TOMO 159 — Montevideo, Martes 17 de Abril de 1945 — Núm. 11554

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

1

Decreto. Se crea la Sección de Asuntos Confidenciales y Secretos

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, Abril 4 de 1945.

Vista la situación internacional mundial que exige un continuo intercambio de informaciones, cuyo conocimiento debe estar circunscripto a un número restringido de funcionarios, los que a más de una conducta irreprochable y de probada discreción deben merecer la entera confianza de la Superioridad; y

Considerando: que a tal fin deben concurrir no solamente la eficiencia de esos funcionarios, sino que, por la índole reservada de las informaciones mencionadas, deben conservarse agrupadas y en condiciones de prestar su más efectiva eficiencia,

El Presidente de la República acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.° Créase la Sección Asuntos Confidenciales y Secretos del Ministerio de Relaciones Exteriores con los cometidos que se fijen en la debida oportunidad, y actuando bajo la dependencia exclusiva del Señor Ministro, Subsecretario y Director General de Secretaría.

Art. 2.° Comuníquese, publíquese, etc. — AMEZAGA.— JOSE SERRATO.

2

Decreto. Se nombra Jefe de la Sección Asuntos Confidenciales y Secretos del Ministerio

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, Abril 4 de 1945.

Visto el decreto por el que se crea la Sección Asuntos Confidenciales y Secretos del Ministerio de Relaciones Exteriores.

El Presidente de la República acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.° Nómbrase Jefe de la Sección de Asuntos Confidenciales y Secretos al Señor Jefe de Sección Don Zenón de Tezanos.

Art. 2.° Comuníquese, etc. — AMEZAGA. — JOSE SERRATO.

3

Decreto. Se nombra Subjefe de la Sección de Asuntos Confidenciales y Secretos del Ministerio

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, Abril 4 de 1945.

Visto el decreto por el que se crea la Sección de Asuntos Confidenciales y Secretos del Ministerio de Relaciones Exteriores.

El Presidente de la República acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.° Nómbrase Subjefe de la Sección de Asuntos Confidenciales y Secretos al Señor Canciller de Consulado Don Pedro Pablo Lerena Prando.

Art. 2.° Comuníquese, etc. — AMEZAGA. — JOSE SERRATO.

4

Decreto. Se dispone que un Cónsul de Distrito pase a ejercer las funciones de Cónsul General en Italia

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, Abril 4 de 1945.

El Presidente de la República acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.° Pase el Cónsul de Distrito de Primera Clase, señor don José S. Scarrone, a ejercer las funciones de Cónsul General en Italia con residencia en Nápoles.

Art. 2.° Expídase la Patente respectiva, comuníquese, etc. — AMEZAGA. — JOSE SERRATO.

5

Decreto. Se nombra Cónsul en Bahía

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, Abril 4 de 1945.

El Presidente de la República acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.° Nómbrase Cónsul Honorario de la República en Bahía, Brasil, al señor Héctor R. de Medina.
Art. 2.° Expídase la Patente respectiva, comuníquese, etc. — **AMEZAGA.** — JOSE SERRATO.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

6

Decreto. Se establece la Zona de Seguridad número 3, correspondiente a la Base Aeronaval de Laguna del Sauce.

Ministerio de Defensa Nacional.—(Decreto N.° 4691).

Montevideo, Abril 5 de 1945.

Atento a lo determinado en el artículo 1.° y concordantes del decreto-ley número 10.194 y decreto número 1.811 de fecha 31 de Octubre de 1942, referentes a determinación de Zonas de Seguridad,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Establécese la Zona de Seguridad número 3 "Base Aeronaval de Laguna del Sauce", con los siguientes límites: (Carta del Instituto Geográfico Militar, hojas al 1:50000, Piriápolis, edición 1932; San Carlos-Punta del Este, edición 1939):
Por el Sur: la costa del Río de la Plata, comprendida entre la desembocadura del arroyo de la Barra Falsa y la iniciación del camino Antonio Lussich jalonado por C. N. de Turismo, Abra del Portezuelo y cota 20.5; este camino hasta el de la falda de la Sierra de la Ballena.
Por el Este: el camino de la falda de Sierra de la Ballena y su prolongación por el camino nacional, jalonados por: Cerro del Diario, Cerro Miguel, P. Pérez, I. De León, L. J. Rovira, H. Díaz, Abra de los Ceibos, R. García, cota 7, cota 47 y cruce con Ruta N.° 9 (carretera a Maldonado).
Por el Norte: Ruta N.° 9 (carretera a Maldonado) entre el cruce del camino nacional antes citado y el Arroyo Renegado de Pan de Azúcar.
Por el Oeste: el Arroyo Renegado, hasta su barra en el Pan de Azúcar (0. Km. al Norte de cota 13); este arroyo hasta su barra en la Laguna sin nombre; la margen Oeste de esta Laguna hasta la barra de la Cañadá sin nombre que corre por el valle comprendido entre las cotas 25 y 37 al Oeste; y la cota 21.5 y mojón 271 al Este; esta cañada hasta sus nacientes y una línea en dirección Sur hasta encontrar las nacientes de la cañada que corre por el valle comprendido entre las cotas 23.5 y 9.5 al Oeste; y mojón 271 y cota 25 al Este, la citada cañada hasta su barra en el arroyo de la Barra Falsa y este arroyo hasta su desembocadura en el Río de la Plata.
Art. 2.° Comuníquese, publíquese y archívese. — **AMEZAGA.** — General de División (R.) ALFREDO R. CAMPOS.

7

Decreto. Se nombran Jefe interino de la Casa Militar de la Presidencia de la República y Edecán de la misma.

Ministerio de Defensa Nacional.—(Decreto N.° 4626).

Montevideo, Abril 5 de 1945.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Nómbrase Jefe interino de la Casa Militar de la Presidencia de la República, al señor Teniente Coronel don Armando Roberto Lerma; y Edecán de la misma al señor Mayor don Américo Bianchi.
Art. 2.° Comuníquese, etc. — **AMEZAGA.** — General de División (R.) ALFREDO R. CAMPOS.

8

Decreto. Se confirma en el cargo a un Agregado Militar en la Embajada de Estados Unidos de América

Ministerio de Defensa Nacional.—(Decreto N.° 4673).

Montevideo, Abril 5 de 1945.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Confírmase como Agregado Militar Adjunto al Agregado Militar y Aeronáutico a la Embajada de la República en los Estados Unidos de América, al señor Operador de Geodesia, Capitán don Líber Seregni, quien seguirá prestando servicios en la Embajada del Uruguay en los Estados Unidos de Méjico, país éste en donde se encuentra realizando un curso de perfeccionamiento en Organismos Técnicos Especializados, de acuerdo con lo determinado por decreto de fecha 25 de Octubre de 1944.
Art. 2.° Mantiénense en todos sus términos las demás disposiciones contenidas en el mencionado decreto.
Art. 3.° Comuníquese, etc. — **AMEZAGA.** — General de División (R.) ALFREDO R. CAMPOS.

9

Decreto. Se nombra Jefe de la Primera División Técnica de Montevideo

Ministerio de Defensa Nacional.—(Decreto N.° 4628).

Montevideo, Abril 5 de 1945.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Nómbrase Jefe de la Primera División Técnica, del Ministerio de Defensa Nacional, al señor Coronel don Antonio Alfonso Montero.
Art. 2.° Comuníquese, etc. — **AMEZAGA.** — General de División (R.) ALFREDO R. CAMPOS.

10

Decreto. Se nombran Fiscales Administrativos del Ministerio

Ministerio de Defensa Nacional.—(Decreto N.° 4627).

Montevideo, Abril 5 de 1945.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Nómbranse Fiscales Administrativos del Ministerio de Defensa Nacional, a los señores Coroneles don Federico R. Aguiar y don Walter José Garrasino.
Art. 2.° Comuníquese, etc. — **AMEZAGA.** — General de División (R.) ALFREDO R. CAMPOS.

11

Decreto. Se nombra Director de la Escuela de Armas y Servicios

Ministerio de Defensa Nacional.—(Decreto N.° 4665).

Montevideo, Abril 5 de 1945.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Nómbrase para ocupar el cargo de Director de la Escuela de Armas y Servicios, al señor Coronel don Cipriano Olivera.
Art. 2.° Comuníquese, etc. — **AMEZAGA.** — General de División (R.) ALFREDO R. CAMPOS.

12

Decreto. Se nombran Director y Subdirector de la Dirección General de Talleres, Almacenes Generales y Servicios de la Aeronáutica Militar.

Ministerio de Defensa Nacional.—(Decreto N.° 4663).

Montevideo, Abril 5 de 1945.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Nómbranse Director y Subdirector, respectivamente, de la Dirección General de Talleres, Almacenes

Generales y Servicios de la Aeronáutica Militar, a los señores Teniente Coronel don Conrado Artigas Sáez y Mayor don Gualberto F. Treilles.

Art. 2.° Comuníquese, etc — AMEZAGA. — General de División (R.) ALFREDO R. CAMPOS.

13

Decreto. Se nombra Jefe de Estado Mayor de la Región Militar N.° 1

Ministerio de Defensa Nacional.—(Decreto N.° 4637).

Montevideo, Abril 5 de 1945.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Nómbrase Jefe de Estado Mayor de la Región Militar N.° 1, al señor Coronel don Federico Schüsselin, sin perjuicio de atender las clases que actualmente dicta en el Instituto Militar de Estudios Superiores.

Art. 2.° Comuníquese, etc. — AMEZAGA. — General de División (R.) ALFREDO R. CAMPOS.

14

Decreto. Se nombra Jefe de la Región Militar N.° 4

Ministerio de Defensa Nacional.—(Decreto N.° 4642).

Montevideo, Abril 5 de 1945.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Nómbrase Jefe de la Región Militar N.° 4, al señor General don Omar Buzó.

Art. 2.° Comuníquese, etc. — AMEZAGA. — General de División (R.) ALFREDO R. CAMPOS.

15

Decreto. Se nombra Jefe de la Región Militar N.° 3

Ministerio de Defensa Nacional.—(Decreto N.° 4640).

Montevideo, Abril 5 de 1945.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Nómbrase Jefe de la Región Militar N.° 3, al señor General don Juan P. Ribas.

Art. 2.° Comuníquese, etc. — AMEZAGA. — General de División (R.) ALFREDO R. CAMPOS.

16

Decreto. Se nombra Subjefe de la Región Militar N.° 2

Ministerio de Defensa Nacional.—(Decreto N.° 4639).

Montevideo, Abril 5 de 1945.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Nómbrase Subjefe de la Región Militar N.° 2, al señor Coronel don Arturo B. Ríos.

Art. 2.° Comuníquese, etc. — AMEZAGA. — General de División (R.) ALFREDO R. CAMPOS.

17

Decreto. Se nombra Subjefe de la Región Militar N.° 3

Ministerio de Defensa Nacional.—(Decreto N.° 4641).

Montevideo, Abril 5 de 1945.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Nómbrase Subjefe de la Región Militar N.° 3, al señor Coronel don Julián H. Iraola.

Art. 2.° Comuníquese, etc. — AMEZAGA. — General de División (R.) ALFREDO R. CAMPOS.

18

Decreto. Se nombra Jefe de los Servicios Divisionarios de la Región Militar N.° 1

Ministerio de Defensa Nacional.—(Decreto N.° 4638).

Montevideo, Abril 5 de 1945.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Nómbrase Jefe de los Servicios Divisionarios de la Región Militar N.° 1, al señor Teniente Coronel don Julián Medina.

Art. 2.° Comuníquese, etc. — AMEZAGA. — General de División (R.) ALFREDO R. CAMPOS.

19

Decreto. Se nombra Jefe del 1 de Infantería

Ministerio de Defensa Nacional. — (Decreto N.o 4645).

Montevideo, Abril 5 de 1945.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Nómbrase Jefe del Batallón "Florida" de Infantería número 1, al señor Teniente Coronel don Alberto B. Bono.

Art. 2.o Comuníquese, etc. — AMEZAGA. — General de División (R) ALFREDO R. CAMPOS.

20

Decreto. Se nombra Jefe del 2 de Infantería

Ministerio de Defensa Nacional. — (Decreto N.o 4643).

Montevideo, Abril 5 de 1945.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Nómbrase Jefe del Regimiento de Infantería número 2, al señor Coronel don Sebastián Oneto Puentes.

Art. 2.o Comuníquese, etc. — AMEZAGA. — General de División (R) ALFREDO R. CAMPOS.

21

Decreto. Se nombra Jefe del 11 de Infantería

Ministerio de Defensa Nacional. — (Decreto N.o 4649).

Montevideo, Abril 5 de 1945.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Nómbrase Jefe del Batallón de Infantería número 11, al señor Teniente Coronel don Eduardo Ubal.

Art. 2.o Comuníquese, etc. — AMEZAGA. — General de División (R) ALFREDO R. CAMPOS.

22

Decreto. Se nombra Jefe del 4 de Infantería

Ministerio de Defensa Nacional. — (Decreto N.o 4644).

Montevideo, Abril 5 de 1945.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Nómbrase Jefe del Regimiento de Infantería número 4, al señor Coronel don Alberto M. Fajardo.

Art. 2.o Comuníquese, etc. — AMEZAGA. — General de División (R) ALFREDO R. CAMPOS.

23

Decreto. Se nombran Jefe y 2.o Jefe del 6 de Infantería

Ministerio de Defensa Nacional. — (Decreto N.o 4647).

Montevideo, Abril 5 de 1945.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Nómbranse Jefe y 2.o Jefe, respectivamente, del Batallón de Infantería número 6, a los señores Teniente Coronel don Alberto Martino y Mayor don Tomás Coitinho.

Art. 2.o Comuníquese, etc. — AMEZAGA. — General de División (R) ALFREDO R. CAMPOS.

24

Decreto. Se nombran Jefe y 2.o Jefe del 9 de Infantería

Ministerio de Defensa Nacional. — (Decreto N.o 4648).

Montevideo, Abril 5 de 1945.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Nómbranse Jefe y 2.o Jefe, respectivamente, del Batallón de Infantería número 9, a los señores Teniente Coronel don Leocadio Ibáñez y Mayor don Daniel Tejera.

Art. 2.o Comuníquese, etc. — AMEZAGA. — General de División (R) ALFREDO R. CAMPOS.

25

Decreto. Se nombran Jefe y 2.o Jefe del 12 de Infantería

Ministerio de Defensa Nacional. — (Decreto N.o 4650).

Montevideo, Abril 5 de 1945.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Nómbranse Jefe y 2.o Jefe, respectivamente, del Batallón de Infantería número 12, a los señores Teniente Coronel don Miguel A. D'Ursi y Mayor don Guillermo Iroz.

Art. 2.o Comuníquese, etc. — AMEZAGA. — General de División (R) ALFREDO R. CAMPOS.

26

Decreto. Se nombra 2.o Jefe del 4 de Infantería

Ministerio de Defensa Nacional. — (Decreto N.o 4646).

Montevideo, Abril 5 de 1945.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Nómbrase 2.o Jefe del Batallón de Infantería número 4, al señor Mayor don Eduardo Bernaola.

Art. 2.o Comuníquese, etc. — AMEZAGA. — General de División (R) ALFREDO R. CAMPOS.

27

Decreto. Se nombra 2.o Jefe del 13 de Infantería

Ministerio de Defensa Nacional. — (Decreto N.o 4651).

Montevideo, Abril 5 de 1945.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Nómbrase 2.o Jefe del Batallón de Infantería número 13 al señor Mayor Adolfo H. Sena.

Art. 2.o Comuníquese, etc. — AMEZAGA. — General de División (R) ALFREDO R. CAMPOS.

PAGO ADELANTADO DE EDICTOS

Siempre que haya bienes o un interés particular, los edictos que llegan a "Diario Oficial" deben ser pagados en el acto de su entrega. Así lo resolvió la Suprema Corte de Justicia aprobando la vista del Fiscal respectivo que expresa: "Sólo en casos excepcionales en que no existan bienes o responda la publicación a una razón de orden público o interés colectivo es que podría ser lícito apartarse de la práctica legal" (pago previo).

SECRETARIAS DE ESTADO

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

ACTA N.º 334

Montevideo, a los doce días del mes de Abril del año mil novecientos cuarenta y cinco, el señor Presidente de la República en acuerdo de gobierno celebrado con el señor Ministro de Defensa Nacional y vistos los asuntos de esta cartera sometidos a su consideración, a propuesta del mismo:

RESUELVE:

Pensiones

Se concede la siguiente a favor de:

1—(Carpeta 207|945). — María Freitas de Rodríguez, con una asignación mensual de $ 10.94, en su calidad de viuda del soldado R. Emilio Rodríguez.

Retiros

Se conceden los siguientes a favor de:

1—(Carpeta 729|945). — Marcelo Ramírez, soldado del Regimiento de Caballería N.º 5, con una asignación mensual de $ 40.00.

2—Damasio Sosa, soldado del Regimiento "Blandengues de Artigas" de Caballería N.º 1, con una asignación mensual de $ 10.00.

3—(Carpeta 6199|944). — Pedro Gorosito, soldado del Batallón de Infantería N.º 11, con una asignación mensual de $ 10.50.

4—Lázaro Cortes, corneta del Batallón de Infantería N.º 5, con una asignación mensual de $ 21.88.

Ordenes de pago

Se expiden las siguientes a favor de:

1—(Carpeta 659|945). — Servicio de Ingeniería y Arquitectura Militar, por la suma de $ 278.12, por concepto de la construcción de un brocal para aljibe, reposición de vidrios, arreglo de cañerías, etc., en el Cuartel de Sarandí del Yí.

2—(Carpeta 659|M|945). — Servicio de Ingeniería y Arquitectura Militar, por la suma de $ 471.43, por concepto de trabajos de adaptación de locales en la Dirección de Tiro y Educación Física.

3—(Carpeta 659|N|945. — Servicio de Ingeniería y Arquitectura Militar, por la suma de $ 469.99, por concepto de instalaciones sanitarias, cambio de canillas llaves, cambio de puerta y cerramiento con muros de ladrillo revocado en el local anexo a la cocina del cuartel del Prado, para la instalación de la cámara frigorífica y construcción de mesa de hormigón revestida con baldosas.

Privilegios de paquete

Se conceden los siguientes dentro de la categoría "C" y a favor de:

1—(Carpeta 1543|945). — Vapor de bandera inglesa, de carga, denominado "Karamea".

2—(Carpeta 1540|945). — Vapor de bandera norteamericana, de carga, denominado "Milton H. Smith".

3—(Carpeta 1541|945). — Vapor de bondera norteamericana, de carga, denominado "William F. Maclennan".

4—(Carpeta 1542|945). — Vapor de bandera española, de carga, denominado "Monte Mónjuich".

Varios

1—(Carpeta 6746|944). — Reincorporando a la lista de "Retirados de Tropa del Ejército, al soldado Luis Nieves Rodríguez, que fuere eliminado de ella, por resolución administrativa del 4 de Enero del corriente año, con sus derechos a salvo.

2—(Carpeta 959|945). — Disponiendo que la Contaduría General de la Nación, practique una liquidación talonaria a favor del ex soldado Guillermo C. Aguilar, por la cantidad de veinte pesos, importe

de las diferencias de haberes correspondientes a los meses de Noviembre y Diciembre de 1914.

3—(Carpeta 1866|944). — Modificando la resolución administrativa del 18 de Setiembre de 1923, en el sentido de declarar que el soldado (R) Cornelio Abelino Ruedas, tiene derecho a percibir una asignación mensual de $ 12.88, y disponiendo la liquidación de las diferencias que le corresponden.

4—(Carpeta 762|945). — Autorizando al Sargento (R), Américo Rodríguez, para que en lo sucesivo, use el nombre y apellido de "Nicolás Casavieja", al sólo efecto de lo que en su situación militar se relacione.

5—(Carpeta 248|944). — Desestimando la gestión del ex soldado, del ex Batallón de Infantería N.º 17, Wenceslao Pereira, para que se le concediera el retiro militar, por carecer de derecho para obtener el beneficio solicitado.

6—(Carpeta 1330|942). — Desestimando la gestión promovida por el ex Cabo de 1.a clase, de Archivo, de la Marina, Carlos Nicodela Bentancor, sobre reconsideración de la resolución administrativa del 29 de Julio de 1943, autorizada en acta N.º 249, en la que no se hizo lugar al pedido de retiro militar del recurrente, por carecer de derecho, para obtener dicho beneficio.

7—(Carpeta 271|945). — Disponiendo que la Inspección General del Ejército, autorice al Grupo de Artillería N.º 1, a incluir en sus presupuestos mensuales, el importe de la asignación de rancho que en metálico le corresponde percibir desde el 1.º del corriente mes, al soldado Miguel Angel Olivera Viera, que presta servicios en comisión en el Servicio Geográfico.

Extiéndanse las resoluciones correspondientes en los expedientes respectivos, las que serán firmadas por el señor Ministro de Defensa Nacional dejándose constancia de haber sido autorizadas en la presente acta. — **AMEZAGA.** — General de División (R) ALFREDO R. CAMPOS.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Relación de los asuntos sometidos a despacho y firma del señor Presidente de la República en acuerdo con el señor Ministro de Obras Públicas el día 13 de Abril de 1945.

1—Se aprueba en todas sus partes el contrato ad referéndum celebrado entre la Dirección de Vialidad y el señor Tomás Guarino para la ejecución por la suma de $ 178.324.78 de las obras del ramal de la Ruta 8 a kilómetro 45.442 de la Carretera Melo-Aceguá, del Departamento de Cerro Largo. (Carpeta N.o 1803|944).

2—Se acepta la propuesta del señor José Blanco para la ejecución de la obra puente y accesos en Sauce del Cañote del trozo Tacuarembó-Paso del Borracho, del tramo Tacuarembó-Melo de Ruta 26, con adopción de su propuesta N.o 2 con postes de piedra granítica por $ 69.342.81 y se autoriza a la Dirección de Vialidad para invertir hasta la suma de $ 9.000.00 en el pago de los gastos a cargo del Estado. (Carpeta N.o 2180|939).

3—Se amplía la autorización acordada por resolución, de 11 de Agosto de 1943 para las obras de construcción del puente y sus accesos sobre el arroyo Toledo en paso del Andaluz con la suma de $ 1.004.12 y autorizar al Ministerio de Obras Públicas para librar orden de pago a favor del Jefe de Sección, Tesorero del Ministerio por la expresada suma la que será depositada en el Banco de la República cuenta "Obra pública con contribución puente y accesos sobre el arroyo Toledo en paso del Andaluz". (Carpeta N.o 1352|931).

4—Se tiene por autorizadas las rendiciones de cuentas N.o 92 por el importe de $ 7.750.11 por concepto de fondos anticipados por la Dirección de Vialidad y se autoriza a la Contaduría General de la Nación para transferir a la cuenta "Tesoro Nacional" Anticipos de Fondos. Dirección de Vialidad la suma citada. (Carpeta N.o 64|944.

4—Se aprueba en todas sus partes el contrato ad referéndum celebrado entre la Dirección General de Arquitectura y la firma Trabucati y Cía., para la ejecución por la suma líquida de $ 14.682.64 de los trabajos de suministros y colocación de cortinas de madera en el edificio del Hospital de Clínicas. (Carpeta N.o 1020|942).

6—Idem, ídem el contrato celebrado entre la Dirección General de Arquitectura y los señores Rodríguez Hnos., para la ejecución de los trabajos de consolidación y conservación del edificio de la escuela N.o 49 de Libertad por la suma líquida de $ 6.256.80. (Carpeta N.o 1741|939).

7—Se declara que la Administración se recibe definitivamente de las obras de construcción, del Pabellón de Servicios Generales del Hospital de Rocha contratadas con el señor Ariodante Angelini y devolverle la garantía correspondiente. (Carpeta N.o 3339|937).

8—Se acepta la propuesta de la firma Lorenzo Ferrari (hijo) para la ejecución por el importe líquido de $ 109.895.00 de los trabajos complementarios de la carpintería de madera del edificio del Hospital de Clínicas y destinar las sumas de $ 7.692.65, $ 2.197.90, $ 1.098.95 y $ 12.00 para Imprevistos y gastos diversos. (Carpeta N.o 211|945).

9—Se deja sin efecto la resolución de fecha 16 de Marzo próximo pasado en la que se aprobó el proyecto de bases y programa a regir en el Concurso de anteproyectos para la construcción del edificio del liceo N.o 4 "Juan Zorrilla de San Martín", Departamento de Montevideo y se aprueba en todas sus partes las nuevas bases y programas formulados por la Dirección General de Arquitectura. (Carpeta N.o 1667|942).

10—Se declara que la Administración se recibe definitivamente de las obras del Terraplén de la Explanada del Puerto Nuevo de Colonia (1.a etapa) construídas por el señor Luis Formento y autorizar al Ministerio de Obras Públicas para librar orden de pago a favor del señor Luis Formento la suma de $ 10.064.00 importe de las retenciones del 10 o|o que por concepto de garantía se le efectuaron en los pagos parciales de las situaciones de obras. (Carpeta N.o 2697|939).

11—Se autoriza a la Tesorería General de la Nación para entregar a la Tesorería de la Dirección de Hidrografía la suma de $ 50.00 la que se destina a abonar al señor José Pérez las pérdidas sufridas en efectos personales en el hundimiento de la Grúa H. 2. (Carpeta N.o 734|945).

12—Idem, ídem, ídem la suma de pesos 50.00 la que se destina a indemnizar al señor Florencio Marín Suárez las pérdidas sufridas en efectos personales en el hundimeinto de la Grúa H. 2. (Carpeta N.o 735|945).

13—Se modifica resolución de fecha Octubre 20 de 1944 en cuanto se refiere a la imputación del gasto que se autorizaba a la Dirección de Hidrografía para invertir $ 50.00 en el pago de los jornales que devengara el reemplazante del peón de la balsa de puerto Romero, la que deberá efectuarse al rubro 5.01 del ítem 8.05. (Carpeta N.o 75|944).

14—Idem, ídem, ídem $ 50.00 al reemplazante del motorista de la balsa de paso Ramírez, ídem, ídem.

15—Idem, ídem, ídem, $ 77.50 al reemplazante del motorista de la auto-balsa de paso de Porrúa, ídem, ídem. (Carpeta N.o 75|944).

16—Idem, ídem, ídem, $ 15.00 al reemplazante del Encargado de la auto-balsa del paso Ramírez ídem, ídem. (Carpeta N.o 75|944).

17—Idem, ídem, ídem $ 50.00 al reemplazante de Encargado de la balsa de paso de Porrúa, ídem, ídem. (Carpeta N.o 75|944).

18—Se autoriza a la Tesorería General de la Nación para girar a la Fiscalía Letrada Departamental de Canelones la suma líquida de $ 5.00 destinada a atender el pago de la parcela propiedad de la Sucesión Ignacio Cabrera con destino a las obras del camino a Hogar Agrario y baeario Las Brujas. (Carpeta número 2267|938).

19—Se autoriza a la Tesorería General de la Nación para abonar al señor Andrés González en nombre de la Dirección de Vialidad la suma de $ 25.00 por concepto de indemnización por los perjuicios que se le originaron con motivo de la ocupación de un campo de que era arrendatario, para las obras en las barrancas del río Santa Lucía, en paso Pache. (Carpeta N.o 1666|944).

20—Idem, ídem, pra abonar a Comfino como cesionario del señor Pande Odllakoff la suma de $ 5.678.45 importe del certificado N.o 34 expedido a su favor por la Dirección de Vialidad por trabajos ejecutados en las obras de la carretera Pampa-Curtina y Situación N.o 18 E por diferencias de jornales abonados por el citado contratista. (Carpeta número 2410|941).

21—Se declara que la Adminstración se recibe definitivamente de las obras de construcción de la Escuela Agrario Industrial de Tacuarembó contratadas con el señor Luis A. Maranges y devolverle la garantía correspondiente. (Carpeta N.o 1980|940).

22—Se autoriza a la Tesorería General de la Nación para entregar a don Carlos A. Saavedra la suma de $ 320.00 importe de sus haberes devengados en carácter de dibujante en los trabajos y proyectos de construcción para bacilares, durante los meses de Noviembre y Diciembre de 1944. (Carpeta N.o 1592|944).

23—Se modifica la resolución de fecha Marzo 16 próximo pasado en la que autorizó a la Dirección de Hidrografía para utilizar los servicios del señor Luis Alberto Droina como marinero en el vapor "Libertad" la que deberá entenderse hecha a favor del señor Luis Alberto Droira por ser éste su verdadero nombre. (Carpeta N.o 75|944).

24—Se acepta la renuncia presentada por el señor ingeniero de la Dirección de Vialidad don Alberto Val. (Carpeta N.o 980|945).

25—Se fija como precios unitarios de los hormigones clase "B" y clase "C" utilizados en las fundaciones del puente en construcción sobre el cauce mayor del arroyo Gutiérrez, obra contratada con el señor Leopoldo J. Tosi, las sumas de pesos 56.40 y $ 36.00 respectivamente. (Carpeta N.o 1867|936).

26—Se autoriza a la Dirección de Vialidad para adquirir de la firma Rodríguez y Menéndez, 308 metros de caños de 50 m|ms. por la suma de $ 856.24. (Carpeta N.o 3173|944).

27—Se declara que la Administración se recibe definitivamente de las obras del tramo comprendido entre los kilómetros 184.191,46 a 186.425 de la carertera central Ruta N.o 5 entre los Kms. 184.191.46 a 194.375 y 209.600,52 a 215.000 ejecutadas por el señor Alfredo Tastás Nogués. (Carpeta N.o 2536|939).

28—Idem, ídem de las obras del tramo comprendido entre los Kms. 186.425 al 194.375 de la carertera central Ruta N.o

5 entre los Kms. 184.191.45 y 194.375 y Kms. 209.600,42 a 215.000 ejecutadas por el señor Adolfo Tastás Nogués. (Carpeta N.o 2538|939).

29—Idem, ídem de las obras construídas por el señor A. Tastás Nogués en el camino Rocha Velázquez entre los Kms. 250.000 y 251.550, 254.000 - 254.500, 260.450 - 261.600, 261.600 - 263.675 y 265.700 al 265.814.14 y con ellas la totalidad de las obras del mismo camino. (Carpeta N.o 1002|939).

30—Se autoriza a la Tesorería General de la Nación para girar a la Fiscalía Departamental de Maldonado la suma líquida de $ 50.73 importe por concepto de costas originadas para obtener la expropiación de una fracción de terreno de propiedad del señor Juan González destinado a la construcción de una casilla del Guarda encargado de la vigilancia y conservación del puente sobre el paso del Molino del arroyo Maldonado, y la que luego se desistió. (Carpeta N.o 783|926).

31—Se aprueba el referido proyecto, autorizando la ejecución de las obras que el mismo comprende, de acuerdo con el plano y memoria descriptiva formulado por la Compañía del Ferrocarril Central del Uruguay, relacionado con la renovación corriente de la línea férrea a Nico Pérez entre los Kms. 31.020 y 11.500. (Carpeta 299|945).

32—Se autoriza al Ministerio de Obras Públicas para librar orden de pago a favor de la Dirección de Vialidad por la suma líquida de $ 51.04 destinada a abonar previa escrituración el importe del terreno expropiado a la Sucesión Lincoln Smith de una superficie de 7292 ms2. 12 necesario para las obras de la Ruta 7 carretera Melo a Centurión. (Carpeta N.o 2785|44).

33—Se autoriza al Ministerio de Obras Públicas para librar orden de pago a favor de la Dirección de Vialidad por la suma líquida de $ 116.61 destinada a abonar previa escrituración el importe del terreno expropiado a la señora Carmen Acosta de Costa para las obras Ruta 8 carretera Treinta y Tres - Melo. (Carpeta número 1760|944).

34—Idem, ídem, ídem a favor de la Dirección de Topografía por la suma líquida de $ 2.500 destinada a abonar al señor Oscar Caserza el importe del inmueble expropiado para las obras de construcción del Aeropuerto Nacional de Carrasco. (Carpeta N.o 537|944).

35—Se declara que el verdadero nombre de la propietaria de la fracción de terreno expropiado por resolución de 7 de Mayo de 1943 para las obras carretera Treinta y Tres a Picada de Techera es Elena Prados de Benia y no Elena Prado de Venia y se autoriza al Ministerio de Obras Públicas para liquidar orden de pago a favor de la Dirección de Vialidad por la suma líquida de $ 146.79 destinada a abonar previa escrituración el importe del terreno de que se trata. (Carpeta número 907|943).

36—Se revalida para el Ejercicio 1945 la suma de $ 2.213.50 saldo disponible del crédito de $ 21.625.00 autorizado por resolución de fecha 16 de Junio de 1944, para la adquisición de 2.500 toneladas de leña destinadas al abastecimiento de leña de la usina de purificación de agua de Salto. (Carpeta N.o 1420|942).

37—Idem, ídem para el Ejercicio 1945 la suma de $ 525.20 saldo del crédito autorizado por resolución de 13 de Octubre de 1944 para el pago de jornales del señor Armando Balbini como peón ayudante de la estación de ensayo de medidores de la Dirección de Saneamiento. (Carpeta 77|944).

38—Se promueve a 2.o categoría al Sobrestante de 3.a de la Direción de Arquitectura señor Pablo Restucia. (Carpeta N.o 559|945).

39—Se declara urgente la expropiación de la fracción de terreno perteneciente a don Eustaquio López destinada para las obras de la línea férrea "Blanquillos al Norte". (Carpeta N.o 665|945).

40—Se autoriza a la Dirección General de Arquitectura para encomendar a la firma Eugenio Barth y Cía., como ampliación del contrato respectivo la ejecución de los trabajos adicionales de los ascensores del Hospital de Clínicas dentro de la suma de $ 1.421.80. (Carpeta N.o 211|945).

41—Se acepta la propuesta N.o 2 con adopción de la variante del rubro C 22 de alambrados con empleo de postes de piedra granítica del señor Walter Moure para la ejecución por la suma de pesos 105.028.33 de la obra trozo de arroyo Tornero a arroyo Talita entre los kilometrajes que se indican en la respectiva resolución y se autoriza a la Dirección de Vialidad para invertir $ 14.100 en los pagos de los gastos a cargo directo de la Administración. (Carpeta N.o 1608|936).

42—Se contribuye con la suma de pesos 7|250.00 a que asciende el 50 o|o del importe del traslado de las vías e instalaciones de la Sociedad Comercial de Montevideo, al nuevo puente construído por el Ministerio de Obras Públicas sobre el arroyo Pantanoso en la avenida Carlos M.a Ramírez, siendo de cuenta de la Intendencia Municipal de Montevideo el 50 o|o restante. (Carpeta N.o 2623|933).

43—Se acepta la propuesta de los señores Rodríguez Hnos. para la ejecución por el importe líquido de $ 12.982.64 de las obras de ampliación del edificio del Juzgado Letrado de Fray Bentos y autorizar imprevistos para a misma obra la suma de $ 265.36. (Carpeta N.o 2576|942).

44—Idem, ídem de señor Tomás Guarino con adopción de la variante de rubro C 22 con postes de piedra granítica para la construcción de la obra ramal de Ruta N.o 8 (tramo Melo - Aceguá) a Colonia Mongrell entre los Kms. que se indican en la respectiva resolución y se autoriza a la Dirección de Vialidad para invertir $ 14.855.00 en el pago de erogaciones a cargo de la Administración y autorízase asimismo la inversión de pesos 4.353.66 en el pago de sueldos y jornales de personal técnico y administrativo. Total obra $ 113.195.28. (Carpeta N.o 924|944).

45—Idem, ídem, del señor Tomás Guarino para la ejecución por la suma de pesos 75.455.10 de la obra ramal desde Km. 48.326 del tramo Melo Aceguá de Ruta 8 al Pantanoso por paso Astorga entre los Kms. que se indican en la respectiva resolución y autorizar a la Dirección de Vialidad para invertir $ 7.460.00 en el pago de las erogaciones a cargo de la Administración y autorizar asimismo la inversión de $ 3.316.60 en el pago de sueldos y jornales. (Carpeta 1263|936).

46—Se tiene por autorizados los trabajos extraordinarios por la suma de $ 378.22 realizados por el señor Arturo Trías Du Pré en las obras del edificio de la escuela Agro-Pecuaria de Durazno. (Carpeta 1128|937).

47—Idem, ídem los trabajos de reparación de las cañerías de la calefacción central del Hospital de Clínicas, efectuadas por la firma Arnott y Compañía Limitada S. A. por la suma de pesos 127.59. (Carpeta 1020|942).

48—Se prorroga los servicios del Sobrestante de las obras del edificio que se construye para la Biblioteca Nacional y Museo de Historia Natural, señor Pedro Gabetti por el término de 24 meses. (Carpeta 1891|935).

49—Se autoriza a la Dirección General de Arquitectura para encomendar al señor Vicente Ferme como ampliación del contrato respectivo, los trabajos complementarios en la escuela número 81 de Rincón de Pando, dentro de la suma de $ 440.00. (Carpeta 1536|936).

50—Se prorroga los servicios del Sobrestante de la obra escuela número 11 de Lavalleja señor José Bálzamo por el término de un mes. (Carpeta 1958|942).

51—Se acepta la propuesta reducida del señor Rodolfo Casterés por el importe líquido de $ 3.313.00 para la ejecición de las obras del Pabellón de T. B. C. del Hospital de Melo y se destina la inversión de $ 459.00 para imprevistos como asimismo la suma de $ 547.00 que se atenderá con cargo al fondo ley 23|12|944, Art. 17. 8 o|o para dirección y administración. (Carpeta 3120|937).

52—Se prorroga los servicios del dibujante señor Tito Orezzoli en la Dirección de Saneamiento, hasta el 31 de Diciembre de 1945, con un sueldo mensual de $ 80.00. (Carpeta 457|944).

53—Se aprueba en todas sus partes el contrato celebrado entre la Dirección de Vialidad y el señor Alberto Gil Barrios para la ejecución por la suma de pesos 96.497.95 de las obras en la Ruta 54 tramo Empalme Ruta N.o 1-Estación Terminal (Manantiales) en los trozos comprendidos entre 140 k. 700 a 150 k. 260 y 149 k. 66,50 a 150,225 (Acceso a Baker) comprendiendo también un puente sobre la Cañada Corral de Piedra. (Carpeta 2412|942).

La Secretaría.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

Relación de asuntos firmados por el señor Presidente de la República en el acuerdo del día 12 de Abril de 1945.

1—Autorízase a la Tesorería General de la Nación para levantar previa intervención de la Contaduría General, la letra girada a cargo del Ministerio de Salud Pública por la firma General Electric Medical Prod. Comp. de Chicago, por la suma de U$S 299.48, importe de un pedido efectuado por este Ministerio.

2—Autorízase a la Tesorería General de la Nación para levantar, previa intervención de la Contaduría General, la letra girada a cargo del Ministerio de Salud Pública por la firma Jhonson y Jhonson Int. por la suma de U$S 20.739.20, importe de un pedido efectuado por este Ministerio.

3—Autorízase a la Tesorería General de la Nación para levantar, previa intervención de la Contaduría General, la letra girada a cargo del Ministerio de Salud Pública por la firma Westinghouse Electric Int. Comp., por la suma de U$S 203.94, importe de un pedido efectuado por este Ministerio.

4—Autorízase a la Tesorería General de la Nación para levantar, previa intervención de la Contaduría General, la letra girada a cargo del Ministerio de Salud Pública por la firma Robert Le Mare de Nueva York, por la suma de U$S 188.00, importe de un pedido efectuado por este Ministerio.

5—Autorízase a la Tesorería General de la Nación para levantar, previa intervención de la Contaduría General, la letra girada a cargo del Ministerio de Salud Pública por la firma Monsanto Chemical Comp. de St. Louis, Missouri U. S. A., por la suma de U$S 37.34, importe de un pedido efectuado por este Ministerio.

6—Autorízase a la Tesorería General de la Nación para levantar, previa intervención de la Contaduría General, la letra girada a cargo del Ministerio de Salud Pública por la firma American Rolan Corp., de Nueva York por la suma de U$S 264.10, importe de un pedido efectuado por este Ministerio.

7—Autorízase a la Tesorería General de la Nación para levantar, previa inter-

vención de la Contaduría General, la letra girada a cargo del Ministerio de Salud Pública por la firma Sucesión Enrique Prats, de Buenos Aires, por la suma de C$L 17.661.60, importe de un pedido efectudo por este Ministerio.

8—Autorízase a la Tesorería General de la Nación para levantar, previa intervención de la Contaduría General, la letra girada a cargo del Ministerio de Salud Pública por la firma Ernesto Schaurich, por la suma de U$S 267.30, importe de un pedido efectuado por este Ministerio.

9—Autorízase a la Tesorería General de la Nación para levantar, previa intervención de la Contaduría General, la letra girada a cargo del Ministerio de Salud Pública por la firma Calco Chemical D. Am. Cyanamid Com., de Nueva York, por la suma de U$S 1.387.13, importe de un pedido efectuado por este Ministerio.

10—Autorízase a la Tesorería General de la Nación para levantar, previa intervención de la Contaduría General, la letra girada a cargo del Ministerio de Salud Pública por la firma Jhonson y Jhonson It., de Nueva York, por la suma de U$S 2.828.34 importe de un pedido efectuado por este Ministerio.

11—Autorízase a la Tesorería General de la Nación para levantar previa intervención de la Contaduría General, la letra girada a cargo del Ministerio de Salud Pública por la firma Johnson y Jnonson Int. de Nueva Jersey por la suma de U$S 3.268.54 importe de un pedido efectuado por este Ministerio.

12—Autorízase a la Tesorería General de la Nación para levantar, previa intervención de la Contaduría General, la letra girada a cargo del Ministerio de Salud Pública por la firma E. R. Squibb y Sons Int. Comp., de Nueva York, por la suma de U$S 788.68, importe de un pedido efectuado por este Ministerio.

13—Autorízase a la Tesorería General de la Nación para girar, previa intervención de la Contaduría General, sobre Chicago 12 Ill, U. S. A., a la orden de la firma General Electric Medical, la cantidad de U$S 806.11, importe de un pedido efectuado por este Ministerio.

14—Autorízase a la Tesorería General de la Nación para levantar, previa intervención de la Contaduría General, la letra girada a cargo del Ministerio de Salud Pública por la firma Nepera Chemical Comp. Inc., de Nueva York, por la suma de U$S 3.120.13, importe de un pedido efectuado por este Ministerio y la suma de $ 191.90 por concepto de Seguro Marítimo.

15—Déjase sin efecto la designación del señor Felipe Vera para el cargo de Oficial 1.o de la Secretaría General. Desígnase Oficial 1.o de la misma dependencia a la actual Oficial de la Secretaría General, señorita Sara Novelli Ricci. Desígnase Oficial de la Secretaría General, al señor Felipe Vera.

16—Desestímase la reclamación interpuesta al nombramiento de la señora Esther Mermot de Gavagnin y Luis Cabanne para el cargo de Auxiliar 1.o de la División Administración y Encargado de la Sección Personal del Hospital Pasteur, respectivamente, formulada por la señora Psicuis Devincenzi de Fernández, señorita Haydée Pereyra Cortinas y señorita Zulma Picon.

17—Desestímase la reclamación interpuesta por el señor Nicolás Laurenzano al nombramiento del señor Valentín Lamaita para el cargo de Secretario de la Dirección de Arquitectura del Ministerio de Salud Pública.

18—Desestímase la reclamación interpuesta por el señor José María Ríos al nombramiento del sebor Balbino Alvarez para Capataz de turno del Garage Central.

19—Encomiéndase a los señores rematadores Gomensoro y Castells la venta, en remate público, de varias propiedades de Salud Pública, sobre la base de los dos tercios de tasación efectuada por la respectiva oficina del Estado, debiendo hacérsele saber a dichos señores que el Ministerio de Salud Pública no pagará suma alguna por concepto de comisión.

20—Desestímase la reclamación interpuesta al nombramiento de la señora Esther Garabelli para el cargo de Oficial 1.o de la Secretaría General, formulada por el señor Pedro Lauro Bacigalupi.

21—Autorízase a la Tesorería General de la Nación para girar, previa intervención de la Contaduría General, sobre Londres a la orden de Samuel Jones y Compañía, la cantidad de U$S 437.14, importe de un pedido efectuado por este Ministerio.

22—Acéptase, atento a lo informado por la Comisión de Adquisiciones, la propuesta de los señores Sandalio Ibarburu y Laurenzo Cabral para el suministro de leche y leña, respectivamente, al Centro Departamental de Florida. Autorízase a la Dirección del Centro a solicitar precios privadamente por carne, pan y papas.

23—Acéptase, atento a lo informado por la Comisión de Adquisiciones, la propuesta de la firma Valentín Pintos y Com. pañía para el suministro de ataudes para adultos y respectivos entierros a $ 12.00 cada a realizarse en el Centro Auxiliar de Batlle y Ordóñez.

24—Acéptase, atento a lo informado por la Comisión de Adquisiciones, las propuestas de los señores Gustavo Cabra y Ramón M. Villanueva para el suministro de carne y leña, respectivamente, al Centro Auxiliar de Aiguá.

25—Acéptase, atento a lo informado por la Comisión de Adquisiciones, la propuesta de la Intendencia Municipal y la de los señores Alipio Vargas y Américo Barragán para el suministro de carne, leche y leña el Centro Departamental de Rivera.

26—Acéptase, atento a lo informado por la Comisión de Adquisiciones, la propuesta de la firma Francisco Alonso Adami para el suministro de Linon Engomado para aparatos de yeso, de acuerdo con la licitación número 265 de 12 de Marzo próximo pasado.

27—Acéptase la renuncia presentada por la señora Florinda Vázquez de Velonté del cargo de sirviente del Hospital Pereira Rossell.

28—Desígnase, de acuerdo al resultado del concurso de méritos realizado oportunamente, Médico Oculista del Servicio de Asistencia y Preservación Antituberculosa al doctor Wáshington Isola.

29—Desígnase, de acuerdo al resultado del concurso de méritos realizado oportunamente, Médico de Policlínica Infantil en el Hospital doctor Pedro Visca, al doctor Manuel Elías Mantero.

30—Desígnase, de acuerdo al resultado del concurso de méritos realizado oportunamente, Médico Oculista de la Clínica Preventiva (División Higiene), al doctor Raúl Miguel Rodríguez Barrios.

31—Aclárase que el verdadero nombre de la Archivera Dactilógrafa, designada para el Hospital Maciel por decreto número 10.016 es el de Cecilia María Freitas de Riet y no Cecilia Fraitas de Riet como equivocadamente se establecía.

32—Desígnase, interinamente, Médico Ayudante de Sala, Guardia y Policlínica del Servicio de Asistencia y Preservación Antituberculosa, Colonia Saint Bois, al doctor Carlos María Imaz Anández.

33—Desígnase, interinamente, para ocupar dos cargos de Médicos de Primeros Auxiliar del Servicio de Asistencia Externa, a los doctores Juan Carlos Prieta Martirené y Rafael Capece Roncio.

34—Desígnanse, aprendices de enfermero del Hospital Pereira Rossell, a la señora Zulema Astorga de González y señoritas Carmen Gregoria Carballo Díaz, Cándida Rosa Fernández, María Luisa Antelo y María Modesta Figueroa.

35—Aprobación de las resoluciones a que hace referencia el acta número 1272 de 12 del corriente.

36—Desígnase, de acuerdo al resultado del concurso realizado oportunamente, Médico Jefe del Servicio de Asistencia y Preservación Antituberculosa, a la doctora Cleopatra Epifanio.

37—Acéptase la renuncia presentada por la señorita Ernestina Muñoz Oribe del cargo de Escribiente del Hospital Pereira Rossell.

38—Acéptase la renuncia presentada por la señorita Julia E. Quevedo del cargo de sirviente del Hospital doctor Pedro Visca.

39—Acéptase la renuncia presentada por el doctor Víctor Latou Jaume del cargo de Médico de Guardia y Sala del Hospital Pedro Visca.

40—Exonérase de su cargo por razones de mejor servicio, al portero del Hospital Pereira Rossell, señor Reinaldo Suárez.

41—Acéptase la propuesta de la firma Torcuato Di Tella por un Ablandador filtro de agua en la suma de $ 285.00, con destino a la Colonia doctor Bernardo Etchepare.

42—Autorízase el pago de la cuenta de $ 777.00 a favor de la firma Abott Laboratorios S. R. Limitada, importe de diversos productos químicos adquiridos por este Ministerio.

43—Autorízase al pago de la suma de $ 491.59, importe de la retención de garantía efectuada a la firma Marchesoni y Boezio por las obras realizadas en la Sala Soca y Artigas del Hospital Maciel.

44—Acéptase la renuncia presentada por el señor Bartolomé Fuster Casas del cargo de Auxiliar Técnico del Instituto de Investigación de Ciencias Biológicas.

45—Autorízase el pago de la suma de $ 204.00 a favor de la firma Ambrosio Risso, importe del suministro de tres desengrasadores de hormigón tipo garage para la Colonia Saint Bois.

46—Autorízase el pago de la cuenta de $ 825.00 a favor de la firma Productos Químicos C. I. B. A., S. A., por la adquisición de diversos productos químicos realizada por este Ministerio.

47—Autorízase el pago de la suma de $ 520.00 a favor de la Compañía Industrial Farmacéutica Limitada por la adquisición de diversos productos químicos efectuada por este Ministerio.

48—Autorízase la permuta de cargos solicitada por el sirviente Peón de la Escuela de Nurses, señora Eulalia Isabel Rosas de Vega y la sirviente del Hospital Pasteur, señora Angela Fabieri de Bello.

49—Desígnase portero y peón del Hospital Pereira Rossell al señor Modesto Suárez Megarejo.

50—Desígnase sirviente del Hospital Pereira Rossell a la señorita Rosa Esley.

51—Desígnase sirviente en el Hospital Pereira Rossell al actual sirviente del Centro Departamental de Colonia, señor Felipe Gatti Bagnasco.

52—Desígnase Ayudante de cocina del Centro Auxiliar de Dolores a la señora María Luisa Elms de Passerino.

53—Desígnase Sirviente del Centro Departamental de Artigas al señor Felipe Mariano Dacol.

54—Desígnase Guardianes de la Colonia Etchepare, a las señoras Aida Posse de Suiffet, María Inés Casuriaga, Catalina Matilde de Bianchi, Martina Gonzalez de Gutiérrez, Lina Luján Barceló,

señorita Delfina Pérez, Julia Francisca Quijano, Irma Alvarez, Ema Virginia Brun, María Manuela Ramos, señora Matilde Pintos de Dorta, señorita María Mercedes Sosa, señora Carmen Imoda de Savalsagaray, señorita Elena Calleros, señora María E. B. de Méndez, y señora María Bentancour de Spinelli.

55—Desígnase Quintero del Centro Departamental de Mercedes al señor José Scaroni.

56—Desígnase Portero del Instituto de Radiología al actual Sirviente de la Colonia Saint Bois, señor Américo Fructuoso Gaggero Bellini.

57—Aclárase el decreto del Poder Ejecutivo N.° 10.194 de fecha 3 de Abril de 1945, en el sentido de que la persona designada para el cargo de Guardián en el Hospital Vilardebó es Cayetana Catalina Flores y no Catalina Flores de Arispe como se expresaba en el mismo.

58—Acéptase la renuncia presentada orp el señor Juan Domiciano Larrosa del cargo de Chofer del Centro Departamental de Colonia.

59—Acéptase la renuncia presentada por la señorita Alicia Molinari del cargo del Sirviente del Centro Departamental de Salto.

60—Acéptase la renuncia presentada por el doctor José Luis Morales Arrillaga del cargo de Médico de Policlínica y Asistencia Domiciliaria Infantil en el Centro Departamental de Lavalleja.

61—Acéptase la renuncia presentada por el doctor Gualberto De Lucia del cargo de Médico de Policlínica y Asistencia Domiciliaria en Paso Lapuente.

62—Autorízase a la Contaduría General de la Nación para liquidar, por el corriente ejercicio y a partir del 1.° de Enero próximo pasado, las partidas mensuales destinadas al pago de los servicios del personal extraordinario existente en el Ministerio de Salud Pública.

63—Desígnase Conserje de la Colonia Saint Bois, al actual Portero del mismo establecimiento, señor Antonio Illescas.

64—Desígnase Aprendiz de Enfermero de la Colonia Saint Bois, al señor Alfredo Stifano, actual Aprendiz de Enfermero suplente de la misma repartición.

65—Desígnase Vigilantes de la Colonia Saint Bois al actual Vigilante de la misma dependencia señor Feliciano Irene Arias y Luis Alberto Mermot Otte.

66—Desígnase Peón de la Colonia Saint Bois al señor Ruben Della Nave Colman.

67—Liquídase al doctor Nicolás Croce, Médico de Policlínica y Asistencia Domiciliaria en Constitución, en comisión en Tomás Gomensoro, la cantidad de $ 60.00 mensuales por concepto de gastos de locomoción por atender la asistencia médica del Centro Auxiliar de Bella Unión.

68—Desígnase, Enfermeros del Centro Departamental de Salud Pública de Paysandú, a los señores Angel Ojeda, Ruben Gonzalo Poggio Romero, señorita Amanda Zubaldi Murieda y señorita Elena Mentiguiaga Andrada.

69—Desígnase Sirvientes del Centro Departamental de Paysandú a los señores Antonio Irineo Arcieri, Ramón Edmundo Guevara, Segundo Adolfo Escalada Rodríguez, Américo Escalada Rodríguez, Baltasar Onetto Dalto, señora Julia Maradei de Laurino, María del Carmen González de Milán, Noemí Arévalo de Cardozo, María Victoria Destéfani de Silva, señorita Filomena Odela Noceto, María Josefa Irisarri, Enriqueta Witte de Chaves y Sirviente del mismo Centro a la señora Justa Taveira de Vaguer.

70—Desígnase Director del Servicio Sanitario de Higiene Sexual en el Departamento de Higiene Sexual, al actual Médico Inspector doctor Pedro F. Gagnone.

Se autoriza la venta de la especialidad farmacéutica denominada "Bactiofagol Antipiógeno Jenner", gestionada por la Químico Farmacéutica señora María B. de Tellechea.

La venta del producto mencionado deberá efectuarse con el título "Venta exclusiva bajo receta profesional", debiendo hacerse constar esta inscripción en cada uno de los envases del producto.

—Se autoriza la venta en las condiciones reglamentarias de la especialidad farmacéutica "Betalin S. Tabletas" gestionada por el Químico Farmacéutico señor Armando S. Pascual.

—Se autoriza la venta en las condiciones reglamentarias de la especialidad farmacéutica denominada "Píldoras Tecove", gestionada por el Químico Farmacéutico señor Walter de Camilli.

—Se autoriza la venta en las condiciones reglamentarias de la especialidad farmacéutica denominada "Tonitecov" gestionada por el Químico farmacéutico señor Walter de Camilli.

—Se autoriza la venta de la especialidad farmacéutica denominada "Ampollas de Beuno Débil Galien", gestionada por la firma Bocage, Bujalance y Cía.

La venta del producto mencionado deberá efectuarse con el título "Venta exclusiva bajo receta profesional", debiendo hacerse constar esta inscripción en cada uno de los envases del producto.

—Se autoriza la venta de la especialidad farmacéutica denominada "Beuno Galien", gestionada por la firma Bocage, Bujalance y Cía.

La venta del producto mencionado deberá efectuarse con el título "Venta exclusiva bajo receta profesional", debiendo hacerse constar esta inscripción en cada uno de los envases del producto.

—Se autoriza la venta de la especialidad farmacéutica denominada "Beuno Galien (tipo 50)", gestionada por la firma Bocage, Bujalance y Cía.

La venta del producto mencionado deberá efectuarse con el título "Venta exclusiva bajo receta profesional", debiendo hacerse constar esta inscripción en cada uno de los envases del producto.

—Se autoriza la venta de la especialidad farmacéutica denominada "Bueno Gàlien (tipo 100)", gestionada por la firma Bocage, Bujalance y Cía.

La venta del producto mencionado deberá efectuarse con el título "Venta exclusiva bajo receta profesional", debiendo hacerse constar esta inscripción en cada uno de los envases del producto.

—Se autoriza la venta de la especialidad denominada "Thiofen B. Quirón", gestionada por el Químico Farmacéutico señor J. A. Cozzo.

La venta del producto mencionado deberá efectuarse con el título "Venta exclusiva bajo receta profesional", debiendo hacerse constar esta inscripción en cada uno de los envases del producto.

—Se autoriza la venta de la especialidad farmacéutica denominada "Novoyodo Salicilado B.1", gestionada por el Químico Farmacéutico señor Tomás Galup.

La venta del producto mencionado deberá efectuarse con el título "Venta exclusiva bajo receta profesional", debiendo hacerse constar esta inscripción en cada uno de los envases del producto.

—Se autoriza la venta de la especialidad farmacéutica denominada "Vitamina B.1 Athena Fuerte", gestionada por el Químico Farmacéutico señor A. Peluffo.

La venta del producto mencionado deberá efectuarse con el título "Venta exclusiva bajo receta profesional", debiendo hacerse constar esta inscripción en cada uno de los envases del producto.

—Se autoriza la venta de la especialidad farmacéutica denominada "Gotas Cálcicas Tecove", gestionada por el Químico Farmacéutico señor Walter De Camilli.

La venta del producto mencionado deberá efectuarse con el título "Venta exclusiva bajo receta profesional", debiendo hacerse constar esta inscripción en cada uno de los envases del producto.

—Se autoriza la venta en las condiciones reglamentarias de la especialidad farmacéutica denominada "Complejo de Vitamina B. Vita" gestionada por la Químico Farmacéutica señora Olimpia Speroni de Costa.

—Se autoriza la venta en las condiciones reglamentarias de la especialidad farmacéutica denominada "Lactato de Calcio Celsius", gestionada por el Químico Farmacéutico señor Wáshington Ayala.

—Se autoriza la venta de la especialidad denominada "Reusol", gestionada por el Químico Farmacéutico señor Breno Bencdetti.

La venta del producto mencionado deberá efectuarse con el título "Venta exclusiva bajo receta profesional", debiendo hacerse constar esta inscripción en cada uno de los envases del producto.

—Se autoriza la venta de la especialidad farmacéutica denominada "Calcitol Comprimidos" gestionada por el Químico Farmacéutico señor Juan A. Cozzo.

La venta del producto mencionado deberá efectuarse con el título "Venta exclusiva bajo receta profesional", debiendo hacerse constar esta inscripción en cada uno de los envases del producto.

—Se autoriza la venta de la especialidad farmacéutica denominada "Novoyodo Salicilado B.1 Gotas" gestionada por el Químico Farmacéutico señor Tomás Galup.

La venta del producto mencionado deberá efectuarse con el título "Venta exclusiva bajo receta profesional", debiendo hacerse constar esta inscripción en cada uno de los envases del producto.

—Se autoriza la venta de la especialidad farmacéutica denominada "Baby-Pos-Marfan", gestionada por el Químico Farmacéutico señor Aquiles Torra.

La venta del producto mencionado deberá efectuarse con el título "Venta exclusiva bajo receta profesional", debiendo hacerse constar esta inscripción en cada uno de los envases del producto.

—Se autoriza la venta de la especialidad farmacéutica denominada "Comprimidos de Verisal con Efedrina Galien", gestionada por la firma Bocage Bujalance y Cía.

La venta del producto mencionado deberá efectuarse con el título "Venta exclusiva bajo receta profesional", debiendo hacerse constar esta inscripción en cada uno de los envases del producto.

La Secretaría.



DIARIO DE SESIONES

CAMARA DE REPRESENTANTES

SEGUNDO PERIODO DE LA XXXIV LEGISLATURA

4.ª SESION EXTRAORDINARIA

DICIEMBRE 21 DE 1944

PRESIDENCIA DE LOS SEÑORES DOCTOR TOMAS J. DE LA FUENTE Y DON LUIS BATLLE BERRES
(SEGUNDO VICEPRESIDENTE Y PRESIDENTE)

SUMARIO

1—Asistencia.
2—Asuntos entrados.
3—Inasistencias.
4—Licencias. — A los señores Representantes doctores Euclides Sosa Aguiar, José Olivera Ubios y Arturo Lussich.

ORDEN DEL DIA

5—**Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio 1944.** — Moción del señor Representante Tejera, a nombre de su sector parlamentario, para que se aplace la consideración de este asunto hasta el día miércoles 27 del corriente. — Moción del señor Representante Guichón para que la Cámara pase a un intermedio a fin de deliberar sobre la moción precedente. — Se vota: **Afirmativa.**

MOCIONES DE ORDEN

6—**Moción** del señor Representante Guichón, para que la orden del día de hoy la constituyan el Plan de Recursos, el Presupuesto General de Gastos y la creación del SOYP.
—**Moción** del señor Representante Fernández Crespo, para que se incluya en la orden del día el proyecto de ley del Poder Ejecutivo por el cual se deroga la ley número 5.646 y disposiciones legales concordantes.
—**Moción** del señor Representante Puig, para que se incluya en la orden del día, con informe de la Comisión respectiva, el proyecto presentado por él conjuntamente con los señores Representantes Gilmet y Olivera Ubios, sobre precio mínimo del trigo de la cosecha 1944-45. — Debate. — Se votan las mociones precedentes: **Afirmativa.**
7—**Impuesto extraordinario a las ganancias elevadas.** — Por moción del señor Representante Martínez, se resuelve enviar una minuta de comunicación a la Cámara de Senadores aclarando un error deslizado en el artículo 50 de este proyecto de ley sancionado por la Cámara.
8—**"Campus" de Deportes de Maldonado.** (Contratación de un préstamo por $ 37.000.00 con el Banco Hipotecario del Uruguay). — Se declara grave y urgente este asunto y se resuelve incluirlo en la orden del día de la sesión próxima, por moción del señor Representante Capozzoli.
9—**Consejos de Salarios.** (Inversión de $ 12.000.00 para atender su funcionamiento). — Por moción del señor Representante Tejera, se resuelve incluir este asunto en la orden del día de las sesiones del martes o miércoles próximos.
10—**Precio mínimo del trigo.** — Moción del señor Representante Cersósimo para que el proyecto presentado por los señores Representantes Puig, Gilmet y Olivera Ubios sobre precio mínimo del trigo, sea declarado grave y urgente y tratado de inmediato o que se realice una sesión especial el día miércoles 27 del corriente para considerarlo, con o sin informe de la Comisión respectiva. — Debate. — Se vota la moción: **Negativa.**

ORDEN DEL DIA
(Continuación)

11—**Recursos para el Ejercicio 1944.** — Impuesto a las ventas, timbres y papel sellado y a las bebidas alcohólicas. — (Antecedentes: Repartido N.º 285. — Diciembre de 1944. —Carpeta N.º 690 de 1944. — Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios). — Discusión general. — Exposiciones de los señores Representantes Rodríguez Larreta, Acevedo Alvarez, Mora Otero, Carbonell y Migal, Cardoso, Ferrer Serra, Tejera, Richero, Chiarino y Chouhy Terra. — Se vota el pase a la discusión particular: **Afirmativa.**
—Discusión particular. — Consideración del artículo 1.º y de uno sustitutivo presentado por el señor Representante doctor Payssé Reyes. — Debate en que intervienen los señores Representantes Payssé Reyes, Acevedo Alvarez, Chouhy Terra, Fernández Crespo y Capozzoli. — Se vota el cierre del debate: **Afirmativa.**
—En consideración, sucesivamente, los artículos 2.º y 3.º se vota el cierre del debate sobre los mismos: **Afirmativa.**
—En consideración el artículo 4.º, el señor Representante Payssé Reyes propone un agregado, que la Comisión acepta. — Se vota el cierre del debate: **Afirmativa.**
—En consideración, sucesivamente, los artículos 5. y 6.º, se vota el cierre del debate sobre los mismos: **Afirmativa.**
—Consideración del artículo 7.º. — Proposición de un agregado por el señor Representante Zunino. — Debate en que intervienen los señores Representantes Zunino, Acevedo Alvarez, Payssé Reyes y Richero. — Se vota el cierre del debate: **Afirmativa.**
—En consideración el artículo 8.º, se vota el cierre del debate: **Afirmativa.**
—El artículo 9.º es de orden.
—Se levantó la sesión.

1

Asisten los señores Representantes: Eduardo Acevedo Alvarez, Víctor Alvarez Menéndez, Simón B. Amighetti, Magdalena Antonelli Moreno, Esteban J. Bacigalupi, Humberto Badano, Luis Alberto Barbé, Javier Barrios Amorín, Luis Batlle Berres, Celestino H. Bianchi, Luis Alberto Brause, Tomás G. Brena, Oscar P. Calleriza, José A. Capozzoli, Jorge Carbonell y Migal, José Pedro Cardoso, Lisandro Cersósimo, A. Carlos Cutinella, Juan Vicente Chiarino, Pedro Chouhy Terra, Gabriel José D'Amado, José M. Damboriarena, Eofelio de Dovitiis, Tomás J. de la Fuente, Aqui-

les Espalter, Daniel Fernández Crespo, Salvador M. Ferrer Serra, Roberto Ferrería Ferla, Carlos L. Fischer, Antonio G. Fusco, Carlos T. Gamba, Elio García Austt, Mauro García da Rosa, Juan Francisco García, Salvador García Pintos, Raúl Gaudin, Carmelo R. González, Efraín González Conzi, Francisco Goyén, Omar Goyenola, Héctor Grauert, Vicente Grucci, Juan F. Guichón, Florentino Guimaraens, Carlos A. Larrosa, José G. Lissidini, Maximiliano López Lindner, Juan B. Maldonado, Enrique D. Martnez, Carlos A. Mora Otero, Martín M. Ois, Toribio Olaso, Luis Oliú, Enrique Oribe Coronel, Ernesto F. Paravís, Héctor Payssé Reyes, José María Penco, Jaime E. Pou, Ventura Puig, José A. Quadros, Guillermo Retamoso, Arturo Reyes Cabrera, Antonio Richero, Julia Arévalo de Roche, Eduardo Rodríguez Larreta, José Rosa Giffuni, César I. Rossi, José V. Ruibal, Ramón M. Salgado, Amador Sánchez, Oscar Secco Ellauri, Adolfo Tejera, Horacio Terra Arocena, Miguel A. Trianón, Antonio Valiño y Sueiro, Miguel Vieyte, Alberto F. Zubiría y Herminio Zunino.

Faltan:

Con licencia: Alfredo García Morales, Ricardo A. Gómez Gavazzo, Juan A. Lorenzi, Arturo Lussich, José Olivera Ubios, Luis Penza, Alfredo Puig Spangenberg, Euclides Sosa Aguiar y Marcelino Urioste.

Con aviso: Ramón Guerrero Flores.

Sin aviso: Felipe Amorím Sánchez, C. Arrarte Corbo, Atilio Arrillaga Safons, Pantaleón L. Astiazarán, Florencio Core, Francisco A. Gilmet, Sofildo Hernández, Osorio Martirena, Segundo F. Santos y Ramón Viña.

2

SEÑOR PRESIDENTE. — Está abierto el acto.

(Son las 17 horas y 5 minutos).

—Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes:)

DE LA PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA GENERAL

La Presidencia de la Asamblea General destina a la Cámara los siguientes asuntos:

Aumento de la pensión que actualmente disfrutan las señoritas Josefina, Antonia, Angela, María Teresa y María Inés Garzón.

—A la Comisión de Legislación Social.

Refuerzo en la cantidad de $ 321.308.52 de los rubros del Consejo Nacional de Enseñanza Secundaria para el año 1945.

—A la Comisión de Presupuesto.

Mensaje y proyecto del Poder Ejecutivo por el que se declaran computables, a los efectos jubilatorios, los servicios honorarios prestados por el doctor Ricardo J. Acosta, durante cinco años, en el Instituto de Radiología de la Facultad de Medicina.

—A la Comisión de Legislación Social.

DE LA CAMARA DE SENADORES

La Cámara de Senadores comunica la sanción de los siguientes proyectos:

Prohibición de la circulación y existencia en el comercio de cualquier bebida alcohólica, en envases mayores de un litro.

Prórroga hasta el 30 de junio de 1945 de la vigencia del decreto-ley de 12 de febrero de 1943, sobre reorganización de los Registros de Propiedad Raíz.

Por el que se autoriza al Poder Ejecutivo a emitir una deuda interna por la suma de setenta millones de pesos, valor nominal, destinada a obras públicas.

—Archívense con sus antecedentes.

La misma Cámara remite con modificaciones el proyecto sobre juegos de azar en los establecimientos balnearios.

—A la Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos.

PROYECTOS INFORMADOS

La Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios se expide en el proyecto sobre contratación de empréstito, por parte del Gobierno Departamental de Maldonado, con el Banco Hipotecario del Uruguay, destinado a obras de construcción del "Campus" de Deportes del mismo Departamento.

—Repártase.

LICENCIAS

Del señor Representante doctor Euclides Sosa Aguiar, por el resto del presente mes.

Del señor Representante doctor José Olivera Ubios, por el día de hoy.

Del señor Representante doctor Arturo Lussich por los días 21 y 22 del corriente.

—Se votarán oportunamente.

DEL PODER EJECUTIVO

El Poder Ejecutivo comunica la promulgación de las siguientes leyes:

Modificación del artículo 131 del Código Penal, en lo referente al régimen de la libertad condicional.

Prórroga hasta el 15 de agosto de 1945, del plazo fijado por el artículo 1.º de la ley de 11 de marzo de 1943, en lo referente a la vigencia de las disposiciones sobre Procedimiento Civil, comprendidas en el decreto-ley de 8 de febrero de 1943.

—Archívense con sus antecedentes.

DE LOS MINISTERIOS

Acuse recibo exposiciones:

Del Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, acusando recibo de la exposición del señor Representante don Daniel Fernández Crespo, sobre provisión de cargos escolares.

—A sus antecedentes.

Contestación a exposiciones:

Del Ministerio de Ganadería y Agricultua, contestando la exposición del señor Representante don Carmelo R. González, referente a los perjuicios causados a los agricultores de San Jacinto y Costa de Pando del Sauce, por el temporal que azotó esa zona del Departamento de Canelones.

Del Ministerio de Obras Públicas, contestando la exposición del señor Representante don José Rosa Giffuni, relacionada con la construcción de un trozo de carretera a Piedras y Camino al Sauce.

—A sus antecedentes.

3

—Léase la inasistencias.

(Se lee:)

Señores Representantes que no concurrieron a la sesión del día 20 de diciembre.

Con licencia: De la Fuente, García Morales, Gómez Gavazzo, Lussich, Penza, Puig Spangenberg y Urioste.

Con aviso: Guerrero Flores.

Sin aviso: Amorim Sánchez, Arrarte Corbo, Arrillaga Safons, Astiazarán, Core, García Austt, García da Rosa, González, Hernández, Martirena, Rosa Giffuni, Salgado, Santos, Silvera, Sosa Aguiar y Viña.

Señores Representantes que no concurrieron a las Comisiones citadas para el día miércoles 20 de diciembre.

Legislación Social.

Con aviso: Lorenzi.

Sin aviso: Arévalo de Roche y señores Salgado, Goyenola, Arrillaga Safons y Fernández Crespo.

SEÑOR PRESIDENTE—Habiendo número, está abierta la sesión.

4

Se van a votar las licencias solicitadas: por el señor Diputado Sosa Aguiar, por el resto del corriente mes; por el señor Diputado Olivera Ubios, por el día de hoy, y por el señor Diputado Lussich, por los días de hoy y mañana.

(Se vota: **27 en 32. — Afirmativa**).

5

—Se va a entrar a la orden del día con la consideración del proyecto de Presupuesto General de Gastos para el ejercicio 1944.

SEÑOR TEJERA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TEJERA. — Señor Presidente: voy a formular un pedido en nombre del sector parlamentario que integro.

No se puede ver en él, a mi juicio, ningún propósito subalterno, ni mezquino, ni siquiera intención de perturbar la marcha normal del Parlamento y la buena solución de los problemas sometidos a su consideración.

Simplemente motiva estas palabras y el pedido en ellas encerrado, el propósito que tiene nuestro sector de estudiar en conjunto, en forma detenida y eficiente, el contexto, el contenido y la orientación del Presupuesto General de Gastos sometido hoy a consideración de este Cuerpo.

Entendemos nosotros —y esta mañana, así lo resolvimos en el seno de nuestra agrupación de gobierno— que siendo esta la primera ley de Presupuesto que vota este Parlamento, integrado por partidos que hace diez años estaban alejados de la función pública, es conveniente que, al resolver en materia de tanta trascendencia, de tan vasta y profunda trascendencia, se fijen normas que establezcan con toda claridad cuál es la posición de la colectividad en materia tan delicada y trascendental.

Por esas razones, en el afán simplemente de que el voto de nuestro partido sea un voto consciente y de que, por otra parte, las directivas que puedan partir de nuestro sector cuenten con el asentimiento de la mayoría o de la totalidad de los elementos que, luego, en esta y en la otra Cámara, habrá de sancionar con su voto la ley presupuestal, voy a solicitar, en nombre del sector parlamentario del Nacionalismo Independiente, el aplazamiento de la consideración de este asunto hasta la sesión del miércoles 27 del corriente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Está a consideración de la Cámara la moción del señor Diputado Tejera.

SEÑOR GUICHON. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GUICHON. — Señor Presidente: traíamos un plan de trabajo y la decisión de cumplirlo integralmente. Había entre las distintas bancadas un acuerdo, si no expreso, tácito en ese sentido.

Nos sorprende ahora el planteamiento de la moción de aplazamiento formulada por el sector nacionalista independiente. Como nos merece ese sector la mayor consideración, vamos a pedir un breve intermedio hasta las dieciocho horas para deliberar.

En verdad, este asunto, señor Presidente —y aprovecho la oportunidad de estar en el uso de la palabra para decirlo— como los demás que ha tratado el Parlamento, no es este asunto que llegue por sorpresa a su consideración.

(Apoyados).

—El régimen de agrupaciones de Gobierno, extendido a todos los sectores políticos del país —y del cual nos enorgullecemos, porque tuvo su origen en nuestro partido, y fué entonces objeto de acerbas críticas— permite, en general, que todos los legisladores estén enterados de la marcha de los asuntos trascendentes. Ningún sector político responsable compromete el voto de sus integrantes en el seno de las Comisiones, sin llevar previamente el asunto a la consideración de su respectiva agrupación.

(Apoyados).

—De manera, señor Presidente, que los que miran desde la calle nuestra labor pueden decir: ¿cómo se puede sancionar el Presupuesto General de Gastos en veinticuatro horas, o en ocho, o en diez horas? ¿cómo se puede sancionar el proyecto del SOYP, por ejemplo, en cuatro o cinco horas, como esperamos que se sancione? ¿Cómo se puede sancionar el proyecto del impuesto a las ganancias excesivas en pocas horas, un proyecto de cincuenta y tantos artículos? Pero la verdad es que detrás de esa labor de cuatro o cinco horas, —como ocurrió, por ejemplo, con el proyecto de Plan de Obras Públicas— hay meses y meses de intensa y continuada labor en el seno de las Comisiones, de intensa y continuada labor en el seno de las Agrupaciones de Gobierno, donde se llevan los puntos fundamentales para ser consultados y estudiados.

(Apoyados. — Muy bien!).

De manera que por estas razones, y en atención a la alta consideración que nos merece la bancada que solicita el aplazamiento de este asunto, yo pido, en nombre de nuestro sector, un intermedio hasta las dieciocho horas, a fin de deliberar.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar, si la Cámara pasa a intermedio hasta las dieciocho horas.

(Se vota: 47 por la afirmativa. — Unanimidad).

—La Cámara pasa a intermedio.

(Así se efectúa a las 17 horas y 15 minutos).

6

—Continúa la sesión.

(Son las 18 horas y 30 minutos. — Ocupa la Presidencia el señor Representante Batlle Berres (Presidente))

SEÑOR GUICHON. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GUICHON. — En nombre de distintos sectores de la Cámara, que han estado deliberando para el ordenamiento del trabajo, voy a proponer que se haga un orden del día con los siguientes asuntos: "Recursos", "Presupuesto General de Gastos" y "SOYP". Este último asunto debe ser declarado grave y urgente.

SEÑOR ACEVEDO ALVAREZ. — ¿Me permite?...

Es una simple modificación del orden del día, y la declaración de gravedad y urgencia del asunto referente al SOYP.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — ¿Me permite, señor Diputado?...

Yo quisiera saber si esa moción que se propone es para el día de hoy.

SEÑOR GUICHON. — Sí, señor: para el día de hoy.

Después de tratar los "Recursos", asunto que ya ha sido repartido, haríamos un intermedio hasta el martes para continuar con el Presupuesto General y el SOYP.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — De manera, pues, que lo que se quiere es declarar la urgencia de un asunto más y, por otro lado, incluir en el orden del día de la sesión de hoy un asunto que figuraba en órdenes del día anteriores.

SEÑOR GUICHON. — Eso es.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — No me voy a pronunciar en cuanto al SOYP, porque no voy a dar mi voto para que ese asunto sea declarado grave y urgente, pero voy a pedir que también se incluya para ser tratado en las sesiones extraordinarias un asunto que está informado por la Comisión de Legislación Social y que tiene relación con el trabajo en las panaderías. Es un proyecto venido con mensaje del Poder Ejecutivo que es producto de un acuerdo entre patronos y obreros. De manera que dejo formulada moción en el sentido expresado.

SEÑOR GUICHON. — Yo deseo agregar que, como manifesté al comienzo de la sesión, existía el propósito resuelto de la mayoría de los integrantes de este Cuerpo de realizar una sesión sin intermedios hasta terminar con el asunto que había determinado la convocatoria de la Cámara.

Pero ante la solicitud del sector nacionalista independiente de un aplazamiento breve, de acuerdo con las prácticas parlamentarias, y de acuerdo también con las razones que ellos han aducido, que nosotros consideramos dignas de atención, hemos transado en este brevísimo aplazamiento, que en realidad es simplemente de un día de labor, porque como es notorio, tenemos varios días de fiesta entre hoy y el martes.

(Murmullos).

SEÑOR PUIG. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR PUIG. — Yo voy a pedir, también, la inclusión en las sesiones que se realizarán entre esta semana y la semana que viene, de un proyecto que hemos presentado en el día de ayer, como los doctores Gilmet y Olivera Ubios, relativo al precio mínimo del trigo.

Pediría que dicho asunto fuera declarado grave y urgente, porque tengo noticias que la cosecha actual tendrá un rendimiento inferior a la anterior, en más del 50 %. Hay labradores que no alcanzarán a cosechar 400 kilos de trigo por hectárea.

De manera que es un asunto de suma importancia para nuestros labradores, que en estos momentos están esperando la resolución de esta Cámara, y daríamos un estímulo a esta gente votando este mes el precio mínimo del trigo, cosa que por otra parte urge, porque ya las cosechadoras lo están trillando.

Concretando, mociono para que el asunto a que me he referido, sea considerado, con informe, a continuación de las preferencias que ahora van a votarse.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar, en primer término, el pedido del señor Diputado Guichón, hecho a nombre de los distintos sectores, para que la orden del día de hoy esté constituída de la siguiente manera: 1.°, Plan de Recursos para el Presupuesto; 2.°, Presupuesto General de Gastos; y 3.°, el asunto relativo al SOYP, que debe ser declarado grave y urgente para poderse considerar hoy.

Asimismo, está la proposición del señor Diputado Fernández Crespo para que se incluya un asunto venido del

Poder Ejecutivo, relativo al régimen de trabajo de las panaderías, y el pedido del señor Diputado Puig, para que sea tratado, con informe de la Comisión, un proyecto relacionado con el precio mínimo del trigo.

(Murmullos).

SEÑOR ZUNINO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ZUNINO. — Deseo adelantar que no votaré este aplazamiento de la consideración del Presupuesto General de Gastos, que se ha propuesto.

(Aplausos en las galerías. — Campana de orden).

SEÑOR PRESIDENTE. — A la barra le está prohibida toda clase de manifestaciones.

SEÑOR ZUNINO. — No voy a votar, señor Presidente, este aplazamiento que se solicita, por cuanto el señor Diputado Tejera, que a nombre de su sector parlamentario hace dicho pedido, forma parte de la Comisión de Presupuesto, la cual, como es sabido, hace por lo menos seis meses que viene trabajando en el estudio de dicho proyecto.

Bien pudo el señor Diputado Tejera, como lo han hecho los demás Diputados que forman parte de la Comisión de Presupuesto, ilustrar a su sector, y ver cómo iba marchando el estudio de ese plan.

Sin embargo, no sé qué razón puede haber que en el día de hoy, después de tanto tiempo, y al finalizar el año 1944, donde apenas nos quedan escasos días hábiles para seguir trabajando en esta Cámara, tengamos que aplazar el Presupuesto General de Gastos, lo que equivaldrá que en los primeros meses, será apenas para marzo o abril, —desde que la Cámara entra en receso hasta el 15 de marzo por Reglamento,— tendrá que abocarse este Cuerpo a tratar dos presupuestos, vale decir: el Presupuesto de 1944, y el de 1945.

Por estas razones, adelanto que no votaré el aplazamiento de la consideración del Presupuesto General de Gastos.

SEÑOR PRESIDENTE. — Señor Diputado: la moción que ha hecho el señor Diputado Guichón a nombre de distintos sectores, es para tratar este problema el día martes, con la esperanza de terminarlo en los primeros días de la semana entrante; de manera que nunca sería la prórroga hasta el mes de marzo o abril; tan sólo hasta el día martes o miércoles.

Hago estas observaciones al señor Diputado para que si él tenía temor de que se postergara hasta abril o mayo, pudiera votar la prórroga tal cual ha sido propuesta por el señor Diputado.

SEÑOR ZUNINO. — Es de suponer, señor Presidente, que al entrar al estudio del Presupuesto General de Gastos, todos los sectores tendrán representantes que querrán hacer sus grandes discursos; y yo entiendo que debemos ganar tiempo, y no perderlo...

(Aplausos en las Galerías. — Campana de orden).

SEÑOR PRESIDENTE. — A la barra le está absolutamente prohibida toda manifestación; si lo vuelve a hacer, me veré en la obligación de pedir su desalojo.

SEÑOR ZUNINO. — Pero hay una razón más que me obliga a insistir en este momento en mi posición, desde que en el Presupuesto General de Gastos va el aumento para los maestros...

(Interrupciones. — Campana de orden).

—...y yo que desde largos años me vengo ocupando por el mejoramiento de este gremio, estoy en el deber en este momento preciso de seguir exigiendo el beneficio que a ellos legítimamente les corresponde.

Nada más.

SEÑOR TEJERA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TEJERA. — Me parece, señor Presidente, que es torpe y demagógica la interpretación que el señor Diputado Zunino ha hecho de mi pedido; me parece que el señor Diputado Zunino no tiene derecho a decir lo que ha dicho...

(Interrupciones. — Campana de orden).

—...En primer término, porque él, que yo sepa, se interesó recién en los últimos días por la marcha del Presupuesto, y únicamente a los fines de mejorar la situación de algunos amigos que tiene.

(Interrupciones. — Campana de orden).

—Creo que quienes, como yo, desde hace seis meses hemos venido trabajando mañana, tarde y noche en la estructuración u ordenación del presupuesto, tenemos por lo menos el derecho al respeto de los compañeros de Cámara.

(¡Muy bien!)

—Y me parece que el señor Diputado Zunino en este instante está faltando a esa práctica elemental de cortesía que debe reinar entre los integrantes de este Cuerpo.

(¡Muy bien! — Aplausos. — Campana de orden).

—Me parece, además, señor Presidente, que demagógicamente, sin sentir absolutamente el problema que plantea, el señor Diputado Zunino ha hablado aquí de la postergación que sufriría el aumento de sueldo de los maestros. En ningún sector de la Cámara, absolutamente en ninguno —ni aun en aquellos que no van a votar este presupuesto— jamás, en ninguna circunstancia, se ha previsto la posibilidad de oponerse a ese justísimo aumento; por el contrario: todos quienes integramos este Parlamento —todos, absolutamente todos— tenemos especial interés en que se regularice financieramente, de una vez por todas, la situación del magisterio nacional.

Como lo decía muy bien el señor Diputado Guichón, la postergación que pedimos significa solamente el atraso en veinticuatro horas en el estudio de este presupuesto.

No hay sesión de Cámara el sábado, ni el domingo; tampoco hay el lunes por ser feriado. Trataríamos el presupuesto el día 26, y ese día estaríamos en condiciones de sancionarlo.

Nuestro partido, lo digo con toda claridad, ha estado diez años alejado de las funciones públicas; nuestro partido quiere estudiar serenamente en el seno de su agrupación de gobierno, el contexto general del Presupuesto, a fin de fijar la orientación que cree corresponde en materia impositiva y en materia de gastos, y creo que este derecho que tiene nuestro partido a estudiar criteriosa y severamente el Presupuesto General de Gastos, no puede serle retaceado ni por torpeza ni por demagogia de ningún Diputado de Cámara.

(¡Muy bien!)

SEÑOR ZUNINO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ZUNINO. — El Diputado Tejera decía que yo no tengo derecho a hacer observaciones, desde que en los últimos días me interesé por la situación de algunos amigos. Es exacto; pero como yo, quizás una gran mayoría de Diputados se habrán interesado. Pero, lo que debe decir el señor Diputado Tejera, que no lo ha dicho, y que la Comisión de Presupuesto debe agradecer, es que gracias a esa intervención que he tenido yo en favor de algún amigo, ha salido a luz lo que la Comisión de Presupuesto no conocía, es decir, que figuraban en las planillas de la Dirección de Arquitectura, personas que aparecían con un sueldo vigente de $ 200.00, cuando quedó en descubierto que ganaban solamente $ 160.00. Se ha hecho ese descubrimiento, que la Comisión de Presupuesto debe agradecer.

Esa es mi intervención.

SEÑOR ACEVEDO ALVAREZ. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ACEVEDO ALVAREZ. — Yo deseaba manifestar que aun cuando este aplazamiento pudiera determinar que la sanción del Presupuesto se aplazara también hasta los días iniciales del año que viene, nunca los maestros saldrían perjudicados por la demora, porque es propósito del sector batllista...

(Apoyados).

—...y estoy seguro que es propósito también de todos los miembros de la Comisión de Presupuesto integrada y de todos los miembros de la Cámara, dar efecto retroactivo al sueldo base de $ 100.00 a los maestros, a partir de enero de 1945, exactamente lo mismo que propone la Comisión de Presupuesto para el sueldo de $ 50.00 a favor de los empleados de la Administración Pública, al que se le da efecto retroactivo, determinando que será percibido con retroactividad a partir del 1.o de noviembre del año actual.

SEÑOR GAMBA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GAMBA. — Las palabras del señor Diputado Acevedo Alvarez han tenido la virtud de llevar un poco de serenidad al espíritu de la Cámara, que parecía que se había conturbado.

Yo entiendo que no es ésta la oportunidad de discusiones personales de si se intervino en favor de tales o cuales situaciones individuales o no.

Aquí hay un problema general, que está preocupando el pensamiento de la Cámara y las actuaciones de sus Comisiones respectivas durante todo el período que lleva de creada la presente Legislatura. Hace dos años que sus Comisiones informantes buscan la solución al problema del Magisterio nacional, y conjuntamente con las demás necesidades que constituyen calamidades públicas y que constituyen el contenido del Presupuesto General. Nadie puede vestirse individualmente con el trabajo de todos. Lo que ha de primar aquí es el interés público y el deseo unánime de resolver los problemas presupuestales.

Quiero decir, señor Presidente, que hay que entender bien, y que el iniciar el estudio del Presupuesto, por la ley de recursos, significa entrar al estudio del mismo Presupuesto...

(Apoyados).

—...porque con esos recursos es que se van a solventar los gastos de que nos informan las Planillas, y antes o después, habrá que estudiar esa ley de recursos, porque no podemos crear cargos sin posibilidades de pagarlos, y menos aún, sancionar aumentos.

Debe, pues, la Cámara abocarse a la consideración presupuestal con el resultado positivo que es lógico esperar, conocida la disposición espiritual de cada uno de los miembros que la constituyen.

SEÑOR VIEYTE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR VIEYTE. — Nosotros, señor Presidente, vamos a votar la moción presentada por el señor Diputado Guichón. Por encima de todo hay una razón de elemental cortesía entre los sectores políticos que integran el Parlamento, sobre todo que, cuando uno de ellos, cualquiera sea su importancia numérica, pide el aplazamiento transitorio de un asunto, por pocas horas, y más aún cuando es un asunto de gran entidad, es deber de cortesía, deber elemental de los demás sectores conceder esas horas a título de poderse estudiar el asunto que se va a considerar.

Yo creo que ahora el asunto se va a resolver por el verdadero camino. Opinaba que debía considerarse primeramente la ley de recursos y después las planillas de gastos. Las circunstancias han querido que se venga a considerar el problema en general así. Creo que los sectores políticos que están de buena fe, considerando estos problemas del Estado, deben aportar no sólo su voto a las planillas de gastos, sino a la consideración de los recursos con que se han de atender esas planillas de gastos.

Nada más.

Señor Presidente. — Se va a votar la moción formulada para que se trate en primer término el plan de recursos y en tercer término el SOYP, para lo cual se necesita mayoría especial porque ninguno de esos dos asuntos figura en la orden del día de hoy.

SEÑOR TEJERA. — ¿Me permite, señor Presidente?...

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TEJERA. — No sé si el señor Diputado Guichón, al formular la moción en nombre de distintos sectores, entre los que creo estaba incluído el nuestro, señalaba que nosotros éramos partidarios de la postergación del estudio del Presupuesto para el martes 26.

SEÑOR PRESIDENTE. — Así quedó, señor Diputado.

SEÑOR GUICHON. — Y levantaríamos la sesión hoy, si se terminara con los recursos...

SEÑOR PRESIDENTE. — Lo haría la Presidencia si se terminara con el plan de recursos en el día de hoy.

La orden del día quedaría compuesta por los siguientes asuntos: Plan de Recursos, Presupuesto y SOYP.

SEÑOR FERRER SERRA. — No se puede votar en block la alteración de la orden del día. Se debe votar por cada asunto. Hay que declarar, previamente, grave y urgente los asuntos.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si el señor Diputado pide que se divida la votación, puede hacerse.

SEÑOR FERRER SERRA. — Es lo reglamentario.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa advierte que para tratarse en primer término el Plan de Recursos y en tercer término el SOYP, se necesitaban cincuenta votos, porque era incluir en la orden del día asuntos que no lo estaban.

Si el señor Diputado pide que se vote por asunto, puede hacerse así.

SEÑOR FERRER SERRA. — Pido eso.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar entonces por asunto. En primer término, si se incluye en la orden del día de hoy el Plan de Recursos.

(Se vota: **53 en 67. — Afirmativa**).

—Se va a votar, si en segundo término se incluye en la orden del día de hoy el Presupuesto General de Gastos.

(Se vota: **58 en 67. — Afirmativa**).

—Se va a votar, si en tercer término de la orden del día de hoy se incluye el proyecto sobre creación del SOYP.

(Se vota: **55 en 67. — Afirmativa**).

—Se va a votar, si en cuarto término se incluye el proyecto remitido por el Poder Ejecutivo sobre régimen de trabajo en las panaderías, informado por la Comisión.

(Se vota: **58 en 67. — Afirmativa**).

SEÑOR GUICHON. — El proyecto sobre SOYP no necesita ser declarado grave y urgente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Ya ha sido declarado.

Se va a votar ahora, si se incluye en la orden del día, como quinto asunto, el proyecto a que se refirió en su moción el señor Diputado Puig, sobre precio mínimo del trigo, previo informe de la Comisión respectiva.

SEÑOR FISCHER. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FISCHER. — Yo descuento que es muy loable y generoso el impulso que mueve al señor Diputado Puig y a sus compañeros a presentar este proyecto. Pero adelanto a la Cámara que la Comisión respectiva no lo va a poder estudiar en estos momentos, por la premura que el caso exige, sino con datos muy incompletos.

(Murmullos e interrupciones — Campana de orden).

SEÑOR PRESIDENTE. — No está en discusión el problema. Simplemente está en discusión si se incluye en la orden del día.

Se va a votar, si se incluye en la orden del día, como quinto asunto, el proyecto sobre precio mínimo del trigo, previo informe de la Comisión.

(Se vota: **52 en 59. — Afirmativa**).

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Se me ocurre, señor Presidente, que será necesario declarar a la Cámara en sesión permanente para que podamos hacer luego un intermedio hasta el martes.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar, si se declara a la Cámara en sesión permanente, haciendo un cuarto intermedio hasta el próximo martes.

(Se vota: **53 en 68. — Afirmativa**).

7

SEÑOR MARTINEZ. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MARTINEZ. — En el proyecto sancionado por la Cámara días pasados, sobre impuesto a las ganancias excesivas, se deslizó un error, señor Presidente, que yo ya había advertido —en el repartido—, pero que me olvidé de hacerlo notar en el momento oportuno. El proyecto fué mal comunicado al Senado.

Yo voy a proponer que se vote una minuta de comunicación a aquel Cuerpo Legislativo, a los efectos de corregir el error.

En el artículo 50 del proyecto en cuestión, y en el último inciso, se dice lo siguiente: "Igualmente podrá controlar" —véase: controlar— "los servicios de técnicos nacionales o extranjeros, así como los de funcionarios de cualquier repartición pública, conservando éstos sus cargos y sueldos". Debió haber dicho: "Igualmente podrá contratar".

A mí me parece que podríamos salvar este error enviando una minuta de comunicación, que podría llegar en tiempo, desde que aquel Cuerpo todavía no ha considerado ese asunto.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿La Cámara acepta la explicación del señor Diputado?

(Apoyados).

—Se va a votar, si se remite al Senado la minuta de comunicación propuesta por el señor Diputado Martínez, aclarando que en el último inciso del artículo 50 del proyecto enviado a esa Cámara, sobre impuesto a las ganancias elevadas, en lugar de: "Igualmente podrá controlar los servicios de técnicos nacionales o extranjeros, así como los de funcionarios de cualquier repartición pública conservando éstos sus cargos y sueldos", debe decir: "Igualmente podrá contratar los servicios", etc.

(Se vota: **52 en 59. — Afirmativa**).

8

SEÑOR CAPOZZOLI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CAPOZZOLI. — Hago moción para que sea declarado grave y urgente e incluído en la orden del día de la sesión próxima, previo informe, el proyecto por el cual se autoriza al Municipio de Maldonado, a contratar un empréstito con el Banco Hipotecario, por la suma de $ 37.000.00, destinados a financiar la construcción del campo de deportes de dicho Departamento, proyecto que está a estudio de la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios y que, según tengo entendido, está informado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar, si se declara grave y urgente y se incluye en la orden del día de la sesión próxima, previo informe, el proyecto de ley por el cual se autoriza al Municipio de Maldonado a contratar un empréstito con el Banco Hipotecario.

(Se vota: **50 en 59. — Afirmativa**).

9

SEÑOR TEJERA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TEJERA. — Se han votado muchas preferencias, algunas de ellas de verdadera importancia; pero yo quiero recordar a la Cámara que en órdenes del día anteriores, figuró un pedido de rubro hecho por el Poder Ejecutivo, para facilitar el funcionamiento de los Consejos de Salarios.

VARIOS SEÑORES REPRESENTANTES. — No se oye. (Murmullos. — Campana de orden).

SEÑOR TEJERA. — Señor Presidente: yo decía que hay un pedido del Poder Ejecutivo por la suma de pesos 12.000.00 para que puedan funcionar los Consejos de Salarios.

Hay Consejos de Salarios que están detenidos prácticamente en su funcionamiento, porque no hay personal: no existen en el Instituto de Trabajo los elementos técnicos necesarios para hacer los repartidos en tiempo y forma. Creo que es ésta una pequeña cantidad que permitiría, sin embargo, el funcionamiento eficiente de esos órganos de justicia social.

Yo creo que no habría ningún inconveniente en que se colocara este asunto en el término que le corresponda en la orden del día del martes, y si no fuera posible tratarse ese día, como seguramente no será posible, se considere en primero o segundo término en la sesión del miércoles.

Es un proyecto que ya está informado por la Comisión de Presupuesto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar, si se incluye en la orden del día del martes o del miércoles, en lugar preferente, el asunto a que se ha referido el señor Diputado relativo a los Consejos de Salarios.

(Se vota: **42 en 54. — Afirmativa**).

10

SEÑOR CERSOSIMO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CERSOSIMO. — Recién se votó la inclusión en la orden del día, creo que de la sesión del martes próximo, el proyecto presentado por los señores Diputados, Puig, Gilmet y Olivera Ubios, relativo al precio del trigo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Ya está votado ese asunto, señor Diputado.

SEÑOR CERSOSIMO. — Quiero referirme a eso, señor Presidente, porque no estaba en Sala en el momento de votarse. Creo que no es un asunto para incluirlo así en la orden del día...

SEÑOR PRESIDENTE. — Se incluirá en la orden del día si tiene informe.

SEÑOR CERSOSIMO. — Más a mi favor, entonces. Es un asunto de suma urgencia. El martes no va a ser posible tratarlo aunque esté informado, porque la consideración del Presupuesto va a llevar toda la sesión y quizá algún día más.

Yo pediría que este asunto fuera declarado grave y urgente. El propio señor Ministro de Ganadería y Agricultura ha señalado ya en la Cámara los malos rendimientos del trigo este año. Este proyecto no va a reparar en todo la falta de cosecha, pero algún poco de alivio va a llevar a los labradores si se aprueba el precio que se fija en este proyecto porque el fijado en el proyecto del Poder Ejecutivo, dada la cosecha muy escasa de este año, es un precio muy exiguo frente a las necesidades de los labradores y frente a la carestía de todos los implementos que son necesarios para estas faenas de la cosecha del trigo.

Yo pediría que si fuera posible se declare grave y urgente este asunto y se considere de inmediato y, si no, que se haga una sesión especial el día miércoles para tratarlo, con o sin informe, porque el día martes no va a ser posible y, entonces, va a perder oportunidad.

SEÑOR PRESIDENTE. — La moción que hace ahora el señor Diputado es para que se trate el asunto con o sin informe?

SEÑOR CERSOSIMO. — Sí, señor.

(Interrupciones. — Campana de orden).

SEÑOR GUIMARAENS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GUIMARAENS. — Cuando el señor Diputado Puig formulaba su moción, yo pregunté si se iba a tratar con informe, expresamente, porque, por más que al parecer sea un asunto sencillo, no se puede improvisar sobre él.

Señor Presidente: el proyecto presentado por varios señores Diputados se refiere a la solución de un aspecto grave del problema que tienen pendiente los agricultores, es decir, al precio mínimo del trigo. Pero, la gravedad del problema no radica, en estos momentos, en el precio, sino en la cosecha, que ha sido escasísima y de mala calidad.

En tierras muy buenas la cosecha ha sido ínfima; de manera que, con precio o sin él, la situación de la agricultura no se va a resolver.

Creo que a este proyecto hay que agregarle algunas disposiciones que tiendan a resolver esas situaciones verdaderamente angustiosas, y me parece que si esto va a tratarlo la Cámara sin informe, lo que este Cuerpo hará es improvisar, agregándole disposiciones que luego van a conspirar contra la economía de la ley.

Por eso yo solicito que se trate con informe de la Comisión, y tengo el propósito de ir al seno de la Comisión...

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Me permite, señor Diputado?

Es lo que la Cámara ha votado: que ese asunto se trate sólo con informe.

El señor Diputado Cersósimo solicita ahora que pueda considerarse ese asunto, sin informe. Votando negativamente la moción del señor Diputado Cersósimo, dicha proposición no tendría éxito.

(Interrupciones).

—Se va a votar, si se considera el asunto sobre fijación del precio mínimo del trigo, en la sesión del miércoles próximo, aún sin informe de la Comisión.

(Se vota: **13 en 48. — Negativa**).

11

—Continúa la orden del día.

De acuerdo con lo resuelto por la Cámara, se va a entrar a considerar el proyecto sobre "Recursos para el ejercicio 1944. (Impuesto a las ventas, timbres y papel sellado y a las bebidas alcohólicas)".

(Antecedentes:)

"Poder Ejecutivo.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 11 de Mayo de 1944.

Señor Presidente de la Asamblea General, doctor don Alberto Guani.

Señor Presidente:

El Poder Ejecutivo tiene el agrado de someter a consideración de la Asamblea General, el adjunto proyecto de ley, por el que se arbitran recursos para el Ejercicio 1944.

La economía de los países en guerra, al lograr la ocupación plena de los factores productivos, ha influído en determinados sectores de la nuestra. Mientras ciertos grupos industriales o comerciales han visto acrecer su producción y sus ingresos, otros —ya sea por las dificultades de transporte por el descenso de las existencias básicas, o por contratiempos de orden diverso— lo han visto descender.

La desigual y a veces opuesta repercusión de los sucesos internacionales, la magnitud del déficit a cubrir y los inconvenientes de las soluciones drásticas, aconsejan que se procure financiar el desequilibrio, combinando el uso del crédito, la imposición y —en cuanto no pueda obtenerse con la imposición planeada en los capítulos siguientes— el refuerzo de mayores recursos patrimoniales o de arbitrios de carácter especial.

I. — LA IMPOSICION

Normas del Plan Impositivo.

La política tributaria ha de coordinarse con los demás elementos de la política económica general, a fin de alcanzar un nivel elevado para la actividad económica y un mayor desarrollo de la misma actividad a largo plazo. En ese sentido ha de ser un medio más para atenuar las fluctuaciones cíclicas, estabilizar la economía a niveles de ocupación total de los factores productivos, facilitar el desarrollo de las industrias, aumentar la capacidad de consumo y propender a una razonable distribución de los ingresos. Estos fines son de largo alcance y exigen que se proceda, a su respecto con mesura, ya que es indispensable atenerse a las condiciones especiales de cada país, adoptando aquellos postulados y métodos que se amolden a la realidad sobre la que tendrán que operar los impuestos.

El primer paso, en este sentido, se da con las modificaciones a la estructura impositiva que van a continuación y cuyos principios rectores han sido:

1º Ir introduciendo elementos de orden y mayor racionalidad en la legislación fiscal.

2) Contener en lo posible los efectos peligrosos de la expansión monetaria.

3) Contrarrestar el aumento de las tendencias a la concentración de ingresos en favor de núcleos minoritarios.

4) Lograr una distribución más adecuada del ingreso nacional para que aumente la capacidad de consumo de la mayoría de la población que dispone de recursos exiguos.

5) Evitar trabas a la producción y cuidar de que el mayor peso de la carga fiscal, no afecte, en lo posible, los costos.

El plan propuesto, dentro de las directivas señaladas, trata de conseguir el máximo posible en las actuales condiciones correlacionando varios impuestos, a efecto de que, dentro de sus respectivos límites, sean soportables por el contribuyente, ensanchen el campo de imposición y aseguren una mayor productividad.

Esta conducta está fundamentada en el hecho de que no hay ningún método totalmente eficaz y acertado para precisar la capacidad contributiva mediante un solo impuesto. El capital, el ingreso, el consumo, el gasto, los negocios, revelan sólo aspectos parciales de una serie de elementos que la política fiscal puede tomar como base para repartir los tributos.

A continuación se exponen en forma somera los impuestos proyectados:

Impuesto extraordinario a las ganancias elevadas

La estructura tributaria de nuestro país no suministra medios aptos para suavizar ciertas alteraciones extremas como las actualmente ocasionadas por la guerra. Este impuesto extraordinario, de duración limitada, busca aminorar la tendencia a la concentración de riqueza en los grupos que obtienen ahora altos beneficios; y aumentar la capacidad de adquisición y de consumo en los que soportan las consecuencias de este desequilibrio transitorio.

En el mensaje correspondiente al proyecto de nuevo impuesto se dan, por separado, las razones de su proposición.

Impuesto a las ventas y transacciones

El adjunto proyecto de ley contiene varias innovaciones al actual gravamen del 15 o|oo sobre las ventas:

1) Se extiende el impuesto a las transacciones comerciales e industriales, con la misma tasa, y alcanzando todas las etapas de negociación.

2) Se amplían las exenciones: negocios sobre productos ganaderos y agrícolas o frutos del país, en general; ventas de artículos de primera necesidad, abonos químicos, libros de lectura y publicaciones; precio de la construcción de obras; prestación de servicios públicos, incluso el de transporte; exportaciones en general; determinadas operaciones bancarias y del mercado de valores; y ventas de productores y comerciantes cuya entrada bruta no exceda de $ 10.000.00 por año.

3) Se absorbe el aporte patronal vigente de 3 %, que percibe la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos, de manera que la tasa del impuesto no será de 15 o|oo sino de 12 o|oo.

4) Se crea un impuesto adicional, de 5 o 10 %, que recaerá en la última negociación de mercaderías consideradas suntuarias por su naturaleza o precio.

La contribución patronal del 3 % sobre las ventas o ingresos brutos se suprimirá para todos los contribuyentes del impuesto proyectado. Seguirá siendo exigible para los que, adeudándola actualmente, no les alcance la extensión del impuesto del 15 o|oo.

Con ello se logra unificar dos gravámenes con la misma materia imponible, simplificando y facilitando su recaudación y fiscalización.

La Caja no sufrirá perjuicio, puesto que se guarda la relación que en el total de la tasa del 15 o|oo representa el 3 o|oo de la contribución patronal.

Además de esta ventaja, la extensión del impuesto proyectado a todas las etapas de la negociación de las mercaderías eliminará uno de los más serios inconvenientes del sistema actual ya que, para evitar que el impuesto vigente alcance más de una vez a la materia imponible, ha sido necesario utilizar al máximo el régimen de la declaración ficta, lo cual dificulta el conocimiento real de la materia imponible y provoca situaciones de injusticia entre los contribuyentes.

El impuesto que alcanzará a las ventas y transacciones consideradas suntuarias, es independiente del aludido del 15 o|oo sobre las ventas y transacciones. A diferencia de éste, gravará todas aquéllas en la última fase de su negociación, y se superpondrá al impuesto del 15 o|oo sin deducción alguna.

Impuesto adicional a la nafta

La nafta común soportará un aumento impositivo tendiente a procurar una mayor contención de su consumo. La nafta destinada a usos agrícolas y de aviación, así como la que utilizan los camiones de transportes, quedará exenta de la nueva carga.

El producido del nuevo impuesto constituirá un recurso importante para contribuir al financiar el aumento de gastos presupuestales que provoca la expansión de servicios de conservación y mantenimiento de la estructura vial.

La facultad de que se otorgaría al Poder Ejecutivo para reducir la tasa de este adicional contempla la hipótesis de que la crisis de combustibles se resuelva más o menos pronto.

Impuesto a los tabacos, cigarros y cigarrillos

Se modifican las escalas de los gravámenes a los cigarros, cigarrillos y tabacos, aprovechándose la oportunidad para graduar mejor determinadas escalas, como la de los cigarros habanos, cuyo impuesto ya no será uniforme cualquiera sea el precio, sino que variará con éste; y la de los cigarrillos en los que las escalas básicas se extienden.

El proyecto también aumenta las tasas aplicables a los tabacos. En general, se han incorporado las modificaciones que han sido objeto de discusión reciente y que el Poder Ejecutivo ha estimado justas y de más conveniencia para el Fisco. Se trata de un impuesto no excesivo que recaerá sobre un consumo superfluo, particularmente indicado para la tributación.

Impuesto a los juegos de Casinos

La venta de fichas de juego en los casinos de explotación oficial o privada generará un impuesto de 5 % a ser soportado por los apostadores. El pago del mismo será simultáneo a la compra de las fichas y no podrá apostarse en dinero.

Impuesto de timbres y papel sellado

Las reformas principales que se proyectan para el impuesto de timbres y papel sellado consisten en:

A) La modificación de la primera escala del artículo 5.º de la ley vigente, para el valor de los timbres a los recibos parciales o totales. En la escala que ahora rige, tienen que llevar timbres los recibos de $ 3.00, pero según el proyecto el mínimo no imponible se eleva a $ 5.00;

B) La modificación de la segunda escala y la elevación al 4 o|oo de la tasa de los timbres para los recibos de dicha escala superiores a los dos mil pesos y su consecuencia sobre la imposición relativa a los recibos por intereses;

C) La obligatoriedad de expender en toda venta de contado superior a $ 10.00 la respectiva boleta o resguardo, en la que habrá de colocarse ineludiblemente el timbre que corresponda aún cuando no se otorgue formalmente recibo.

La expansión monetaria y los precios

Con el plan proyectado el Poder Ejecutivo no se propone simplemente obtener recursos para el Tesoro a fin de cubrir el desnivel fiscal existente. Ha seleccionado, dentro de lo posible, aquellos tributos que, teniendo en cuenta los cinco principios establecidos al comienzo, puedan servir de mecanismo deflatorio en la lucha contra la tendencia al alza de los precios, que es un fenómeno monetario universal.

La acción concertada de los impuestos, en este sentido, exige que:

A) Aumenten en lo mínimo el costo de producción y los gastos generales de los empresarios;

B) No se repitan mediante la traslación, ni originen, por ende, nuevos factores de alza;

C) Absorban poder de compra de todos los núcleos sociales, aumentando la contribución de los que —a causa de la economía de guerra o en ocasión de ella— extraen de sus actividades beneficios muy considerables.

Estas exigencias han sido atendidas en el plan del Poder Ejecutivo, que comprende los impuestos integrantes de este proyecto; y, además, el impuesto a las altas ganancias, a cargo de empresas organizadas y con capitales de explotación más que medianos.

El impuesto proyectado sobre la venta de fichas en los casinos, complementa la astringencia monetaria sin obstaculizar ninguna de las premisas básicas.

Los impuestos modificados sobre las ventas y transacciones afectarán, en parte, los costos; y en parte, los [illegible]

gresos de los empresarios, y los ingresos de los individuos.

La extensión del impuesto del 15 ‰ a la segunda etapa de negociación de mercaderías, (por lo general, la primera es de industriales a comerciantes, y la segunda, de comerciantes a consumidores), tenderá, a la larga, a afectar, en parte, los precios. Pero la traslación no podrá operar de inmediato, en razón de las diversas fuerzas de resistencia que se oponen al proceso. Por eso, dentro de ciertos límites de espacio y de tiempo, la nueva presión impositiva en este sector disminuirá parcialmente los beneficios industriales y comerciales.

En lo que sea trasladable, tenderá a alzar los precios en el plazo largo. Pero, las exenciones previstas, (productos agrarios sin excepción, bienes de consumo indispensable, industria de la construcción, exportaciones, venta de pequeños industriales y comerciantes), aminorarán ese efecto. La suba que pudiera resultar llegará más bien a los bienes no indispensables; y los excesos de poder adquisitivo serán en algo neutralizados por la suba de precios de esos mismos bienes.

Al mismo efecto concurrirán los impuestos de 5 y 10 % sobre artículos suntuarios, exigiendo por la propia naturaleza de su demanda, que el alza consiguiente de los precios de esos artículos evite o atenúe, hasta cierto punto, la presión sobre los de bienes de consumo necesario.

En definitiva, la extensión del impuesto sobre las transacciones y la creación de una tasa gravosa sobre las ventas suntuarias, sustraerá poder de compra. No alterará los precios de bienes de consumo indispensable, y elevará los precios de bienes no esenciales consumidos por los contribuyentes que ocupan las posiciones más favorecidas de la escala económica.

Las modificaciones al impuesto de timbres recaerán, en su mayor parte, sobre personas que pueden pagar ese impuesto sin quebranto: acreedores comunes de intereses, alquileres y demás créditos derivados de obligación civil o comercial. El aumento es pequeño y no afectará prácticamente los precios.

No ocurre así con el nuevo impuesto que gravará la nafta. Por la inevitable escasez de este combustible, conviene desalentar su uso en todo lo que no sea imprescindible. El aumento de precio que resultará del gravamen será totalmente absorbido por contribuyentes que podrán soportarlo sin alteración del precio del transporte.

En razón de las relaciones de oferta y demanda del transporte, su precio se ha elevado sensiblemente. El aumento de impuesto podrá ser absorbido dentro de la suba ya producida. Facilita ese efecto la desgravación que se prevé a favor de la nafta compensada y de la que se utiliza en la aviación y labores agrícolas.

II. — RECURSOS PATRIMONIALES Y ESPECIALES

Contribución Extraordinaria de Entes Autónomos y Servicios Descentralizados

Para los Entes Autónomos Industriales y Comerciales y Servicios Descentralizados, se propone, en el proyecto de ley de Presupuesto General de Gastos, que contribuyan extraordinariamente con $ 4:300.000.00, de acuerdo con el siguiente régimen:

1.°	Banco de la República Oriental del Uruguay	$ 1:500.000.00
2.°	Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland	" 1:500.000.00
3.°	Banco Hipotecario del Uruguay ...	" 500.000.00
4.°	Administración Nacional de Puertos	" 800.000.00
		$ 4:300.000.00

La ley de prórroga de Presupuesto General de Gastos de 1.° de julio de 1942, fijó también una contribución extraordinaria por ese ejercicio a los tres Entes Autónomos antes mencionados. El déficit presupuestal de 1944 obliga a acudir otra vez a este recurso, que no fué usado para 1943 y que se justifica en la conveniencia pública de no crear otros gravámenes. En cuanto a la Administración Nacional de Puertos, sus ingresos le permiten atender el aporte exigido.

Entrega de Deuda al Municipio de Montevideo por lo recaudado por su cuenta en el ejercicio 1944

En el proyecto de ley enviado a la Asamblea con fecha 26 de febrero del año en curso, se solicitó autorización para emitir una deuda destinada a cubrir las entregas del 75 % de Contribución Inmobiliaria en el lapso 1934-1944, que el Tesoro Nacional adeuda al Municipio de Montevideo. Dentro de ese monto, que alcanza a pesos 18:603.968.24, se incluyó la totalidad de la recaudación del ejercicio 1944, estimada en $ 3:800.000.00.

La versión líquida que habría debido calcularse para este año, según la forma de pago seguida hasta ahora, ascendería más o menos a $ 1:800.000.00, suma que se computa como un ingreso especial, proveniente de la sustitución de la versión en efectivo por entrega de deuda hasta su equivalencia.

Utilidades de acuñación de monedas de plata y de cobre

Así mismo, en el mencionado proyecto de ley del Presupuesto General de Gastos, se propone imputar al ejercicio 1944, en la emisión que corresponda a este ejercicio, las utilidades que produzca la acuñación de monedas de plata, dispuesta por ley de 18 de junio de 1943 con destino a Rentas Generales y que, primeramente, se pensó mantener afectadas al ejercicio 1943.

Se ha variado pues el sistema adoptado con respecto a dichas utilidades, siguiendo el criterio de acreditar a cada ejercicio las utilidades que realmente produzcan las emisiones que se libren a la plaza en dicho período.

El mismo criterio se aplicará a la acuñación de monedas de cobre.

Disposición de Depósitos Inmovilizados

Se proyecta modificar la ley del 17 de setiembre de 1914, en forma que permita la disposición de los depósitos y valores inmovilizados.

Dicho precepto establece que los Bancos y demás instituciones que tuvieran depositados valores, cuyos dueños no se presentaran a cobrar los intereses estipulados o a reclamar sus cupones por un lapso superior a cinco años, deberán comunicar el hecho a la Dirección General de Impuestos Directos, a los efectos de los decretos que pudieran corresponder al Fisco.

De la paralización de tales depósitos presumió el legislador la existencia de una herencia yacente, o de un caudal hereditario sustraído al respectivo impuesto. La comunicación se dispuso con el objeto de que el Estado pudiera iniciar las gestiones pertinentes a la posesión de la herencia o al cobro de los derechos impagos.

Hasta ahora el régimen legal ha sido inútil. Por ello, se procura una aplicación más eficaz de las disposiciones vigentes. En forma sencilla, reduciendo al mínimo las investigaciones, se incorporará esa masa de valores inactivos a la economía pública. Los titulares, en caso de existir, dispondrán, para hacer valer sus derechos, de plazos extintivos razonables.

Los Bancos ni las demás instituciones depositarias o administradoras pueden oponer a la solución proyectada un interés legítimo. Deben prevalecer las conveniencias del Estado, heredero presuntivo de los bienes sin propietario aparente, o acreedor privilegiado de los mismos por concepto de impuesto a las herencias.

III. — EL CREDITO PUBLICO

Para colmar el saldo del déficit estimado en la parte no cubierta con impuestos, recursos patrimoniales ni ingresos especiales, el Poder Ejecutivo propone que se ocurra al Crédito Público.

En esta forma, a la vez que se retiran excedentes de poder de compra, no absorbidos por el aumento de tributación, se incorpora un nuevo principio en nuestra política financiera: el de que el equilibrio presupuestal no debe perseguirse anualmente sino por períodos cíclicos, es decir, en el número de años que abarque un ciclo completo. En los años de déficit presupuestal éste se cubrirá mediante la emisión de deuda pública, la cual se amortizará, después, extraordinariamente en los años en que haya superávit.

IV. — ESTIMACION DEL PRODUCIDO DEL PLAN DE RECURSOS PROPUESTO PARA EQUILIBRAR LOS GASTOS PRESUPUESTALES DEL EJERCICIO 1944.

Presupuesto General de Gastos para 1944	$ 136:900.000.00

Previsión del producido de los recursos vigentes en 1944		" 101:300.000.00
		$ 35:600.000.00

A cubrirse con:

Nuevos impuestos ..	$ 10:200.000.00
Recursos patrimoniales y especiales ..	" 10:100.000.00
Emisión de Deuda Pública. (Producido efectivo	" 15:300.000.00
	$ 35:600.000.00

$ 35:600.000.00

A continuación se discrimina la cifra de pesos 101:300.000.00, producido de los recursos vigentes para 1944:

PREVENTIVO DE RECAUDACION PARA EL EJERCICIO 1944 COMPARADO CON LA RECAUDACION DEL EJERCICIO 1943

	1943	1944	1944 Más	1944 Menos
Impuestos Directos	$ 19:637.117.49	$ 19:500.000.00	$ —	$ 137.117.49
Impuestos Indirectos	" 36:339.245.36	" 42:185.000.00	" 5:845.754.64	" —
Productos de Servicios Remunerados ..	" 2:526.944.79	$ 2:531.520.00	" 4.575 21	" —
Diversos Reintegros	" 9:075.556.90	" 10:070.466.67	" 994.909.77	" —
Contribución de Entes Autónomos	" 4:953.177.58	" 6:000.000.00	" 1:046.822.42	" —
Recursos Extraordinarios	" 10:700.644.54	" 4:871.000.00	" —	" 5:829.644.54
Rentas de Correos	" 1:463.041.48	" 1:458.000.00	" —	" 5.041.48
Rentas de Comunicaciones	" 986.029.10	" 1:055.000.00	" 68.970.90	" —
Rentas de Salud Pública	" 7:079.257.31	" 7:407.500.00	" 328.242.69	" —
Rentas de la Universidad	" 936.883 87	" 1:046.000.00	" 109.116.13	" —
Fondo de Obras Públicas	" 2:452.079.21	" 2:500.000.00	" 47.920.79	" —
Instituciones que reintegran su Presupuesto	" 9:518.351.03	" 9:788.491.83	" 270.140.80	" —
Sub-total	$ 105:668.328.66	" 108:412.978.50	" 8:716.458.35	" 5:971.803.51
A deducir:				
Partidas que se duplican	" 7:134.247.54	" 7:118.474.67	" —	" 15.772.87
	$ 98:534.081.12	" 101:294.503.83	" 8:716.453.35	" 5:956.030.64
Se deduce la partida del decreto-ley del 1.° de julio de 1942, que pasó al Ejercicio 1942........................	$ 2:000.000.00	—	—	" 2:000.000.00
	$ 96:534.081.12	" 101:294.503.83	" 8:716.453.35	" 3:956.030.64
Mayores ingresos para 1944	" 4:760.422.71	—	—	" 4:760.422.71
	$ 101.294.503.83	$ 101:294.503.83	$ 8:716.453.35	$ 8:716.453.35

En seguida se comparan los cinco rubros más importantes del Preventivo que antecede, o sea los de Impuestos Directos, Impuestos Indirectos, Entes Autónomos, Recursos Extraordinarios y Rentas de Salud Pública:

A—1

Impuestos Directos	1943 $	1944 $
Contribución Inmobiliaria Capital	2:872.451.28	3:000.000.00
Contribución Inmobiliaria Campaña	1:111.143.10	1:200.000.00
Patentes de Giro	3:791.090.57	4:000.000.00
Impuesto de Herencias .	4:656.714.64	5:000.000.00
Impuesto 1 ½ o|oo a las Sociedades Anónimas ..	732.792.79	900.000.00
Impuesto de Saneamiento .	1:186.059.26	1:200.000.00
Impuesto de Instrucción Pública	672.763.27	670.000.00
Impuesto de Traslaciones de Dominio	858.780.40	800.000.00
Sobretasa Inmobiliaria Ley 1-7-1942	677.838.88	500.000.00
Contribución Inmobiliaria Ley 1-7-1942	1:528.229.12	800.000.00
Varios	1:549.254.18	1:430.000.00
	19:637.117.49	19:500.000.00

A—2

Impuestos Indirectos	1943 $	1944 $
Impuestos s/Importación .	19:841.343.95	24:410.000.00
Impuestos s/Exportación .	1:968.055.56	2:180.000.00
Timbres	1:681.243.92	1:800.000.00
Papel Sellado	1:306.347.92	1:300.000.00
Comisiones y Patentes de Cambio	707.965.98	750.000.00
Impuesto a los fósforos..	473.827.00	500.000.00
Impuesto a la cerveza ..	632.247.69	700.000.00
Impuesto al tabaco, cigarros y cigarrillos	2:934.519.09	3:100.000.00
Impuesto al azúcar	572.290.63	580.000.00
Impuesto del 15 o|oo sobre ventas	3:743.249.77	4:200.000.00
Impuesto a Créditos Bancarios. (Ley 1-7-1942. Art. 26)	1:243.245.66	1:400.000.00
Varios	1:234.907.19	1:265.000.00
	36:339.245.36	42:185.000.00

A—5

Entes Autónomos	1943 $	1944 $
Banco de la República ..	2:953.177.58	3:500.000.00
Banco de Seguros	800.000.00	1:300.000.00
A. N. C. A. P.	1.200.000.00	1:200.000.00
	4:953.177.58	6:000.000.00

A—6

Recursos Extraordinarios	1943 $	1944 $
Ingresos Eventuales	1:318.124.66	1:000.000.00
Contribución del "Fondo de Cambios" para refuerzo Rentas de la Importación (Ley 22-11-940 Art. 7.o)	5:500.000.00	

Contribución del "Fondo de Cambios" para el pago del Servicio de la Deuda Externa	2:700.368.74	2:700.000.00
Banco República. Instrucción Enseñanza Primaria y Normal	1:000.000.00	1:000.000.00
Varios	182.151.74	171.000.00
	10:700.644.54	4:871.000.00

B—3

Rentas de Salud Pública	1943	1944
	$	$
Renta de Lotería	2:738.767.59	3:000.000.00
Renta de Quiniela	1:246.853.86	1:300.000.00
Renta de Ruletas	591.309.87	600.000.00
Impuesto 5 % a la Lotería	620.296.72	600.000.00
Descuento de 1 % s/pagos	562.563.70	550.000.00
Impuesto del 2 % a las carreras	344.309.95	350.000.00
Impuesto inmobiliario (Profiláxis contra la sífilis)	156.110.82	160.000.00
Impuesto a los teatros, casinos y biógrafos	164.389.78	160.000.00
	1943	1944
Impuesto a los pasajes	$ 94.058.30	$ 100.000.00
Impuesto al fuel - oil	" 95.041.45	" 100.000.00
Impuesto Timbre de Salud Pública	" 95.944.95	" 100.000.00
Varios	" 369.610.32	" 394.500.00
	$ 7:079.257.31	$ 7:407.500.00

Sin embargo, el aumento que se prevé en la recaudación de 1944, respecto del Ejercicio 1943, es mucho mayor.

En efecto; según el primero de los cuadros que anteceden, los mayores ingresos para 1944 importarían pesos 4:760.422.71; pero, ha de tenerse presente que el Tesoro Nacional contó en 1943 con una contribución de **pesos 5:500.000.00** (beneficios de cambios destinados al refuerzo de las rentas de importación) de que no dispondrá en el Ejercicio en curso, por los motivos que se exponen en el mensaje que acompaña al proyecto de Presupuesto General de Gastos.

Al fijar los mayores ingresos de 1944 en la suma de **$ 4:760.422.71**, ya se tuvo en cuenta esa diferencia entre uno y otro año, lo que se puede comprobar examinando los cuadros precedentes; de manera que **la mayor recaudación efectiva que se estima para el Ejercicio 1944**, respecto de la de 1943, **es, en realidad, de $ 10:260.422.71.**

El producido de los impuestos proyectados, según estimación, es el siguiente:

Impuesto extraordinario a las ganancias elevadas	$	3:500.000.00
Impuesto a las ventas y transacciones	"	2:300.000.00
Impuesto a las ventas suntuarias	"	300.000.00
Impuesto adicional a la nafta	"	1:900.000.00
Impuesto a los tabacos, cigarros y cigarrillos	"	1:000.000.00
Impuesto a los juegos de Casinos	"	700.000.00
Impuesto de timbres y papel sellado ..	"	500.000.00
	$	10:200.000.00

El estimativo de los recursos patrimoniales y especiales es el siguiente:

Contribución especial de Entes Autónomos y Servicios Descentralizados, según análisis del cuadro inserto en el Capítulo II	$	4:300.000.00
Utilidades por acuñación de monedas de plata y de cobre	"	2:500.000.00
Entrega de Deuda al Municipio de Montevideo por lo recaudado por su cuenta en 1944	"	1:800.000.00
Disposición de Depósitos Inmovilizados	"	1:500.000.00
	$	10:100.000.00

El presente proyecto integra el de Presupuesto General de Gastos y plan de recursos para el Ejercicio 1944.

Me complazco en presentar, con este motivo, a la Asamblea General, por intermedio del señor Presidente, las seguridades de mi más alta consideración.

JUAN JOSE AMEZAGA. — HECTOR ALVAREZ CINA.

PROYECTO DE LEY

CAPITULO I

Impuesto a las transaciones

Artículo 1.° Sustitúyense por los siguientes, los artículos 2.°, 3.° y 4.° de la ley número 10.304 de 30 de setiembre de 1941 que creó el impuesto interno de quince por mil sobre las entradas provenientes de todas las ventas realizadas por la industria y el comercio:

"Artículo 2.° Todas las transacciones comerciales o industriales, efectuadas o contabilizadas por comerciantes o industriales o entre comerciantes e industriales y particulares, quedan sujetas a un impuesto interno del quince por mil, que se aplicará sobre el total de las operaciones realizadas.

Elévase en un 7.67 por mil el vigente de 7.33 por mil sobre las enajenaciones, cesiones, permutas y cualquier otra transferencia de dominio a título oneroso de bienes raíces. Este aumento no se aplicará a las transacciones que recaigan sobre bienes que se adquieran para constituir el "Bien de Familia" a que se refiere la ley número 9.770 de 5 de mayo de 1938 o que se hallen comprendidos en los regímenes de las leyes números 9.618 y 9.723 de 27 de noviembre de 1936 y 19 de noviembre de 1937, respectivamente.

El impuesto de 15 por mil sobre las transacciones comerciales o industriales, es adeudado por aquel a quién corresponda percibir el precio de la transacción desde el momento en que ella se perfeccione por entrega o factura de la mercadería o por cumplimiento del objeto de la transacción y se aplicará aún a las transacciones sobre mercaderías o productos que por esta ley se gravan con aumento de impuestos o con impuestos especiales.

Este gravamén alcanzará incluso a las operaciones comerciales e industriales realizadas por los organismos del Estado que por sus respectivas leyes orgánicas no se hallen exentos del pago de impuestos, y aun por aquellos que, gozando de tal exención operen en libre concurrencia con el comercio y la industria privada".

"Artículo 3.° Quedan eximidos del pago del impuesto a las transacciones comerciales e industriales:

A) Los negocios sobre productos ganaderos y agrícolas o frutos del país en general, no sólo en el caso de que las ventas sean realizadas por el propio criador, invernador o agricultor en sus establecimientos o granjas o en las ferias ganaderas y exposiciones agrícolas, sino también cuando se hagan por intermediario o con su participación;
B) Las ventas de los siguientes artículos de primera necesidad: pan y galleta común; pastas y fideos; harinas de cereales y legumbres; fariña y subproductos de molienda; garbanzos, lentejas y porotos; leche y carne fresca; aves, huevos y manteca; azúcar, miel, arroz, café, yerba y queso; pescado fresco; sal para uso doméstico; jabón común; frutas, legumbres y verduras frescas; boniatos y papas; grasas y aceites comestibles, excluído el puro de oliva; fósforos, alcohol desnaturalizado para combustible; leña y carbón vegetal; carbonilla y kerosene;
C) Las ventas de ladrilos comunes fabricados en hornos sin asiento fijo;
D) El importe de las contrucciones siempre que sean realizadas por constructores o empresas constructoras; pero se abonará impuesto por todos los elementos que integran la obra, el que estará a cargo del obligado en los casos generales de la ley, aun cuando ésta sea el propio constructor. Para gozar de esta exención los contratos de obras tendrán que estar extendidos en escritura pública o privada; y registrados en la forma que establezca la reglamentación de la ley;
E) Las ventas de abonos químicos o productos destinados a combatir las plagas de la ganadería y agricultura;
F) Las ventas de libros de lectura, diarios, periódicos y revistas;
G) Las operaciones bancarias de seguro, de capitalización, préstamos hipotecarios o prendarios, ventas de títu-

los, acciones, cédulas, obligaciones o valores mobiliarios de análoga naturaleza;

H) Las empresas de servicios públicos y de transporte en lo que se refiere al suministro del servicio que es materia de concesión oficial;

I) Las exportaciones en general

J) Las ventas de los pequeños comerciantes y productores, entendiéndose por tales a los efectos de esta ley, a los que tengan por concepto de ventas una entrada bruta que no exceda de $ 10.000.00 anuales".

"Artículo 4.º El impuesto creado por el artículo 2.o de esta ley será pagado en la Dirección General de Impuestos Internos o en sus dependencias, en la forma y dentro de los plazos que establezca la respectiva reglamentación.

Las personas obligadas que dejaren vencer el plazo aludido en el inciso anterior, deberán pagar un recargo, equivalente al 1 o|o mensual calculado día a día, que no podrá exceder del 50 o|o del impuesto adeudado.

La falta de pago, después de 45 días será considerada y penada como defraudación".

Art. 2.º Las empresas que deban soportar el gravamen sobre las transacciones comerciales e industriales quedarán exentas del pago del impuesto de 3 por mil sobre todas las entradas directas resultantes de sus ventas a que se refiere el inciso F) del artículo 4.º de la ley número 8.271 de 16 de agosto de 1938 y del sustitutivo establecido en el artículo 48 de la ley número 9.196 de 11 de enero de 1934.

El Poder Ejecutivo entregará anualmente al Instituto de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay, con destino a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria, Comercios y Servicios Públicos, el 20 o|o del producido de dicho impuesto, con deducción del porcentaje que corresponde de acuerdo al artículo 79 de la ley número 7.819 de 6 de febrero de 1925.

El Poder Ejecutivo podrá disponer del referido porcentaje para atender los servicios de percepción, contralor y, fiscalización del impuesto.

Art. 3.º Derógase la ley número 10.069 de 17 de setiembre de 1941, salvo en cuanto autoriza al Poder Ejecutivo a reglamentar la percepción del impuesto con arreglo al valor ficto o presuntivo de las transacciones o ventas.

Art. 4.º Créase un impuesto adicional de 5 o|o sobre toda venta que por su naturaleza o por su precio deba ser considerada suntuaria, así como sobre toda otra transacción o servicio de la misma índole.

El Poder Ejecutivo hará la enumeración de dichos artículos, transacciones o servicios al reglamentar esta ley debiendo dar cuenta del correspondiente decreto a la Asamblea General.

El impuesto será del 10 o|o cuando la venta tenga por objeto pieles, joyas y caballos de carrera, y los artículos que determine el Poder Ejecutivo en la respectiva reglamentación, en las mismas condiciones establecidas en el inciso anterior.

Los impuestos a que se refiere este artículo, sólo se deberán en la última etapa de la negociación.

El régimen de percepción y contralor de estos adicionales así como el de sanciones a los infractores, se ajustara al previsto para el impuesto a las transacciones.

CAPITULO II

Impuesto adicional a la nafta

Artículo 5.º Créase un impuesto adicional de cinco centésimos por litro de nafta común que se destine al consumo interno. Quedan exoneradas de este impuesto adicional la nafta de aviación. compensada y agrícola.

Este gravamen será abonado por la Ancap o percibido por la Dirección General de Aduanas en el momento de la importación de dicho combustible, conjuntamente con los demás impuestos.

Queda autorizado el Poder Ejecutivo para reducir el referido impuesto adicional, cuando lo estime conveniente o necesario.

El producido de este impuesto adicional se destinará al fondo establecido por la ley número 8.348 de fecha 19 de octubre de 1928, sobre vialidad e hidrografía.

CAPITULO III

Impuesto a los tabacos, cigarros y cigarrillos

Artículo 6.º Modifícase el artículo 2.o del decreto-ley número 10.225 de fecha 11 de setiembre de 1942, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 2.º Los impuestos internos de consumo a los tabacos, cigarros y cigarrillos, quedan fijados en la siguiente forma:

CIGARROS HABANOS

Importados y Nacionales elaborados con tabaco habano que se expendan al público hasta $ 0.30 c/u.: $ 0.03.

Los de mayor precio de venta abonarán por concepto de impuesto c/u. por $ 0.10 de valor: $ 0.01.

CIGARROS NO HABANOS

De elaboración nacional

Por cada cigarro hasta de 2 ½ grs. de peso	$	0.002
Por cada cigarro de más de 2 ½ grs. hasta 5 grs.	"	0.004
Por cada cigarro de más de 5 grs. hasta 7 ½ grs.	"	0.006
Por cada cigarro de más de 7½ grs. hasta 10 grs.	"	0.008

Los cigarros de peso superior a 10 grs. abonarán $ 0.002 por cada 2 ½ grs. de peso o fracción.

Importados

Por cada cigarro sasta de 2 ½ grs. de peso	$	0.004
Por cada cigarro de más de 2 ½ grs. hasta 5 grs.	"	0.008
Por cada cigarro de más de 5 grs. hasta 7 ½ grs.	"	0.012
Por cada cigarro de más de 7 ½ grs. hasta 10 grs.	"	0.016

Los cigarros de pesos superior a 10 grs. abonarán pesos 0.004 por cada dos y medio gramos de peso, o fracción.

Cigarrillos

A) Por cada cajilla hasta de 10 cigarrillos con peso hasta de 12 gramos por cada uno de los envases que contengan hasta veinte cigarrillos y cuyo peso no exceda de la cantidad señalada antes y que su precio de venta al público no sea superior a $ 0.13 c/u. abonarán por

concepto de impuesto	$	0.03
De más de $ 0.13 hasta $ 0.18	"	0.035
" " " " 0.18 " " 0.23	"	0.04
" " " " 0.23 " " 0.28	"	0.045
" " " " 0.28 " " 0.33	"	0.05

Las cajillas de 10 o de 20 cigarrillos cuyo peso no exceda de 12 gramos y que el precio de venta sea superior a $ 0.33 cada una abonarán además del impuesto de $ 0.05, $ 0.005 por cada $ 0.05 o fracción de esta cantidad que exceda de dicho precio de venta.

B) Por las cajillas hasta de 20 cigarrillos o de mayor cantidad, cuyo peso no exceda de 24 gramos cada una y que el valor de las mismas no sea superior a pesos

0.25 abonarán por el msimo concepto	$	0.06
De más de $ 0.25 hasta $ 0.35	"	0.07
" " " " 0.35 " " 0.45	"	0.08
" " " " 0.45 " " 0.55	"	0.09
" " " " 0.55 " " 0.65	"	0.10

Las que se expenden al público a mayor valor de $ 0.65 abonarán además del impuesto de $ 0.10, $ 0.01, por cada $ 0.10 o fracción de esta cantidad que exceda de dicho precio de venta.

Cuando los envases contuvieren mayor cantidad de cigarrillos o sus pesos excedieren de los señalados anteriormente, abonarán el impuesto en proporción de acuerdo con la precedente escala.

Los cigarrillos importados, además del gravamen establecido precedentemente, abonarán un impuesto adicional de $ 0.04 por cada 10 cigarrillos o fracción de esa cantidad.

TABACOS

Por cada 50 grs. o fracción

Envases cuyo precio de venta no sea superior a $ 0.12	$	0.045
De más de $ 0.12 hasta $ 0.25	"	0.06
De más de $ 0.25	"	0.075
Tabacos blancos que fueren expendidos para ser consumidos en los Departamentos de frontera terrestre	"	0.04
Tabacos negros destinados a ser expendidos en los Departamentos de frontera terrestre ..	"	0.025

En todos los envases de cigarrillos y de tabacos que se elaboren en el país o se importen a él, se establecerá por los respectivos fabricantes e importadores, en caracteres perfectamene visibles, el valor de cada uno de ellos precedido de la inscripción "Precio de venta hasta...".

Art. 7.° Las existencias de cigarros, cigarrillos y tabacos, que se encontraren en circulación comercial, deberán ser reestampilladas dentro de los treinta días de sancionada la presente ley y desde la vigencia de la misma no podrán expenderse por los importadores o fabricantes esos productos, sin habérseles aplicado el nuevo gravamen.

CAPITULO IV

Impuesto a los juegos de casinos

Artículo 8.° Créase un impuesto de 5 % sobre la venta de fichas de juego en los casinos de explotación oficial o privada que funcionan en todo el territorio de la República.

Este impuesto será pagado por los jugadores a la Caja del Casino en el momento de comprar las fichas y el Casino deberá liquidarlo diariamente.

La liquidación del impuesto será presentada acompañando la planilla de caja correspondiente que se lleve bajo el contralor directo y permanente de interventores designados por el Poder Ejecutivo, y cuya remuneración estará a cargo de los Casinos cuando fueren explotados por particulares. Tratándose de Casinos explotados por entes públicos, la remuneración de los funcionarios será atendida con cargo al producido del impuesto.

Prohíbese hacer apuestas en dinero. Sólo serán válidas las que se efectúen con fichas sometidas a la intervención que se dispone por este artículo.

Los que defrauden el impuesto incurrirán en multa hasta de mil pesos, la que se duplicará en caso de reincidencia. Las infracciones a las disposiciones de los reglamentos que para su ejecución dictare el Poder Ejecutivo serán penadas con multa hasta de doscientos pesos.

Art. 9.° El impuesto a que se refiere el artículo anterior será percibido por la Dirección General de Impuestos Internos en la forma que establecerá la respectiva reglamentación.

El pago del impuesto y multa será exigible por vía ejecutiva, para lo cual constituirá título suficiente la correspondiente liquidación administrativa.

CAPITULO V

Impuesto de Timbres y Papel Sellado

Artículo 10. Modifícase el artículo 5.° de la ley número 7.649 de 23 de noviembre de 1923, sobre impuesto de Timbres y Papel Sellado, el que quedará redactado en la siguiente forma:

"Artículo 5.° Los recibos parciales o totales deberán pagar el impuesto de timbre de acuerdo a la siguiente

1.ra ESCALA

De	más	de	$	3.00	hasta	$	25.00	$	0.02
"	"	"	"	25.00	"	"	50.00	"	0.05
"	"	"	"	50.00	"	"	100.00	"	0.10
"	"	"	"	100.00	"	"	250.00	"	0.25
"	"	"	"	250.00	"	"	500.00	"	0.50
"	"	"	"	500.00	"	"	750.00	"	0.75
"	"	"	"	750.00	"	"	1.000.00	"	1.00

" " " " 1.000.00 sin limitación, el timbre se regulará a razón de uno por mil. Las fraciones menores de quinientos pesos se tendrán por medio millar y las mayores que no lleguen a mil pesos, por millar entero.

El timbre deberá pagarlo quien otorga el recibo. Tanto los recibos duplicados o ulteriores como cualquier otro resguardo que sirva para acreditar la extinción de la misma obligación, deberá pagar igual impuesto que el recibo original. En estos casos el timbre deberá pagarlo quien exige el resguardo.

Los recibos de alquiler o arrendamiento, pagarán timbre de acuerdo a las graduaciones de la siguiente

2.da ESCALA

De	más	de	$	1.00	hasta	$	5.00	$	0.02
"	"	"	"	5.00	"	"	10.00	"	0.05
"	"	"	"	10.00	"	"	25.00	"	0.10
"	"	"	"	25.00	"	"	50.00	"	0.20
"	"	"	"	50.00	"	"	75.00	"	0.30
"	"	"	"	75.00	"	"	100.00	"	0.40

" " " " 100.00 por cada 50 pesos o fracción pesos 0.20.

De más de $ 2.000.00 el timbre será de cuatro por mil aplicable el total de millares que comprende el recibo.

Las fracciones que no alcancen a un millar pagarán el impuesto con arreglo a lo que determina esta escala.

Los recibos por intereses abonarán un timbre de doble valor que el que corresponda por esta segunda escala.

En toda venta al contado de más de diez pesos, es obligatoria la expedición de boleta u otro resguardo en los que se colocará e inutilizará el timbre que corresponda de acuerdo a la primera escala de este artículo, aun cuando por ella no se otorgue recibo.

Esos resguardos deberán contener:

A) nombre o firma de la casa vendedora;
B) importe de la operación realizada y fecha en que ésta se lleve a cabo.

La falta de entrega de una boleta o la alteración u omisión del importe de la venta o del valor que se paga, o la falta del nombre o firma de quien cobra, o del timbre que debe llevar, constituye infracción que será penada, además del pago del impuesto, con multa de veinticinco pesos por cada falta de resguardo o resguardo en infracción.

Se considerarán infractores del impuesto de timbres y, en consecuencia serán penados de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 50, aquellos que depositen en los Bancos y Casas Bancarias en cuenta corriente abierta y a nombre de terceras personas, cantidades que debieron ser objeto de recibo timbrado.

El boleto de depósito en cuenta corriente no tendrá valor probatorio en juicio.

Cualquier persona podrá denunciar ante la Dirección General de Impuestos Directos, sus sucursales o agencias de rentas, las defraudaciones a lo dispuesto en este artículo, correspondiéndoles el 50 % de las multas percibidas en cada caso.

Estos denunciantes quedarán relevados en su caso de la responsabilidad establecida en el artículo 50 de esta ley".

Art. 11. Modifícanse los incisos primero y segundo del artículo 59 de la precitada ley N.° 7.649 de 23 de noviembre de 1923, que se sustituyen por el siguiente:

"El impuesto de Timbres y Sellos, y las multas que correspondan en su caso, se prescriben a los cuatro años de vencido el ejercicio económico en que debió pagarse el impuesto, sin perjuicio de los derechos adquiridos por los denunciantes".

CAPITULO VI

Disposición de los depósitos inmovilizados

Artículo 12. Sustitúyense los artículos 10 y 11 de la ley N.° 5.157 de 17 de setiembre de 1914, por los siguientes:

"Artículo 10. Los Bancos, instituciones o personas que tengan depositados valores o dinero, o administren propiedades cuyos dueños no cobren intereses o alquileres durante cinco años, depositarán dichos valores o dinero dentro de los diez días siguientes al del vencimiento de dicho plazo, en el Banco de la República Oriental del Uruguay y en la cuenta Tesoro Nacional, bajo el rubro "Depósitos paralizados"; tratándose de propiedades, la administración será transferida, dentro del mismo plazo, a la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos; en el mismo acto se comunicará al Ministerio de Hacienda el nombre del dueño, clase y monto de los valores o propiedades, fecha del último retiro y fecha de su versión en el Banco de la República o del traspaso de la administración, adjuntando el recaudo o constancia correspondiente.

Desde la promulgación de la presente ley, los Bancos instituciones o personas mencionados, verterán en el Tesoro Nacional, todos los depósitos que a la fecha se encontraran en las condiciones previstas por la misma y transferirán la administración de propiedades a la institución indicada en el artículo anterior.

La falta de cumplimiento al régimen señalado para el depósito de valores o dinero hará incurrir a los omisos en una multa que podrá llegar hasta el décuplo del valor de que se trate y para el de propiedades, en una multa que podrá fijarse hasta el valor de aforo de cada inmueble. Estas penalidades serán aplicadas por el Ministerio de Hacienda.

Los interesados en los depósitos de referencia, podrán hacer valer sus derechos ante el Poder Ejecutivo dentro del plazo de diez años a partir de su versión en el Tesoro Nacional; y los propietarios de inmuebles, dentro del plazo de treinta años contados desde igual fecha. Vencidos estos plazos caducará cualquier reclamación al respecto.

La Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas, fiscalizará el cumplimiento de las disposiciones de este artículo".

"Artículo 11. En caso de denuncia de herencias yacentes, se adjudicará al denunciante la tercera parte de los bienes".

Cuando la denuncia tenga por objeto los depósitos del artículo anterior, se le adjudicará la multa que se aplique".

CAPITULO VII

Reglamentación del artículo 60 de la Constitución de la República

Artículo 13. A los efectos de la exención de impuestos nacionales establecida en el artículo 60 de la Constitución de la República, se entenderá:

A) Por instituciones de enseñanza privada, aquellas que, ajustándose a las disposiciones legales vigentes, suministren clases gratuitas por lo menos al quince por ciento del alumnado;

B) Por instituciones culturales, aquellas que realicen una actividad exclusiva o primordialmente cultural, pública, gratuita y permanente.

El Poder Ejecutivo reglamentará la forma en que se hará efectivo el beneficio constitucional y reverá las exenciones concedidas hasta la fecha de la presente ley, confirmándolas o revocándolas.

Las exenciones de impuestos otorgadas conforme al artículo 60 de la Constitución, no podrán extenderse a los derechos, tasas, tarifas, contribuciones especiales, etc., etc., es decir, en general, a todos aquellos tributos en que, sea cual fuere la técnica empleada para la imposición o las denominaciones usadas por el legislador, la cantidad pagada por el contribuyente representa una retribución especial por el beneficio recibido en forma directa a causa de la gestión administrativa, o de las prestaciones de los servicios públicos, o de la realización de obras públicas.

CAPITULO VIII

Emisión de Deuda

Artículo 14. Autorízase al Poder Ejecutivo para emitir una deuda interna hasta de diez y seis millones quinientos mil pesos ($ 16:500.000.00) que se denominará "Deuda Interna de Consolidación 1944" con interés de 5 % anual pagadero trimestralmente y 1 % de amortización anual acumulativa.

La amortización se efectuará por compra directa o a la puja cuando la cotización esté por debajo de la par, o por sorteo a la par cuando dicha cotización esté a la par o por encima de ella.

Mientras esta deuda no haya sido colocada, el Poder Ejecutivo, podrá emitir Bonos del Tesoro o Letras de Tesorería dentro del monto autorizado, en moneda nacional o su equivalente en moneda extranjera, con plazo de dos meses hasta cinco años e interés hasta de 4 ½ % anual, que se colocarán preferentemente por licitación y en las demás condiciones que reglamentará el Poder Ejecutivo. El servicio de intereses y amortización se atenderá con Rentas Generales.

CAPITULO IX

Destino de los recursos

Artículo 15. El producido de los impuestos y demás recursos creados o modificados por la presente ley, se destina a Rentas Generales.

Art. 16. El Poder Ejecutivo reglamentará esta ley.

Art. 17. Comuníquese, etc.

Montevideo, mayo 11 de 1944.

HECTOR ALVAREZ CINA.

Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios.

INFORME

Señores Representantes:

La Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios hace suyo, con algunas modificaciones, el plan de recursos para el Presupuesto General de Gastos, que presentó el Poder Ejecutivo en su mensaje de 11 de mayo de 1944.

Como algunos de esos arbitrios marchan por cuerda separada —así sucede con el impuesto al tabaco, el adicional a la nafta y el impuesto a las ganancias elevadas— corresponde informar, en esta oportunidad, los demás recursos impositivos del referido programa, que son: el impuesto a las ventas y transacciones, el impuesto a las ventas suntuarias y el impuesto de Timbres y Papel Sellado.

A los indicados recursos, agrega la Comisión un nuevo impuesto interno a las bebidas alcohólicas con graduación hasta de 40 grados.

Impuesto a las ventas y transacciones

El Poder Ejecutivo proyectó innovar este impuesto, extendiéndolo, en las transacciones industriales y comerciales, a todas las etapas de la negociación y reduciendo la tasa a 12 o|oo en vez de la de 15 o|oo que había determinado la ley de 30 de setiembre de 1941.

No consideró la Comisión, que fuera ese el camino más acertado para obtener un "sur plus" de rendimiento del impuesto. Porque, repetida la contribución en dos, tres o más episodios, como así ocurre en las ventas, dicho sistema se traduciría en un encarecimiento considerable de la vida, por cuanto es norma corriente que todos los que adelantan el pago del impuesto, lo hacen repercutir por una cifra más alta cuando fijan el precio al comprador.

Por eso, prefiere la Comisión, elevar simplemente, el impuesto del 15 o/oo al 30 o/oo.

Y siguiendo; aquí, la directriz del proyecto originario, se absorbe en el nuevo tributo, el impuesto del 3 o/oo a las ventas que es recurso de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos.

De modo, que corresponderá a Rentas Genreales, el 27 o/oo del producido de las ventas, en vez del 30 o/oo.

Y para simplificar la recaudación —que se efectúa actualmente por dos institutos— se proyecta que todo el impuesto será recaudado por las Oficinas del Poder Ejecutivo, entregándose el 10 % de su producido al Instituto de Jubilaciones.

Al mismo tiempo, en un todo de acuerdo con el proyecto del Poder Ejecutivo, se proyecta un impuesto adicional del 5 % sobre toda venta que, por su naturaleza o por su precio, debe ser considerada suntuaria, impuesto que será del 10 % cuando la venta tenga por objetos pieles, joyas y caballos de carrera y otros artículos que determine el Poder Ejecutivo en la reglamentación.

Impuesto de timbres y papel sellado

Las reformas principales que se proyectan para el impuesto de timbres y papel sellado, consisten:

A) La modificación de la primera escala del artículo 5.º de la ley vigente, para el valor de los timbres a los recibos parciales o totales. En la escala que ahora rige, tienen que llevar timbres los recibos de $ 3.00, mínimo no imponible que se mantiene en el proyecto.

B) La modificación de la segunda escala y la elevación al 4 o/oo de la tasa de los timbres para los recibos de dicha escala, superiores a los $ 2.000.00 y sus consecuencias sobre la imposición relativa a los recibos por intereses.

C) La obligatoriedad de extender en toda venta de contado, superior a $ 10.00, la respectiva boleta o resguardo, con el nombre de la casa vendedora, en cuya boleta habrá de colocarse ineludiblemente el timbre que corresponda, aun cuando no se otorgue formalmente recibo.

Impuesto a las bebidas alcohólicas

Como complemento al plan de recursos, la Comisión proyecta aumentar $ 0.40 por litro el impuesto interno que grava a las bebidas alcohólicas importadas, cuya graduación sea de 30 hasta 40 grados, y en $ 0.20 por litro, las de producción nacional de igual graduación.

Las bebidas alcohólicas importadas de graduación inferior a 30 grados abonarán, por concepto de impuesto, $ 0.20 por litro y las nacionales $ 0.10 por litro.

No ha sido sólo con una finalidad fiscalista que se ha proyectado este impuesto adicional. Ha querido, también, la Comisión, corregir una omisión que se padeció en la ley de 31 de julio de 1944, por la que se creó el Fondo de Asistencia y Previsión Social, cuando se gravó solamente a las bebidas alcohólicas de graduación de 40 grados en adelante; dando lugar a esa omisión a que se eludiera el impuesto creado mediante la rebaja de graduación de las bebidas, produciendo con ello una desigualdad de tratamiento impositivo respecto a la caña y la grapa, gravadas en aquella oportunidad con $ 0.25 el litro. Con la presente disposición todas las bebidas alcohólicas estarán sometidas a un equitativo régimen tributario.

Rendimiento previsible

A) Impuesto a las Ventas y Transacciones.

El producido actual del impuesto a las ventas y transacciones es, aproximadamente, de $ 4:000.000.00.

Con la elevación de la tasa del 15 o/oo al 27 o/oo (ya que el 3 o/oo complementario hasta 30 o/oo se destina a la Caja), el producido será de $ 7:200.000.00.

Aumento efectivo $ 3.200.000.00.

B) **Impuesto a los timbres.**

Estima el Poder Ejecutivo en $ 500.000.00 el rendimiento de la reforma impositiva.

C) Calcula la Comisión que el nuevo impuesto a las bebidas alcohólicas dará $ 300.000.00.

Rendimiento total: $ 4.000.000.00.

Por las consideraciones que anteceden, la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios, aconseja a la Cámara la sanción del adjunto proyecto de ley.

Sala de la Comisión, 12 de diciembre de 1944.

Eduardo Acevedo Alvarez, Miembro informante. — Enrique D. Martínez. — Pedro Chouhy Terra. — A. Carlos Cutinella. — Héctor A. Grauert. — Miguel Vieyte.

PROYECTO DE LEY

1.° Impuesto a las transacciones

Artículo 1.° Elévase a 30 por mil el impuesto interno de 15 por mil, establecido por el artículo 2.°, apartado 1.o de la ley N.° 10.054 de 30 de setiembre de 1941.

Art. 2.° El Poder Ejecutivo entregará anualmente al Instituto de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay, con destino a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos, el 10 % del producido del impuesto establecido por el artículo anterior, con deducción del porcentaje que corresponde de acuerdo al artículo 79 de la ley número 7.819 de 6 de febrero de 1925.

El Poder Ejecutivo podrá disponer del referido porcentaje para atender los servicios de percepción, contralor y fiscalización del impuesto.

Art. 3.° Créase un impuesto adicional de 5 % sobre toda venta que por su natuaraleza o por su precio deba ser considerada suntuaria, así como sobre toda otra transacción o servicio de la misma índole.

El Poder Ejecutivo hará emuneración de dichos artículos, transacciones o servicios, al reglamentar esta ley, debiendo dar cuenta del correspondiente decreto a la Asamblea General.

El impuesto será del 10 % cuando la venta tenga por objeto pieles, joyas y caballos de carrera, y los artículos que determine el Poder Ejecutivo en la respectiva reglamentación, en las mismas condiciones establecidas en el inciso anterior.

Los impuestos a que se refiere este artículo sólo se deberán en la última etapa de la negociación.

El régimen de percepción y contralor de estos adicionales, así como el de sanciones a los infractores, se ajustará al previsto para el impuesto a las transacciones. (Artículo 4.° de la ley N.° 10. 054).

Art. 4.° Deróganse: a) el impuesto de 3 por mil creado por el artículo 4.°, inciso F de la ley N.° 8.271, de 16 de agosto de 1928, solamente en la parte en que hace referencia al 3 por mil sobre todas las entradas brutas resultantes de las ventas que se realicen; b) la ley N.° 10.069, de 17 de setiembre de 1941, salvo en cuanto autoriza al Poder Ejecutivo a reglamentar la percepción del impuesto con arreglo al valor ficto o presuntivo de las transacciones o ventas.

2.° Impuesto de timbres y papel sellado

Artículo 5.° Modifícase el artículo 5.° de la ley número 7.649 de 23 de noviembre de 1923, sobre impuesto de timbres y papel sellado, el que quedará redactado en la siguiente forma:

"Artículo 5.° Los recibos parciales o totales deberán pagar el impuesto de timbre de acuerdo a la siguiente

1.a Escala

De más de $	5.00	hasta $	25.00	$ 0.02
" " " "	25.00	" "	50.00	" 0.05
" " " "	50.00	" "	100.00	" 0.10
" " " "	100.00	" "	250.00	" 0.25
" " " "	250.00	" "	500.00	" 0.50
" " " "	500.00	" "	750.00	" 0.75
" " " "	750.00	" "	1.000.00	" 1.00

" " " " 1.000.00 sin limitación, el timbre se regulará a razón de uno por mil. Las fracciones menores de quinientos pesos se tendrán por medio millar y las mayores que no lleguen a mil pesos, por millar entero.

El timbre deberá pagarlo quien otorga el recibo. Tanto los recibos duplicados o ulteriores como cualquier otro resguardo que sirva para acreditar la extinción de la misma obligación, deberá pagar igual impuesto que el recibo original. En estos casos el timbre deberá pagarlo quien exige el resguardo.

Los recibos de alquiler o arrendamiento, pagarán timbre de acuerdo a las graduaciones de la siguiente

2.a Escala

De más de $	1.00	hasta $	5.00	$ 0.02
" " " "	5.00	" "	10.00	" 0.05
" " " "	10.00	" "	25.00	" 0.10
" " " "	25.00	" "	50.00	" 0.20
" " " "	50.00	" "	75.00	" 0.30
" " " "	75.00	" "	100.00	" 0.40
" " " "	100.00	por cada 50 pesos o fracción	....	" 0.20

" " " " 2.000.00 el timbre será de cuatro por mil aplicable al total de millares que comprende el recibo.

Las fracciones que no alcancen a un millar pagarán el impuesto con arreglo a lo que determina esta escala.

Los recibos por intereses abonarán un timbre de doble valor que el que corresponda por esta segunda escala.

En toda venta al contado de más de diez pesos, es obligatoria la expedición de boleta u otro resguardo en los que se colocará e inutilizará el timbre que corresponda de acuerdo a la primera escala de este artículo, aun cuando por ella no se otorgue recibo.

Esos resguardos deberán contener:

A) Nombre o firma de la casa vendedora;
B) Importe de la operación realizada y fecha en que ésta se lleve a cabo.

La falta de entrega de una boleta o la alteración u omisión del importe de la venta o del valor que se paga, o la falta del nombre o firma de quien cobra, o del timbre que debe llevar, constituye infracción que será penada, además del pago del impuesto, con multa de veinticinco pesos por cada falta de resguardo o resguardo en infracción.

Se considerarán infractores del impuesto de timbres y, en consecuencia serán penados de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 50, aquellos que depositen en los Bancos y Casas Bancarias, en cuenta corriente abierta y a nombre de terceras personas, cantidades que debieron ser objeto de recibo timbrado. El boleto de depósito en cuenta corriente no tendrá valor probatorio en juicio.

Cualquier persona podrá denunciar ante la Dirección General de Impuestos Directos, sus sucursales o agencias de rentas, las defraudaciones a lo dispuesto en este artículo, correspondiéndoles el 50 % de las multas percibidas en cada caso.

Estos denunciantes quedarán relevados, en su caso, de la responsabilidad establecida en el artículo 50 de esta ley".

Artículo 6.° Modifícanse los incisos 1.° y 2.° del artículo 59 de la precitada ley número 7.649 del 23 de noviembre de 1923, que se sustituyen por el siguiente:

"El impuesto de timbres y sellos, y las multas que correspondan en su caso, se prescriben a los 4 años de vencido el Ejercicio Económico en que debió pagarse el impuesto, sin perjuicio de los derechos adquiridos por los denunciantes".

3.° Impuesto a las bebidas alcohólicas

Artículo 7.° Auméntase en $ 0.40 por litro el impuesto interno que grava a las bebidas alcohólicas importadas, cuya graduación sea de 30 hasta 40 grados; y en $ 0.20 por litro, las de producción nacional de igual graduación.

Las bebidas alcohólicas importadas, de graduación inferior a 30 grados, abonarán por concepto de impuesto pesos 0.20 por litro, y las nacionales, $ 0.10 por litro.

Art. 8.° El producido de los impuestos creados por esta ley, ingresará a Rentas Generales.

Art. 9.° Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, diciembre 12 de 1944.

Eduardo Acevedo Alvarez (miembro informante). — Enrique D. Martínez. — Pedro Chouhy Terra. — A. Carlos Cutinella. — Héctor A. Grauert. — Miguel Vieyte".

—Léase el proyecto.

(Se empieza a leer.

SEÑOR ACEVEDO ALVAREZ. — Hago moción para que se suprima la lectura.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la lectura del proyecto en discusión.

(Se vota: 35 en 48. — Afirmativa).

—En discusión general.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Sin ánimo de hacer extenso debate, debo expresar, en nombre del sector a que pertenezco, que no votaremos el aumento del impuesto a las transacciones.

Comprendemos perfectamente las necesidaes del erario; somos sensibles a las responsabilidaes gubernamentales; pero tenemos ideas definidas en materia impositiva y no podemos apartarnos de ellas en un sentido tan radical y antagónico, como el que resultaría del voto dado a este proyecto.

Si nosotros nos colocáramos en una actitud puramente negativa en materia de creación de gravámenes, nuestra actitud sería odiosa; pero no es esa nuestra posición. Nuestra posición es clara y definida desde el primer momento.

Desde el primer momento cuando volvimos a la Cámara, nuestro grupo insistió en la necesidad de reorganizar el régimen impositivo. Comprendió que no debíamos seguir en esa sucesiva serie de déficit pagos con deuda pública, que importa arrojar sobre las generaciones venideras, los desórdenes y despilfarros de la actual; comprendió que había que buscar una fuente de recursos que nivelara el Presupuesto y que terminara con esta pésima práctica impositiva, que se venía desenvolviendo desde hace algunos años.

Fué en ese sentido que nuestro Partido incluyó en su plataforma, anterior a la elección de noviembre, que pugnaría por el impuesto a la renta y que, en cambio, rechazaría el aumento de cualquier impuesto que incidiera directamente sobre el consumo.

Aún dentro de esa posición, nuestro espíritu ha sido tan transaccional y contemplativo, que hemos admitido votar algunos impuestos que se apartan, en cierto modo, de nuestra orientación impositiva. En algunos casos excepcionales como, por ejemplo, en el Plan de Obras Públicas, hemos votado impuestos a la nafta, impuestos a las zonas de influencia, impuestos a las entradas de las empresas de autobuses e impuestos al peaje, en el caso de los puentes sobre el Río Negro.

Estos gravámenes, no son de la índole que nosotros propiciamos; pero, tienen a su favor la virtud de ser, en cierto modo, impuestos de los que nosotros llamaríamos a la utilización del servicio. De manera que tienen a su favor el atenuante de que tienden a hacer pagar un servicio público por aquellos que lo emplean, por los que definimos, vulgarmente, como "usuarios".

Esto demuestra, señor Presidente, que nuestra posición no es radical ni intransigente.

Todavía el otro día, para agregar un argumento más, algunos de mis compañeros votaron el aumento de los impuestos al tabaco, que yo no quise votar, pero que no quise impugnar porque, repito quiero aclarar bien que nuestra posición no es en lo más mínimo demagógica y reconocemos y apreciamos las razones que puedan tener los otros sectores de la Cámara para tomar una orientación impositiva que juzgamos equivocada.

Pero nosotros, desde el primer momento, como venía diciendo en nuestra plataforma política, propugnamos una solución impositiva, y desde que vinimos a la Cámara repetimos muchas veces, a riesgo de ser fatigosos, que la solución de los problemas financieros y de los déficit debía encontrarse por la vía de gravar las utilidades; gravar a la gente pudiente; gravar a los que tienen y ganan, pero que no podíamos seguir cargando a los que consumen y con dificultad pagan lo que les es indispensable para vivir. Porque de otra manera, nos exponemos al engaño de estar, por un conducto, subiendo los salarios, y por otro, subiendo los precios que obligarán a los que disfrutan de esos aumentos, a pagar más por cada uno de los productos que les llegan a sus manos.

Entendemos, señor Presidente, que si se llegara a adoptar un impuesto a la renta moderado, un impuesto a la renta realmente prudente, agregado al que ya ha votado la Cámara, que es el impuesto a las ganancias excesivas, podría cubrirse una buena parte del déficit presupuestal y que además, tendríamos la ventaja de ir preparando una evolución en el orden impositivo para la época en que la normalidad permitiera restablecer el nivel de las finanzas, y, entonces, iniciar lo que ya el otro día sugirió la Cámara al resolver que una parte de los beneficios extraordinarios, se destinarán al abaratamiento de las subsistencias.

Esta es, en las menos palabras posibles, —y sin ánimo de hacer debate en este momento, que consideramos y reconocemos inoportuno— la razón por la cual nosotros no prestaremos nuestro voto al impuesto a las transacciones, y a los demás incluídos en este proyecto, por considerarlos típicamente impuestos que incidirán sobre el consumo.

Nada más.

SEÑOR ACEVEDO ALVAREZ. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ACEVEDO ALVAREZ. — Las reservas que tiene el señor Diputado Rodríguez Larreta para votar impuestos al consumo son reservas que creo que tienen todos los representantes de la Cámara.

¡Ojalá pudiéramos liberarnos de votar esos arbitrios!

Pero la situación financiera es tan seria que el panorama que a breves trazos voy a presentar, demostrará de modo concluyente, que de ningún modo ni siquiera en parte, un impuesto a la renta moderado, tal como lo califica el señor Diputado Rodríguez Larreta, podría paliar las dificultades del Tesoro.

Véase como va a cerrar el Ejercicio 1944. Con dos arbitrios ocasionales que no se han de repetir: los beneficios que depara la reacuñación de la plata y el cobre que representan $ 5:300.000.00 y la utilización de los depósitos inmovilizados en los Bancos desde hace cinco años, que representan $ 1:500.000.00. Un conjunto, como se ve de $ 6:800.000.00 y a pesar de eso vamos a cerrar el Ejercicio con un déficit de $ 24:000.000.00, déficit que será todavía mayor, porque habrá que cubrir los desniveles de los Ferrocarriles del Estado.

En cuanto al Ejercicio 1945, no vamos a tener esos recursos ocasionales; reacuñación de la plata y utilización de depósitos inmovilizados; vamos a tener, así un nuevo hueco de $. 6:800.000.00 y además, las obligaciones del presupuesto que crecen, como es natural, desde el momento que la deuda pública va aumentando año a año sus niveles. En esas condiciones, habría que hacer frente a un déficit de $ 35:000.000.00. Yo pregunto: ¿cómo es posible negar el voto a estos impuestos que presenta la Comisión...

(Apoyados).

—...cuando el impuesto a la Renta ni siquiera en sueños va a dar una tercera parte?

(Muy bien!)

—Hay que decir la verdad. No podemos de ningún modo, presentarnos a la opinión pública con un programa simpático en apariencia, diciéndole: "vamos a gravar a cada uno de acuerdo con su capacidad; vamos a gravarlo de acuerdo con su rendimiento", cuando sabemos perfectamente bien que con ese programa no atendemos ni a la tercera parte del desnivel de Tesorería.

(Apoyados.)

—Por esas consideraciones, y no queriendo tampoco hacer debate, creyendo que son bastante elocuentes los datos numéricos que acabo de dar, doy por terminada mi exposición.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — ¿Me permite?...

¿En cuánto calcula el señor Diputado el producido de estos impuestos que se proponen?

SEÑOR ACEVEDO ALVAREZ. — Diez millones de pesos.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — El señor Diputado incluye el producido del impuesto a las ganancias excesivas?

SEÑOR ACEVEDO ALVAREZ. — Sí, señor.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — De manera que el producido de todos estos impuestos, si se sancionan, alcanzará a $ 6:000.000.00.

SEÑOR ACEVEDO ALVAREZ. — Sí, señor.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Es interesante, porque el señor Diputado habló de un déficit de pesos 35:000.000.00. De manera que no se va a arreglar con $ 6:000.000.00.

SEÑOR ACEVEDO ALVAREZ. — Pero lo arreglamos un poco mejor que el señor Diputado.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — De ninguna manera. El señor Diputado Acevedo Alvarez sabe perfectamente que un impuesto a la renta en el primer año daría $ 8:000.000 o $ 10:000.000 de acuerdo con las tasas previstas en el proyecto.

SEÑOR ACEVEDO ALVAREZ. — Y con eso el señor Diputado, ¿cómo alcanza a cubrir un déficit de pesos 35.000.000? Porque fíjese el señor Diputado que yo no me he puesto en el caso de negar el voto al Impuesto a la Renta. Sobre eso vamos a hablar en otra oportunidad. Lo que yo no quiero, es que prevalezca la intransigencia del señor Diputado, ese criterio extremista que hace pensar en el Impuesto a la Renta como en la panacea, la sulfamida, que lo cura todo: cuando es necesario buscar otros recursos, que aunque causen un poco de dolor, no hay más remedio que admitirlos, dadas las condiciones precarias en que vive el Estado.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Yo no quiero hacer debate, pero sigo pensando que la política del sector batllista es equivocada...

(Interrupciones).

—...que estos son picoteos en rubros agotados; que aun los cálculos del señor Diputado son exagerados.

SEÑOR ACEVEDO ALVAREZ. — No son equivocados.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Sí, señor, porque los impuestos al tabaco y al alcohol, el señor Diputado los calculó como que no habría disminución en el consumo, y como va a haber disminución en el consumo, el producido no será el que previó el señor Diputado.

SEÑOR ACEVEDO ALVAREZ. — El impuesto al tabaco no figura entre estos impuestos.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Lo votamos los otros días.

En general, todos los impuestos al consumo, como es lógico, como es de sentido común, traen una restricción en el mismo consumo. De manera que los cálculos que se han hecho sobre la base de que no haya restricción en el consumo, son equivocados y exagerados.

En cambio, el otro día hemos votado el impuesto a las ganancias excesivas; ese sí, yo creo que es un impuesto con un cálculo muy moderado. Tengo para mí —y espero no equivocarme— que el impuesto a las ganancias excesivas dará mucho más de lo que se ha calculado, que dará por lo menos $ 6:000.000. Y he llegado a esa estimación después de tener muchas cifras por delante.

SEÑOR ACEVEDO ALVAREZ. — Ojalá sea así.

SEÑOR MORA OTERO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARBONELL Y MIGAL. — Yo había solicitado la palabra con anterioridad.

SEÑOR PRESIDENTE. — Es exacto, pero como el señor Diputado pertenece a una bancada que ya ha intervenido en el debate, la Mesa concedió la palabra al señor Diputado Mora Otero. Inmediatamente le dará la palabra al señor Diputado Carbonell y Migal.

SEÑOR MORA OTERO. — Al principio de este año, aprobamos los recursos para el presupuesto de 1943. Recuerdo bien que las previsiones fueron completamente frustradas en la realidad. Fué necesario, en octubre, votar $ 30:500.000, para liquidar el déficit de los ejercicios 1942-43. La situación financiera era perfectamente conocida. La Hacienda Pública pasaba por un período realmente dramático en sus entradas, y hubiera exigido al Poder Central, al Ministerio de Hacienda, encarar de inmediato, en el ejercicio 1944, el problema del régimen impositivo, haciéndolo más racional, a los efectos de que desapareciera esta situación, realmente contradictoria en nuestro país, que cuando muchas zonas económicas están en plena prosperidad, el Estado se encuentra en extrema pobreza.

Lamentablemente se dejó pasar el tiempo; recién a fines de mayo pudo enviarse un plan de recursos que ahora, a fines del ejercicio del 44 empezamos a considerar. No deja de ser lamentable esta comprobación, porque demuestra, en primer término, que por esa, diríamos, lentitud en los procedimientos, se ha perdido todo el ejercicio del 44 para poder, dentro de un plan impositivo, paliar, siquiera en parte, el tremendo déficit que experimentan las finanzas públicas. Pero es más lamentable aún, cuando por el apremio de las circunstancias, frente a déficit mutimillonarios, la Comisión Informante sólo encuentra como solución adecuada la repetición agravada de ciertos impuestos, como los que se han especificado, que no contempla lo que es aspiración casi unánime de la mayoría de los sectores de la Cámara, de racionalizar el régimen impositivo actual, con el apremio que obligarían y exigen las circunstancias, para ir a insidir en capítulos que realmente ya están agotados por repetidos, que por lo mismo van a gravar, porque es conocido nuestro empírico sistema actual, las fuentes de consumo que ya están con un standard de vida elevado y que los Poderes Públicos deberían ser los primeros interesados en tratar de corregir con una desviación impositiva que permitiera aliviar, siquiera en parte, las penurias económicas que sufren las clases menos pudientes.

Por estas circunstancias, estamos, pues, nuevamente frente a un déficit multimillonario en el año 1944, que no va a haber más remedio que volver al socorrido recurso de enjugarlo con una nueva Deuda Pública; recurso no aconsejable por ser artificial, y por ser una nueva carga que va a insidir en los presupuestos sucesivos y en las futuras generaciones con el pago permanente de los intereses que deben asistir a esa deuda; recurso éste extraordinario que ya debería haberse dejado de lado, por cuanto los factores excepcionales y extraordinarios porque atraviesa nuestra plaza en materia de valores públicos, demuestran, en forma inequívoca, que no se pueden seguir utilizando, como si fueran de épocas de normalidad, esos capitales foráneos absolutamente excepcionales, y que pueden en cualquier instante dejar de aparecer.

Ha estado votando la Cámara una serie de deudas, que no voy a emunerar para ser lo más sintético posible, y porque están en el ánimo y conocimiento de todos los señores legisladores, por lo cual se va a ir a la bolsa a colocar deudas cuantiosísimas, que reclamarán una cantidad extraordinaria de capitales que no sabemos si en el futuro van a poder responder a la expectativa que se crea con esta sucesiva y escalonada financiación de todos los compromisos del Estado, sobre la base de nuevas emisiones de Deuda Pública.

Anotamos, pues, desde este punto de vista, los defectos sustanciales que han llevado, a mi entender, a la hacienda pública, esta época de verdadero apremio para el tesoro nacional, por no haber sabido a tiempo buscar los recursos convenientes, ni reformar el sistema anti-científico actual para transformarlo en un sistema científico y racional sobre la base del impuesto a los rendimientos. No puede sostenerse que esta sea una panacea absoluta y total que libre de sus padecimientos actuales a las finanzas públicas; pero nadie puede negar que es la base elemental y esencial para ordenar, racionalmente, la manera de recaudar del público contribuyente las sumas que, ajustadas a sus posibilidades, pueda otorgarle al tesoro público.

Desde este punto de vista, pues, es de lamentar que nuevamente por el apremio de las circunstancias, se esgrima como argumento decisivo la necesidad de votar estos impuestos ante la suma de déficit millonarios que padecemos en la actualidad con lo que, al parecer, no puedan hacer otra cosa los legisladores que cruzarse de brazos y seguir votando nuevos impuestos que gravan al consumo, que van a agravar la situación de las clases menos pudientes, aplazando indefinidamente, el otro problema más sustancial del impuesto a la renta que podrá ser discutido desde algunos puntos de vista, pero que estaba por lo menos la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios especialmente, a mi juicio, obligada a considerarlo desde el primer día del ejercicio 1944, y por causas que desconozco lo ha aplazado totalmente durante el año en curso.

No sé si la misma fortuna que ha corrido este año el impuesto a los rendimientos le estará reservada para el futuro. Por lo menos, yo, por mi parte, exhorto a esa Comisión a que, aun cuando siga adelante con este plan impositivo, se aboque de inmediato al estudio de este problema, que podría dar orden, rendimiento y justicia impositiva para el futuro en una materia tan ardua como esta.

SEÑOR ACEVEDO ALVAREZ. — ¿Me permite una interrupción, señor Diputado?

SEÑOR MORA OTERO. — Sí, señor.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado Acevedo Alvarez.

SEÑOR ACEVEDO ALVAREZ. — Le voy a dar una explicación que, estoy seguro, satisfará al señor Diputado.

La Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios no trabajó con gran rendimiento en el curso de los primeros meses del año, a consecuencia de divergencias ideológicas de los sectores políticos. Recién en los últimos meses, se creó ese clima de acercamiento espiritual.

Todos los sectores políticos excepto el batllismo, determinaron su aspiración, en la Comisión, en el sentido de que fuera tratado en primer término el impuesto a la renta, y a todos los miembros de la Comisión nos pareció perfectamente razonable el pedido. Hay más: los propios Diputados batllistas que actuamos en esa Comisión, aunque tengamos opinión contraria a ese arbitrio, no nos negamos, de ningún modo, a su consideración y a su estudio. Y, de común acuerdo, —estoy seguro de que los demás compañeros de Comisión ratificarán mis palabras— se determinó que se integraría la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios con delegados de los partidos políticos no representados en ella, a fin de estudiar el impuesto a los réditos. Pero como para el plan presupuestal era necesario realizar un programa de más fácil estructuramiento, se convino en dividir la labor en dos etapas. Primera etapa: recursos proyectados por el Poder Ejecutivo, que la Comisión en mayoría ha hecho suyos —con la reserva del sector nacionalista independientes,— que no acepta los impuestos que ahora están en discusión. Segunda etapa: una vez terminado este estudio de recursos presupuestales que son de fácil andamiento, estudiar de inmediato, con el concurso de todos los integrantes de la Comisión, el impuesto a los réditos, sea cual sea la solución a que se llegue, sea cual sea el pronunciamiento de nuestro sector.

SEÑOR MORA OTERO. — Bien, señor Presidente; las manifestaciones del Presidente de la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios dan una explicación a este problema, aunque no muy satisfactoria, porque demuestran que factores circunstanciales fueron los que impidieron que se pusiera en práctica tan loable propósito en la Comisión.

Con todo, es de esperar que en el futuro, por lo menos, dentro de los primeros meses del año entrante, la

Comisión se aboque de una vez por todas al estudio definitivo de este problema.

Estos recursos, pues, tienen, a mi entender, estas características criticables: incidir sobre artículos que están excesivamente recargados, tener las consecuencias lamentables de ser un factor más de encarecimiento del costo de la vida, y que no se votaron en su oportunidad, porque, en el fondo, estos son recursos no ya para el presupuesto de 1944 sino para el presupuesto de 1945, con lo que se demuestra acabadamente que no es, por cierto, ponderable en la materia la gestión de quienes tienen en sus manos la responsabilidad de la marcha de la hacienda pública.

En consecuencia, para no fatigar a la Cámara, creyendo haber expuesto ya con estas palabras las observaciones que me merece el plan de impuestos en discusión, adelanto que no lo votaré por considerar que no se ajusta ni responde a las exigencias elementales que era dable esperar se tuvieran en cuenta en las actuales circunstancias.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR CARBONELL Y MIGAL. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARBONELL Y MIGAL. — Señor Presidente: colocado en la situación que se plantea el señor Diputado Rodríguez Larreta, ninguna posición sería más cómoda que la nuestra. Puede decirse que hace más de veinte años que nuestro partido viene pugnando por las reformas impositivas, a fin de establecer bases claras y terminantes para la orientación en la adquisición de recursos para satisfacer los gastos del Estado. Sin embargo, precisamente, la distribución de las fuerzas políticas parlamentarias, nos han llevado a poner por encima en cada momento, como lo hacemos en este caso, los intereses del Estado sobre las ideas propugnadas por nosotros para la solución de esos problemas.

Sería mucho más cómodo para nosotros decir que no admitimos estos impuestos, si no se pone el impuesto a la tierra y el impuesto a las herencias, como fundamentales, que son, y que están, no en una plataforma creada para un acto electoral, sino en un programa de acción de nuestro partido, que lo mantiene desde hace varias décadas.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — El señor Diputado se olvida de un detalle: que estos impuestos están vigentes.

SEÑOR CARBONELL Y MIGAL. — Estos impuestos están vigentes, pero no se ha podido racionalizarlos, por la oposición de los demás partidos, incluso por el partido a que pertenece el señor Diputado Rodríguez Larreta.

Además, en esa consideración que hace, de que el doctor Acevedo Alvarez consideraba una cantidad de recursos, diciendo: "Pero esos ya están contados", se olvida el señor Diputado que también en el impuesto a la renta él no computa lo que pone ahora como impuesto a las llamadas ganancias extraordinarias, que también tendrán que formar parte y, probablemente, disminuir el rendimiento del impuesto a la renta. Porque no va a admitir que en un impuesto a la renta permanente, distribuído racionalmente, vaya a poner las tasas que nosotros admitimos hoy para un impuesto a las ganancias que consideramos extraordinarias, con una base mucho mayor que la que tendría que soportar para poner el impuesto a la renta.

Además, se plantea el impuesto a la renta y no se va a las bases necesarias indispensables para el mismo. No es posible poner un impuesto a la renta en nuestro país, ni en ninguno, sin hacer primero la base censal y la estadística rigurosa necesaria; si no, vamos a ir al tanteo en el impuesto a la renta, como en cualquier otro impuesto racional. Vamos a ir a una prueba de cuánto da un impuesto a la renta con tasas que no sabemos si al ponerlas serán racionales o no lo serán.

Empecemos primero por buscar la base y el conocimiento del poder económico y de rendimiento del país, y entonces sí, empeñémonos cada uno en nuestras orientaciones, para fijar cuál debe ser la base esencial y la orientación definitiva para la regularización impositiva de la economía nacional. Pero ponerse así, cuando todos vemos que el país se enriquece y el Estado se empobrece al mismo paso o a pasos más adelantados, es negar una colaboración que es absolutamente necesaria para salvar la situación del momento. Nosotros no nos ponemos en esa situación irreductible.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — ¿Pero quienes son los que se enriquecen?... ¿Son los consumidores?

SEÑOR CARBONELL Y MIGAL. — Son los productores, los fabricantes, los industriales.

(Ocupa la Presidencia el señor Representante doctor De la Fuente (Segundo Vice-Presidente).

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Y a esos los vamos a gravar con el impuesto a la renta y no con estos impuestos.

SEÑOR CARBONELL Y MIGAL. — ¿Y con qué base se va a poner el impuesto a la renta?... Vamos a poner el impuesto a la renta sin tener una base para saber lo que va a dar ese impuesto, y vamos a poner el impuesto a la renta casi con la misma base con que ponemos ahora el impuesto a los rendimientos extraordinarios, considerando extraordinario aquel mayor del 12 % sobre el rendimiento de las industrias, y, sin embargo, vamos a dejar que un profesional por hacer un escrito pueda cobrar pesos 40.000.00, y que un médico afortunado, por hacer una operación, pueda cobrar $ 20.000.00. Y esos grandes beneficios no tendrán gravamen.

(Interrupciones).

—De manera, señor Presidente, que en la actualidad no tenemos base para exigir, o para empeñarnos en negar el concurso a la solución que plantean las necesidades del país.

En otra situación, y con base seria —como sería la de un censo y una estadística regularmente organizados— podríamos entrar a la discusión doctrinaria, porque no encontraríamos tampoco al Estado en los apremios en que se halla actualmente.

Es lo que quería decir.

SEÑOR CARDOSO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARDOSO. — Mi actitud en la Cámara es siempre hablar estrictamente lo necesario. Estos días, por imperativo de las circunstancias, he abusado de la atención de la Cámara más de lo que yo deseaba. Este modo de tratar los planes de recursos, por entregas, criterio ante el cual reiteré mi discrepancia, facilitaría el que se pronunciaran largos discursos sobre este problema siempre palpitante de la política impositiva.

Voy a votar en contra este proyecto de ley. Para dar los fundamentos tendría que repetir más o menos lo que dije con cierta extensión días pasados, cuando la Cámara trató el impuesto a las ganancias excesivas; tendría que repetir todo lo que dije como crítica al plan impositivo vigente y las proposiciones constructivas que hice, a mi modo de ver, de índole práctica, para orientarnos hacia un plan impositivo racionalizado, hacia una planificación de nuestra política impositiva.

La impugnación de los impuestos indirectos tendría que ser hecha por el Diputado que habla repitiendo también los conceptos que expuso "in extensu" al tratarse dicho plan de ganancias excesivas, que voté afirmativamente. Me remito, pues, señor Presidente, a los fundamentos expuestos en aquella sesión para dar mi voto favorable al plan de impuestos a las ganancias excesivas, al que consideré una iniciación feliz del impuesto a la renta; y reitero asimismo la impugnación hecha en esa oportunidad a toda intensificación de los impuestos indirectos, que con sus características más completas y graves están incluídos en el plan a consideración de la Cámara.

Por no repetir, pues, lo que ya la Cámara me oyó con excesiva benevolencia, me remito a aquellos fundamentos de voto para negar el mío en esta oportunidad a este proyecto de ley.

SEÑOR FERRER SERRA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERRER SERRA. — También sólo dos palabras, para fundar nuestra discrepancia con el proyecto que en estos momentos considera la Cámara.

Hace tiempo, señor Presidente, casi al iniciarse la labor de la actual Legislatura, llamamos la atención al Parlamento y al Goiberno sobre la situación financiera del país. Recalcamos que ella tenía una extraordinaria gravedad; que era necesario proceder con mesura; que había que hacer economías; que no se debían aumentar los presupuestos. Sin embargo, señor Presidente, desconociendo la gravedad de esa situación financiera que hoy acaba de reconocer en Cámara el señor miembro informante, la mayoría de los sectores de esta Cámara siguieron una política suicida para el país.

Votaron gran cantidad de emisiones de deudas; pesos 200.000.000, tal vez, en veinte meses de Gobierno, y en este momento vamos a considerar no un presupuesto, sino un postsucedido que tiene un aumento de pesos 16.000.000 Es decir, que el Gobierno y las mayorías parlamentarias que lo respaldan, están obrando con completo desconocimiento de la realidad nacional...

SEÑOR TEJERA. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR FERRER SERRA. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado Tejera.

SEÑOR TEJERA. — Yo creo, señor Presidente, que esa afirmación del señor Diputado Ferrer Serra no puede ser

dejada en el aire. Es necesario responderle, porque la verdad de las cosas es que si alguna Comisión de Presupuesto ha actuado con un conocimiento cabal de la realidad sobre la que tenía que legislar, y con una prudencia y una mesura excepcionales, ha sido la Comisión de Presupuesto que ha informado el Presupuesto actual.

Fuera del sueldo mínimo y de los maestros, no se ha aumentado un sueldo, con excepción del de dos linotipistas de la Imprenta Militar, sueldo que se aumentó al solo efecto de ponerlo en condiciones con los fijados por los Consejos de Salario para la industria gráfica. No se ha creado ningún cargo que no sea estrictamente indispensable. Se han regularizado situaciones que venían arrastrándose desde muchos años y que no habían sido regularizadas todavía por las respectivas reparticiones, de acuerdo con el decreto del 30 de octubre y la ley de enero. En una palabra, se ha tratado de traer a la Cámara un Presupuesto ordenado, sincero y serio, ordenado con prudencia, con mesura, y, por sobre todas las cosas, con sentido de responsabilidad, teniendo fundamentalmente en cuenta la difícil situación del país, sobre todo del Erario Público.

Muchas gracias, señor Diputado.

SEÑOR FERRER SERRA. — El señor Diputado Tejera, hace una afirmación; la realidad concreta es que la Comisión de Presupuesto no ha presentado en Cámara economías a realizarse en el Presupuesto General de Gastos, cuando la situación económica y financiera del Estado y el pueblo, lo exigían.

(Interrupción del señor Diputado Tejera).

—En cuanto al sueldo de los maestros, eso lo hemos aclarado en Cámara y en la Comisión de Presupuesto. Eso sólo significa $ 4:000.000; sin embargo, este Presupuesto que viene a la consideración de la Cámara trae un aumento de $ 16.000.000. Es decir, que hay $ 12:000.000 más de aumento. Y, además, habría que considerar muchas otras cosas, ya que el estudio detenido de las planillas presenta muchas cosas interesantes. Pero creo que no es el momento de discutir el Presupuesto; lo analizaremos cuando entremos a estudiarlo en su momento oportuno.

En este caso, señor Presidente, yo recalco que la mayoría, no viendo la realidad nacional, no viendo la situación desastrosa de las finanzas públicas, presenta a la consideración de la Cámara un Presupuesto con un aumento de $ 16:000.000.

Y más, señor Presidente: la mayoría, votando todas esas deudas públicas que se ha votado en estos veinte meses, agravó de una manera que realmente alarma, la situación del Erario público.

Todo esto demuestra que se está procediendo con una carencia absoluta de plan científico, de un plan racional de Gobierno. Parece que se buscara crear una situación tal, que realmente será todo un presente griego para el país. Parece que los actuales gobernantes están dispuestos a hacer lo que estimen conveniente, sin reparar en la nación y esperando que el que venga atrás arregle la situación, si es que ella tiene arreglo para aquel entonces.

Ahora, refiriéndome concretamente a estos impuestos que se presentan a la consideración de la Cámara, debemos decir que ellos van a gravar más al consumidor. El impuesto a las transacciones, el impuesto a los timbres, señor Presidente, inciden sobre el consumidor. Creo que no es lógico que en un momento de gran carestía de la vida, se lancen sobre el pueblo nuevas gabelas, pues sólo él debe sufrirlas. Seguimos en el pleno caos impositivo, señor Presidente. Los gobernantes sólo han mirado una cosa: ver cuáles son los impuestos establecidos, e irlos aumentando paulatinamente. Limitados a la vieja rutina, no han creado nada.

Además, señor Presidente, yo llamo la atención a la Cámara en el sentido de que no existe real urgencia en votar estos impuestos, pues ellos no son para este Presupuesto, que ya ha vencido, pues sólo faltan quince días para que termine el ejercicio e irán a verterse al próximo. Esto obligaría más a la mayoría de la Cámara, frente a un Presupuesto con un desnivel de más de $ 30:000.000, a estudiar un plan impositivo racional.

Concluyo haciendo un llamado a la realidad para que, de una vez por todas, trabajemos, señor Presidente, en beneficio del país y no en beneficio de fracciones determinadas.

SEÑOR TEJERA. — Pido la palabra porque he sido aludido.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TEJERA. — El señor Diputado Ferrer Serra critica la labor de los sectores mayoritarios, según él, que integran el Gobierno y, por lo tanto, a la Comisión de Presupuesto que ha informado el Presupuesto General de Gastos a la Cámara. Yo debo aclarar —como él da a su intervención un sentido marcadamente político— que el sector del señor Diputado Ferrer Serra ha estado representando en esa Comisión por dos o tres de sus más distinguidos miembros...

(Interrupción del señor Diputado Ferrer Serra).

—...o cuatro de sus miembros, y yo no recuerdo en ningún instante que los compañeros del señor Diputado Ferrer Serra integrantes de esa Comisión hayan propuesto un régimen más severo de economías del que propusiera nuestro sector, por ejemplo, y que fué aceptado y en base al cual se hizo todo el trabajo de la Comisión de Presupuesto. No recuerdo tampoco que el sector a que pertenece el señor Diputado Ferrer Serra, por medio de sus delegados en la Comisión de Presupuesto, haya presentado un plan de presupuesto con economías: no recuerdo, en definitiva, que en la Comisión de Presupuesto, los delegados del sector político del señor Diputado Ferrer Serra, hayan tenido alguna iniciativa en materia de economías que no haya sido de inmediato aceptada y tomada por los demás miembros de la Comisión, puesto que la Comisión de Presupuesto, como digo, ha actuado con gran mesura y con gran prudencia en el manejo de las planillas y retaceó tanto el proyecto enviado por el Poder Ejecutivo que, pese a todas las incorporaciones realizadas, pese al aumento del sueldo a los maestros y pese a la incorporación de partidas que en este instante no recuerdo, con refuerzo de rubros, etc., el Presupuesto que se trae a consideración de la Cámara es casi medio millón de pesos menos que el que envió el Poder Ejecutivo.

SEÑOR FERRER SERRA. — ¿Me permite, señor Presidente, para terminar esta incidencia?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERRER SERRA. — Yo lamento en este caso decir que el señor Diputado Tejera no recuerda bien.

Yo he estado en muy pocas sesiones de la Comisión de Presupuesto, y, en una de ellas, el doctor Olaso, en nombre del sector nacionalista, fijó la posición del mismo. Dijo, en nombre de nuestro sector, que en el Presupuesto había que realizar economías, que había que estudiar los rubros de gastos, y sólo habló de estudiar, como aumento —y he dicho "estudiar"— el salario mínimo y el sueldo de los maestros.

Esta fué la posición y la declaración a la cual se ciñeron los miembros nacionalistas de la Comisión de Presupuesto. Y ese es el plan que hemos seguido y si en la Comisión de Presupuesto no se ha planteado un plan de economías es porque la mayoría de la misma no lo creyó conveniente.

SEÑOR RICHERO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR RICHERO. — En primer término, deseo separar perfectamente la oposición que hace a este proyecto la bancada herrerista, con la que hacen los otros sectores.

Los sectores que han demostrado su oposición a este proyecto han establecido diferencias claras y conocidas en el sentido de que no se graven algunos rubros a través de nuevos impuestos; pero siempre tratando de buscar patrióticamente nuevas fuentes de recursos para que esos recursos sirvan para atender el progreso del país y las necesidades apremiantes de los que colaboran en ese progreso. Y la bancada herrerista ha hecho todo lo contrario: negarse persistentemente a votar todo recurso para este Gobierno.

Y al negarse a votar recursos a este Gobierno, hace una obstrucción general al Gobierno, prolonga indefinidamente los sufrimientos del pueblo y agrava la situación económica del país, porque en vez de ser una fuerza puesta al progreso, a la reconstrucción, al ordenamiento económico, es una fuerza que obstruye todo el país en general, negándose a votar los recursos que el país necesita para seguir adelante.

Esta es la diferencia esencial que existe entre nuestra bancada y la bancada herrerista. En consecuencia, al hacer críticas al proyecto, en algunos aspectos, nosotros estamos en campos muy bien delimitados.

Ya hemos dicho, en otras oportunidades, cuando se trataba el impuesto a la nafta, cuando se trataba el impuesto a los tabacos y a los cigarrillos de consumo popular, que nosotros no acompañaríamos esos nuevos gravámenes. Y esa posición que sostuvimos en Cámara, con argumentos más o menos paralelos a los de otros sectores, la mantenemos hoy, cuando en algunos artículos se gravan con nuevos impuestos algunos de los productos que forman la base del consumo popular.

Nosotros apoyamos, y lo creemos un buen artículo, éste en el que se crea un impuesto adicional del cinco por ciento sobre toda venta de un producto que, por su naturaleza o por su precio, deba ser considerado suntuario. Pero no apoyamos el impuesto general del treinta por mil a toda transacción comercial, porque eso, como ya lo han dicho otros Diputados, incidiría directamente sobre el consumo popular.

Con respecto a esta escala fijada en el aumento al papel sellado y a los timbres, nosotros no tendríamos ningún inconveniente en votar un nuevo gravamen para aquellos que pasen del valor de los que se utilizan en las operaciones corrientes que efectúa la gran masa del pueblo. Por eso aceptamos en gran parte esta escala que se propone, de aumentar los valores de $ 25.00 a $ 50.00, en $ 0.05; de $ 50.00 a $ 100.00, en $ 0.10; de 100.00 a $ 250.00, en $ 0.25, etc.

A lo que nos vamos a oponer enérgicamente, es a este impuesto que prácticamente se va a votar al vino. No creo que el vino figure directamente como un artículo de primera necesidad; pero querámoslo o no, el vino forma parte de la vida del hogar modesto. Es una costumbre tradicional; es una de las pocas cosas que a veces aparece en el hogar obrero y nosotros no podemos de ninguna manera cometer este disparate de gravar en $ 0.10 el litro de vino, como se establece en el proyecto.

Repetiré nuevamente que creo que los recursos hay que buscarlos donde es posible, y no donde no están.

El pobre no cuenta con recursos ni para atender necesidades que son elementales para su vida, y gravar al pueblo constantemente, de una u otra manera, significa pretender sacar de sus exhaustos bolsillos, el dinero que el pueblo no tiene. Eso traerá como consecuencia, una agravación permanente de las dificultades económicas del pueblo y una disminución de su standard de vida.

Por eso, prosiguiendo con ese propósito de gravar allí donde los recursos son posibles, nosotros apoyamos la posición que mantiene con tanta consecuencia el Nacionalismo Independiente, de que se aplique el impuesto a la renta, es decir, que se grave la renta de la propiedad territorial, del capital industrial, del capital comercial, del capital financiero y de todo otro renglón que produzca renta.

No creemos que el impuesto a la renta perjudique o sea una traba para el desarrollo industrial de determinado país, ni que sea una medida que pese sobre los sectores industriales que luchan por el progreso de un país, porque el impuesto a la renta figura desde hace muchos años en distintos países y su desarrollo industrial sigue en marcha casi con un ritmo mucho más ascendente que el nuestro.

Por estas razones, nosotros acompañaremos algunos artículos de este proyecto; otros, no lo acompañaremos.

SEÑOR CHIARINO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CHIARINO. — Señor Presidente: nosotros participamos de la mayor parte de las reservas planteadas por el señor Diputado Rodríguez Larreta.

Efectivamente, el plan de recursos, tal como viene concebido en esta parte que está hoy a consideración de la Cámara, al incluir el impuesto a las transacciones, plantea una vez más el problema de la posibilidad de que estos gravámenes puedan provocar el encarecimiento de algunos artículos.

Naturalmente que siendo este proyecto de ley una ampliación de la ley 10.054, en la cual quedan expresamente excluídos o exonerados del impuesto ya fijado a las transacciones, los artículos de primera necesidad que a continuación se detallan en la ley citada, y también las ventas de los pequeños productores y artesanos en una forma que debe reglamentar el Poder Ejecutivo, esas dos disposiciones de la aludida ley nos tranquilizan un poco en cuanto a la influencia directa que podría tener este proyecto respecto de artículos o elementos indispensables en la vida del pobre.

Estaría demás decir, señor Presidente, que nuestro deseo en esta materia es que de una vez por todas se proceda, no a la discusión en Cámara, sin antecedentes y sin un estudio preciso, sino por la Comisión que está especialmente designada al efecto, al estudio del impuesto a la renta.

En esto, nosotros no improvisamos. Hace muchos años —ya lo he tenido que decir alguna vez en Cámara— que compañeros de este sector que actuaban antes que nosotros en el Parlamento, plantearon el problema, y plantearon el problema de fondo en cuanto a la necesidad de estudiar una revisión prolija del régimen impositivo, que consideramos empírico e injusto.

Repetimos esos conceptos ante la Comisión de Presupuesto, dentro del plazo que se acuerda en estos casos manifestando por escrito, en julio del corriente año, como uno de los puntos de vista que sostendría el sector parlamentario a que pertenezco, que "la ley de recursos deberá estar esencialmente estructurada de acuerdo con el sistema del impuesto a la renta, como resultante de un estudio del actual sistema impositivo, cuyo empirismo e injusticia difícilmente pueden defenderse".

Pero, llegamos otra vez a fin de año y nuevamente se plantea el problema, lamentando que la Comisión, que al efecto se ha integrado especialmente con un miembro representativo de los sectores menores qu no tienen representación en la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios, no se haya todavía dispuesto a abocarse al estudio de este problema.

Confiamos que eso se ha de hacer. Y, frente a la situación de angustia que se plantea en este momento, con los déficit que se acumulan en los Presupuestos del Estado, no tenemos otro camino que ponernos frente al dilema de votar estos recursos que van a contribuir a que esos déficit no vayan acrecentando, o retacearles nuestro voto, provocando, entonces, una situación cada día más difícil.

Yo no quiero de manera alguna —no está en mi temperamento, ni forma parte de la técnica parlamentaria del sector que integro— plantear problemas políticos. Pero se me ocurre, señor Presidente, que en esta circunstancias conviene, a veces, hacer un poco examen de conciencia, porque no en vano han ocurrido en el país muchos episodios de enorme trascendencia, de diez o doce años a esta parte.

SEÑOR CROUHY TERRA. — No apoyado.

SEÑOR CHIARINO. — Hemos sufrido anormalidades políticas intensas que, generalmente —también en este caso se ha comprobado— vienen seguidas por anormalidades económicas y financieras, y si bien no es el momento, ni me interesa hacerlo para plantear mi punto de vista, de dilucidar las responsabilidades que a cada uno puedan serle atribuídas, el hecho cierto es que estamos pagando una situación que viene de años atrás.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — Apoyado.

SEÑOR CHIARINO. — Y este no es problema, señor Presidente, para plantear, no al final de período, sino ucando ya hemos tenido que interrumpir el receso, para ocuparnos de tres o cuatro problemas fundamentales y urgentes.

Frente, pues, al dilema en que yo creo que estamos colocados, nosotros vamos esta vez a sufragar este plan de recursos, en la confianza —yo casi diría en la seguridad— de que la Comisión, para el año que viene, se va a abocar al estudio de fondo de este problema; vale decir, que damos nuestro voto a este plan en el sentido de que es una medida verdaderamente transitoria, no de carácter permanente, de modo que vamos a realizar todos nuestros esfuerzos, corroborantes con los demás sectores parlamentarios que acompañan nuestra gestión, para que en el año próximo la Cámara tome este grave asunto como uno de sus temas fundamentales.

Felizmente, la labor de la Cámara en el año que termina, ha sido lo bastante intensa como para desbrozar el camino de otros problemas sociales que estaban en puertas. Tenemos ahora que dedicarnos a éste en una forma impostergable. Ya no admite aplazamientos; es menester aceptar como un requerimiento de la opinión pública,— para llegar a una solución, o a otra, pero para llegar a una solución definitiva— este anhelo verdaderamente popular de que se revise fundamentalmente el régimen impositivo y que se estudie una fórmula práctica del impuesto a la renta.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Yo pensaba no hacer uso de la palabra, señor Presidente. Ya con los argumentos en pro de estos impuestos, los que hoy se plantean por este proyecto, nos costó mucho trabajo convencer sobre su justicia, en otra época a quienes hoy también propician fórmulas parecidas.

Yo quería destacar algunas palabras del señor Diputado Chiarino, que no puedo aceptarlas.

El señor Diputado Chiarino quiere echar las culpas de todos estos déficit presupuestales y de toda esta desorganización financiera, y de la incapacidad que ha tenido este régimen para darse un Presupuesto equilibrado, a los gobiernos anteriores.

SEÑOR CHIARINO. — Es una interpretación del señor Diputado; porque yo no he hecho esa afirmación en la forma que lo hace el señor Diputado.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — El señor Diputado Chiarino ha dicho, casi textualmente, que evidentemente estos problemas nos han sido planteados en estos últimos años.

SEÑOR CHIARINO. — ¿Me permite una interrupción?.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Con mucho gusto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado Chiarino.

SEÑOR CHIARINO. — Yo he dicho y ratifico que no en vano el país ha sufrido crisis políticas intensas, que traen generalmente y, repito, en este caso se ha comprobado en la práctica, paralelas anormalidades económicas y financieras. Y he dicho, además, que estamos, en este momento, pagando culpas venidas de muchos años atrás.

Tampoco me he circunscripto a este, ni al anterior período, ni al de más allá. Y, en lo expresado no podrá negar el señor Diputado que tengo bastante razón.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Continúo, señor Presidente.

El señor Diputado Chiarino ha confirmado la interpretación que yo daba a sus palabras.

Yo le señalé que los regímenes de anormalidad política que ha tenido este país, no trajeron aparejados desequilibrios presupuestales sino que, antes bien, estos se manifiestan en forma desconocida en estos años de normalidad política total.

Sobre esos números, creo que el señor Diputado Chiarino no me podrá contradecir, porque basta el análisis, no más, de las cifras y basta nada más qué el cúmulo de impuestos que ha sido necesario establecer en estos últimos años, de la normalidad constitucional y referirlos a los otros de la anormalidad, según él, para que la razón se nos venga a dar a quienes sostenemos que esas repercusiones que el señor Diputado cree hallar, son inexactas.

Yo no quiero ahondar más en la consideración de este tema. Me basta con señalar claramente que esa afirmación no la puedo dejar pasar por alto, y estaría dispuesto a discutirlo plena y ampliamente, aunque comprendo que no es el momento, ni nada ganaría el país con un debate de esta naturaleza.

Alguna otra manifestación también tengo que levantarla. La del señor Diputado Tejera —lamento que no está en Sala— pero creo que quizá las palabras traicionaron un poco el pensamiento del señor Diputado, desde que atribuyó al nacionalismo independiente la orientación general que se siguiera en la marcha del Presupuesto.

Yo quiero señalar que la Comisión de Presupuesto no siguió ninguna directiva de ningún partido, desde que las directivas generales fueron acordadas, y en este caso no reivindico ninguna paternidad para mi sector, pero tampoco puedo admitir que le hayan sido señaladas, en lo que respecta a las normas rígidas de contención en los gastos y aumentos que ha experimentado este Presupuesto que será considerado en la sesión del martes.

Nada más.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se pasa a la discusión particular.

(Se vota: **34 en 42. — Afirmativa).**

—En discusión particular.

Léase el artículo 1.º.

(Se lee:)

"Artículo 1.º Elévase a 30 por mil el impuesto interno de 15 por mil, establecido por el artículo 2.º, apartado 1.º, de la ley número 10.054 de 30 de setiembre de 1941".

—Se va a dar lectura a un artículo 1.º, sustitutivo, presentado por el señor Diputado Payssé Reyes.

Léase.

(Se lee:)

"Artículo 1.º Elévase a 18 por mil el impuesto interno de 15 por mil, establecido en el artículo 2.º, apartado 1.º, de la ley número 10.054 de 30 de setiembre de 1941, que se aplicará y percibirá una sola vez sobre cada rubro o materia afectada por el mismo".

—Están en discusión los dos artículos.

SEÑOR ACEVEDO ALVAREZ. — ¿El señor Diputado Payssé Reyes modifica la tasa?

SEÑOR PAYSSE REYES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR PAYSSE REYES. — Yo estoy de acuerdo con lo manifestado por el señor Diputado Rodríguez Larreta, en nombre del sector, en contra de la elevación del llamado impuesto del 15 o|oo. Pero considero perfectamente lógica y muy plausible la iniciativa de la Comisión, en cuanto refunde el impuesto llamado del 3 o|oo al del 15 o|oo. Por lo tanto, yo votaría una fórmula del artículo 1.º sobre el 18 por mil.

Creo que una de las exigencias premiosas que tiene el mal sistema tributario del país, está en simplificar los impuestos, en resumir impuestos. Por lo tanto, en este punto apoyo el pensamiento de la Comisión.

Me permito hacerle al artículo 1.º un agregado, porque está de acuerdo con mi modo de pensar, que es aclarar que este impuesto del 15 por mil o del 18, refundido el 3 por mil, se aplique, como quiso el legislador del año 1941, una sola vez. En la práctica, en realidad, el impuesto del 15 por mil se ha repetido en su aplicación. Yo siento, señor Presidente, que este llamado impuesto del 15 por mil, nacido en el año 1939, reestructurado en la ley de 1941, es el impuesto que levanta mayores protestas en el país, es de los impuestos de más difícil, complicada y engorrosa aplicación, y que más discusiones ha provocado.

El señor miembro informante, doctor Acevedo Alvarez, me dijo esta tarde que en el pensamiento de la Comisión está que este impuesto se aplique una sola vez, que no se repita en su aplicación. Entonces, creo que hay conveniencia, que hay necesidad, que no puede haber ninguna objeción y que la ley lo diga con toda la letra, y por eso he puesto este agregado: "que se aplicará y percibirá una sola vez sobre cada rubro de la materia afectada por el mismo".

Es lo que quería decir.

SEÑOR ACEVEDO ALVAREZ. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ACEVEDO ALVAREZ. — La proposición del señor Diputado Payssé Reyes, involucra dos cuestiones. Una, que la Comisión no acepta, porque es mantener la cuota actual con que se gravan las transacciones, que es el 15 por mil más el 3 por mil a favor de la Caja de Jubilaciones. En cuanto a la segunda modificación que propone el señor Diputado Payssé Reyes, la Comisión la acepta, porque considera que, de ninguna manera, puede dañar el espíritu de la ley el hecho de que se interprete tal como lo hizo el legislador del año 1941.

Por consiguiente, pido que se vote por partes: en primer término, el artículo de la Comisión y, en segundo lugar, el agregado propuesto por el señor Diputado Payssé Reyes.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Desearía que se leyera otra vez el segundo agregado, propuesto por el señor diputado Payssé Reyes, porque en realidad, no he estado en la sesión de la Comisión cuando se trató el punto.

SEÑOR ACEVEDO ALVAREZ. — En realidad, fué una indicación que hizo el señor Diputado Payssé Reyes. Momentos antes de entrar a Sala, me dijo que en algunas oportunidades el impuesto había sido aplicado en dos y tres episodios, cuando el espíritu de la ley es que incida en uno sólo de los episodios de las transacciones y proponía hacer ese agregado al artículo para que quedara bien claro, cual es el espíritu del legislador: que será una sola vez.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Una sola vez sobre una misma materia, porque podría darse el caso de que el impuesto del 15 por mil a la madera luego más tarde se aplicara sobre los muebles, que ya es una cosa completamente distinta.

De manera que se podrá seguir con la aplicación actual.

Yo recalco este detalle, porque este es uno de los impuestos que ha dado más trabajo para establecerlo, en interpretarlo, y en reglamentarlo. Recién ahora está más o menos ajustada su percepción y poco a poco va a ir mejorando.

Yo le tengo una gran fé al rendimento de este impuesto y creo que, por otra parte, no sea de los injustos. Es uno de los impuestos que está dando más resultados en Inglaterra, a pesar de tener allí el impuesto a la renta, todavía aumentado con el impuesto al lujo, especializado sobre el rendimieno de los artículos de lujo, y es uno de los gravámenes que ha hecho verdadera doctrina. Algunas estadísticas estadounidenses han insistido, respecto de la implantación de este impuesto a las ventas, en que el sistema más aceptado es el que determina la gravación una sola vez en la materia imponible. No se podrá gravar un mueble en dos o tres transacciones, bastará con hacerlo una sola vez; pero sí, se gravará la madera, se gravará el árbol, etc. En ese sentido, no tendría ningún inconveniente en acompañar la moción que acaba de presentarse.

SEÑOR ACEVEDO ALVAREZ. — A mí me parece que la proposición que formula el señor Diputado Payssé Reyes, contempla perfectamente bien el criterio de que habla el señor Diputado, que yo comparto, es decir, que se aplica una sola vez el impuesto por materia.

Pido que se lea esa fórmula.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el agregado al artículo 1.o, del señor Payssé Reyes, que acepta la Comisión.

(Se lee:)

"...que se aplicará y percibirá una sola vez sobre cada rubro o materia afectada por el mismo".

SEÑOR ACEVEDO ALVAREZ. — Es clara la redacción

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Por otra parte es la reglamentación que tiene el Ministerio de Hacienda y que se viene aplicando.

SEÑOR ACEVEDO ALVAREZ. — Lo que abunda, no daña.

Quiere decir que como no hay quórum para votar, cuando llegue la oportunidad para hacerlo, que se ponga a votación el artículo propuesto por la Comisión con el agregado del señor Payssé Reyes, y que se cierre el debate.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Deseo decir dos palabras, nada más para dejar constancia de que el impuesto tal como se propone sigue manteniendo aumentada la odiosidad que causaba el impuesto anterior del 15 por mil, agravado con la aclaración que se ha hecho en Cámara. Este impuesto no se va a aplicar por una sola vez, sino que va a seguir repercutiendo en todos los cambios que tenga la materia prima inicial. De manera que se hace odioso como todos los impuestos indirectos, y más odioso en este caso, porque permite fácilmente que este impuesto repercuta sobre el comprador, repercuta sobre la población, y no se hace ninguna clase de excepciones con aquellos artículos de primera necesidad.

SEÑOR ACEVEDO ALVAREZ. — Si, señor las mismas excepciones establecidas en la ley de 30 de setiembre de 1941.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Pero son excepciones que no llegan a artículos que deben considerarse de primera nece[illegible] on.o es a la vestimenta.

SEÑOR ACEVEDO ALVAREZ. — Es una cuestión de reglamentación, en todo caso. Porque la ley es muy clara: están exentos los artículos de primera necesidad.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — La ley tiene tres o cuatro años de aplicación y ha sido engorrosa, como bien decía el señor Diputado; ha habido una cantidad de interpretaciones y de aplicaciones. Podemos decir que ha vuelto loco a los comerciantes, para saber cual era la interpretación última que se daba a este asunto. Pero lo cierto es que queda una cantidad de artículos de primera necesidad en los cuales incide el impuesto de 15 por mil. Por ejemplo, en lo que se refiere a vestimenta y en materia de muebles; en una cantidad de artículos que no dejan de ser de primera necesidad.

El señor Diputado sabe que el traje que nos ponemos primero paga el 15 por mil en la fábrica que lo elabora, paga el 15 por mil cuando se vende al registro, y también cuando el registro lo vende al sastre. De manera que hay una cantidad de repercusiones que hacen que ese 15 por mil se multiplique por tres o por cuatro. De manera que es un impuesto que se va agravando a medida que se va transfiriendo el producto, para llegar a las clases populares, que es cuando más aumenta ese impuesto. Y ahora lo encontramos, [illegible] duplicado ese impuesto, no ya en lo que parece a primera vista, por una sola vez, sino duplicado para que incida en esta misma manera de incidencia del impuesto asterior, es decir, que los muebles, que los trajes —y tendría para emunerar una gran cantid[illegible] necesidad— van a tener este impuesto multiplicado en dos o tres veces, y lo va a pagar el pueblo, que no tiene nada que ver con el destino que se le va a dar al producido del mismo.

SEÑOR ACEVEDO ALVAREZ. — Si es un traje como el que usa el señor Diputado, es natural que pague este impuesto.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Es muy modesto, señor Diputado. Es el que usa el pueblo en general, de fabricación totalmente nacional.

SEÑOR ACEVEDO ALVAREZ. — Hay otros más modestos, y es natural que [illegible] se consideren artículos de primera necesidad aquellos artículos de consumo general, aquellos artículos de costo barato.

Hay distintos precios, tanto para los trajes como para los muebles.

En todo caso, yo le pediría al señor Diputado que presentase un proyecto, determinando cuales son los artículos de primera necesidad. Se lo votaremos con mucho gusto

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — El señor Diputado sabe que lo que yo sostengo, como lo he sostenido en otras oportunidaes en el seno de esta Cámara, es que se derogue esta ley. Pero com no voy a tener los votos necesarios para una proposición de esa clase, lo que hago en este momento es hacer resaltar lo inicuo de este impuesto. Porque si dejamos de lado los artículos de primera necesidad, yo le puedo citar una cantidad de artículos que son verdaderamente indispensables para el obrero y que también van a estar gravados.

SEÑOR ACEVEDO ALVAREZ. — Evidentemente, estamos en posiciones distintas: el señor Diputado es contrario al impuesto; nosotros lo consideramos un impuesto oportuno. Si el señor Diputado tiene que hacer observaciones con respecto a la forma como el Poder Ejecutivo interpreta lo que son artículos de primera necesidad, —porque es la única observación pertinente— yo invito al señor Diputado, aunque no sea partidario del impuesto, a que por lo menos lo haga menos malo, según su criterio, y establezca cuáles son las artículos de primera necesidad.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — El señor Diputado me invita a que haga una cosa que no es lógica para mi posición. Yo no puedo proponer que este impuesto se reforme; no puedo proponer que este impuesto se derogue, porque se [illegible] bancadas mayoritarias. Lo único que hago en este momento, cuando las bancadas mayoritarias en lugar de suprimir el impuesto lo van a duplicar, es exponer mis razones para ver si convenzo; y si no convenzo, señor Diputado, ¿me voy a quedar nada más que con la satisfacción de decir que he presentado un proyecto de ley? No creo que pueda ser ese el propósito de un Diputado. De manera que yo estoy exponiendo las razones que demuestran que este impuesto es injusto y que, en vez de ir a su aumento, hay que ir a su derogación.

Esto es lo que quería dejar bien sentado, porque no sólo alcanza este impuesto a los artículos de primera necesidad [illegible] aquellos artículos que son de primera necesidad para el obrero y que tienen relación con utensilios necesarios para el trabajo manual que realizan los mismos.

Es lo que quería decir, señor Presidente, para dejar esa constancia, entre las muchas constancias que habría que dejar en contra de estos impuestos que se votan, que son ineficaces, inoportunos y esquilmadores del pueblo.

SEÑOR CAPOZZOLI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el resor Diputado.

SEÑOR CAPOZZOLI. — Deseo expresar que voy a votar el impuesto que se propone y que está a consideración de la Cámara, pero estimo necesario hacer algunas apreciaciones en un tono semejante al empleado por el señor Diputado Fernández Crespo, sin que por ello me solidarice ni mucho menos con su posición espiritual en la materia.

Tengo entendido, señor Presidente, que hay que tener un poco de cuidado en esta materia impositiva, porque algunas observaciones formuladas, creo que por el señor Diputado Payssé Reyes y repetidas por el señor Diputado Fernández Crespo, tocan la realidad de las cosas.

No me refiero aquí, señor Presidente, a los artículos de primera necesidad porque ya, con estos artículos de primera necesidad se está haciendo una muletilla, habiendo muchos artículos que, sin ser de primera necesidad, por fuerza de la costumbre han sido considerados, si no de tal naturaleza, por lo menos, indispensables para la vida.

Pongo por ejemplo el caso de un traje, para cuya confección, por modesto que sea su precio se emplean artículos que ya han sido gravados en una primera instancia. No conozco trajes que no lleven botones o cierres metálicos o implementos que, como materia prima integrante de trajes, tienen que pagar un impuesto del 15 ‰, o del 30 ‰ si se aprueba este proyecto de ley. Pero una vez que esas materias primas han sido transformadas en la pieza denominada "traje" volverán a pagar el gravamen como integrantes de esa pieza. Del mismo modo, el hilo que se emplea para coser el tejido, paga primero como hilo y después paga como traje. Con los forros, etc., etc., ocurre lo mismo.

Los productos químicos, que constituyen la materia en que puedo hablar con absoluta y total propiedad, pagan primero el 15 ‰ como productos químicos. Luego intervienen en la preparación de especialidades, de fórmulas magistrales, u oficinales, y preparados y puestos en manos del público vuelven a pagar, en esa transacción, otra vez el impuesto, y ray una superposición de impuestos que evidentemente va mucho más allá de la intención que ha tenido el legislador al sancionarlos.

Yo desearía que nuestro ilustrado señor miembro informante, el doctor Acevedo Alvarez, que con tanto acierto aclara e ilumina los problemas que le toca dilucidar, en esta oportunidad también su palabra sería necesaria y útil para aclarar conceptos en la materia. Nosotros debemos saber, que no ya los artículos esencialmente de primera necesidad, sino todos los artículos que han de ser objeto de la aplicación de este impuesto, —que estamos dispuestos a votar— debemos saber a ciencia cierta, digo, cuánto van a pagar en realidad, si un 30 por mil —o un 3 o|o, que matemáticamente es igual— o si al fin y a la postre ese impuesto no será varias veces de un 30 por mil.

Desearía que el señor miembro informante me aclarase esto.

SEÑOR ACEVEDO ALVAREZ. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ACEVEDO ALVAREZ. — Señor Presidente: la Comisión no ha querido modificar en nada el espíritu de la ley de 30 de setiembre de 1941. Parte de la misma, basada en la misma situación anterior. Podrá ser un impuesto que tenga algunas proyecciones excesivas, ya que en algunos casos se superpondrán algunas cuotas contributivas por el hecho de la transformación de la materia prima. Pero adviértase que las exenciones que establece la ley de setiembre de 1941 son amplias, y protejen fundamentalmente a los artículos de primera necesidad

Si el señor Diputado considera que el Poder Ejecutivo en su reglamentación no ha estado acertado y no ha in-

corporado a la lista de las exoneraciones algunos artículos que debían estar exentos de impuesto, que presente un proyecto o que haga alguna sugestión, que será siempre atendida por la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios.

Hay una consideración que ha movido fundamentalmente al Poder Ejecutivo y a la Comisión a incorporar este impuesto con preferencia a otros, al plan presupuestal. Es, como decía el señor Diputado Chouhy Terra, un impuesto, que después de haber sido muy discutido en su aplicación, hoy ha llegado, puede decirse, a ser un impuesto que cuenta con el beneplácito, o con la conformidad, mejor dicho, de los contribuyentes.

Es un impuesto que está dando rendimientos progresivos. En la actualidad, da $ 4:000.000.00. Con el aumento que se proyecta, que es de un doce por mil líquido; el "surplus" de la contribución será de $ 3:200.000.00.

No es un impuesto ideal, ni mucho menos: convengo.

Ya saben perfectamente bien que existe cierta violencia de parte de los integrantes de la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios, al presentar un programa de nuevos impuestos. Pero frente a la situación del Tesoro, desde el punto de vista del déficit presupuestal, me parece que son menores los males que traduce la sanción de este impuesto, que el desequilibrio tan alto en que estamos viviendo desde el punto de vista financiero.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — ¿Y usted lo cree justo?

SEÑOR ACEVEDO ALVAREZ. — No he hablado de justo ni de injusto: he dicho que considero que todos estos proyectos de impuestos no son indudablemente del agrado de los miembros de la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios.

Si yo los considerara injustos, no los votaría, o votaría otros más justos. Es la relatividad de los impuestos. Considero que estos impuestos son más aceptables que otros y menos violencia me producen.

SEÑOR CAPOZZOLI. — Evidentemente, el doctor Acevedo Alvarez en esta oportunidad no ha satisfecho totalmente mi aspiración.

Me sigue asaltando la duda, mejor dicho: tengo el convencimiento de que la aplicación de este impuesto, si no se toma alguna providencia, aunque sea por vía de la reglamentación de la ley, y sin modificar en su aplicación el espíritu de la ley: si no se toman las precauciones necesarias y suficientes para que no se vaya más allá, en la aplicación práctica del impuesto, de lo que el legislador quiere que el impuesto deba rendir, el 30 ‰ del impuesto aplicado sobre una materia prima, que manipulada va a formar parte integrante de otra materia comercializable, se transforma en un 60 ‰; y si pasa más de una instancia, será del 90 ‰: vale decir: que se estaría desfigurando el espíritu que ha animado al legislador al sancionarlo.

Por vía de la reglamentación de la ley podría tomarse las medidas necesarias y convenientes para que este extremo que señalo no pudiera producirse en el futuro.

Aun con esos inconvenientes estoy dispuesto a votarlo, porque hay necesidad de salvar la economía apremiante del Estado en un momento difícil de su vida; pero se puede salvar sin incurrir en estos inconvenientes, yendo más allá del espíritu del legislador. Me parece que haríamos una obra conveniente, porque los que tienen que sufrir las consecuencias del impuesto —como muy bien lo dice el señor Diputado Acevedo Alvarez— en casi todas las oportunidades —yo diría que en un 100 %, de los casos— los que pagan un impuesto lo resisten de primera intención: no conozco a los que pagan encantados los impuestos: lo dicen de labios para fuera, pero por dentro tienen su procesión. En cambio, se paga el impuesto con más resignación, con más honestidad: se trata de evadir menos el pago del impuesto, cuando se concreta exclusivamente al monto que el legislador ha querido determinar en su sanción legislativa: pero si prácticamente se va a duplicar o triplicar el impuesto, evidentemente, como medida defensiva tratará de esquivar el pago del impuesto, y entonces quizás la enmienda fuera peor que el soneto.

Es cuanto quería manifestar.

SEÑOR PAYSSE REYES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR PAYSSE REYES. — Quiero aclarar perfectamente bien el sentido, la intención y la consecuencia del agregado que propongo al artículo 1.º

Creí que el doctor Acevedo Alvarez estaba de acuerdo con lo que perseguía: pero las aclaraciones del señor Chouhy Terra, si son aceptadas por el doctor Acevedo Alvarez...

SEÑOR ACEVEDO ALVAREZ. — Sí, señor Diputado; las acepto.

SEÑOR PAYSSE REYES. — ...demuestran que estamos en dos puntos diametralmente opuestos en la interpretación de este artículo de la ley.

SEÑOR ACEVEDO ALVAREZ. — Lo que pasa, señor Diputado...

SEÑOR PAYSSE REYES. — Déjeme, terminar, señor Diputado; quiero explicar lo que yo persigo; o yo me expliqué mal, o el señor miembro informante no me entendió, y entonces va a apoyar el miembro informante mi pedido, dándole una interpretación diferente del sentido que yo persigo.

Con toda claridad, mi proposición lleva a esto: que el impuesto del 15 o del 30 ‰, una sola, y una sola vez, gravite sobre lo que llegue al consumidor.

SEÑOR ACEVEDO ALVAREZ. — Estamos de acuerdo.

SEÑOR PAYSSE REYES. — El señor miembro informante no lo había entendido así?

SEÑOR ACEVEDO ALVAREZ. — La fórmula que el señor Diputado pasó a la Mesa, no dice eso.

SEÑOR PAYSSE REYES. — La tengo aquí, y la voy a leer de nuevo: "que se aplicará y percibirá una sola vez sobre cada rubro o materia afectada por el mismo"; o sea, que el rubro madera, la materia madera, sea cual fuese el proceso de industrialización, lustre, fregado, o lo que le hagan, una sola vez paga el impuesto. Eso es lo que yo entiendo que quiere traducirse en esta forma.

Este llamado impuesto del 15 ‰, que no es original del Uruguay —tiene razón el señor Diputado Chouhy Terra, que tiene larga aplicación y desarrollo en Inglaterra—, es una fórmula artificiosa o habilidosa, para hacer recaer sobre el público consumidor, —que en definitiva es el que paga exclusivamente este impuesto— un impuesto que no es del 15 ‰, que debe ser del 45 o del 60 o|oo, y contra esto que levanta la grita del público consumidor y la protesta de todos los que intervienen en el proceso de la mercadería, contra esto es que yo traigo una fórmula.

El problema no lo he inventado yo.

SEÑOR ACEVEDO ALVAREZ. — Yo no digo que lo haya inventado el señor Diputado.

SEÑOR PAYSSE REYES. — En Paysandú, Departamento que represento, en estos últimos tiempos se ha hecho un movimiento que no es ni blanco ni colorado; no es de partido. Se ha hecho un movimiento de toda la gente vinculada a la industria y al comercio. Cuando el señor Ministro de Industrias y Trabajo, doctor Mendivil, llegó a Paysandú, sufrió una verdadera interpelación con motivo de este asunto, de la cual los diarios de aquel Departamento dieron amplia información, que en forma muy regocijada la recogió "El Debate", que durante largo tiempo la comentó y la desarrolló.

Yo llegué a Paysandú después de esta visita del doctor Mendivil, y recibí idéntica interpelación sobre el problema. Consecuencia de eso —y dando sobre el mismo la impresión que yo tenía en virtud de mi función profesional, porque a mi estudio más de una vez ha llegado industrial o comerciante quejándose horrorizado de la forma cómo se aplica esta ley— hice el estudio concreto del problema, traducido en un memorándum bastante extenso que puse en manos del señor Ministro de Hacienda.

En el capítulo 2.o del Memorándum caratulado "Algunas observaciones", digo esto que me voy a permitir leer porque así seré más breve que si lo improviso:

"1) **La incidencia plural del impuesto.** — Si bien la ley afirma que sólo debe gravarse una etapa de la negociación de cada mercadería, hay algunas circunstancias que limitan la efectividad de este principio. En primer lugar, y dado lo que se desprende que ha de entenderse por precio neto, resulta que el industrial paga impuesto dos veces o que en el ciclo económico, en el proceso de fabricación de una misma mercadería, tenemos el pago de un exceso de impuesto. En efecto, se paga impuesto al venderse las materias primas y, una vez fabricado el producto, al ser vendido, se paga también, sin establecerse deducción al respecto, o sea: se paga por cada uno de los elementos primero, y luego por el objeto obtenido con la combinación de los mismos.

En segundo lugar, no aclarándolo la ley, se presta a la interpretación que el Poder Ejecutivo ha impuesto en la práctica: cualquier modificación por nimia que sea en una mercadería, hace que se considere a ésta como nuevo producto, con lo cual se paga nuevamente el impuesto.

2) **El sujeto pasivo.** — ¿Es mejor que pague el impuesto el fabricante y el importador, o el comerciante? Es decir: que incida el impuesto en la faz terminal del ciclo, cuando la mercadería es entregada al público consumidor. Habría que pensar si no sería ésta la mejor manera de plantear el impuesto para evitar la evasión y, a la vez, la repetición del mismo. (Por ejemplo, que en la industria del mueble, sea el mueblero y no el fabricante quien paga el impuesto. No es perjudicado el mueblero, porque le resulta fácil obtener la traslación).

3) **¿Qué debe gravar el impuesto?** — Tal vez si se quieren evitar repeticiones y obtener una fórmula cómoda para todos, bastaría exonerar toda operación de venta de materias primas para la industria y gravar la de los productos terminados. O gravar el precio neto propiamente dicho, de-

ducidos los gastos, aunque esta fórmula es más engorrosa".

En síntesis, señor Presidente, lo que yo he perseguido y persigo con este agregado al artículo 1.o, es que este impuesto se cobre una sola vez.

SEÑOR CAPOZZOLI. — ¿Cómo se hace?

SEÑOR PAYSSE REYES. — Me parece que una fórmula práctica, acabo de decirlo, señor Diputado Capozzoli, sea que el impuesto se pague en el momento en que el artículo, terminado y elaborado, pase del comerciante al público consumidor. Es una etapa perfectamente bien definida.

En esa forma he redactado el inciso; si se vota, se vota en ese sentido y con esa interpretación.

Quiero repetir, señor Presidente, para terminar, lo que dijo el señor Diputado Chouhy Terra: que la aplicación de este impuesto da lugar a controversias más engorrosas, y que este impuesto levanta una verdadera protesta entre industriales y comerciantes, fundamentalmente entre los pequeños industriales y los pequeños comerciantes.

Y tercera y última observación: que este impuesto indirecto, en definitiva, es un impuesto típico al consumo, que lo paga en igual forma el rico que el pobre, más el pobre que el rico: es un impuesto, por lo tanto, que levanta justa resistencia y contra el cual protestamos.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Yo me felicito, señor Presidente, de haber provocado esta aclaración sobre la proposición que hiciera el doctor Payssé Reyes, porque la verdad es que este impuesto, mal que bien, ya ha sido aceptado y asimilado por el comerciante. La resistencia mayor ya pasó. Es un impuesto que grava las transacciones, y no es éste el único país que lo tiene, desde luego. Por ejemplo, nuestro vecino la Argentina, con su gran impuesto a la renta, tiene sus buenos impuestos a las ventas y con muchas menos excepciones que las que se establecen en esta ley.

(Apoyados).

—De manera que es algo casi universalmente aceptado.

Por otra parte, eso de los pequeños artesanos y los pequeños industriales que desarrollan con dificultades su comercio, está contemplado también en la ley. No pagan el impuesto los pequeños productores ni los pequeños artesanos, como no pagan impuestos los productos de la ganadería ni de la agricultura y todos los artículos de primerísima necesidad

Pero si ahora nosotros introducimos en la ley la modificación que propugna el doctor Payssé Reyes, vendrán otra vez los cientos y miles de reclamaciones, y surgirá otra vez todo el trabajo que ha tenido el Ministerio de Hacienda durante los años 1941 y 1942 —que, indudablemente, debe haberlo tenido también en el año 1943— ya que recuerdo que cuando abandoné la Sub-Secretaría de Hacienda, recién se terminaba la aclaración de algunos gremios que estaban afectados por este impuesto; si ahora introducimos una modificación en la ley, repito, vamos a tener otra vez un proceso tan extenso, tan largo y engorroso, que la verdad es que muy poco favor le haremos al señor Ministro de Hacienda, que ha venido a nosotros en procura de recursos para su plan y, en cambio, le arbitramos una fórmula que reducirá en mucho el producido de impuesto tan principal.

Por otra parte, este impuesto es burlado con mucha facilidad y a medida que transcurre el tiempo, se van tomando y fichando por las oficinas nuevos contribuyentes.

El impuesto lo habíamos calculado en un rendimiento de $ 7:000.000 y lo habíamos hecho no sobre una base empírica, sino sobre datos concretos, del volumen general de las ventas. Y a eso debía haberse llegado si no hubiera habido una contracción en las ventas. Ahora, en este último año, especialmente, el volumen de las ventas, y sobre todo de los artículos de lujo, ha aumentado en una forma extraordinaria. Yo creo que la oficina de Impuestos Internos, con un mejor ajuste de la ley y con mayor personal, si cabe, podrá, tal vez, proporcionarnos un rendimiento mucho mayor.

Pero si en este momento nosotros le introducimos una modificación tan sustancial, estoy seguro que habremos echado a perder todo lo que la Comisión ha querido encontrar: un poco más de recursos para atemperar en algo ese enorme déficit que tenemos en el año 1944, y que ya lo tenemos que prever para el año 1945.

SEÑOR PAYSSE REYES. — Entonces el señor Diputado acepta que hay repetición del impuesto.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Sí, señor. Sobre distintas materias. Se grava la madera, pero luego se grava el mueble.

Imagínese el señor Diputado el caso de un traje. Si se hiciera la gravación sobre el traje en sí, un traje de $ 100.00 pagará $ 1.50 de impuesto; pero si esa gravación se hiciera sólo sobre la materia prima, sólo sobre el género, en un traje de $ 100.00 se podrá calcular que existe una materia prima de $ 40.00. Pagaría, entonces, sólo $ 0.60 en lugar de pagar los $ 0.60 más $ 1.50, es decir, $ 2.10. Imagínese el señor Diputado que en un traje de $ 100.00, ya le quita $ 1.50 al Estado, de lo que debe percibir. Y no es en los trajes baratos que incidirá el impuesto, porque los trajes baratos están comprendidos en este gremio de los pequeños artesanos, de los pequeños productores, y esos no están gravados por el impuesto del quince por mil.

Ha habido mucha exageración en lo que respecta a la injusticia de este impuesto, y creo que la Cámara haría muy bien en no alterar el sentido de la ley.

SEÑOR ZUNINO. — Pido la palabra para una moción de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ZUNINO. — Señor Presidente: dado que ni en Sala ni en la casa hay cincuenta señores Diputados para votar el artículo, voy a hacer moción para que se levante la sesión.

(No apoyados).

SEÑOR FERRER SERRA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERRER SERRA. — Voy a hacer una pequeña modificación a la moción del señor Diputado Zunino. Vamos a declarar clausurado el debate con respecto a este artículo y, luego, hacemos un intermedio hasta el martes a las 16 horas.

SEÑOR PRESIDENTE. — Ya está resuelto que la sesión del martes se inicie a las 17 horas.

¿El señor Diputado Zunino, acepta la modificación propuesta por el señor Diputado Ferrer Serra?

SEÑOR ZUNINO. — Acepto, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Zunino, modificada por el señor Diputado Ferrer Serra, para que una vez clausurado el debate con respecto al artículo 1.o, se levante la sesión hasta el martes próximo.

(Se vota: 5 en 24. — Negativa).

SEÑOR ACEVEDO ALVAREZ. — Hago moción para que se dé el punto por suficientemente discutido con respecto al artículo 1.º.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar, si se da el punto por suficientemente discutido con respecto al artículo 1.º.

(Se vota: **30 en 35.** — *Afirmativa*).

SEÑOR ACEVEDO ALVAREZ. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ACEVEDO ALVAREZ. — Hago moción para que se suprima la lectura de todos los artículos del proyecto en discusión

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar, si se suprime la lectura de los artículos.

(Se vota: **29 en 35.** — **Afirmativa**).

—En discusión el artículo 2.º.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el cierre del debate sobre el artículo 2.º.

(Se vota: **29 en 35.** — **Afirmativa**).

SEÑOR CHOUHY TERRA. — No se precisan cincuenta votos para el artículo 2.º.

SEÑOR GAMBA. — Yo creo que este artículo se puede votar, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Hay dudas, señores Diputados, porque el artículo 2.º está relacionado con el artículo 1.º. Además, no se ganaría nada con votarlo.

En discusión el artículo 3.º.

SEÑOR PAYSSE REYES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR PAYSSE REYES. — Sin señalar con esto contradicción con las manifestaciones del doctor Rodríguez Larreta, declaro que voy a votar en oportunidad el artículo 3.º, porque los impuestos al lujo o los llamados "impuestos suntuarios" cuentan con toda mi simpatía, aunque sean impuestos indirectos.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar, si se cierra el debate respecto del artículo 3.º.

(Se vota: **32 en 37.** — **Afirmativa**).

—En discusión el artículo 4.º.

(Es el siguiente:)

"Artículo 4.º Deróganse: A) El impuesto de 3 por mil creado por el artículo 4.º, inciso F, de la ley N.º 8.271, de 16 de agosto de 1928, solamente en la parte en que hace referencia al 3 por mil sobre todas las entradas brutas resultantes de las ventas que se realicen; B) La ley N.º 10.069, de 17 de octubre de 1941, salvo en cuanto autoriza al Poder Ejecutivo a reglamentar la percepción del impuesto con arreglo al valor ficto o presuntivo de las transacciones o ventas".

SEÑOR PAYSSE REYES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR PAYSSE REYES. — En el artículo 4.º propongo un agregado, que ya he pasado a la Mesa, y del que pido se dé lectura, suscripto por los legisladores de mi Partido.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el artículo 4.º con el agregado propuesto por el señor Diputado Payssé Reyes.

(Se lee:)

"Artículo 4.º Deróganse:

A) El impuesto de 3 por mil creado por el artículo 4.º, inciso F de la ley N.º 8.271, de 16 de agosto de 1928, solamente en la parte en que hace referencia al 3 por mil sobre todas las entradas brutas resultantes de las ventas que se realicen;

B) La ley N.º 10.069, de 17 de octubre de 1941, salvo en cuanto autoriza al Poder Ejecutivo a reglamentar la percepción del impuesto con arreglo al valor ficto o presuntivo de las transacciones o ventas.

"Redúcese la multa prevista por el artículo 27 de la ley N.º 10.054 al doble de lo adeudado, cuando se trate de la primera infracción. La reincidencia en la defraudación será castigada con una multa que a juicio del Poder Ejecutivo podrá oscilar entre el doble de lo adeudado y veinte veces su monto.

"Las multas adeudadas a la fecha, se liquidarán conforme a esta regla".

—En discusión.

SEÑOR PAYSSE REYES. — Pido la palabra para fundar este agregado.

SEÑOR ACEVEDO ALVAREZ. — ¿Me permite, señor Diputado?...

Podemos abreviar un poco al debate: la Comisión acepta el agregado propuesto.

SEÑOR PAYSS EREYES. — Perfectamente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se cierra el debate sobre el artículo 4.º del proyecto.

(Se vota: **32 en 37. — Afirmativa**).

SEÑOR ACEVEDO ALVAREZ. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ACEVEDO ALVAREZ. — Como ha habido algunos errores en el repartido, pediría que quedaran aclarados en el acta.

En el artículo 1.º: ley de 30 de setiembre de 1941; en el artículo 2.º: ley de 7 de febrero de 1925...

SEÑOR PRESIDENTE. — Están corregidos todos.

En discusión el artículo 5.º.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el cierre del debate.

(Se vota: **32 en 36. — Afirmativa**).

SEÑOR ACEVEDO ALVAREZ. — ¿Me permite, señor Presidente...?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ACEVEDO ALVAREZ. — Voy a hacer presente, señor Presidente, que en la primera escala, en la página 36, donde dice "de más de cinco pesos", debe decir "de más de tres pesos".

SEÑOR PRESIDENTE. — Está modificado ya.

En discusión el artículo 6.º.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el cierre del debate.

(Se vota: **32 en 36. — Afirmativa**).

—En discusión el artículo 7.º.

(Es el siguiente:)

"Artículo 7.º Auméntase en $ 0.40 por litro el impuesto interno que grava a las bebidas alcohólicas importadas, cuya graduación sea de 30 hasta 40 grados; y en $ 0.20 por litro, las de producción nacional de igual graduación.

"Las bebidas alcohólicas importadas, de graduación inferior a 30 grados, abonarán por concepto de impuesto $ 0.20 por litro, y las nacionales, $ 0.10 por litro".

SEÑOR ZUNINO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ZUNINO. — En el artículo 7.º se grava las bebidas alcohólicas que tienen de 20 a 30 grados, y de 30 a 40 grados; no así aquellas que tienen graduación superior a 40 grados.

Yo entiendo, señor Presidente, que no es posible perjudicar en esa forma a los licoristas y beneficiar, como se hace por este proyecto de ley, a la ANCAP.

Considero que la caña y la grappa, las dos bebidas más nocivas que está tomando la población, deben ser también gravadas y, a tal efecto, señor Presidente, voy a proponer un agregado al artículo 7.º, que diga así: "Las bebidas alcohólicas importadas cuya graduación sea de más **de 40** grados, abonarán un impuesto de $ 0.50 por litro, y las de producción nacional de la misma graduación, abonarán $ 0.25 por litro".

Creo que esto es muy justo. Es una fuente de recursos muy estimable de tener en cuenta, sobre todo por lo que acabo de expresar. Son bebidas que sería conveniente no fueran consumidas por la población. Hace algún tiempo, por la prensa, varios técnicos, especializados en la materia, han hecho la crítica que merecen la caña y la grappa.

Por esa razón, señor Presidente, es que he propuesto este agregado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Este agregado, como los otros, se votarán en el momento oportuno.

SEÑOR ACEVEDO ALVAREZ. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ACEVEDO ALVAREZ. — La razón que tuvo la Comisión para gravar únicamente las bebidas alcohólicas de graduación inferior a 40 grados, se debe al deseo de evitar una maniobra de los licoristas, por la cual las bebidas alcohólicas se reducían, en su graduación, a menos de 40 grados.

La ley de 31 de julio del año pasado —que votamos para dar recursos a los Municipios, con el fin de combatir la desocupación y la miseria de la campaña— estableció impuestos a la grappa, a la caña y a las bebidas alcohólicas de graduación superior a 40 grados. Y bien: como las bebidas de graduación inferior no fueron gravadas en aquella oportunidad, para evitar maniobras de los licoristas, que a bebidas como el cognac, cuya graduación era de 50 grados la han reducido a 39 grados y medio, es que se han establecido estas tasas nuevas, que permiten determinar un régimen de tributación más equitativo y al mismo tiempo darán $ 300.000 de rendimiento a las arcas públicas.

SEÑOR ZUNINO. — Si en realidad, como dice el señor Diputado Acevedo Alvarez, al cognac nacional que tenía 50° se le ha rebajado a 39° y ½ grados es, desde luego, para dañar menos la salud. Peor es lo otro, que la caña y la grappa tengan más de 50°, como lo dije antes, y que saben perfectamente bien los señores Diputados que son muy nocivas a la salud.

Por lo tanto, insisto en que se haga el agregado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Las modificaciones que se proponen, se van a votar oportunamente cuando haya quórum máximo. Lo que se está haciendo ahora, es el cierre del debate, exclusivamente.

SEÑOR PAYSSE REYES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR PAYSSE REYES. — Dejo constancia, señor Presidente, que en oportunidad votaré el aumento de impuesto a las bebidas importadas y de lujo.

Pero creo que es absolutamente equivocado aumentar el impuesto a las bebidas de uso popular o de consumo popular. Por lo tanto, en la segunda parte del artículo 7.º, donde aumenta diez centésimos por litro las bebidas alcohólicas nacionales, creo que se sigue una política equivocada.

No acompaño al señor Diputado Zunino en su moción de gravación a la caña. Puede ser que tenga razón el señor Diputado en cuanto pueda afirmar que dosis excesivas de caña no benefician al cuerpo humano. Pero creo que la caña, pequeño consuelo del pobre que no puede darse el lujo de otras bebidas, tomada en dosis moderadas, no sólo no ataca su salud, sino que a veces alegra en forma muy justa su espíritu; y, por lo tanto, creo que es completamente equivocado también llegar a la mesa del pobre con un nuevo impuesto sobre la caña.

Nada más.

SEÑOR RICHERO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR RICHERO. — Deseo hacerle una pregunta al señor miembro informante, pues interpreto que en la parte final del artículo 7.º se grava al vino con diez centésimos el litro.

SEÑOR ACEVEDO ALVAREZ. — Se grava a las bebidas alcohólicas, y el vino no es bebida alcohólica; el vino es bebida fermentada. La bebida alcohólica, técnicamente, tal como lo interpreta la Dirección de Impuestos Internos, es la bebida destilada.

SEÑOR SANCHEZ. — Yo también estaba alarmado. Me parece conveniente que se haya hecho la aclaración.

SEÑOR ACEVEDO ALVAREZ. — La aclaración es esa.

SEÑOR RICHERO. — Sin embargo, la redacción del artículo es esta:

"Las bebidas alcohólicas de graduación inferior a 30 grados".

Quiere decir que involucra todas las bebidas que tengan determinado grado de alcohol. Y como los vinos tienen 10 u 11 grados..

SEÑOR ACEVEDO ALVAREZ. — Pero el vino no es bebida alcohólica. Esta aclaración que se ha hecho ahora, con motivo de la intervención del señor Diputado Richero, me parece que aclara perfectamente cual es el concepto. El concepto es gravar a las bebidas destiladas y el vino no es bebida destilada, es bebida fermentada.

SEÑOR RICHERO. — Este era el inconveniente que tenía con respecto a este artículo. Aclarado el punto, lo acompañaré con mi voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar, si se da por suficientemente discutido el artículo 7.°.

(Se vota: **34 en 37. — Afirmativa**).

—En discusión el artículo 8.°.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el cierre del debate.

(Se vota: **30 en 34. — Afirmativa**).

—El artículo 9.° es de orden.

La Cámara pasa a un intermedio hasta el próximo martes 26, a las 17 horas.

Queda terminado el acto.

(Se levantó la sesión a las 21 horas).

LUIS BATLLE BERRES
Presidente

Arturo Miranda
Secretario Redactor

Gilberto Echeverry
Secretario Relator

Florentino Alvarado
Director de Taquigrafía

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 159 — Montevideo, Martes 17 de Abril de 1945 — Núm. 11554

Tarifa de avisos

(Decreto 1.o de Octubre de 1943)

A) Edictos judiciales y avisos en general:
Hasta 5 publicaciones, cada 25 palabras o centímetro de columna, por día . $ 0.40
Por más de cinco publicaciones . . . " 0.20
B) Avisos matrimoniales " 2.00
C) Balances de Sociedades Anónimas por cada línea de columna chica o su equivalente " 0.20
D) Estatutos de Sociedades Anónimas (Véase la escala inserta a 2 columnas. Resolución de 21 de Abril de 1932)

Tarifa de Subscripciones

(Decreto 17 de Setiembre de 1943)

Retirando los ejemplares en la Administración

Por semestre	$ 9 60
Por año	" 19 20

Reparto a domicilio

Por semestre	$ 12.00
Por año	" 24.00

(Incluye los $ 0 40 que se entregan mensualmente al repartidor por la distribución de los ejemplares).

Interior y Exterior

Por semestre	$ 12 00
Por año	" 24.00

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración:

Calle FLORIDA N.o 1178

Venta de números

(Resolución 8 de Junio de 1934)

Del día	$ 0.10
Atrasados	" 0.20
De más de dos meses ..	" 0.50
De más de dos años ...	" 1.00

Las reclamaciones por el reparto deben hacerse con la prontitud del caso.

El plazo para presentar correcciones sólo alcanza al tiempo necesario para que los interesados puedan revisar los textos y avisar a la Administración.

Los avisadores disponen hasta de 30 días para retirar los números correspondientes a las primera y última publicaciones.

Las oficinas públicas que atrasen el pago de las subscripciones, injustificadamente serán privadas del servicio.

OFICIALES

INSPECCION GENERAL DE POLICIAS
LICITACION

Llámase a licitación pública para la provisión de 16 000 metros de gabardina destinados a la confección de uniformes para las Policías del interior, de acuerdo al pliego de condiciones y muestras que se encuentran a disposición de los interesados en el local de la Inspección General, calle Cuareim casi 18 de Julio, todos los días hábiles de 13 a 18 horas (los sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas serán recibidas en dicha Inspección el día 20 de Abril corriente a las 15 horas y en el mismo acto serán abiertas y leídas en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Abril 9 de 1945. — El Inspector General de Policías.

(Cuenta corriente) Ab.12-20914-v.ab.20.

INSPECCION GENERAL DE POLICIAS
LICITACION

Llámase a licitación pública por segunda vez para la confección de gorras destinadas al personal de empleados de las Policías del interior, de acuerdo a los modelos y pliego de condiciones que se hallan de manifiesto y a disposición de los interesados en el local de la Inspección General de Policías, Cuareim casi 18 de Julio, todos los días hábiles de 13 a 18 horas (los sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas serán recibidas en esta Inspección el día 8 de Abril próximo a las 15 horas y en el mismo acto serán abiertas y leídas en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Abril 4 de 1945. — El Inspector General de Policías.

(Cuenta corriente) Ab 9-20867-v.ab.18.

INSPECCION GENERAL DE POLICIAS
LICITACION

Llámase a licitación pública por segunda vez para el pintado de 2.500 cascos de corcho, destinados a las Policías de los Departamentos de campaña, de acuerdo a la muestra y pliego de condiciones que se hallan a disposición de los interesados en el local de la Inspección General de Policías, Cuareim entre 18 de Julio y Colonia, todos los días hábiles de 13 a 18 horas (los sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas serán recibidas en dicha Inspección General el día 17 del actual, a las 15 horas y en el mismo acto serán abiertas y leídas en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Abril 3 de 1915. — El Inspector General de Policías.

(Cuenta corriente) Ab 6-20818-v.ab.17.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
IMPRENTA MILITAR
Licitación pública
Segundo llamado

Llámase por segunda vez a licitación pública para proveer a la Imprenta Militar de 440 resmas de papel, cuyas características están definidas en los pliegos de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección de ésta repartición, 25 de Mayo N.o 273 en las horas de oficina.

La apertura de las propuestas de los renglones del 1 al 5 inclusive se efectuará el 24 de Abril a las 14 horas efectuándose la apertura de los renglones restantes o sea del 6 al 11 el 26 de Abril a la hora 14. — Montevideo, Abril 11 de 1945.

(Cuenta corriente) Ab.16-20950-v.ab.26.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 150
Tercer llamado

Llámase a licitación pública número 150 para adquirir hilo para coser colores yerba mate, negro y blanco, números 16 al 50, requeridos por las Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1590, todos los días hábiles de las 13 a las 18 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 28 de Abril de 1945 a las 9 horas. — Montevideo, Abril 12 de 1945.

(Cuenta corriente) Ab.16-20946-v.ab.26.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 17
Tercer llamado

Llámase a licitación pública número 17 para adquirir lanilla roja doble ancho y lanilla amarila doble ancho, requerida por Taleres, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 a las 18 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 28 de Abril de 1945 a las 9 horas y 30 minutos. — Montevideo, Abril 12 de 1945.

(Cuenta corriente) Ab.16-20947-v.ab.26.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 29
Tercer llamado

Llámase a licitación pública número 29 para adquirir lona para fundas y toldos, loneta para salvavidas, cabo esparto, cabo alquitranado, cabo manilla, vaivén, beta tejida, cáñamo blanco, hilo de [illegible]

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

Tarifa de la resolución de 21 de Abril de 1932

			Hasta	$			
					20.000 00	$	30.00 la página (*)
De $	20.001.00	"	"		60.000.00	"	60.00 " "
" "	60 001.00	"	"		100.000.00	"	70.00 " "
" "	100 001 00	"	"		200.000.00	"	100.00 " "
" "	200 001 00	"	"		300 000 00	"	120.00 " "
" "	300 001 00	"	"		400.000.00	"	135 00 " "
" "	400 001 00	"	"		500.000.00	"	150 00 " "
" "	500 001 00	"	"		1 000.000.00	"	175 00 " "
en adelante						"	200 00 " "

Para las Cooperativas Rurales, se hará el precio a mitad de tarifa

(*) El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro, esto es: contando 25 palabras como en la Tarifa general

de bronce, requeridos por el R. O. U. "Vanguardia", de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 a las 18 (sábados de 8 a 12 horas).
Las propuestas se abrirán el día 2 de Mayo de 1945 a las 15 horas. — Montevideo, Abril 12 de 1945.
(Cuenta corriente) Ab.16-20948-v.ab 26.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 57
Primer llamado
Llámase a licitación pública número 57 para adquirir paño azul sajón, cinta de lana negra de 15 mms., percalina gris, vaqueta charolada, vaqueta imitación hilo negro número 16, con destino a Talleres, para la confección de diversas prendas de cadetes, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 a las 18 (sábados de 8 a 12 horas).
Las propuestas se abrirán el día 19 de Abril de 1945 a las 15 horas. — Montevideo, Abril 11 de 1945.
(Cuenta corriente) Ab.14-20927-v.ab.17.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 39
Segundo llamado
Llámase a licitación pública número 39 para adquirir 10.000 kilos de pasta de tomates en envases de 5 kilos y de 2 1|2 kilos, con destino a stock de Almacenes, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 a las 18 (sábados de 8 a 12 horas).
Las propuestas se abrirán el día 21 de Abril de 1945 a las 9 y 30 horas. — Montevideo, Abril 7 de 1945.
(Cuenta corriente) Ab.11-20897-v.ab.21.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 131
Cuarto llamado
Llámase a licitación pública número 131 para adquirir termos de medio litro, termos de un litro, tazas completas para desayuno, con destino a las Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 a las 18 (sábados de 8 a 12 horas).
Las propuestas se abrirán el día 25 de Abril de 1945 a las 15 horas — Montevideo, Abril 7 de 1945.
(Cuenta corriente) Ab.11-20899-v.ab.21.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 149
Cuarto llamado
Llámase a licitación pública número 149 para adquirir botones negros tipo botines forro negro ordinario, forro punzó, cinta punzó, hule charol negro, morrines Blandengues, charol negro, hilo negro, blanco y yerba mate número 50, sarga azul, forro de algodón, percalina negra, percalina gris, cretona, satinet rayado ordinario, liencillo, lienzo buena calidad, entretela para cuello, acolchado negro, botones negros de 15 mms., botones negros para cartera, broches negros para cuello, tiza blanca para sastre, con destino a varios Talleres de este Servicio de Intendencia, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 a las 18 (sábados de 8 a 12 horas).
Las propuestas se abrirán el día 26 de Abril de 1945 a las 15 y 30 horas. — Montevideo, Abril 9 de 1945.
(Cuenta corriente) Ab.11-20907-v.ab.20.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 7
Cuarto llamado
Llámase a licitación pública número 7 para adquirir clavos de herrar Corona o similar número 2 y número 4, cortacascos, fuelles de fragua, martillos de fragua, martillos de herrar, marrones, piedras esmeril con armazón, piedras de afilar al agua, raspacascos, tenazas de herrar, toberas, con destino al Servicio Veterinario y de Remonta, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 a las 18 (sábados de 8 a 12 horas).
Las propuestas se abrirán el día 21 de Abril de 1945 a las 10 horas. — Montevideo, Abril 7 de 1945.
(Cuenta corriente) Ab.11-20898-v.ab.21.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 18
Tercer llamado
Llámase a licitación pública número 18 para adquirir vino tinto, dulce de membrillo, queso tipo holanda, vino tinto frutilla, mermelada de duraznos, jugo de uva, fariña, con destino a las Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 a las 18 (sábados de 8 a 12 horas).
Las propuestas se abrirán el día 25 de Abril de 1945 a las 15 y 30 horas. — Montevideo, Abril 7 de 1945.
(Cuenta corriente) Ab.11-20900-v.ab.21.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 20
Tercer llamado
Llámase a licitación pública número 20 para adquirir tabaco amarellinho en paquetes, avena laminada cocimiento rápido, chinches, relojes despertadores, con destino a las Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 a las 18 (sábados de 8 a 12 horas).
Las propuestas se abrirán el día 26 de Abril de 1945 a las 15 horas. — Montevideo, Abril 7 de 1945.
(Cuenta corriente) Ab.11-20901-v.ab.21.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 129
Quinto llamado
Llámase a licitación pública número 129 para adquirir máquinas de escribir de 180 espacios, máquinas de escribir de 120 espacios, máquina de escribir de 80 espacios, con destino a la Región Militar número 2, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599 todos los días hábiles de las 13 a las 18 (sábados de 8 a 12 horas).
Las propuestas se abrirán el día 30 de Abril de 1945 a las 15 y 30 horas. — Montevideo, Abril 7 de 1945.
(Cuenta corriente) Ab.11-20906-v.ab.20.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 55
Primer llamado
Llámase a licitación pública número 55 para adquirir polea de 70 mms., polea de 40 mms., alambre de hierro de 0.0005, pasta para correas, ladrillos refractarios, tierra refractaria, con destino a la Escuela de Mecánicos, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de 13 a 18 (sábados de 8 a 12 horas).
Las propuestas se abrirán el día 27 de Abril de 1945 a las 15 horas. — Montevideo, Abril 7 de 1945.
(Cuenta corriente) Ab.11-20908-v.ab.20.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 40
Primer llamado
Llámase a licitación pública número 40 para adquirir mechas americanas de diversos diámetros, juegos de machos rosca varios diámetros, puntos finos y medianos para marcar metales, cortahierro para metales, llaves francesas, alicate mango común, tijeras, sacabocados varias medidas, cartuchos fusibles, cortafusibles, hojas sierra para metales, mangos para limas, martillos de bola con mango, puntas de acero para marcar metales, macetas de cobre, barras de cobre redondo, alambre de acero, limas planas, cuchillo triángulo, cuadradas, media caña grano fino, limas planas; cuchillo, triángulo, cuadradas, media caña, limas redondas grano medio, vaivén alquitranado, piola de algodón, ollaos números 8 y 6, sacabocados para ollaos, metro metálico flexible, guardacabos de corazón, grilletes cinta métrica, cabo cáñamo de 180 mms. mena, cabo cáñamo 55 mms. mena, cabo cáñamo de 180 mms. mena para amarre; con destino al R. O. U. "Maldonado", de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 a las 18 (sábados de 8 a 12 horas).
Las propuestas se abrirán el día 23 de Abril de 1945 a las 15 y 30 horas. — Montevideo, Abril 5 de 1945. —
(Cuenta corriente) Ab.10-20881-v.ab.20.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 56
Primer llamado
Llámase a licitación pública número 56 para adquirir queso fresco, queso duro, atún, sardinas, maizola o similar, té, whisky escocés, café en tarros, conserva de tomates, fundas higiénicas, extracto pomidoro, grasa caracú, grasa de cerdo, platos llanos y hondos de loza, pocillos con platillos para café, harina especial en sacos y bolsitas, arroz tipo Carolina, arroz común, tabaco amarellinho en paquetes, cigarrillos rubios, con destino a las Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 a las 18 (sábados de 8 a 12 horas).
Las propuestas se abrirán el día 27 de Abril de 1945 a las 15 y 30 horas. — Montevideo, Abril 9 de 1945.
(Cuenta corriente) Ab.11-20909-v.ab.20.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 144
Tercer llamado
Llámase a licitación pública número 144 para adquirir cabo manila de 165 mms. de mena, chalecos salvavidas, agujas veleras, hilo de algodón, cera paraguaya, barriles para agua, ollaos números 6, 8 y 10, piola catalana, guantes de cuero, juego completo de máquinas para ollaos, sardineta, hachas chicas para botes, con destino al R. O. U "Uruguay", de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 a las 18 (sábados de 8 a 12 horas).
Las propuestas se abrirán el día 30 de Abril de 1945 a las 15 horas. — Montevideo, Abril 7 de 1945.
(Cuenta corriente) Ab.11-20910-v.ab.20.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 38
Segundo llamado
Llámase a licitación pública número 38 para adquirir cuero curtido, hilo algodón 7 hebras, cera paraguaya, meollar alquitranado, piola algodón 5 mms., agujas para coser lona, rempujos dedal, alambre ligado de 10 mms., lona número 4, vaivén cáñamo blanco 30 mms., paja guinea, sacabocado número 4, balones de coco para defensa, con destino al R. O. U. "Maldonado" de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 a las 18 (sábados de 8 a 12 horas).
Las propuestas se abrirán el día 23 de Abril de 1945 a las 16 horas. — Montevideo, Abril 5 de 1945.
(Cuenta corriente) Ab 10-20880-v.ab.20.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 49
Primer llamado
Llámase a licitación pública número 49 para adquirir cedro en tablones, pino Brasil en tablones, roble americano en tablones, madera compensada abedul, madera compensada cedro, cabo manila de 700 mms. de mena, cabo manila de 140 mms. de mena, cabo manila de 90 mms. de mena, hilo de algodón para coser velas, vaivén de 12 mms. de mena, cera paraguaya, merlín alquitranado, hierro cuadrado, hierro redondo, acero redondo, acero diamante cuadrado, planchuelas de hierro, con destino a la Escuela Naval, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 a las 18 (sábados de 8 a 12 horas).
Las propuestas se abrirán el día 23 de Abril de 1945 a las 15 horas. — Montevideo, Abril 5 de 1945.
(Cuenta corriente) Ab.10-20882-v.ab.20.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 9
Quinto llamado
Llámase a licitación pública número 9 para adquirir raquetas, cojinillos, cadena, ronzales, driza para bandera o similar, cuer-

das bordonas, máquinas para cortar el cabello, vaporizadores completos, pulverizadores con goma, sartenes de hierro, lebrillos de aluminio o japi de 8 litros, alfabetos de lata, numeraciones de hierro, asentadores para navaja peluquero, con destino a stock de Almacenes, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 a las 18 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 18 de Abril de 1945 a las 16 horas. — Montevideo, Abril 5 de 1945.

(Cuenta corriente) Ab 9-20868-v.ab.18.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Primer llamado
Licitación pública número 45

Llámase a licitación pública número 45 para adquirir porotos bayos, porotos milagros o similar, porotos de manteca buena calidad, lentejones, lentejas, papas, requeridos por Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 a las 18 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 18 de Abril de 1945 a las 15 horas y 30 minutos. — Montevideo, Abril 5 de 1945.

(Cuenta corriente) Ab.9-20869-v.ab.18.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 51
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 51 para adquirir lanilla roja, verde, amarilla, blanca, negra, meollar alquitranado, alambre ligada, cabo alquitranado, pastecas de madera, vaivén cáñamo blanco, cabo de alambre, hierro galvanizado, horquillas de hierro, remos, ganchos de tijera, grilletes, candados, flejes de bronce, cinta métrica, regla de madera con cabezales, guantes de cuero, pilas para linternas, lamparitas para linternas, cadenilla de bronce para chavetas, loneta N.o 10, lanilla azul, requeridos por el R. O. U. "Huracán", de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 a las 18 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 24 de Abril de 1945 a las 15 horas. — Montevideo, Abril 5 de 1945.

(Cuenta corriente) Ab 9-20871-v.ab.19.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 46
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 46 para adquirir cepillos plizabal, manguera de goma con yela armada, manguera de goma para gas oil, oídos para Primus, llaves Starrets o similar, canillas para agua, candados tipo Yale o similar, alicates mango común, llaves Stilson o similar, acople para manguera, aparejos Yale o similar a cadena, boquillas para soplete Primus, agujas para Primus, con destino al R. O. U. "Paysandú", de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 a las 18 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 18 de Abril de 1945 a las 15 horas. — Montevideo, Abril 5 de 1945.

(Cuenta corriente) Ab.9-20870-v.ab.18.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 52
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 52 para adquirir chapas de hierro galvanizado, clavos sin cabeza, clavos punta de parís, tornillos de hierro cabeza plana, bulones de hierro, arandelas, tela esmeril, alambre galvanizado, guardacabos corazón, ollaos de bronce, pasadores de acero, tornillos hierro cabeza redonda, varillas de bronce en barra cilíndrica, fibra roja en plancha, alambre de bronce, chapas de bronce, requerido por el Servicio Hidrográfico, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 a las 18 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 21 de Abril de 1945 a las 15 horas y treinta minutos. — Montevideo, Abril 5 de 1945.

(Cuenta corriente) Ab.9-20872-v.ab.19.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 53
Primer llamado.

Llámase a licitación pública número 53 para adquirir vino tinto en damajuanas de 5 y 10 litros, vino frutilla en damajuanas de 5 y 10 litros, destinados para las Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 a las 18 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 24 de Abril de 1945 a las 16 horas. — Montevideo, Abril 5 de 1945.

(Cuenta corriente) Ab.9-20873-v.ab.19.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 44
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 44 para adquirir acero redondo de 12.7 mms., de 4 mms., de 6.3 mms., acero cuadrado de 15.9 mms., de 6.3 mms., de 50 mms. y de 12.7 mms., acero octagonal de 31.7 mms. y de 15.9 mms., con destino a la Escuela de Mecánicos, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de 13 a 18 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 20 de Abril de 1945 a las 16 horas. — Montevideo, Abril 5 de 1945.

(Cuenta corriente) Ab.9-20875-v.ab.19.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 43
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 43 para adquirir borceguíes negros, borceguíes caoba, divisas con inscripciones, brin blanco doble ancho, brin kaki doble ancho, cretona ordinaria, cinta hilera, botones ancla dorados 20 mms., hormillas yerba mate de 18 y 15 mms., botones ancla dorados ordinarios de 15 mms., broches negros para cuello, hebillas finas, argollitas para botones, sarga azul de lana, satinet rayado, acolenado negro, trencilla de lana negra de 40 mms., forro negro de algodón, trencilla ordinaria, entretela cáñamo, percalina negra, llencillo, botones negros corozo de 20 y 15 mms., botones negros tirador, botones negros cartera, broches para pantalón, paño negro azulado para capotes, madrás, botones blancos de 18 y 15 mms., broches blancos para cuello, botones blancos de 20 mms., brin azul, loneta blanca número 8, hormillas blancas de 18 y 15 mms., cheviot de lana azul, brin azul, trencilla de algodón de 7 mms., brin brasilero, botones negros de 18 mms., popelina negra, brin blanco un ancho, fulgurante blanco, algodón blanco, viseras, barbijos, tafiletes, aceros y virolas, trencilla marina, botones negros aspirantes, hojas de cartón, botones negros de botines, loneta blanca número 12, con destino a Talleres, para la confección de vestuario Marina de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 a las 18 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 20 de Abril de 1945 a las 15 horas. — Montevideo, Abril 5 de 1945.

(Cuenta corriente) Ab 9-20874-v.ab.19.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 48
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 48 para adquirir bicheros, astas para bicheros, tubos para bombillos, mechas para bombillos, baldes de hierro galvanizados, cera paraguaya, cebo, cepillos de alambre, ollaos número 10, rempujos, hilo de algodón, meollar, piola de algodón, sardineta, cuero para luchaderas, alambre de ligada, agujas para coser velas, cabo manila de 96 mms., cabo manila de 70 mms., cabo manila de 130 mms., cabo manila de 91 mms., vaivén alquitranado de 57 mms., beta tejida de sondaleza de 28 mms., vaivén de cáñamo blanco de 31,5 mms., cabo alambre acerado de 41 mms. de mena, con destino al R. O. U. "Capitán Miranda", de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 a las 18 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 20 de Abril de 1945 a las 15 y 30 horas. — Montevideo, Abril 5 de 1945.

(Cuenta corriente) Ab.9-20876-v.ab.19.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 37
Segundo llamado

Llámase a licitación pública N.o 37 para adquirir: 40 metros de manguera de goma armada de 35 mms. de diámetro interno, con destino al R. O. U. "Salto", de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599, todos los días hábiles de las 13 a las 18, sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día 17 de Abril de 1945 a las 15 y 30 horas. — Montevideo, Abril 5 de 1945.

(Cuenta corriente) Ab.7-20844-v.ab.17.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 47
Primer llamado

Llámase a licitación pública N.o 47 para adquirir: lona N.o 6, cabo de 45 mms. de mena (15 mms. de diámetro para relinga), vaivén de 27 mms. de mena (9 mms. de diámetro) para matafiones y culebras, ollaos N.os 6, 8 y N.o 10 con destino al R. O. U. "Salto", de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599 todos los días hábiles de las 13 a las 18, sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día 17 de Abril de 1945 a las 15 horas. — Montevideo, Abril 5 de 1945.

(Cuenta corriente) Ab 7-20845-v.ab 17.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 36
Segundo llamado

Llámase a licitación pública N.o 36 para adquirir: paño azul tipo oficial del Ejército, forro negro de algodón, percalina negra, entretela de cáñamo, paño rojo para divisas, satinet rayado, cinta de lana negra de 15 mms. ancho, botones dorados lisos de 22 y 18 mms, botones corozo negros de 15 mms., broches negros para cuellos, hebillas finas, popelina negra lisa, entretela de yute, forro punzó, cinta punzó según muestra, tafiletes, hule fino charolado, viseras tipo blandengues, hojas de cartón, juegos completos de Blandengues, escarapelas de Artigas, botas modelo Blandengues con destino a Talleres para la confección de uniformes modelo Blandengues para stock de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599, todos los días de las 13 a las 18, sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día 17 de Abril de 1945 a las 16 horas. — Montevideo, Abril 15 de 1945.

(Cuenta corriente) Ab.7-20847-v ab.17.

SERVICIO DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA MILITAR
APLAZAMIENTO DE LICITACION

Se pone en conocimiento de los interesados que la fecha de apertura de las propuestas para la instalación de un sistema fijo contra incendio en el Aeródromo Militar "Capitán Boizo Lanza", se ha resuelto aplazarla para el día 23 de Mayo próximo a la hora 15. — Montevideo, Abril 6 de 1945. — El Director - Arquitecto.

(Cuenta corriente) Ab 9-20863-v.ab.19.

SERVICIO DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA MILITAR
LICITACION

Llámase a licitación pública para la construcción e instalación de una cámara frigorífica en el nuevo cuartel de la ciudad de Colonia, de acuerdo con los planos, memorias y pliegos confeccionados al efecto, que se encuentran a disposición de los interesados en este Servicio, calle Juan Carlos Gómez 1494.

Las propuestas se recibirán y serán abiertas en este Servicio, el día 16 de Abril corriente a la hora 15, en presencia de los interesados que concurran al acto, labrándose el acta correspondiente. — Montevideo, Abril 4 de 1945. — El Director - Arquitecto.

(Cuenta corriente) Ab.7-20828-v.ab.15.

SERVICIO DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA MILITAR
LICITACION

Llámase a licitación pública para la construcción de un edificio destinado a talleres del Servicio de Intendencia del Ejército (calle Juan L. Cuestas entre Piedras y 25 de Agosto), de acuerdo con los planos, memorias, pliegos, etc., confeccionados al efecto, que se encuentran a disposición de los interesados en este Servicio calle Juan Carlos Gómez 1494.

Las propuestas serán recibidas y abiertas en este Servicio el día 25 de Abril corriente a la hora 15 en presencia de los inte-

resados, labrándose el acta correspondiente. — Montevideo, Abril 4 de 1945. — El Director-Arquitecto.
(Cuenta corriente) Ab.7-20829-v.ab.24.

SERVICIO DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA MILITAR
LICITACION

Llámase a licitación pública para la compra de herrajes destinados al nuevo Cuartel de Colonia, de acuerdo con la memoria y pliegos confeccionados al efecto, los que se encuentran a disposición de los interesados en este Servicio calle Juan C Gómez número 1494.

Las propuestas serán recibidas y abiertas en este Servicio el día 23 de Abril corriente a la hora 15. — Montevideo, Abril 5 de 1945. — El Director Arquitecto.
(Cuenta corriente) Ab.9-20853-v.ab.23.

DIRECCION GENERAL DE AERONAUTICA MILITAR
LICITACION PUBLICA N.o 9|1945
Segundo llamado

Llámase a licitación pública para la adquisición de artículos de fotografía e imprenta.

Los pliegos de condiciones respectivos se hallan a disposición de los interesados todos los días hábiles de 13 a 18 horas, en la Sección Contaduría de esta Dirección General, avenida Agraciada número 3546, donde se procederá a la apertura de propuestas. — El Director General de la Aeronáutica Militar.
(Cuenta corriente) Ab.6-20821-v.ab.17.

DIRECCION GENERAL DE AERONAUTICA MILITAR
LICITACION PUBLICA N.o 8|1945
Segundo llamado

Llámase a licitación pública para la adquisición de una caldera de vapor, nueva o usada, con potencia de 8 a 10 H. P..

Los pliegos de condiciones respectivos se hallan a disposición de los interesados todos los días hábiles de 13 a 18 horas en la Sección Contaduría de esta Dirección General, donde se realizará la apertura de las propuestas. — El Director General de la Aeronáutica Militar.
(Cuenta corriente) Ab.6-20820-v.ab.17.

DIRECCION GENERAL DE AERONAUTICA MILITAR
LICITACION PUBLICA N.o 7|1945
Segundo llamado
Venta de nueve mil cien (9.100) litros de aceite quemado

Los pliegos de condiciones respectivos se hallan a disposición de los interesados en la Sección Contaduría de esta Dirección General, Agraciada número 3546, donde pueden ser retirados todos los días hábiles de 13 a 18 horas, lugar donde se procederá a la apertura de propuestas el día 25 de Abril corriente a la hora nueve (9 horas). — El Director General de la Aeronáutica Militar.
(Cuenta corriente) Ab.6-20819-v.ab.17.

SANIDAD MILITAR
LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública por primera vez por 100.000 pomos para pasta dentífrica.

Las propuestas se recibirán en la Dirección General, avenida 8 de Octubre esquina Mariano Moreno, el día 26 del corriente a las 10 horas.

Los pliegos de condiciones pueden ser consultados en la Sección Adquisiciones, de 8 a 10 horas. — Montevideo, Abril 14 de 1945.
(Cuenta corriente) Ab.14-20931-v.ab.25.

DIRECCION GENERAL DE COMUNICACIONES
SERVICIO DE TRANSMISIONES
División Administrativa
Licitaciones números 1 y 2 de 1945

Se pone en conocimiento de los interesados que por resolución recaída en el expediente número 2283|44 A, no se dan por válidas las licitaciones públicas que por maderas y bolsas de lona se efectuaron los días 19 y 20 de Marzo próximo pasado — El Jefe de la Sección Proveeduría.
(Cuenta corriente) Ab.16-20968-v.ab.25.

SERVICIO DE TRANSMISIONES
3.a DIVISION ADMINISTRATIVA. — 3.a SECCION PROVEEDURIA
Licitación número 1 - 1945
Segundo llamado

Llámase a licitación pública para el suministro de maderas para el stock de la Carpintería, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Proveeduría, calle Sarandí 472, todos los días hábiles de 13 a 18 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se recibirán hasta el día 2 de Mayo de 1945 a la hora 14 y 30 en el despacho de la División Administrativa y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Abril 11 de 1945. — José Suárez Romero, Jefe de la Sección Proveeduría.
(Cuenta corriente) Ab.16-20939-v.ab.26.

DIRECCION DE AERONAUTICA CIVIL
LICITACION

Llámase a licitación pública por primera vez para la adquisición de artefactos de luz fluorescente completos, su suministro y colocación, en las oficinas del Aeropuerto de Melilla, de acuerdo al pliego de condiciones que puede consultarse en horas hábiles en la Secretaría de la citada repartición, calle 18 de Julio número 2137, procediéndose a la recepción de propuestas hasta el día 26 del mes de Abril de 1945 a las 16 horas y efectuándose su apertura al día siguiente a las 16 horas, en presencia de las autoridades e interesados que concurran.
(Cuenta corriente) Ab.16-20949-v.ab.26.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA N.o 50|11
Segundo llamado

El Banco de la República O del Uruguay llama a propuestas para el trabajo de acarreos de subproductos a importarse de acuerdo con el decreto de Enero 9 de 1945, según pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados, en el sector Asuntos Comerciales del Banco.

Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran, el día 20 de Abril de 1945 a la hora 16 y 30, en la Sección Contralor y Custodia de Escrituras, entrepiso sobre la calle Solís, Casa Central.
(Cuenta corriente) Ab.14-20932-v.ab.19.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
LICITACIONES PUBLICAS

El Ministerio de Salud Pública llama a licitación pública para el suministro de varios artículos:

Abril 16: hora 13 y 45, drogas y productos químicos; 14, filtro ablandador de agua; 14 y 15, stores o cortinas lavables de enrollar (Hospital Clínicas); 14 y 30, papel obra (segundo llamado); 14 y 45, venta de cubiertas para autos, usadas (tercer llamado); 15, venta de aceite para auto, usado (tercer llamado); 15 y 15, reparaciones en la caldera de gas de esterilización del Instituto de Traumatología (quinto llamado); 15 y 30, tintas para imprenta (segundo llamado); 15 y 45, aceite de maní, girasol o similares (segundo llamado); 16, conserva de tomates; 16 y 15, penicilina.

Abril 23: hora 14 y 15, ampollas de tiosulfato de oro y sodio (tercer llamado); 14 y 30, electricidad.

Para los pliegos y propuestas respectivas dirigirse a la Oficina de Adquisiciones de este Ministerio, avenida 18 de Julio número 1892 (tercer piso). — Montevideo, Abril 9 de 1945.
(Cuenta corriente) Ab.13-20921-v.ab.17.

DIRECCION GENERAL DE CORREOS
LICITACION DE UNIFORMES DE INVIERNO

Llámase a licitación pública para la confección de uniformes de invierno para el personal de choferes, carteros y porteros, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede ser retirado por los interesados en esta Secretaría los días hábiles de 13 a 17 horas (sábados de 8 a 11).

Las propuestas serán abiertas el día 26 de Abril en curso a las 15 horas en el local de esta oficina en presencia de los interesados. — Montevideo, Abril 11 de 1945. — La Secretaría General.
(Cuenta corriente) Ab.16-20940-v.ab.26.

DIRECCION GENERAL DE CORREOS
LICITACION PARA LA ADQUISICION DE MATERIALES E IMPLEMENTOS DE PINTURA

Llámase a licitación pública para la adquisición de materiales e implementos para la pintura general del edificio del Correo Central, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede ser retirado por los interesados en esta Secretaría los días hábiles de 13 a 17 horas (sábados de 8 a 11).

Las propuestas serán abiertas el día 20 de Abril en curso a las 15 horas, en el local de esta oficina, en presencia de los interesados. — Montevideo, Abril 5 de 1945. — La Secretaría General.
(Cuenta corriente) Ab.10-20886-v.ab.20.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
PRIMER LLAMADO

Llámase a licitación pública y amplia número 30 para el aprovisionamiento de papas y boniatos.

La apertura de las propuestas se ha señalado para el día miércoles 18 de Abril de 1945 a las 17 horas en las oficinas del Instituto Nacional de Alimentación, avenida 18 de Julio número 1225, donde podrán ser retirados por los interesados los pliegos de condiciones de esta licitación. — Montevideo, Abril de 1945. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) Ab.16-20941-v.ab.18.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
SEGUNDO LLAMADO

Llámase a licitación pública y amplia número 12 para el aprovisionamiento de verduras.

La apertura de las propuestas se ha señalado para el día viernes 27 de Abril de 1945 a las 16 horas en las oficinas del Instituto Nacional de Alimentación, avenida 18 de Julio número 1225, donde podrán ser retirados por los interesados los pliegos de condiciones de esta licitación. — Montevideo, Abril de 1945. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) Ab.16-20942-v.ab.18.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
SEGUNDO LLAMADO

Llámase a licitación pública y amplia número 18 para el aprovisionamiento de servilletas de papel, papel higiénico y papel estraza.

La apertura de las propuestas se ha señalado para el día martes 17 de Abril a las 17 horas, en las oficinas del Instituto Nacional de Alimentación, avenida 18 de Julio número 1225, donde podrán ser retirados por los interesados los pliegos de condiciones de esta licitación. — Montevideo, Abril de 1945. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) Ab.9-20851-v.ab.17.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
SEGUNDO LLAMADO

Llámase a licitación pública y amplia número 16 para el aprovisionamiento de lámparas eléctricas.

La apertura de las propuestas se ha señalado para el día martes 17 de Abril de 1945 a las 16 horas en las oficinas del Instituto Nacional de Alimentación, avenida 18 de Julio número 1225 donde podrán ser retirados por los interesados los pliegos de condiciones de esta licitación. — Montevideo, Abril de 1945. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) Ab.9-20854-v.ab.17.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
SEGUNDO LLAMADO

Llámase a licitación pública y amplia número 13 para el aprovisionamiento de jabón.

La apertura de las propuestas se ha señalado para el día miércoles 18 de Abril de 1945 a las quince horas en las oficinas del Instituto Nacional de Alimentación, avenida 18 de Julio número 1225, donde podrán ser retirados por los interesados los pliegos de condiciones de esta licitación. — Montevideo, Marzo de 1945. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) Ab.9-20856-v.ab.18.

U. T. E.
PEDIDO DE PRECIOS N.o 2186
Venta de 170 kilos de imanes

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado ofrece, hasta el día 23 de Abril de 1945, en venta 170 kilos de imanes de varios tipos, de acuerdo a las condiciones respectivas que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas). — Montevideo, Abril 9 de 1945. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) Ab.13-20917-v.ab.18.

U. T. E.
PEDIDO DE PRECIOS N.o 2149
Venta de alambre de cobre

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado ofrece, hasta el día 21 de Abril de 1945, en venta 420 kilos alambre de cobre con alma de hierro, usado, de acuerdo a las condiciones respectivas que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 1001, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas). — Montevideo, Abril 10 de 1945. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) Ab.13-20918-v.ab.18.

U. T. E.
PEDIDO DE PRECIOS N.o 2185
Venta de arandelas y rosetas

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado ofrece, hasta el día 20 de Abril de 1945, en venta 2.450 arandelas de baquelita para portalámparas varios tipos, 8.900 de ebonita de mms. 10 a mms. 39 diámetro interior y mms. 30 a mms. 50 diámetro exterior y 780 rosetas de porcelana para conexiones, de acuerdo a las condiciones respectivas que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas). — Montevideo, Abril 9 de 1945. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) Ab.13-20919-v.ab.18.

U. T. E.
LICITACION N.o 2104
Tablero de distribución
Segundo llamado

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 27 de Abril de 1945 a las 16 horas, para proveerse de un tablero de distribución con 12 paneles con sus aparatos de medida, interruptores, cortacircuitos, etc., para una usina eléctrica, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar en la Proveeduría General, Mercedes 1001, de 13 y 30 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Precio del ejemplar: $ 2.00. — Montevideo,

Abril 10 de 1945. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) Ab.13-20920-v.ab.18.

A. N. C. A. P.
LLAMADO A LICITACION PUBLICA
N.o 1112

Se pone en conocimiento de los interesados que esta Administración resolvió postergar hasta el día 3 de Mayo de 1945 a las 16 y 30 horas, la apertura de las ofertas del llamado a licitación pública del rubro, convocado para la compra de un millón de tapones de corcho para damajuanas. — Montevideo, Abril 12 de 1945. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Ab.16-20925-v.ab.20.

A. N. C. A. P.
SEGUNDO LLAMADO A LICITACION
N.o 1117

Llámase a licitación pública para efectuar el transporte por camiones, de carbón, leña, maíz, mercaderías o transportes generales, dentro de las plantas industriales.
El pliego de condiciones respectivo puede retirarse en las oficinas de la División Adquisiciones de esta Administración, calle 25 de Mayo número 417.
La apertura de las ofertas se realizará en la sede de la Gerencia, calle 25 de Mayo número 417, el día 20 de Abril de 1945 a las 16 y 30 horas. — Montevideo, Abril 12 de 1945. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Ab.16-20936-v.ab.20.

A. N. C. A. P.
LLAMADO A LICITACION PUBLICA
N.o 1121

Llámase a licitación pública para la compra de dos máquinas eléctricas de calcular.
El pliego de condiciones respectivo puede retirarse en las oficinas de la División Adquisiciones de esta Administración, calle 25 de Mayo número 417.
La apertura de las ofertas se realizará en la sede de la Gerencia, calle 25 de Mayo número 417, el día 25 de Abril de 1945 a las 16 y 30 horas. — Montevideo, Abril 12 de 1945. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Ab.16-20937-v.ab.24.

A. N. C. A. P.
LICITACION PUBLICA N.o 1120

Llámase a licitación pública para la compra de 1:800.000 tapones de corcho para botellas.
El pliego de condiciones respectivo puede retirarse en la División Adquisiciones de esta Administración, calle 25 de Mayo número 417.
La apertura de las propuestas se realizará en la sede de la Gerencia de la A. N. C. A. P., calle 25 de Mayo número 417, el día 25 de Mayo de 1945 a las 16 y 30 horas. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Ab.9-20862-v.ab.19.

A. N. C. A. P.
LICITACION PUBLICA N.o 1118

Llámase a licitación pública para la compra de 4.000 toneladas de azúcares sin refinar.
El pliego de condiciones respectivo puede retirarse en la División Adquisiciones de esta Administración, calle 25 de Mayo número 417.
La apertura de las propuestas se realizará en la sede de la Gerencia de la A. N. C. A. P., calle 25 de Mayo número 417, el día 8 de Mayo de 1945 a las 16 y 30 horas. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Ab.6-20815-v.ab.17.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

MARIA BOUZA, española, profesora de Corte, domiciliada en la calle Atanasildo Suárez número 138 (Belvedere), de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de un nuevo sistema de corte y confección de su creación, denominado "Bouza" y del que ha depositado dos ejemplares con sus correspondientes dibujos en duplicado en esta oficina, a los fines que pueda corresponder. — Montevideo, Abril 11 de 1945. — Juan Silva Vila, Director.
$3.00 Ab.16-3009-v.ab.26.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

TABARE FERNANDEZ, uruguayo, profesor de taquigrafía, domiciliado en la calle Avenida Sayago número 1050, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de la obra titulada "Método teórico - práctico de taquigrafía", del que se declara autor y del que ha depositado dos ejemplares impresos en esta oficina, a los fines que pueda corresponder. — Montevideo, Abril 2 de 1945 — Juan Silva Vila, Director.
$3.00 Ab.14-2932-v.ab.25.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

ERASMO SILVA CABRERA, uruguayo, empleado, domiciliado en la calle Canelones número 2050, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, del seudónimo "Aylis" y de la obra titulada "Canción Gráfica", episodios en dibujos que aparecen en el diario "El Plata", de los que se declara autor y de los que ha depositado dos ejemplares impresos en esta oficina, a los fines que pueda corresponder. — Montevideo, Marzo 22 de 1945. — Juan Silva Vila, Director.
$3.00 Ab.13-2884-v.ab.24.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

CHARLES KRAVETZ BRONW y ERNESTO V. SILVEYRA, francés y uruguayo, respectivamente, periodistas, domiciliados a estos efectos en la calle Ramón Massini 2924, de esta ciudad, solicitan la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de un nuevo sistema de flechas indicadoras denominado "Art Flechas", del que se declaran autores y del que han depositado los dibujos correspondientes en esta oficina, a los fines que pueda corresponder. — Montevideo, Marzo 8 de 1945. — Juan Silva Vila, Director.
$3.00 Ab 6-2640-v.ab.17.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

DOMINGO ALIVERTI, uruguayo, comerciante, domiciliado en la calle 18 de Julio número 2000, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de un dibujo de propaganda que comprende un conjunto de hojas de almanaque y la inscripción "Compre ahora; pague después", del que se declara autor y del que ha depositado los impresos en duplicado en esta oficina, a los fines que pueda corresponder. — Montevideo, Abril 7 de 1945. — Juan Silva Vila, Director.
$3.00 Ab.13-2874-v.ab.24.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

M. C. DE CASARO LIMITADA, establecidos en la avenida General Rondeau número 1602, de esta ciudad, solicitan la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de "Trece dorsos o lomos artísticos distintos de naipes", de los cuales se declaran autores e impresores y de los que han depositado dos ejemplares originales en esta oficina, a los fines que pueda corresponder. — Montevideo, Abril 6 de 1945. — Juan Silva Vila, Director.
$3.00 Ab 12 2816-v.ab.23.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 44154. — Montevideo, Abril 4 de 1945. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, por Miguel Teófilo Lacroze, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "ZUMONAT", para distinguir artículos de la clase 9.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Ab.9-2716-v.ab.19.

ACTA 44161. — Montevideo, Abril 6 de 1945. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores A. M. Whitaker y Cía., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "GIANT", para distinguir artículos de la clase 15.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Ab.10-2746-v.ab.20.

ACTA No 44143. — Montevideo, Abril 3 de 1945. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell por el Frigorífico Anglo del Uruguay, Sociedad Anónima, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "ST. KITTES", para distinguir Arts. de las clases 2.a y 9.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Ab.7-2673-v.ab.18.

ACTA N.o 44144. — Montevideo, Abril 3 de 1945. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell por el Frigorífico Anglo del Uruguay, Sociedad Anónima, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "TERROR", para distinguir Art. de la clase 9.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Ab.7-2672-vab.18.

ACTA N.o 44162. — Montevideo, Abril 6 de 1945. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por A. M. Whitaker y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "ANONA", para distinguir artículos de la clase 10.a (jabones para tocador). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Ab 11-2796-v.ab.21.

ACTA N.o 44155. — Montevideo, Abril 4 de 1945. — Con esta fecha Alfredo Jones Caissiols, en representación de Cordova Hnos. y Cía., de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca "LA EMILIA", para distinguir artículos de la clase 4.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Ab.11-2790-v.ab.21.

ACTA N.o 44142. — Montevideo, Abril 3 de 1945. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por The Glenn L. Martin Company, de Baltimore Estado de Maryland (Estados Unidos de Norte América), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 6.a (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.50 Ab 11-2795-v.ab.21.

ACTA N.o 44178. — Montevideo, Abril 9 de 1945. — Con esta fecha la Industrializadora del Calzado, S. A. (Incal), ha solicitado el registro de la marca "RANCHERA", para distinguir artículos de la clase 14.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Ab.14-2959-v.ab.25.

ACTA N.o 44209. — Montevideo, Abril 12 de 1945. — Con esta fecha Roberto Draper, por la Sociedad Fratelli Branca, de Milán (Italia), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$9.00 Ab 14-2951-v.ab.25.

ACTA N.o 44210. — Montevideo, Abril 12 de 1945. — Con esta fecha Roberto Draper, por la Sociedad Fratelli Branca, de Milán (Italia), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$9.00 Ab.14-2952-v.ab.25.

ACTA N.o 44191. — Montevideo, Abril 10 de 1945. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por General Electric, S. A., Sociedad Anónima Uruguaya, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "FLAMENOL", para distinguir artículos de la clase 12.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Ab.14-2931-v.ab.25.

ACTA N.o 44173. — Montevideo, Abril 9 de 1945. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por National Battery Company, de Saint Paul, Minnesota (Estados Unidos de Norte América), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 12.a (baterías y pilas acumuladoras de electricidad). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$6.50 Ab.14-2879-v.ab.25.

ACTA N.o 44158. — Montevideo, Abril 4 de 1945. — Con esta fecha el doctor Conrado H. Hughes, en representación de Laboratorios Winthrop Ltda., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "DYAMIL", para distinguir artículos de la clase 9.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Ab.11-2791-v.ab.21

ACTA No 44157. — Montevideo, Abril 4 de 1945. — Con esta fecha el doctor Conrado H. Hughes, en representación de Laboratorios Winthrop Ltda., de Montevideo, (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca "ATOMIL", para distinguir artículos de la clase 9.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Ab.11-2792-v.ab.21.

ACTA N.o 44165. — Montevideo, Abril 6 de 1945. — Con esta fecha Fabril Uruguaya Filper, de Grun y Cía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "OR-PLID - ROMBEX", para distinguir artículos de la clase 17.a — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Ab 11-2797-v.ab.21.

ACTA N.o 44166. — Montevideo, Abril 6 de 1945. — Con esta fecha Fabril Uruguaya Filper, de Grun y Cía., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "MAMITA", para distinguir artículos de la clase 17.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Ab 11-2798-v.ab.21.

ACTA N.o 44199. — Montevideo, Abril 11 de 1945. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por De la Peña, Muñoz y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

MARVEL-SCHEBLER

para distinguir artículos de las clases 11.a y 24.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.00 Ab.16-2978-v.ab.26.

ACTA N.o 44203. — Montevideo, Abril 11 de 1945. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señores Carlos Ferrés (hijo), con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "ZIMARGIN", para distinguir artículos de la clase 9.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Ab 16-2975-v.ab.26.

ACTA N.o 44219. — Montevideo, Abril 13 de 1945. — Con esta fecha Roberto Draper, por Fratelli Branca, de Milán (Italia), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$9.00 Ab.16-3007-v.ab.26.

ACTA N.o 44218. — Montevideo, Abril 13 de 1945. — Con esta fecha Roberto Draper, por Fratelli Branca, de Milán (Italia), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$10.00 Ab.16-3008-v.ab.26.

ACTA N.o 44198. — Montevideo, Abril 11 de 1945. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por De la Peña, Muñoz y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

BORG WARNER

para distinguir artículos de las clases 6.a, 11.a y 24.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.00 Ab.16-2977-v.ab.26.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 6234. — Montevideo, Abril 5 de 1945. — Con esta fecha el señor Arturo Caubarrere, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un nuevo mosquicida y su preparación", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.
$6.00 Ab.11-2793-v.ab.21.

ACTA N.o 6233. — Montevideo, Abril 5 de 1945. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, en representación de Ludovico Bosa y José Penco, de Villa Turdera, provincia de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Material a base de aserrín para construcciones y fabricación de piezas de moldeo y procedimiento para su obtención" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.
$8.00 Ab.11-2794-v.ab.21.

ACTA N.o 6235. — Con esta fecha el señor Virgilio Dante Tocchetto, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Supersistema de colocación y construcción de soportes, cojinetes y carretel, desmontables para cortinas de enrollar en carpintería obra blanca en general", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena a presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.
$6.00 Ab.10-2742-v.ab.20.

ACTA N.o 6232. — Montevideo, Abril 2 de 1945. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, por The Sight Freed Generator Company, de West Alexandria (Estados Unidos de América), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en o relativas a generadores de acetileno", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.
$6.00 Ab.6-2632-v.ab.17.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 69

Llámase a licitación pública por tercera vez para las obras de ampliación del edificio de las Oficinas Públicas de Salto, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Salto y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 692|96, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 7.00 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 27 de Abril a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Abril 11 de 1945. — Ricardo F. Barbé, Secretario.
(Cuenta corriente) Ab 14-20923-v.ab 21.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 68

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de reparaciones en la Facultad de Medicina (Montevideo), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 692|96, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 3.70 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también con tres días sde anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 28 de Abril a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Abril 7 de 1945. — Ricardo F. Barbé, Secretario.
(Cuenta corriente) Ab.11-20891-v.ab.18.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Expropiación para asiento de un varadero en la costa del arroyo de "Las Vacas", de Carmelo

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 15 de la ley de Expropiaciones del 28 de Marzo de 1912, se hace saber a los interesados que el Poder Ejecutivo declaró la expropiación de los siguientes inmuebles, situados en la 6.a sección judicial del Departamento de Colonia, propiedad del señor ENRIQUE CRODARA, compuestos de un área total de 1 H. 2708 ms.2 35 cms.2, que se deslindan así: Fracción A, con una superficie de 6791 ms.2 38 dms.2, que limita: al Norte, la línea de ribera de 27 ms. 40 y 113 ms. 40, que la separa de la zona de dominio público del arroyo de Las Vacas; al Sur, 123 ms. 21, con calle de 17 ms. de ancho por medio, con la fracción B del mismo propietario; al Este, 61 ms. 60, con propiedad empadronada con el número 5578 (hoy propiedad del señor Emiliano Sagasti), y al S., 33.00 con calle pública de 17 ms. de ancho. Fracción B con una superficie de 5917 ms.2, que limita: al Norte, 145 ms. 80, con frente a la calle de 17.00 de ancho, que la separa de la fracción A, deslindada precedentemente; al Sur, 84.00 y al Este, 50, con terreno empadronado con el número 5370, y al Suroeste, 72.00 con calle pública de 17 ms. de ancho.

Los que se consideren con derecho a los bienes expropiados podrán examinar los antecedentes respectivos en la Dirección de Hidrografía, calle 25 de Mayo número 520, y presentar sus observaciones en las condiciones y plazos establecidos en la ley de Expropiaciones. — Montevideo, Abril 9 de 1945. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) Ab 13-20916-v.ab.21.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE SANEAMIENTO
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública para el suministro de 2.125 (dos mil ciento veinticinco) toneladas de leña para la usina de purificación y bombeo de la ciudad de Salto, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados, en Montevideo, en la Secretaría de la Dirección, calle José Martí número 3379, y en la ciudad de Salto, en las oficinas de la Sección Salto, calle Brasil número 1325.

La recepción y apertura de propuestas se efectuará el día 24 de Abril corriente a la hora 15, en las oficinas de la Sección Salto.

Las propuestas deberán presentarse en los sellados correspondientes y bajo sobre cerrado. — Montevideo Abril 10 de 1945. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) Ab 14-20924-v.ab 21.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE SANEAMIENTO
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública para el suministro de 3.770 (tres mil setecientas setenta) toneladas de leña para la usina de purificación y bombeo de la ciudad de Mercedes, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados, en Montevideo, en la Secretaría de la Dirección, calle José Martí número 3379, y en la ciudad de Mercedes, en las oficinas de la Sección Soriano, calle San José esquina Buenos Aires.

La recepción y apertura de propuestas se efectuará el día 25 de Abril corriente a la hora 15, en las oficinas de la Sección Soriano.

Las propuestas deberán presentarse en los sellados correspondientes y bajo sobre cerrado. — Montevideo, Abril 10 de 1945. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) Ab.14-20925-v.ab.21.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE SANEAMIENTO
Segundo llamado a licitación

Llámase a licitación pública para el suministro de cuatro mil quinientas toneladas (4.500) de leña para la usina de purificación y bombeo de la ciudad de Paysandú, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección, en Montevideo, calle José Martí número 3379, y en las oficinas de la Sección Paysandú.

La recepción y apertura de propuestas se efectuará el día 17 de Abril a las 15 horas en las oficinas de la Sección Paysandú.

Las propuestas deberán presentarse en los sellados correspondientes y bajo sobre cerrado. — Montevideo, Abril 9 de 1945. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) Ab.12-20915-v.ab.17.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Expropiaciones

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ruta número 10. — Acceso al balneario "La Pedrera". Ubicada en la 8.a sección judicial del Departamento de Rocha.

Número 1160. — Propiedad de Ventura Rivero de Oribe. Padrón número 1622. Area: 1 H. 6231 ms.2 49.

Ruta número 15. — Tramo Rocha - Velázquez. Ubicada en la 9.a sección judicial del Departamento de Rocha.

Número 1376. — Propiedad de Isaac Dobarán. Padrones números 52 y 53. Area: 1641 ms.2 26.

Ruta número 19. — Carmen - Puntas de Herrera. Ubicada en la 13.a sección judicial del Departamento de Durazno.

Número 1362. — Propiedad de Pedro T. Martínez. Padrón número 1680. Area: 1 H. 6302 ms.2 8291.

Ruta número 12. — Arroyo Grande - Cardona. Ubicada en la 12.a sección judicial del Departamento de Colonia.

Número 1315. — Propiedad de José Rostagnol. Padrón número 618. Area: 4315 ms.2 75.

Zona número 3. — Camino Salto - Bella Unión. Accesos puente sobre el arroyo Tangupaso. Ubicada en la 7.a sección judicial del Departamento de Artigas.

Número 1269. — Propiedad de Manuel, Sara, Celia, Julia, Genoveva y Carmen García Nunes. Padrón númemero 360. Area: 5 Hs. 3583 ms.2 08.

Ruta número 93. — Pan de Azúcar - Barra de la Laguna del Sauce Ubicada en la 3.a sección judicial del Departamento de Maldonado.

Número 1291. — Propiedad de Suc. Vicente F. Costa y Augusto O. Pertile. Padrón número 1234. Area: 5 Hs. 2041 ms.2 8205.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Piedras esquina Zabala, por el término legal. — Montevideo, Abril 6 de 1945. — Adolfo Loustau, Agrimensor.

(Cuenta corriente) Ab.11-20902-v.ab.19.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública número 14 - 1945
Segundo llamado

Se llama a licitación pública por segunda vez para la ejecución de las obras de construcción del puente sobre el arroyo Pedernal Chico y sus accesos, de 106 K. 500 a 106 K. 700, en ruta 80, tramo Migues - Tala, en el Departamento de Canelones.

Planos y especificaciones particulares en la Secretaría de la Dirección de Vialidad, calle Piedras 387, durante las horas de oficina.

Apertura de propuestas: el día 20 de Abril próximo a las 15 horas. — Montevideo, Abril 4 de 1945. — La Dirección.

(Cuenta corriente) Ab.9-20878-v.ab.19.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública número 16 1945

Se llama a licitación pública para la ejecución de las obras carretera Dolores-Nueva Palmira, ruta número 21, tramo kilómetro 25.090 - 31.300 y kilómetro 32.000 - 35.875 en el Departamento de Soriano.

Planos y especificaciones particulares en la Secretaría de la Dirección de Vialidad, calle Piedras 387, durante las horas de oficina.

Apertura de propuestas: el día 21 de Abril próximo a las 10 horas. — Montevideo Marzo 23 de 1945 — La Dirección.

(Cuenta corriente) Ab 6-20822-v.ab.17.

MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de construcción del muro de cerramiento y veredas en el predio municipal situado en la esquina Nordeste de la avenida Agraciada y calle Evaristo Ciganda (antes Colorado), de acuerdo con los planos y pliegos de condiciones que están a disposición de los interesados en la Dirección de Arquitectura, 5.o piso del Palacio Municipal. Las propuestas serán abiertas en la Dirección de Arquitectura, en presencia de los interesados, el día 30 de Abril próximo a la hora quince. — Montevideo, Abril 9 de 1945. — La Dirección.

(Cuenta corriente) Ab.16-20934-v.ab.26.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE PASEOS PUBLICOS
Licitación

La Dirección de Paseos llama a licitación pública para la venta de un molino en pie, con toda su instalación, metálica y accesorios, ubicado en el predio municipal situado en la calle Reyes esquina Lucas Obes, con arreglo a las determinaciones del nuevo pliego particular de condiciones que los interesados podrán obtener en sus oficinas centrales, calle Lucas J. Obes número 1021.

Las propuestas deberán ser presentadas en la Dirección de Paseos antes de las 16 horas del día 25 de Abril de 1945, en cuyo lugar y fecha serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

(Cuenta corriente) Ab.16-20933-v.ab.25.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición la señora ANTONIA MINTEGUI DE MINTEGUI, en su carácter de usuaria del sepulcro número 25 del tercer cuerpo del Cementerio Central, según lo tiene probado, solicitando extraer, con destino al Osario General, procedentes de aquel local, los siguientes restos: Valentina Servetto, Clotilde R. de Figueroa, Francisco Figueroa, María Julia Pérez, Isolina Figueroa, Honorina Grupelli, María Facal, Teresa O. de Romay y Clotilde F. de Fernández, se hace pública esta petición, previniéndose a los que se creyeren con derecho a los expresados restos que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, Abril 5 de 1945 — La Jefatura.

$90.00 Ab.14-2936-v.ag.1.o.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de ampliación de la red de aguas corrientes en el Cementerio del Buceo, con arreglo a los planos y demás recaudos que se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección de Arquitectura (5.o piso del Palacio Municipal). Las propuestas serán recibidas y abiertas en el local de esta Dirección, en presencia de los interesados, el día 24 de Abril próximo a las quince horas. — Montevideo, Abril 5 de 1945. — La Dirección.

(Cuenta corriente) Ab 11-20912-v.ab 20.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE LIMPIEZA Y USINAS
Licitación de máquinas barredoras - recolectoras

Llámase a licitación pública por primera vez para la adquisición de veinte (20) máquinas barredoras - recolectoras, destinadas a los servicios de la Dirección de Limpieza y Usinas, de acuerdo con los pliegos de condiciones que los interesados podrán solicitar en horas hábiles en el local de la Dirección de Proveeduría y Almacenes, calle Colonia número 2035, donde se procederá a la apertura de propuestas el día veintiséis de Abril en curso a la hora 15. Precio del pliego: $ 0.40. — La Dirección.

(Cuenta corriente) Ab 11-20913-v.ab.20.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS
Aviso

Habiéndose presentado ante esta repartición la señora MARIA ELENA FERNANDEZ DE BENBOW, en su carácter de usuaria del sepulcro número 1971 del Cementerio del Buceo, solicitando extraer de dicho local, con destino al Osario General, los restos de Rosalía López de Leonard, Elisenda Viana, Ceferina del Bueno, Pedro Sabate, Juana Rodríguez, Alfonsina C. de Chiavavello, Ruffino López Zaballa, Zoilo González Leonard, Encarnación Rodríguez, María E. Odo Martínez, Manuel Enrique Segade, Eudoxio Tiscornia y Adelina Chiavello de Fressoli y Luisa Martínez de Pereyra, se hace pública esta petición, previniéndose a los que se creyeren con derecho a los expresados restos que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, Noviembre 1 de 1944 — La Jefatura.

$90.00 Dic.11-11566-v.en.10 Ab.13-v.jl.5.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición los señores Pedro Toribio Balleffín Espinosa, Virginia Balleffín Espinosa de Bacalari, Renée Balleffín Espinosa de Martínez Vázquez, Estela, Fausto P. y Luis T. Balleffín Espinosa, en el carácter de herederos de PEDRO C. BALLEFIN e ISABEL ESPINOSA, usuarios del nicho 886 del Cementerio del Buceo, solicitando extraer de dicho local, con destino al Osario General, los restos de María Carmela Cruz, Emilia Justa Sáenz de Alvarez, Ricardo Seré, Elvira Mónica Viera, Angela Lozano Teresa Lorenzo, Marcos Monterroso, Carmen J. de Rodríguez, Washington Alejandro Martínez, Tomás Bó, Carmen L. de Lozano, Ernesto Julia y Molins, Agustina Barrado de Vila, Josefa Monterroso de Suárez, Juan Benito Mauriño, Livia Magnasco de Tavolara, Juana Bonilla, María Velazco y Esteva, Sabina Bonino de Martínez, Leopolda Gómez de Torreiro, Dolores Galeano Méndez, Nicanor Etcheverry, Luis Cabalaro, Julia de Torres, Romeo Masi y Catalina García, se previene a los que se creyeren con derecho a los expresados restos que tienen noventa días de plazo para mino se procederá como se solicita. — Montrasladarlos a otro local. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, Abril 7 de 1945. — La Jefatura.

$126.00 Ab 12-2341-v.jl.30.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor ANTONIO RECAREY, en su carácter de usuario del sepulcro número 1874 del Cementerio del Buceo, solicitando extraer y llevar al Osario General, procedentes del sepulcro aludido, los restos de Pedro Pena, Eleuteria P. de Pena, Sara Enrique de Romero y Hernán Condin, se hace pública esta petición, haciéndose constar que aquel que se creyere con derecho a los referidos restos tiene noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, Marzo 2 de 1945 — La Jefautra.

$72.00 Mz.8-1753-v.jl.3.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor Juan Despouy solicitando extraer del sepulcro número 1344, del Cementerio Buceo, con destino a Panteones Celulares, los restos de Juana Otegui de Despouy, se previene a los que se consideren con derecho a los expresados restos que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, Marzo 13 de 1945 — La Jefatura.

$54.00 Ab.3-2533-v.jl.20.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES
LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación para la provisión de forrajes destinados a la manutención de los animales del Corralón Municipal durante el año actual; de acuerdo al pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Secretaría de esta Intendencia.

Las propuestas, en sobre cerrado y en el sellado de ley, se recibirán en la Secretaría, hasta el día 20 del corriente a la hora 14, en que serán abiertas en presencia de los licitantes que deseen concurrir al acto.

La Intendencia se reserva el derecho de aceptar la propuesta más conveniente o rechazarlas todas, según convenga a los intereses municipales. — Canelones, Abril de 1945. — M. A. Amaro Castro. Secretario General.

(Cuenta corriente) Ab 10-20887-v.ab.19.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE COLONIA
LLAMADO A LICITACION PARA LA CONFECCION DE TEXTOS PARA LOS CURSOS DE LAS ESCUELAS M DEL HOGAR.

Llámase a licitación pública por segunda vez para la confección del texto de primer año del curso de las Escuelas Municipales del Hogar, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones y demás antecedentes que obran a disposición de los interesados en la Secretaría General de la Intendencia Municipal.

Las propuestas, que deberán presentarse en sellados y timbres de ley, bajo sobre cerrado y lacrado, se abrirán en la Secretaría General de la Intendencia el día 20 del mes en curso a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran.

La Intendencia se reserva el derecho de aceptar la propuesta que estime más conveniente o el de rechazarlas todas. — Colonia, Abril 4 de 1945. — Esteban Rostagnol Bein, Intendente. — Luis Hierro Gambardella, Secretario General.

(Cuenta corriente) Ab 9-20849-v.ab.19.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE COLONIA
SOLICITUD DE UN DUPLICADO DE TITULO DE UN PANTEON UBICADO EN EL CEMENTERIO PUBLICO LOCAL.

MARIA TERESA ORGAZ DE GARBARINO se ha presentado a esta Intendencia solicitando un duplicado del título del panteón ubicado en el solar número 94 del cementerio público local que se encuentra registrado en los libros respectivos a nombre de María Teresa Orgaz de Garbarino.

Se hace pública esta petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta Intendencia dentro del plazo de treinta días a contar de la fecha.

Se previene que si no hay oposición se expedirá el duplicado del título que se solicita. — Colonia, Marzo 13 de 1945 — Esteban Rostagnol Bein, Intendente Municipal. — Luis Hierro Gambardella, Secretario.

$30.00 Mz.20-2220-v.my 2.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO
AVISO

Habiéndose presentado a esta Intendencia el señor PRESENTACION RODRIGUEZ para desviar un camino en el paraje denominado Las Talas, 8.a sección de Maldonado, se mandan hacer estas publicaciones por el término de treinta días a contar de esta fecha, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 687 del Código Rural. — Maldonado, Marzo 2 de 1945. — Américo P. Bazzano, Secretario.

(Cuenta corriente) Mz 8-19589-v.ab.18.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE RIVERA
LLAMADO A ACREEDORES

A efectos de fijar el estado de situación de este Municipio, se convoca al público y comercio en general para que se presenten con los justificativos de sus créditos dentro de los diez días, a contar de esta publicación, en la Secretaría de la Intendencia. — Rivera, Abril 9 de 1945. — Mario Berrutti Corsini, Intendente. — José M. Ruiz, Secretario.

(Cuenta corriente) Ab.14-20928-v.ab 25.

REGISTRO CIVIL

DIRECCION GENERAL

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del 15 Diciembre de 1939. De acuerdo con lo artículo 3.o de la ley 9.906, del 30 de

que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil;

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley." y 906).

(Espacio limitado a 3 días por la ley 9.906)

Montevideo, Abril 16 de 1945

10.a Sección

JUAN ELIAS GOMEZ, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Asilo 3571, y EVANGELINA CALVETE, 21 años, soltera, española, domiciliada Asilo 3571.

JUSTO SASIA VARELA, 40 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 8 de Octubre 3174, y MARIA LUISA BARBERO, 40 años, divorciada, oriental, domiciliada 8 de Octubre 3174.

MACARIO MIGUEL ROLA, 59 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado F. Sanguinetti 2396, y VALENTINA SIERRA, 52 años, soltera, española, domiciliada F. Sanguinetti 2396.

MARCOS JOSE ARIZAGA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado avenida Italia 3876, y DELIA ESTRELLA STABILE, 17 años, soltera, oriental, domiciliada avenida Italia 3878.

ANDRES AMOR, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Avellaneda 3938, y AGUSTINA ELIDA ALBERTO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Avellaneda 3938.

15.a Sección

EDUARDO KERBER, 29 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Dr. Pablo de María 1189, e INES ALIDIA MUÑOZ, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Dr. Pablo de María 1189.

ANTONIO JOSE MUZIO PISANO, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Joaquín Requena 1383, y ELENA AMANDA FULLONI TARIGO, 22 años, soltera, oriental, domiciliada D. Terra 1438.

19.a Sección

SERAFIN PEREZ MARTINEZ, 26 años, comercio, español, domiciliado Democracia 2164, y MARIA ANGELICA BERTA, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Democracia 2164.

ALCIDES BELEDO, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Duvimioso Terra 2068, y ETHEL RENEE VERGER, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Duvimioso Terra 2068.

22.a Sección

JUAN BAUTISTA CARABAJAL, 20 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Pésaro 3079, y ALOISA MARIA SIMON, 16 años, soltera, alemana, domiciliada Siena 3066.

JOSE TATELIAN, 33 años, soltero, comercio, armenio, domiciliado San Martín 4150, y YACQUELINE TACHDJIAN, 21 años, soltera, armenia, domiciliada M. Soler 3357.

$2.00 Plp.-v.ab.18.

Montevideo, Abril 14 de 1945

7.a Sección

GERMAN MANEIRO, 40 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cebollatí 1587, y JOSEFA RONZONI, 46 años, viuda, oriental, domiciliada Cebollatí 1587.

10.a Sección

GERMAN RUBEN CAFFERA, 24 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Gloria 3301, y MARIA ESTHER REYES, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Gloria 3301.

NICOMEDES GODOY, 49 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Miraballes 4406, y CLOTILDE ARIZ, 37 años, soltera, oriental, domiciliada Chamizo 4156.

11.a Sección

ANTONIO FERMIN GARCIA, 29 años, soltero, tipógrafo, francés, domiciliado Fray Bentos 4292, y JUANA SONIA SILVERA SILVA, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Fray Bentos 4292.

12.a Sección

FRANCISCO DEMORO PEREZ, 24 años, soltero, plomero, oriental domiciliado Acevedo Díaz 2959, y NELLY OTTADO, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Cufré 2888.

BENITO SANCHEZ, 34 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado Marcelino Sosa 2586, e IRIS NOSCHESI, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Marcelino Sosa 2590.

WALDEMAR OGUES, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado José L. Terra 2074, e IRMA PALLEIRO, 25 años, soltera, oriental, domiciliada José L. Terra 3074.

LUIS MANGUSI, 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan Ramón Gómez 2715, y ALBA ELIDA OCHOA, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Yaguarí 1926.

ROMEO WASHINGTON GARCIA, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en José Hernández 2421, y ELENA OTILIA TADDEY, 31 años, soltera, oriental, domiciliada Garibaldi 2270.

ENRIQUE SCHARAMELLO, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Guaviyú 3237, y VENUS CRAIGDALLIE, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Fermín Ferreira 1816.

JUSTO BENJAMIN MINOLA, 27 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Mariano Sagasta 115, y DELIA MONZO, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Caiguá 2508.

EUFEMIO LATORRE, 29 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Nelson 3355, y MARIA DE LOS DESAMPARADOS CISTER, 36 años, soltera, española, domiciliada Margat 1443.

EDUARDO CIRIO, 45 años soltero, comercio, oriental, domiciliado Héctor Miranda 2422, y EMMA IDA DEGRACIA, 29 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Consulado 3216.

15.a Sección

VULCANO BERNARDO FRANCISCO MACCIO, 23 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Vázquez 1361, y MARIA STELLA PERLA AMATO, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Lauro Muller 1995.

19.a Sección

JOSE SZYLDAWACH, 30 años, soltero, corredor, polaco, domiciliado José L. Terra 2433, y OFELIA ROSEMBERG, 20 años, soltera, polaca, domiciliada José L. Terra 2522.

JOSE GIACHINO, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Miguelete 2123, y MARIA LUISA GODOY, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Cuñapirú 2104.

PEDRO MARTIN, 40 años, soltero mecánico, oriental, domiciliado Suipacha 1875, y MARIA ELOINA LARTIGAU, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Suipacha 1875.

$2.00 plp. v.ab 17

JUDICIALES

JUZGADO L. NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO - ADMINISTRATIVO DE PRIMER TURNO.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de primer turno, doctor Marcelino Izcua Barbat, de fecha veinte de Noviembre del corriente año, dictada en autos "Municipio de Montevideo con SACHETTI (LORENZO) y otros. Cobro ejecutivo de pesos. Expediente N.o 221. Lo 10 Fo. 458". Padrón N.o 108.136, se cita, llama y emplaza a don Bernardo Sachetti y don José Sachetti, o a sus sucesores a título particular o universal, y a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 108.136, situado sobre la línea Sur del camino Abrevadero entre arroyo Manga y camino vecinal, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Noviembre 20 de 1944. — D. González Ferreira, Escribano.

(Cuenta corriente) Ab.7-20831-v.my.12.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de primer turno, doctor Marcelino Izcua Barbat, dictada en autos: "Municipio de Montevideo con RUIZ DE FERRER (ELENA). Cobro ejecutivo de pesos. "Expediente N.o 91 Lo 10. Fo. 411", padrón N.o 110.135, se cita llama y emplaza a doña Elena Ruiz de Ferrer y a don Francisco Ferrer o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 110.136, situado sobre la línea Norte de la calle Ramón Anador entre Anzani y Estivao, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramiten ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Noviembre de 1944. — D. González Ferreira, Escribano.

(Cuenta corriente) Ab.7-20832-v.ab.18.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de primer turno, doctor Marcelino Izcua Barbat, de fecha trece de Octubre del corriente año, dictada en autos: "Municipio de Montevideo con GORDIOLA (MARIA LUISA) y otra. Cobro ejecutivo de pesos. Expediente N.o 1334; Lo. 9. Fo. 597", padrón N.o 35.894, se cita, llama y emplaza a doña María Luisa Gordiola y doña Susana Gordiola, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 35.894, situado sobre la línea Norte de la calle Pedro Bauza entre Zubillaga y G. Camino, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Noviembre 15 de 1944. — D. González Ferreira, Escribano.

(Cuenta corriente) Ab.7-20833--v.my.12.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de primer turno, doctor Marcelino Izcua Barbat, de fecha trece de Octubre del corriente año, dictada en autos "Municipio de Montevideo con ESTEBAN PEÑA LATEGUY. Cobro ejecutivo de pesos. Expediente N.o 253. Lo. 8. Fo. 474", padrón N.o 57.730, se cita, llama y emplaza a don Esteban Peña Lateguy, o a sus sucesores a título particular o universal, y a cualquiere que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 57.730, situado en la calle Sotelo entre Vasco da Gama y F. Torres, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Noviembre de 1944. — D. González Ferreira, Escribano.

(Cuenta corriente) Ab.7-20834-v.my.12.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de primer turno, doctor Marcelino Izcua Barbat, dictada en autos: caratulados: "Municipio de Montevideo con DECUADRA BARRIOS (ROBERTO MARCELINO). Cobro ejecutivo de pesos. Expediente N.o 579 Lo. 9. Fo. 405", se cita, llama y emplaza al señor Roberto Decuadra Barrios, o a sus sucesores a título particular o universal, ya cualquiere que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 105.394, situado sobre la línea Norte de la calle Bell entre Propios y Caparroz, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Noviembre 15 de 1944. — D. González Ferreira, Escribano.

(Cuenta corriente) Ab.7-20835-v.my.12.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de primer turno, doctor Marcelino Izcua Barbat, de fecha veintisiete de Octubre del corriente año, dictada en autos "Municipio de Montevideo con PEREIRA FONTENLA DE VILLAVERDE (ELISA) y otros. Cobro ejecutivo de pesos. Expediente N.o 382. Lo. 10. Fo. 543", padrón N.o 129.195 se cita, llama y emplaza a doña María Pereira Fontenla, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiere que se considere con derecho al bien empadronado con el No 129.195, situado en la calle Ibiranga entre Burgues e Ibirocahy, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Diciembre 20 de 1944. — D. González Ferreira, Escribano.

(Cuenta corriente) Ab.7-20836-v.my.12.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de primer turno, doctor Marcelino Izcua Barbat, de fecha trece de Noviembre del corriente año, dictada en autos "Municipio de Montevideo con POSE DE SALVADORI (ALICIA) y otros. Cobro ejecutivo de pesos. Expte. N.o 1254, Lo. 9. Fo. 577", se cita, llama y emplaza a doña Alicia Pose de Salvadori, Alfredo Salvadori y a don Gualberto Pose o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derechos al

bien empadronado con el N.o 28310, situado en la calle Francisco Medina entre Bauzá y General Prim, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Diciembre 22 de 1944. — D. González Ferreira, Escribano.

(Cuenta corriente) Ab.4-20779-v.my.9.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de primer turno, doctor Marcelino Izcua Barbat, de fecha veintisiete de Octubre del corriente año, dictada en autos "Municipio de Montevideo con FERNANDEZ DE ESPIÑEIRA (ESPERANZA), ALONSO DE GONZALEZ (HORTENSIA) y otros. Cobro ejecutivo de pesos. Expte. N.o 293. Lo. 9. Fo 286", padrón N.o 42.114, se cita, llama y emplaza a don Andrés Gil, doña Josefa Martínez de Gil, a sus sucesores Juan Manuela, María Josefa y Francisco Gil Martínez y a todos aquellos que se consideren con derecho al bien empadronado con el número 42114, situado sobre la línea Este de la calle Esmeralda entre camino Dr. Pena y General Hornos, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Noviembre 24 de 1944. — D. González Ferreira, Escribano.

(Cuenta corriente) Ab.4-20778-v.my.9.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de primer turno, doctor Marcelino Izcua Barbat, de fecha primero de Diciembre del corriente año, dictada en autos "Municipio de Montevideo con ALICIA POSE DE SALVADORI y otros. Cobro ejecutivo de pesos. Expte. N.o 317. Lo. 8 Fo. 246", padrón N.o 28.310, se cita, llama y emplaza a doña Alicia Pose de Salvadori, Alfredo Salvadori y don Gualberto Pose o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 28.310, situado sobre la línea Oeste de la calle Francisco de Medina entre Fco. Bauzá y Gral. Prim, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Diciembre 20 de 1944. — D. González Ferreira, Escribano.

(Cuenta corriente) Ab.4-20780-v.my.9.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de primer turno, doctor Marcelino Izcua Barbat, de fecha quince de Noviembre del corriente año, dictada en autos "Municipio de Montevideo con LOZANO (CARLOS) y otros. Cobro ejecutivo de pesos. Lo 8, Fo. 419. Expte. N.o 90", padrón N.o 58.428, se cita, llama y emplaza a los herederos de don Carlos Auferil, a título particular o universal y a cualquiera que se considere por derecho al bien empadronado con el N.o 58.428, situado sobre la línea Norte de la calle Ruperto Martínez entre Amezaga y Real, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Diciembre 22 de 1944 — D. González Ferreira, Escribano

(Cuenta corriente) Ab.4-20781-v.my.9.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de primer turno, doctor Marcelino Izcua Barbat, de fecha quince de Noviembre del corriente año, dictada, en autos "Municipio de Montevideo con LOZANO (CARLOS) y otros. Cobro ejecutivo de pesos. Expte N.o 114. Lo. 8. Fo 421", padrón N.o 58.428 se cita, llama y emplaza a los herederos de don Carlos Auferil, a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 58.428, situado sobre la línea Norte de la calle Real entre Carlos M. Ramírez y R. P. Martínez, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Diciembre 20 de 1944. — D. González Ferreira, Escribano.

(Cuenta corriente) Ab.4-20782-v.my.9.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de primer turno, doctor Marcelino Izcua Barbat, de fecha veintinueve de Noviembre del corriente año, dictada en autos "Municipio de Montevideo con DOMINGO FONTANA. Cobro ejecutivo de pesos. Expte. N.o 120. Lo. 10. Fo. 692", padrón N.o 36.508, se cita, llama y emplaza a don Domingo Fontana o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considera con derecho al bien empadronado con el N.o 36.508, situado sobre la línea Norte de la calle Carlos M. Ramírez entre Camambú y Concordia, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 594, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Diciembre 19 de 1944. — D. González Ferreira, Escribano.

(Cuenta corriente) Ab.4-20783-v.my.9.

JUZGADO L. NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO - ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno, doctor Carlos M. Larghero, dictado en autos: "Municipio de Montevideo c|JOSE L. CARVALLIDO. Cobro ejecutivo de pesos". (L. 9. F. 582) se emplaza a José L. Carvallido, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 77.758, situado en la calle Granaderos esquina Santa Ana: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo, dentro del término de noventa días. — Montevideo, Marzo 7 de 1945. — C. Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Ab.4-20769-v.my.9.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno, doctor Carlos M. Larghero, dictado en autos caratulados: "Municipio de Montevideo c|LUISA MASSARO. Cobro ejecutivo de pesos" (L. 9. F. 239), se emplaza a Luisa Massaro, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 125.882, situado en el boulevard Artigas entre Durazno y boulevard España: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Marzo 8 de 1945. — C. Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Ab.4-20770-v.my.9.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno, doctor Carlos M. Larghero, dictado en autos caratulados: "Municipio de Montevideo c|MARIA SALECIO NATES y otros. Cobro ejecutivo de pesos". (L. 7. F. 5) se emplaza a Francisco Gabriel Salecio, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 48.681 situado sobre la línea Sur de la calle Antonio Ma. Márquez entre Francisco Alvarez, y A. Díaz: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo, dentro del término de noventa días. — Montevideo, Marzo 7 de 1945. — C. Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Ab.4-20771-v.my.9.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno, doctor Carlos M. Larghero, dictado en autos caratulados: "Municipio de Montevideo c|PROPIETARIO DEL INMUEBLE PADRON N.o 80.400. Cobro ejecutivo de pesos" (L. 9. F. 587), se emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 80.400, situado en la calle Spikerman entre Vaimaca y Trápani: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo, dentro del término de noventa días. — Montevideo, Marzo 7 de 1945. — C. Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Ab.4-20772-v.my.9.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno, doctor Carlos M. Larghero, dictado en autos caratulados: "Municipio de Montevideo c|FORTUNATO ABIMORAD. Cobro ejecutivo de pesos" (L. 9, F. 583), se emplaza a Fortunato Abimorad a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 78.017, situado en la calle E. Vega entre O. de Zárate y Gral. M. Rodríguez: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo, dentro del término de noventa días. — Montevideo, Marzo 7 de 1945. — C. Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Ab.4-20765-v.my.9.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MANUEL CONSTANTE ARGENTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 5 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$4.00 Ab.16-2988-v.ab.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don TEODORO BERUTTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 9 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$4.00 Ab.16-2989-v.ab.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don COSME DAMIAN CABALLERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 12 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$4.00 Ab.26-2982-v.ab.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don LUIS WASHINGTON PORRICHELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 10 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$4.00 Ab.14-2942-v.ab.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña RAQUEL INDA GURAYA o MARIA MARGARITA RAQUEL FELICIANA INDA DE GURAYA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 24 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 Ab 14-2934-v.ab.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN CAMPION o CAMPEON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 9 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 Ab.14-2927-v.ab.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MIGUEL ANGEL ARANA ZELIS citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 6 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$12.00 Ab.14-2911-v.my.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña REGIE o REGINA GUTTMANN DE BERGER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, y especialmente a los herederos Manuel, Leopoldo y Alfredo Berger Guttmann, a efecto de lo dispuesto en el artículo 1069 del Código de Procedimiento Civil. — Montevideo, Abril 6 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$18.00 Ab 13-2891-v.my.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber la apertura de la sucesión de don EMMANUEL ARNOLDO GALLAND, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 9 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$12.00 Ab.13-2892-v.my.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ROSA BRIGNONE DE ELHORDOY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 16 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$4.00 Ab 13-2893-v.ab.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ISABEL MAZZEI DE PROTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 9 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$4.00 Ab.13-2894-v.ab.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JUANA ZUNINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 9 de 1945 — Nicanor dos Santos, Actuario.

$4.00 Ab.13-2895-v.ab.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don AGUSTIN HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 9 de 1945 — Nicanor dos Santos, Actuario.

$4.00 Ab.13-2896-v.ab.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE IROZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 9 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$4.00 Ab.13-2876-v.ab.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CARMELO PETROLINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 10 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$4.00 Ab.13-2872-v.ab.24.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictado en los autos "Setrak Hatsetian con MELINE DURGUERIAN. Divorcio por causal", se cita, llama y emplaza a doña Meline Durguerian para que comparezca por ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los mencionados autos y en los de auxiliatoria de pobreza, que también se inician, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación y se seguirán los trámites. — Montevideo, Abril 9 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$24.00 Ab.13-2885-v.my.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don PASCASIO o PASCASIO PRIMITIVO o PRIMITIVO PALMERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 7 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 Ab.12-2824-v.ab.23.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, dictado en los autos caratulados "Amelia Freyre Noya con GALILEO MARCOS ZINOLA. Divorcio", se cita, llama y emplaza a don Galileo Marcos Zinola para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Montevideo, Abril 6 de 1945. — Nicanor dos Santos Actuario.

$18.00 Ab.11-2890-v my 16.

Apertura de sucesión y emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA IRENE ZOA SOIZA DE LEOMPART, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (primer piso), y especialmente se emplaza por el mismo término a los hijos de Fabio, Juan José Eduardo y Raymundo Soiza declarados herederos testamentarios suyos para que comparezcan también a estar a derecho. — Montevideo, Marzo 23 de 1945 — Nicanor dos Santos, Actuario.

$24.00 Ab.11-2801-v.my.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don GERARDO MALGOR GARCIA o MARGOL GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Abril 5 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 Ab.10-2747-v.ab.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber la apertura de la sucesión de doña TERESA GARCIA LAGOS DE SANGUINETTI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Abril 5 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 Ab.10-2748-v.ab 20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA MAGDALENA IMELIO DE BIDONE citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Abril 5 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 Ab.10-2749-v.ab.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CRISTINA RUOFF DE SCHULER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Abril 5 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$4.00 Ab.10-2750-v.ab.20.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "LUIS ALBERTO SARAZOLA, domiciliado en Sarandí 441 (2.o piso, escritorio 11), al señor Juez digo: Que a fin de obtener el título de procurador vengo a producir la información prescripta por el artículo 239 del C. O. T. A tal efecto, los señores Miguel Fernández y Carlos Angulo, que presentaré serán preguntados sobre el concepto que les merecen mi honradez y costumbres morales. — Luis Alberto Sarazola". A sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 4 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$8.00 Ab.6-2645-v.ab.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don VICENTE VICINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 5 de 1945 — Nicanor dos Santos, Actuario.

$4.50 Ab 10-2751-v.ab.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don GENEROSO NAYA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 5 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$4.00 Ab.10-2752-v.ab.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don SIRO ANTONIO STURINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 5 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$4.00 Ab 10-2753-v.ab.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber la apertura de la sucesión de don ITALO LANDI, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Marzo 11 de 1945 — Nicanor dos Santos, Actuario.

$12.00 Ab 6-2633-v.my.11.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don NOE STEINFELD solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Natalio Steinfeld pues donde en ella figura el nombre del mismo como Wáshington debe decir "Natalio", que es el verdadero. A sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 5 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$9.00 Ab.9-2729-v.ab.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don AVELINO ESPIÑEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 3 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$4.00 Ab.6-2613-v.ab.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña LUISA o LUISA A. o LUISA ANGELA SCAFARELLI DE URBIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 3 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 Ab.6-2614-v.ab.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANGEL o SANTIAGO ANGEL CASIMIRO AGAZZI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 3 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 Ab.6-2615-v.ab.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ENRIQUETA EMILIA CASANOVA DE BACHINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus dere-

chos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 3 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$6.00 Ab.6-2616-v.ab.17.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, dictado en los autos: "JOSEFINA BONO DE OTTONELLO y otros Prescripción treintenaria", se cita, llama y emplaza para que comparezcan por ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación, a todos los que por cualquier título o causa, se consideren con derechos sobre el siguiente inmueble: Una fracción de terreno, empadronada con el número 78755 situada en la décimoséptima sección judicial de este Departamento, señalada con el número dos en el plano del agrimensor Horacio E. Calcagno de Setiembre de 1944, inscripto con el número 10886 en la Dirección General de Catastro, compuesta de una superficie de una hectárea seis mil doscientos setenta y nueve metros sesenta y siete decímetros (1 hectárea 6.279 metros 67 decímetros) deslindados así: 163 metros 12 decímetros al Este, de frente a la avenida General Flores; al Sud, una línea quebrada compuesta de tres tramos: el primero que corre de Este a Oeste, mide 31 metros 30 centímetros y linda con la fracción número uno, propiedad que fué de Santiago Ottonello, hoy de los dicentes; el segundo tramo orientado de Norte a Sur, tiene 23 metros 79 centímetros y linda con dicha fracción uno, y el tercer tramo, que corre de Este a Oeste, mide 29 metros 68 centímetros y da frente a la calle Chimborazo; 210 metros 60 centímetros al Oeste, por donde linda con el inmueble empadronado con el número 78757, y 120 metros 83 centímetros al Norte, lindando con el inmueble padrón número 107957. — Montevideo, Marzo 22 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$66.00 Ab.5-2535-v.my.10.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña HELVECIA REMIGIA CORREA DE SEMINO solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, pues donde en ella figura su nombre como "Elbesia Remigia" debe decir "Helvecia Remigia", que es lo verdadero. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 18 de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.
(Auxil.) $6.30 Ab.4-2558-v.ab.20.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, dictado en los autos "Federico Francisco Degenhardt con MATILDE RAMONA BAIGORRIA Divorcio por causal", se cita, llama y emplaza a doña Matilde Ramona Baigorria para que comparezca por ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Montevideo, Marzo 22 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$18.00 Ab.5-2534-v.my.10.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, dictado en los autos "Eliseo Saborido con ENCARNACION FERNANDEZ. Divorcio", se cita, llama y emplaza a doña Encarnación Fernández para que comparezca por ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Montevideo, Marzo 22 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$18.00 Ab.3-2609-v.my.8.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, en los autos "Kelman Rudman c/CRISTINA SISTO SCIOSCIA DE AMOROSO y otros. Prescripción treintenaria", se cita, llama y emplaza a Cristina Sisto Scioscia de Amoroso, Pascual Amoroso, Ester o Esther, Angel Pascual, Olga, Ricardo Roberto y Elbio Amoroso Sisto, Anselma Anastasia Velázquez de Fernández, Justino José de Souza, Alejo, Martina Juana, Alejandrira, Justino Doroteo, Conmemoración, Ramón José, Pascasio, Pedro, Crisólogo Robustiano y Agustín Sousa, Angel de la Fuente, Julio Otero, Sara Ana Newbould, Anselina Souza de Fernández Salgado, Virginia Velázquez de Souza, Tomás M. Tink o Toik, María Delgado, Juan Correa, Juan J. Portugal, Andrés Nare, Juan Leoni, Francisco Simón, Félix Turcatti, José Rocca, integrantes de la sociedad "Cornelio Guerra Hermanos y Compañía, actuales propietarios de los padrones 22.178, 22.180, 22.207, 22.208 y 22.209, sus sucesores o causahabientes a cualquier título y a todos los que pretendan derecho de cualquier especie sobre las siguientes fracciones, para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio: Tres fajas de terreno comprendidas dentro de límites posesorios del bien padrón 22.179, ubicado en la 15.a sección judicial de Montevideo, con 11 ms. 75 cms. de frente al Norte, a calle Lavalleja entre Pablo de María y Joaquín de Salterain, que se deslindan así: sobre el límite Este, una de 0 ms. 605 mms., por 28 ms. 64 cms., con superficie de 17 ms. 3272 cms.; sobre límite Oeste, otra de 0 ms. 408 mms., por 17 ms. 25 cms., con superficie de 7 ms. 0308 cms., y sobre límite Sur, otra de 0 ms. 293 mms. por 6 ms. 48 cms., con superficie de 1 m. 898610 mms. Superficie sin titular: 26 ms. 256640 mms. Superficie titulada: 263 ms. 133360 mms. Superficie total poseída: 289 ms. 49 dms. — Montevideo, Marzo 2 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$78.00 Mz.8-1770-v.ab.18.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, dictado en los autos caratulados "Helena Mederos Suárez con JOSE ANIBAL LAREO. Divorcio", se cita, llama y emplaza a don José Aníbal Lareo para que comparezca por ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los mencionados autos y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 21 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$18.00 Mz.24-2406-v.my.5.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don E. Alberto Mallo, se hace público que ante este Juzgado se ha solicitado las rectificaciones de las partidas de matrimonio de JOSE GROLLA y MARIA ELISA CHIORSI, en la que el nombre y apellido del contrayente aparece "Pedro Grola" debiendo decir José Grolla, y el apellido paterno y materno aparecen, respectivamente, como "Grola" y "Sacci", debiendo decir Grolla y Zocchi, y de nacimiento de Pedro Antonio, Haydée, Eduardo, Cecilia María Esmeralda y Humberto Angel Grolla, en las que el nombre y apellido paterno aparece "Pedro Grola", debiendo decir José Grolla, y los apellidos de los abuelos paternos "Grola" y "Socci", debiendo decir en todas, respectivamente, Grolla y Zocchi, por ser también como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 6 de 1945. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.
(Auxil.) $12.60 Ab.13-2877-v.ab.30.

Nombramiento de curador interino

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don E. Alberto Mallo, se hace público que en el expediente caratulado "CONCEPCION ANTUNEZ MACIEL Incapaz" (Lo. 40. Fo. 763), ha recaído la providencia que se transcribe: "N.o 1460. — Montevideo, Febrero 27 de 1945. — Vistos con el señor Fiscal, desígnase curador interino de doña Concepción Antúnez Maciel al doctor Eugenio Sacarelo y Fuentes, cuya aceptación en forma se cometé, quedándose discernido el cargo una vez aceptado. — Mallo". A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 7 de 1945. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.
$8.00 Ab.13-2864-v.ab.24.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de JUAN TORCHELO y MARIA ETCHEBARNE DE TORCHELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 13 de 1944. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$8.20 Ab.12-2827-v.ab.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE CERIANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 22 de 1944. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$4.00 Ab.3-2698-v.ab.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CABAÑAS SOTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, de acuerdo con el artículo 1125 del C. de Procedimiento Civil. — Montevideo, Febrero 16 de 1945. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
(Gestión Fiscal) Mz 7-20577-v.mz.17.
Ab.6-v.ab.17.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en autos "AMERICA o AMERICA FRANCISCA LACUESTA VEGA. Sucesión", se cita, llama y emplaza al señor Carlos Lacuesta Vega para que comparezca a deducir sus derechos dentro de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes. — Montevideo, Febrero 27 de 1945. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$18.00 Mz 22-2278-v.my.4.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don E. Alberto Mallo, dictada en el expediente caratulado "Enrique Omar Buschiazzo contra ANGELA FLORINDA CEPEDA. Divorcio" (Lo. 39. Fo. 411), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Angela Florinda Cepeda para que se presente a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que le represente. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 7 de 1945. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.
$24.00 Mz.9-1789-v.ab.20.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos "LEVY (SALOMON). Rectificación de partidas" se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: En la de matrimonio de Salomón Levy con Georgette Dupont: donde dice "Sam" debe decir "Salomón", donde dice "Florencia" debe decir "Constantinopla" y donde dice "Leontina" debe decir "Zimbul". En la partida de nacimiento de Jacques Moisé Levy, donde dice "Sam" debe decir "Salomón", donde dice "de nacionalidad italiano" debe decir "de nacionalidad turco" y donde dice "Leontina" debe decir "Zimbul". — Montevideo, Abril 11 de 1945. — Carlos María Trianón, Actuario.
$12.00 Ab.16-3006-v.my.3.

Quiebra

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictado en el expediente caratulado "VALGOI (ESPARTACO LUIS). Quiebra", se hace saber que ha sido declarado en estado de quiebra don Luis Espartaco Valgoi y se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, previniéndose que queda prohibido hacer pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que lo hicieren, de las obligaciones pendientes a favor de la masa. Que quedan emplazados cuantos tuvieren bienes, créditos, títulos o documentos del fallido para que comparezcan dentro de treinta días, poniéndose a disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y por cómplices de quiebra fraudulenta (artículo 1664 del Código de Comercio), y los acreedores del fallido que no sean hipotecarios ni prendarios para que comparezcan dentro del mismo término ante el Síndico nombrado, señor Erich Quincke, con los justificativos de sus créditos. Se hace constar que de acuerdo con el auto número 13062, estas publicaciones se hacen con cargo a costas. — Montevideo, Diciembre 16 de 1944. — Carlos María Trianón, Actuario.
$21.00 Ab.14-2929-v.my.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES M. DE ALIVEIRA o MACHADO DE OLIVEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 9 de 1945. — Carlos María Trianón, Actuario.
$6.00 Ab.12-2844-v.ab.23.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de MANUEL BRAULIO o BRAULIO MANUEL o MANUEL RODRIGUEZ y de EMA BLANCA o BLANCA EMA o EMA o BLANCA RODRIGUEZ DE REBAGLIATTI, citándose a los herederos

acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 4 de 1945. — Carlos María Trianón, Actuario.
$6.00 Ab.11-2812-v.ab.21.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN BARAZA PARRON o JUAN BARAZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 8 de 1945. — Carlos María Trianón, Actuario.
$6.00 Ab.9-2724-v.ab.19.

Segundas copias
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictada en los autos caratulados: "Martignoni de Kutukidis (Felicia) contra MARTIGNONI DE BRUZZONE (MARIA) y otros. Segundas copias", se hace saber a María Martignoni de Bruzzone y a quienes tengan interés en las sucesiones de José Martignoni y Helvecia o María Helvecia Martignoni y a toda otra persona que se considere con derechos, que por escrito de fecha nueve de Octubre de mil novecientos cuarenta y tres, se presentó Felicia Martignoni de Kutukidis, asistida de su esposo Jorge Kutukidis a este Juzgado, solicitando segunda copia de la escritura de cesión de derechos hereditarios otorgada a favor de María Martignoni de Bruzzone el dieciséis de Agosto de mil novecientos treinta, por sus coherederos, y que recayó sobre los derechos hereditarios en la sucesión de José Martignoni, la que fué extendida en el protocolo del Juzgado Letrado de Primera Instancia de primer turno, actuando como Juez el Dr. Jardí Abella y como escribano autorizante el Esc. Méndez Schiaffino, a fin de que comparezcan por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. A los efectos de la ley respectiva se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 17 de 1944. — Carlos María Trianón, Actuario.
$54 00 Ab.7-2663-v.my.12.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORENCIO SORIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 8 de 1945. — Carlos María Trianón, Actuario.
$4.00 Ab.6-2618-v.ab.17.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ORMANIO GABARD u ORMANIO GUALBERTO GABARD, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 16 de 1945. — Carlos María Trianón, Actuario.
$6.00 Ab.6-2625-v.ab.17.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RUFINA TRUJILLO DE PORTILLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 16 de 1945. — Carlos María Trianón, Actuario.
$6.00 Ab.6-2619-v.ab.17.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE RIBEIRO o RIBEIRO RODRIGUES o RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 15 de 1945. — Carlos María Trianón, Actuario.
$6.00 Ab.6-2622-v.ab.17.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO BRUSSA o BRUSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 1.o de 1945. — Carlos María Trianón, Actuario.
$6.00 Ab.6-2623-v.ab.17.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMAIDALA o AMADELA ANDREA DE LEON DE MUJICA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 8 de 1945. — Carlos María Trianón, Actuario.
$6.00 Ab.6-2626-v.ab.17.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON TAPIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 16 de 1945 — Carlos María Trianón, Actuario.
$4.00 Ab.6-2627-v.ab.17.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GERMAN REDONDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 16 de 1945. — Carlos María Trianón, Actuario.
$4.00 Ab 6-2628-v.ab.17.

Rectificación de partida
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos: "VAZQUEZ (BRIGIDA). Rectificación de partida", se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de Fermín Germán Carrizo con Brígida Vázquez en la siguiente forma: donde dice: "Zulma" debe decir: "Brígida". — Montevideo, Setiembre 5 de 1944. — Carlos María Trianón, Actuario.
$9.00 Ab.3-2521-v.ab.19.

Emplazamiento
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictado en los autos caratulados "SCHINCA DE JAUREGUIBERRY (MARIA). Prescripción", se cita, llama y emplaza a los herederos y sucesores a cualquier título de Juan B. Schinca y Felicia Tessure, y a quienes se consideren con derechos al inmueble situado en la vigésimosegunda sección de Montevideo (Cerrito de la Victoria), empadronado con el número setenta y seis mil doscientos veintisiete y compuesto de un área de cuatrocientos sesenta metros con seiscientos veinticinco milímetros y que se deslinda así: por el Sur, con frente a la calle Nueva Troya; al Este, con Alfredo Ximénez; al Oeste, con Carlos Blanco, y al Norte, con Manuel Schinca, a fin de que comparezcan por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Montevideo, Marzo 6 de 1945. — Carlos María Trianón, Actuario.
$42.00 Mz.14-1975-v.ab.25.

Emplazamiento
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictado en los autos caratulados "Roberto Regina contra MASTRANGELO DE FLEBES ANTONIA y otros. Ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza a quienes por cualquier concepto se consideren con derechos en las sucesiones de Rafael Mastrángelo y María Mangieri de Mastrángelo y especialmente en el siguiente bien: Un solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, ubicado en la duodécima sección judicial de este Departamento, manzana mil ciento tres del barrio Ituzaingó, compuesto el terreno en conjunto de doscientos cuarenta y un metros trece centímetros cuadrados, según plano levantado el catorce de Octubre de mil novecientos quince, por el agrimensor Luis Arrarte Victoria, en cuyo plano se designa dicho solar con la letra B teniendo diez metros siete centímetros de frente al Sur, a la calle Vilardebó, donde el edificio está señalado con el número dos mil ciento veintisiete, por veintinueve metros cincuenta centímetros al Este lindando con Enrique Pérez; diecinueve metros treinta y dos centímetros al Oeste, lindando con el solar designado con la letra A., de doña María Antonia Mastrángelo, y quince metros quince centímetros al Nordeste, lindando con Manuel Pereyra y que forma parte del empadronado con número ochenta y cinco mil trescientos veintidós, a fin de que comparezcan por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 20 de 1944. — Carlos María Trianón, Actuario.
$60.00 Mz.10-1851-v.ab.2.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SEVERO o SEVERO IGNACIO PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 9 de 1945. — Raúl Calcagno, Actuario.
$4.00 Ab.14-2938-v.ab.25.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO VALENZUELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados par aque comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 5 de 1945. — Raúl Calcagno, Actuario.
$4.00 Ab.14-2939-v.ab.25.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO o PEDRO ANTONIO DEPAULI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 8 de 1945. — Raúl Calcagno, Actuario.
$4.00 Ab.9-2714-v.ab.13.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIO RODRIGUEZ o RODRIGUEZ CALVIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 9 de 1945. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 Ab 7-2667-v.my.12.

Rectificación de partidas
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de las partidas de nacimiento de MARIA LUISA, BEATRIZ y CARLOS LEANDRO ACOSTA, estableciéndose que donde la madre de los inscriptos aparece con el apellido de "Beningas" debe decir Benincasa. — Montevideo, Setiembre 9 de 1944. — Raúl Calcagno, Actuario.
$9.00 Ab.7-2683-v.ab.24.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO PEDRO DEMARCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 3 de 1945. — Raúl Calcagno, Actuario.
$4.00 Ab.6-2629-v.ab.17.

Rectificación de partida
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de defunción de VICENTE FITIPALDI, estableciéndose que donde el extinto y los padres del mismo aparecen, respectivamente, como Fitisende, Fitisade y Sian debe decir Fitipaldi, Fitipaldi y Ciano. — Montevideo, Marzo 7 de 1945. — Raúl Calcagno, Actuario
$9.00 Ab.6-2647-v.ab.23.

Apertura de sucesión y emplazamiento
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BLAS JUAN BARTOLOME PIZZORNO o BLAS PIZZORNO o PIZZORNO BIAGGIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos y especialmente se emplaza a don José Pizzorno para que comparezca ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (cuarto piso), dentro del referido término a deducir sus derechos en la expresada sucesión, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes. Se habilitó el feriado mayor al efecto de las pu-

blicaciones. — Montevideo, Diciembre 19 de 1944. — Raúl Calcagno, Actuario.
$24.00 Ab.2-2486-v.my.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA SCHELLINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 19 de 1945. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 Mz.22-2280-v.my.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA GUARDIA DE PEREZ o TERESA GUARDIA BETORZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 8 de 1945. — Raúl Calcagno, Actuario.
$18.00 Mz.22-2281-v.my.4.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de JUAN ENRIQUE BURIANO, estableciéndose que donde el apellido del padre, abuelo y abuela del inscripto aparece como "Murianos" debe decir "Buriano" y donde la madre y abuela materna del mismo figuran como "Playe" y "Playo" respectivamente debe decir "Raffo". — Montevideo, Marzo 14 de 1945. — Raúl Calcagno, Actuario.
(Auxil.) $6.30 Ab.3-2519-v.ab.19.

Prescripción

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, dictada en los autos caratulados "PAGANINI DE GONZALEZ AIDA y otros. Prescripción", (Lo. 33 Fo. 442), se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a Elisa Vázquez de Varela y Jacobo A. Varela, herederos, causahabientes y a todos los interesados en la demasía de área de 173 ms. 66 decímetros cuadrados contenidos dentro de los límites del siguiente bien: una fracción de terreno y sus mejoras, empadronado con el N.o 10377, situada en la novísima ciudad 8.a sección judicial de Montevideo compuesta de una superficie de 814 metros 50 decímetros, con 11 metros 23 centímetros de frente al Sur, sobre la calle Santa Fe, por donde la puerta de entrada al edificio está señalada con el N.o 1177 entre las calles Zanicán y General Palleja, y el fondo correspondiente hasta llegar al arroyo Seco, con el cual linda por el viento Norte; por el viento Este, confina con los sucesores de Octavio Lapido, por el viento Oeste, con Ovidio Etiez de Genta. — Montevideo Abril 4 de 1945. — Raúl Calcagno, Actuario.
$42.00 Ab.7-2694-v.my.12.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a ROMAIN DESTANDAU para que comparezca ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (cuarto piso), a estar a derecho en el juicio de divorcio por la sola voluntad de la mujer, que le inició su esposa Juana Lea Sastría. — Montevideo, Marzo 8 de 1945. — Raúl Calcagno, Actuario.
$18.00 Mz.14-1979-v.ab.26.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de MARIA MATILDE o MATILDE VALLARINO DE GOMEZ o BALARIN DE GOMEZ y de JOAQUINA AGUSTINA SILVERA DE VALLARINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 7 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.00 Ab 16-3061-v.ab.26.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado "María E. Salgado de Muscar contra RAUL MUSCAR. Divorcio por causal", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Raúl Muscar para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 9 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.
$18.00 Ab.14-2920-v.my.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de BALDOMERO GUILLERMO PIJUAN CIASCHETTI o BALDOMERO GUILLERMO JUAN PIJUAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 9 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.00 Ab.14-2921-v.ab.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SIXTO COSTA FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 5 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.
$4.00 Ab.14-2922-v.ab.25.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de SANTIAGO PRATOLONGO y de doña ROSA PRATOLONGO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 7 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.
$18.00 Ab.13-2897-v.my.19.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado "ISABEL BONILLA DE ASCARRAGA y otros. Rectificación de partidas", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las partidas de nacimiento de Celestina, Ruperta y Dolores Estramil, estableciéndose que donde las inscriptas figuran, respectivamente con los nombres de Celestina, Inocencia Victoria y Pia debe decir Guillerma, Ruperta y Dolores. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 9 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.
$12.00 Ab.12-2832-v.ab.23.

Nombramiento de curador interino

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado "AIDA MALCOLM. Incapacidad", se hace saber al público que por auto de fecha 16 de Diciembre de 1944, dictado de conformidad con el señor Fiscal de lo Civil, se designó curador interino de la presunta incapaz Aida Malcolm a su hermano legítimo don Juan Pedro Malcolm. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 20 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.
$8.00 Ab.12-2821-v.ab.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de TERESA ARREGUI Y ARSUAGA DE SANSINENEA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 9 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.
$18.00 Ab.12-2834-v.my.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTANISLAO BATISTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 23 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.
$4.00 Ab.12-2833-v.ab.23.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado "MARTIN ANSUBERRO. Rectificación de partida", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de Martín Ansuberro, en la que el apellido paterno aparece como Ansuberri cuando debe decir Ansuberro. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 20 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.
$9.00 Ab.11-2799-v.ab.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de RAMONA VARELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 8 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.
$8.00 Mz.12-1931-v.mz.22. Ab 11-v.ab.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ARMINDA RIET DE PIEGAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 4 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.
$12.00 Ab.10-5724-v.my.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de HECTOR VIDAL ARRIAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 4 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.
$4.00 Ab.10-2755-v.ab.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FEDERICO MAINE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. —Montevideo, Marzo 19 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.
$4.00 Ab.9-2707-v.ab.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANDRES BENTANCOR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 19 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.
$4.00 Ab.9-2708-v.ab.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de TITO MARCOS HAURET, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 19 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.
$4.00 Ab.9-2709-v.ab.19.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, en autos "José Gregorio Giulfo contra FRANCISCO ANIBAL PINTOS. Ejecución de hipoteca" se cita, llama y emplaza a los sucesores a cualquier título de Francisco Aníbal Pintos u Oscar Aníbal u Oscar Pintos, así como a los demás interesados en esta ejecución, para que comparezcan a este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que los represente. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 17 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.
$24.00 Ab.5-2580-v.my.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MIGUEL LANDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 9 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.
$4.00 Ab.7-2666-v.ab.18.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado "JOSE MARIA NOVAS. Anulación de inscripción y rectificación de partida", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación

de la partida de nacimiento de José María Novas, en la que la fecha de nacimiento del inscripto aparece como el día 24 de Octubre de 1919 cuando debe decir 18 del mismo mes y año. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 15 de 1945. — C. Walter Balleta Actuario.

(Auxil.) $8.40 Ab.5-2581-v.ab.21.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público que se han intentado la rectificación de las partidas de matrimonio de BENIGNO VERDE con EVERILDA CAMBON y la de nacimiento de María Yolanda Verde, estableciéndose que donde la contrayente en la primera y la madre de la inscripta en la segunda aparece con el nombre de Berilda debe decirse Everilda. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 17 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario. — Se hace constar que esta gestión está auxiliada de pobreza.

(Auxil.) $12.00 Ab.2-2475-v.ab.18.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 5.o turno Dr. Luis Alberto Bouza dictada en el expediente caratulado: "CLARA AVERALDO. Solicita la rectificación de la partida de nacimiento de Juan Angel Averaldo", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de Juan Angel Averaldo, estableciéndose que donde el inscripto figura con el nombre de Juana Angela debe decir Juan Angel, y donde dice hija legítima de Lorenzo Averendo debe decir hijo legítimo de Lorenzo Averaldo. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 21 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.

$12.00 Ab.3-2506-v.ab.19.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictada en el expediente caratulado "CATALINA CASEBONNE DE BUADAS y otros. Rectificación de partidas", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las partidas de matrimonio de Estevan Buadas con Catalina Casebonne y las de nacimiento de Guillermo, Pedro, Esteban, Rafael y Mercedes Buadas, estableciéndose que donde el apellido de los contrayentes en la primera y el de los padres de los inscriptos en las demás aparecen como Boadas, Casabonne, Boada, Casabona, Boadas, Casabona, Boadas, Casabona, Boadas, Casabonne, Boadas, Casabonne debe decir Buadas y Casebonne. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 19 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.

$15.00 Mz.24-2402-v.ab.17.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado "María del Pilar Cancio de Cristóbal contra GERONIMO MANUEL CRISTOBAL. Divorcio", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Gerónimo Manuel Cristóbal a fin de que comparezca a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 19 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.

$18.00 Mz.9-1795-v.ab.20.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado "Catalina Ojeda contra JOSE BUREU. Divorcio sola voluntad", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don José Bureu, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 15 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.

$18.00 Mz.23-2332-v.my.4.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado: "María Pessano de Bonfiglio contra MIGUEL J. VILA. Reivindicación", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña María Pessano de Bonfiglio para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 23 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.

$18.00 Mz.15-2031-v.ab.26.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado "Sucesión de FRANCISCO DELGADO, y desde fs. 31, Sucesión MANUELA DELGADO DE GHISOLI", se cita, llama y emplaza a don Alberto Carrión Delgado por el término de noventa días, a fin de que se presente a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de designársele curador de bienes. — Montevideo, Febrero 23 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.

$18.00 Mz.9-1796-v.ab.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de SILVIO TRAVERSARO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 14 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.

$12.00 Mz.17-2102-v.ab.27.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FLORENCIO o JOSE MARIA MIGUEL FLORENTINO MARQUIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Marzo 15 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Ab.16-3002-v.ab.26.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en el expediente "PABLO EDUARDO RANDALL. Quiebra", se hace público que habiendo presentado el Síndico el estado del activo y pasivo de dicha quiebra se convoca a todos los acreedores de la misma para la reunión del día 3 de Mayo entrante a las 14 horas, que se efectuará en la sala de audiencias de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (sexto piso), a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1674 del Código de Comercio. Se previene que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta. Y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1673 del Código citado se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 9 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.

(Costas) Ab.14-20926-v.ab.25.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos REY DE CASAIS HERMINIA Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida", se hace público que ante este Juzgado se ha presentado la nombrada persona solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Mario Casais, pues donde en ella el nombre y apellido del padre del inscripto figuran como "Mario Casaes" debe decir Manuel Casals. — Montevideo, Noviembre 13 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.

(Auxil.) $3.40 Ab.14-2930-v.my.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se cita a don CARLOS DE GROSSI, llamando a los que se crean con derecho a ehredarle para que dentro de sesenta días comparezcan con los justificativos de su parentesco ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Febrero 16 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.

(Gestión Fiscal) Mz.15-20650-v.ab.2. Ab.14-v.ab.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don EDUARDO ROSSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Marzo 23 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Ab.13-2871-v.ab.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MARIANO NUÑEZ VELAZCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Marzo 22 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.

$7.80 Ab.13-2631-v.ab.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ELVIRA INDART DE GERMANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Abril 3 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Ab.12-2828-v.ab.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MIGUEL TRUCCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Marzo 23 de 1945 — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Ab.12-2829-v.ab.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don TIMOTEO o TIMOTEO JUAN CARLOS SEGOVIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, (sexto piso). — Montevideo, Marzo 22 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Ab.7-2686-v.ab.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don BARTOLOME o BARTOLO LAGUZZI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 22 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Ab.7-2687-v.ab.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MATEO CARLEO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 22 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Ab.7-2651-v.ab.18.

Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos: "ASUNCION RODRIGUEZ DE RODRIGUEZ y otros. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partidas", se hace público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las partidas: de matrimonio de Ciriaco Rodríguez con Asunción Rodríguez, de nacimiento de: Luis Mario, Juana Edelmira Paula y de Laura Azucena Rodríguez, pues donde en todas ellas dice: "Manuel Rodríguez", debe decir: Ciriaco Rodríguez y de defunción del nombrado Ciriaco Rodríguez, pues donde en esta partida dice: "Manuel Ciriaco Rodríguez", debe decir: Ciriaco Rodríguez. — Montevideo, Marzo 21 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.

$9.90 Ab.7-2677-v.ab.24.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, se hace público que ante este Juzgado se han presentado doña ISIDORA MARIANA ARROQUI DE BLANCO y RAUL RECAREDO y CARLOS MARIA BLANCO ARROQUI, solicitando rectificación de la partida de matrimonio de la primera con don Recaredo Blanco y de las de nacimiento de sus hijos Raúl Recaredo y Carlos María, sustituyendo en todas el nombre de pila de la señora Arroqui de Blanco, que figura "María", por su verdadero que es "Isidora Mariana". Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 20 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 Ab.7-2668-v.ab.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se

hace saber la apertura de la sucesión de don HUGO MANUEL BARROS, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Marzo 9 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Ab 6-2634-v.ab.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE BISSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Marzo 14 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.
$5.00 Ab.6-2621-v.ab.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN MAC KENZIE MURRAY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Abril 2 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.
$18.00 Ab.5-2585-v.my.10.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos: "BAROFFIO, EUGENIO V. Información de vida y costumbres", se hace público que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 6.o turno. — Eugenio V. Baroffio, constituyendo domicilio a los efectos legales en la calle 25 de Mayo 467 5.o piso, apto. 9 al Sr. Juez digo: Que con el fin de obtener el título de procurador, vengo a solicitar que, de acuerdo con lo establecido en el Art. 237, Inc. 3.o y Art. 239 del C. O. T., se tome declaración a los testigos Dres. Ricardo Chao Laurenti y Fernando Supervielle, domiciliado en la calle 25 de Mayo 467. 5.o piso, apto. 9, los que serán interrogados acerca de mi honradez y buenas costumbres. Por lo expuesto al Sr. Juez pido: Que se reciba la información ofrecida y se me expida en oportunidad el correspondiente testimonio. — Eugenio V. Baroffio.". — Montevideo, Abril 3 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 Ab.7-2669-v.ab.18.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "MACHADO FREITAS DE BERTANI JUSTINA. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida" se hace público que ante este Juzgado se ha presentado la nombrada persona solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio, pues donde en ella su nombre figura como "Margot" debe decir Justina — Montevideo, Marzo 17 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.
(Auxil.) $6.30 Ab.4-2540-v.ab.20.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "BALVERDE GOMEZ JOSE MANUEL, Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida", se hace público que ante este Juzgado se ha presentado la nombrada persona solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, pues donde en ella dice "comparece don Manuel Balberde" y "que es nieto por línea paterna de José Balberde" debe decir, respectivamente "comparece don Manuel Balverde" y "que es nieto por línea paterna de José Balverde". — Montevideo, Marzo 24 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.
(Auxil.) $8.40 Ab.4-2575-v.ab.20.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en el expediente "JULIA ROSSI o ROSSI FIRPO y MARIA FIRPO o MARIA FIRPO DE ROSSI. Sucesiones" (Lo. 32, Fo. 80), se cita, llama y emplaza a los herederos de la causante María Firpo o María Firpo de Rossi, a su hijo Andrés Rossi y a sus nietos Domingo Armando, Américo Carlos y Roberto Atilio Rossi Solimano, éstos en representación del hijo prefallecido Domingo Carlos Rossi, para que comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (sexto piso), a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se cumplirán todos los procedimientos necesarios para llegar a la definitiva partición y adjudicación de los bienes sucesorios. — Montevideo, Marzo 20 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.
$36.00 Mz.23-2333-v.my.4.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "Brizuela Pedro con CASTRO ROSA. Auxiliatoria de pobreza y divorcio", se cita, llama y emplaza a la demandada Rosa Castro, para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en dichos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 10 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.
$18.00 Mz.14-1995-v.ab.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don LUIS COBIANCHI o COBIANCHI MONICA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Marzo 14 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.
$18.00 Mz.17-2092-v.ab.27

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno: CARLOS ALBERTO GORLERO, domiciliado en Miguelete 1583, al Juzgado digo: Que a fin de producir la información para obtener el título de procurador, solicito se interrogue a los testigos que presentaré, doctor Atilio Detomasi y escribano Julio Aicardi, sobre mi honradez y costumbres morales, expidiéndoseme testimonio. — Carlos A. Gorlero" — Montevideo, Abril 11 de 1945. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$8.00 Ab.14-2910-v.ab.25.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don JAIME GIANNETTO solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Jorge Guillermo por aparecer en ella con el apellido paterno Giammetto en lugar de Giannetto, que es el verdadero Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$9.00 Ab.14-2926-v.my.2.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de MARIA LOPEZ DE CHICO y JOSE FELIX CHICO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Abril 10 de 1945. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
$6.00 Ab.14-2923-v.ab.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL HERMIDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 10 de 1945 — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
$6.00 Ab.14-2924-vab.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA BEISSO o BEISO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Abril 10 de 1945. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
$6.00 Ab.14-2925-v.ab.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE REBELINO ECHEVERRY o JOSE REBELINO ETCHEVERRY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 4 de 1945. — C. Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.
$6.00 Ab.14-2912-v.ab.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, ses hace saber la apertura de la sucesión de SARA BERTOLA DE MORRISON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 10 de 1945. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
$6.00 Ab 13-2873-v.ab.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANIBAL PIRIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 9 de 1945. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
$6.00 Ab.12-2835-v.ab.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE MARTELLO o VICENTE JOSE ALEJANDRO MARTELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Febrero 2 de 1945. — C. Ponce de León Acosta y Lara, Actuario.
$6.00 Ab 12-2826-v.ab.23.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña CANDIDA PRIMITIVA CARBALLO solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Fernando Carballo por figurar en ella el nombre de la madre como Amalia Amanda Carballo en lugar de Cándida Primitiva Carballo, que es el verdadero — Montevideo, Febrero 26 de 1945. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
(Auxil.) $6.30 Ab.11-2789-v.ab.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CLEMENTE PIEDRAHITA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 5 de 1945 — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
$6.00 Ab.10-2756-v.ab.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA ESOIN DE SOMMARUGA o LUISA ANGELA DE ESOIN DE SOMMARUGA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 3 de 1945. — C Ponce de León A. y Lara. Actuario Adjunto.
$6.00 Ab.9-2702-v.ab.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS SILVEIRA, citándose a los que se crean con derecho a heredarle para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos de su parentesco. — Montevideo, Febrero 20 de 1945. — C Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
(Gestión Fiscal) Mz.8-20584-v.mz.19.
Ab.7-v.ab.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ERCILIA BRIGNONI DE BARBIERI o ERCILIA FORTUNATA o ERCILIA MARIA BRIGNONI o BRIGNONE DE BARBIERI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Abril 3 de 1945. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
$6.00 Ab.7-2659-v.ab.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO DEUS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 3 de 1945. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.

$6.00 Ab.7-2660-v.ab.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELIAS PIRIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 3 de 1945. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.

$ 6.00 Ab.7-2661-v.ab.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CLEMENTE ROMEO TROPIANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 2 de 1945. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.

$6.00 Ab.7-2662-v.ab.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO DE DOMINICIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 3 de 1945. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.

$6.00 Ab 7-2663-v.ab.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN FELIX ROVELLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 4 de 1945 — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.

$6.00 Ab.7-2664-v.ab.18.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, dictada en autos: "AVELINO QUINTANA y otra. Rectificación de partidas. Libro 28. Folio 128", se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado don Avelino Quintana y doña Micaela Machín, solicitando las rectificaciones de la partida de su matrimonio y la de nacimiento de su hijo Wáshington, en la siguiente forma: donde en ella dice María Angélica López, debe decir Micaela Machín, hija de padres desconocidos. — Montevideo, Marzo 15 de 1945. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$8.40 Ab 7-2675-v.ab.24.

Junta de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, dictada en autos "RICARDO SMITH. Quiebra. Libro 28. Folio 327", se cita a junta de acreedores que tendrá lugar el día 9 de Mayo próximo venidero, a las 15 horas, en la sala de audiencias de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (piso 7.o). Se previene que los acreedores inasistentes deberán presentarse con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos, y que la junta resolverá con los que a ella concurran. — Montevideo, Marzo 15 de 1945. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

(Costas) Ab.5-20807-v.ab.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS BRACHI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 4 de 1945. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.

$6.00 Ab.7-2665-v.ab.18.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña DAMIANA HERMENEGILDA BOSCH solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento por figurar en ella con el apellido Bohes en lugar de Bosch, que es el verdadero. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 28 de 1944. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

(Auxil.) $6.30 Ab.6-2644-v.ab.23.

Apertura de sucesión y citación

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ERNESTA PASTORI DE GALLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir sus derechos, citándose especialmente a Clementina Bossi de Capoul, Ernesto Marazzi Pastori, Antonieta Marazzi Pastori y a los hijos de Augusto Motta Pastori, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes. — Montevideo, Marzo 22 de 1945. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.

$24.00 Ab.2-2428-v.my.7.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, dictada en los autos caratulados "ISABEL POQUETTE DE SERE. Sucesión" (Libro 28. Folio 232), se cita y emplaza por el término de noventa días a la heredera María Isabel Seré o Isabel Seré, para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de designarle defensor de oficio para que la represente. — Montevideo, Febrero 21 de 1945. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.

$18.00 Mz 9-1791-v.ab 20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ANTONIO KLINGER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 6 de 1945. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.

$6.00 Ab.11-2788-v.ab.21.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la segunda sección judicial de Montevideo, en los autos "Libro de entrada IV. Fo. 275 números 1008. Vallar Vicente y otros contra ROBERTO o NORBERTO ROSAS y otros. Prescripción", se cita llama y emplaza a Roberto o Norberto Rosas, Clara y Fidela Rosas, sus herederos y sucesores a cualquier título y a cualquier otro que se considere con derecho a los bienes inmuebles siguientes: tres fracciones de terreno señaladas con los números uno B; dos B y tres A, en el plano levantado en Noviembre de mil novecientos cuarenta y cuatro por el agrimensor Roberto Schinca agregado a foja una de los autos. La fracción uno-B forma parte del padrón 126085, compuesta la superficie de 71 metros 59 decímetros, que lindan: 6 metros 85 centímetros al Norte con el padrón N.o 126086; 7 metros 95 al Sur, con la parcela 2 B; 15 metros 15 centímetros al Noroeste, con la fracción 1 A; y 7 metros 41 centímetros al Sureste, con la fracción 1 C, y 6 metros 58 centímetros al Sureste, con los solares 26 y 22 del plano del Agrim. Conde. La fracción dos B forma parte del padrón 164980, compuesta la superficie de 62 metros, 2.639 centímetros, que lindan: 7 metros 95 centímetros al Norte con el padrón 126085; 2 metros 625 milímetros al Sur con la fracción 3-A; 13 metros 925 milímetros al Sureste con la fracción 2-C; 5 metros 67 centímetros al Oeste, a la avenida Centenario, y 6 metros 59 centímetros al Noroeste, con la fracción 2-A. La fracción tres A forma parte del padrón 164978 compuesta la superficie de 3 metros 1.500 centímetros, que lindan: 2 metros 625 milímetros al Norte con el padrón 164980; 3 metros 555 milímetros al Sureste con la fracción 3 B y 2 metros 40 centímetros al Oeste, a la avenida Centenario. Los emplazados deberán comparecer dentro del referido término de noventa días a deducir sus derechos en dichos autos, bajo apercibimiento de que en su defecto se les nombrará defensor de oficio para que en su representación llene el requisito de la conciliación y siga el juicio y lo demás que hubiere lugar por derecho. — Montebideo, Marzo 12 de 1945 — José Miranda, Juez de paz.

$90.00 Mz.17-2121-v ab 27

JUZGADO DE PAZ DE LA 2a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la segunda sección del Departamento de Montevideo, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CANDIDA MARIA RITA VERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 23 de 1945. — José Miranda, Juez de Paz.

$6.00 Ab.11-2782-v.ab.21.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 3.a sección de la Capital, se hace saber la apertura de la sucesión de ELVIO o ELBIO MOTTA, citándose a los herederos, acreedores e interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro de treinta días ante este Juzgado, Ituzaingó 1314. — Montevideo, Abril 11 de 1945. — Marcelo Saavedra Guani, Juez de Paz.

$4.00 Ab.16-2996-v.ab.26.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 3.a sección de la Capital, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO FREIRIA, citándose a los herederos, acreedores e interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado Ituzaingó 1314. — Montevideo, Abril 7 de 1945. — Marcelo Saavedra Guani, Juez de Paz.

$4.00 Ab.11-2804-v.ab.21

JUZGADO DE PAZ DE LA 10.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 10.a sección de la Capital, se hace saber la apertura de la sucesión de don MARCOS PELEGRIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle José A. Cabrera 3667. — Montevideo, Abril 10 de 1945. — Alberto Brugnoni, Escribano.

$6.00 Ab.14-2935-v.ab.25.

JUZGADO DE PAZ DE LA 11.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez de Paz de la 11.a sección de la Capital, dictado en los autos "RAUL V. STARICCO y EMA ROSA M. STARICCO DE BARCALA, por prescripción adquisitiva", se emplaza al Banco General Uruguayo, sus sucesores a título universal, singular o plural y a toda persona o personas que por cualquier concepto se consideren dueños o con derecho alguno al inmueble empadronado con el N.o 74909, ubicado en la calle Virrey Elío entre Smidel y Güemes de esta sección, para que comparezcan a estar a derecho por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 21 de 1944. — A. Garrido Barrios, Juez de Paz.

$30.00 Mz.10-1858-v.ab.21.

JUZGADO DE PAZ DE LA 23a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

EDICTO — De mandato del señor Juez de Paz de la 23.a sección de la Capital, don Mauricio Klot, dictado en el expediente "FERROCARRIL CENTRAL DEL URUGUAY. Prescripción treintenaria", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos al bien que se describirá seguidamente: una pequeña fracción de terreno, de setenta y dos metros quince decímetros cuadrados (72 ms2 15 dms2.) ubicada en la 23.a sección de esta ciudad y comprendida dentro de los siguientes límites: por el Noroeste, en una línea de 52 ms. 48 cs. confinante con más propiedad de la Compañía, extendida sobre la calle Monte Caseros, entre el boulevar Artigas y la calle Santiago Ramón y Cajal; por el Sudoeste, en una línea de 2 ms. 75 cms. y por el Noreste, donde el terreno termina en un ángulo agudo con la misma propiedad de la Compañía, y por el Sudeste, con propiedad de la sucesión de don Juan Othegui. Dicha fracción forma parte del bien de mayor área empadronado con el N.o 172478, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 26 de 1945 — Mauricio Klot, Juez.

$42.00 Mz 8-1704-v ab 18

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don SATURNINO BENITEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas Abril 2 de 1945. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

$4.00 Ab 16-2997-v ab 26.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMAS MARIA BRUZZONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Abril 6 de 1945. — Hugo Alvez, Actuario.

$4.00 Ab.14-2950-v.ab.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ELCIRA LEMA DE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Marzo 23 de 1945. — Hugo Alvez, Actuario.

$4.00 Ab.6-2618-v.ab.17.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don Carlos H. Dubra, dictada en los autos caratulados "Juan Francisco Martirena contra MARIA SUSANA BORBA DE MARTIRENA. Divorcio", se cita, llama y emplaza a doña María Susana Borba de Martirena para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y para ser publicado por el término legal se expide el presente. — Melo, Abril 6 de 1945. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$24.00 Ab.13-2868-v.my.19.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don Carlos H. Dubra, dictada en el expediente caratulado: "El Sr. Fiscal Letrado c|los sucesores de FRANCISCO VENTURA, DOMINGA LAUZ y JACINTA VENTURA LAUZ. Cobro de impuesto de herencias" se cita, llama y emplaza a doña Anacleta Márquez de Lima y a todos los que se consideren con derecho en estas sucesiones, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, dentro del plazo de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Y a los efectos legales, se expide el presente. — Melo, Marzo 24 de 1945. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

(Gestión Fiscal) Ab.11-20903-v.my.16.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don Carlos H. Dubra, dictada en los autos caratulados: "PEDRO SOSA y otros. Sucesiones", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho en estas sucesiones y en las de Felisberto Souza, Felicia María Borba y Delfina Souza, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. Y a los efectos de las publicaciones respectivas, expido el presente, en Melo, a los veinticuatro días del mes de Marzo de mil novecientos cuarenta y cinco. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

(Gestión Fiscal) Ab.11-20904-v.my.16.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo doctor don Carlos H. Dubra, dictada en los autos caratulados: "El Sr. Fiscal L. c|a. sucesión de JUAN BAUTISTA PIRIZ. Cobro de impuestos de herencias", se cita, llama y emplaza a María Percilia, Juan Nicanor, Juan Francisco y Alba Rosa Piriz y María Delcelina Vergara y a todos los que se consideren con derecho en la sucesión de don Juan Bautista Píriz, para que comparezcan ante este Juzgado, en los referidos y en forma legal, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Y para ser publicado por el término legal, expido el presente. — Melo, Abril 6 de 1945. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

(Cuenta corriente) Ab.11-20889-v.my.16.

Segundas copias

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don Carlos H. Dubra, dictada en los autos caratulados "HOSTILIO PERDOMO. Segundas copias", se hace saber que don Hostilio Perdomo se ha presentado solicitando segundas copias de las escrituras siguientes: A) Hijuela de Nimio José Correa en la sucesión de su padre Orosindo Emiliano Correa, formada en la partición judicial y expedida por Efraín Ortiz Urrutia e inscripta en el Registro Departamental de Traslaciones de Dominio con el número 169 al folio 45 el año 1933; B) Escritura de división de condominio entre Domingo Soriano Rodríguez y Nimio José Correa, autorizada por Alvaro Leoncio Cortinas el 30 de Diciembre de 1932. Y para ser publicado por el término legal se expide el presente. — Melo, Marzo 7 de 1945. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$30.00 Mz.13-1951-v.ab.24.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE A. FERNANDEZ o JOSE FERNANDEZ ALEN, citándose a todos los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan en forma, dentro del término de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Abril 2 de 1945. — Juan C. Altieri, Actuario.

$6.00 Ab.14-2949-v.ab.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANGELA BRAZZELLI DE TONDINI, citándose a todos los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan en forma, dentro del término de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Marzo 16 de 1945. — Juan C. Altieri, Actuario.

$6.00 Ab.14-2948-v.ab.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de NIEVES DUARTE DE PEREZ, citándose a todos los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan en forma, dentro del término de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Febrero 28 de 1945. — Juan C. Altieri, Actuario.

$4.00 Ab.14-2941-v.ab.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de AVELINO AYALA, citándose a todos los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan en forma, dentro del término de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Abril 3 de 1945 — Juan C. Altieri, Actuario.

$4.00 Ab.13-2901-v.ab.24.

Rehabilitación

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado del Departamento, doctor Juan León Bengoa, dictada en autos: "DIAZ ABELARDO. Rehabilitación", se hace público que, por resolución del 14 del corriente y de conformidad con el señor Fiscal, se declaró rehabilitado comercialmente a don Abelardo Díaz. Y a los efectos de lo que dispone el artículo 1780 del Código de Comercio, se hace la presente publicación. — Colonia, Junio 28 de 1944. — Esc. Juan C. Altieri, Actuario.

$9.00 Mz.1.o-1459-v.mz 12. Ab.13-v.ab.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de FORTUNATO LORENZO BAEZ ALZA, citándose a todos los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días ante este Juzgado. — Colonia, Marzo 13 de 1945. — Juan C. Altieri, Actuario.

$4.00 Ab.12-2845-v.ab.23.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de las sucesiones de MAGDALENA REYNAUD o RAYNAUD DE GAY y de JUAN ESTEBAN GAY, citándose a todos los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días ante este Juzgado. — Colonia, Marzo 13 de 1945. — Juan C. Altieri, Actuario.

$6.00 Ab.12-2846-v.ab.23.

Conversión al divorcio

EDICTO — En los autos caratulados: "Gizzi, José Donato contra SARA EMETERIA CRISTAU. Conversión al divorcio", se ha dictado la sentencia que se transcribe: "N.o 16. Colonia, Marzo 14 de 1945. — Vistos y considerando: I) El interesado se presentó ante este Juzgado solicitando la conversión al divorcio, de la sentencia otorgada por Juez argentino, cuyo testimonio está glosado a fs. 1|4 de estos autos, seguido de las legalizaciones consulares correspondientes; II) La sentencia referida fué dictada el día 7 de Mayo de 1925, por el señor Juez de lo Civil de Primera Instancia de la ciudad de Buenos Aires. El actor en ese juicio argentino fué la esposa doña Sara Emeteria Cristau. Y el demandado, quien ahora se presenta con el pedimento de fs. 7 y vuelta, resultó condenado con expresa imposición de las costas del juicio: III) Desde la fecha en que fué dictada la sentencia de separación a ésta en que se gestiona su conversión al divorcio, ha transcurrido un lapso de diecinueve años, superior, en forma excesiva, al plazo de tres años que exige nuestra ley de conformidad con el artículo 185 del Código Civil; IV) No hay, en consecuencia, a juicio del proveyente ningún impedimento, de ningún orden que obste acceder a lo peticionado, toda vez que en este juicio de conversión, asume calidad de actor quien en el anterior tuvo posición de demandado, y toda vez, también que se encuentran plenamente satisfechas las exigencias de nuestro ordenamiento jurídico positivo. V) Ni siquiera puede adquirir entidad de problema o cuestión discutible, la forma en que se ha de notificar la sentencia al otro cónyuge, que no reside presumiblemente en la República o que, por lo menos, el actor ignora su domicilio actual. Rige a tales efectos el Inc. 2.o d el artículo 307 del C. P. Civil, como vía apta para dar cumplimiento al apartado 2.o del Art. 185 del Código Civil. El edicto a publicarse deberá hacerse por el término de noventa días, con publicación efectiva durante el tercio de ese plazo o sea de treinta días. Por ello y lo dictaminado precedentemente, de conformidad con lo que disponen los artículos 185 del Código Civil y 307 del Código de Proc. Civil fallo: Declarando convertida al divorcio, la separación de cuerpo, existente de los cónyuges José Donato Gizzi y Sara Emeteria Cristau, decretada por los Tribunales argentinos el día 7 de Mayo de 1925. Notifíquese a la demandada por edicto que se publicará por el término de noventa días. Ejecutoriada, cúmplase; háganse las comunicaciones de estilo; expídanse testimonio y agregadas las publicaciones sin necesidad de nuevo escrito archívese. — Juan León Bengoa.". Y a lo efectos de lo dispuesto por el Art. 307 Inc. 2.o) del Cód. P. Civil, se hace la presente publicación. — Colonia, Marzo 21 de 1945. — Carlos Bascans, Actuario Adjunto.

$114.00 Ab.10-2775-v.my.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la susucesión de ANA SALVAGIOTI o ANITA JULIA SALVAGIOT DE COLO, citándose a todos los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan en forma, dentro del término de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Febrero 24 de 1945. — Juan C. Altieri, Actuario.

$6.00 Ab.9-2700-v.ab.19.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de las sucesiones de GUILLERMO y ENRIQUE AHLERS, citándose a todos los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan en forma, dentro del término de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Marzo 20 de 1945. — Juan C. Altieri, Actuario.

$4.00 Ab 6-2642-v.ab.17.

Apertura de sucesión y emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA STENGRUVER o STEINGRUBER DE METZ, citándose a todos los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan en forma, dentro del término de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. Asimismo, se cita, llama y emplaza a los sucesores de doña Elvira Metz de Ferro para que dentro del término de noventa días se presenten por sí o por apoderado, a deducir sus derechos con los justificativos del caso, ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes con quien se proseguirá el juicio. — Colonia, Marzo 5 de 1945. — Juan C. Altieri, Actuario.

$30 00 Mz.13-1968-v.ab.24.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA ELENA CARRO DE REDONDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Marzo 21 de 1945. — Juan C. Espiga Ituzarry, Juez de Paz.

$6.00 Ab.9-2701-v.ab.19.

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la sexta sección de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de ANACLETO FIGUEREDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días ante este Juzgado. — Carmelo, Abril 2 de 1945. — Gustavo Aznárez Beuck, Juez de Paz.

$4.00 Ab.7-2676-v.ab.18.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 6.a sección de Colonia, en autos caratulados "PAREDES CEFERINO. Prescripción", se cita, llama y emplaza a los herederos de Marcos Reyes, y a todo el que se considere con derecho sobre el inmueble que se describe, para que comparezca a deducirlo dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio: Una fracción de terreno ubicada en la planta suburbana de esta ciudad, empadronada con el número 335, con una superficie de 3685 ms. con 4050 cms., así descompuesta: 85 ms 90 cms. de frente al Norte, a la calle Gral. Flores; igual dimensión al Sur, lindando con terreno de Srtas. Montero, por 42 ms 95 cms., también de frente a Este y Oeste, a las calles Leandro Gómez y Rincón, respectivamente. — Carmelo, Febrero 10 de 1945. — Gustavo Aznárez Beuck, Juez de Paz.

$36.00 Mz.13-1949-v.ab.24.

JUZGADO DE PAZ DE LA 4.a SECCION DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 4.a sección del Departamento de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de VENTURA ARIAS, ARIS o ARIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmen, Febrero 3 de 1945. — Miguel M. Varona, Juez.

$5.00 Ab.14-2947-v.ab.25.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

Rectificación de partida

Certifico que ante el Juzgado Letrado de Primera Instancia de Flores se ha presentado doña ROSA MARTINEZ DE CASTAÑO solicitando la rectificación de su partida de nacimiento de la siguiente manera: donde dice Hipólita debe decir Rosa y para la publicación respectiva expido los presentes edictos. — Trinidad, Marzo 1.o de 1945. — Antonio M. Quinteros, Actuario.

$6.00 Ab.4-2573-v.ab.20.

Rectificación de partida

Certifico que ante el Juzgado Letrado de Primera Instancia de Flores se ha presentado doña ISABEL CERPA DE SANTA CRUZ, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hija Rosa Blanca, de la siguiente manera: donde dice hija de Rosa Blanca Cerpa debe decir hija de Isabel Cerpa y a los efectos de la publicación expido el presente. — Trinidad Febrero 28 de 1945 — Antonio M. Quinteros, Actuario.

$9.00 Ab 4-2574-v.ab.20.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE FLORES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de WASHINGTON LEON GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Trinidad, Marzo 24 de 1945. — Mario B. Pascual, Juez de Paz.

$4.00 Ab 6-2649-v.ab.17.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Juan José Vertiz, se hace saber la apertura de la sucesión de MATIAS MODESTO GAZZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Abril 4 de 1945. — Milton Galmés, Actuario.

$4.00 Ab.16-2964-v.ab.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Juan José Vertiz, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN PODESTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Marzo 23 de 1945. — Milton Galmés, Actuario.

$4.00 Ab.16-2965-v.ab.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Juan José Vertiz, se hace saber la apertura de la sucesión de BASILIA CUENCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Abril 4 de 1945. — Milton Galmés, Actuario.

$4.00 Ab.16-2966-v.ab.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Juan José Vertiz, se hace saber la apertura de la sucesión de ANITA o ANA o ANA SIXTA GONZALEZ ESTEVES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Abril 4 de 1945. — Milton Galmés, Actuario.

$6.00 Ab.10-2775-v.ab.20.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia Dr. Juan José Vertiz dictada en autos: "ORMANDO ANTONIO, ANDRES, MARIA DESIDERIA y AMERICO Rectificación de partidas, Lo. 25, Fo. 609", se hace saber que ante este Juzgado se han presentado los nombrados solicitando la rectificación de sus partidas de nacimiento, por cuanto en ellas aparecen con el apellido de Urmando, en vez de Ormando, que es el verdadero. En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 74 de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación. — Florida, Marzo 22 de 1945. — Milton Galmés, Actuario.

$12.00 Ab.10-2773-v.ab.26.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de PIEDAD PEREYRA o PEREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Minas, Marzo 16 de 1945. — José Ramón Díaz, Actuario.

$4.00 Ab.6-2636-v.ab.17.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja se hace saber la apertura de las sucesiones de GABRIEL LARROSA e INOCENCIA GONZALEZ DE LARROSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Marzo 7 de 1945. — José Ramón Díaz, Actuario.

$4.00 Ab 6-2637-v.ab.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de RITO ANSELMO GARCIA LEZCANO o LESCANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Marzo 15 de 1945. — José Ramón Díaz, Actuario.

$4.00 Ab.6-2638-v.ab.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de CLAUDIO IZQUIERDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Minas, Marzo 16 de 1945. — José Ramón Díaz, Actuario.

$4.00 Ab.6-2639-v.ab.17.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE LAVALLEJA

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección de Lavalleja, se hace saber la apertura de las sucesiones de don LEON o LEON ELEUTERIO MONTERO, ROSALIA EPIFANIA MONTERO FALAGIAN, HONORIO MIRABALLES MONTERO y SENEN o ZENEN MIRABALLES MONTERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro de treinta días ante este Juzgado. — Minas, Marzo 17 de 1945. — Arturo R. Figueredo, Juez de Paz.

$6.00 Ab 6 2635-v.ab.17.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de FRANCISCO PABLO CORREA, citándose a los interesados para que comparezcan a este Juzgado a deducir sus derechos dentro de treinta días. — Maldonado, Febrero 16 de 1935. — Blas Borrallo Escribano Público.

$4.00 Ab.16-3003-v.ab.26.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don BENICIO CORREA solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por aparecer en ella con el nombre de Benicia en vez de Benicio, que es el verdadero, y como del sexo femenino en lugar del masculino, que es el que le corresponde. Y a los efectos de la ley respectiva se hace esta publicación. — Maldonado, Abril 30 de 1935. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$9.00 Ab.16-3004-v.my.3.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Horacio Hughes, se hace saber la apertura de la sucesión de NARCISO S. BORGES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Marzo 2 de 1945. — J. Serra Tur, Actuario.

$4.00 Ab.11-2806-v.ab.21.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Horacio Hughes, se hace saber la apertura de la sucesión de FROILAN DELGADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Abril 2 de 1945 — J. Serra Tur, Actuario.

$4.00 Ab.11-2807-v.ab.21.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Horacio Hughes, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ANTONIO ROMERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Marzo 15 de 1945. — J. Serra Tur, Actuario.

$4.00 Ab11-2808-vab.21.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Horacio Hughes, se hace saber la apertura de las sucesiones de GASPAR TEJERA y LEOCADIA DELGADO DE TEJERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Maldonado, Marzo 20 de 1945. — J Serra Tur, Actuario.

$4.00 Ab.11-2809-vab.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Horacio Hughes, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA o JUANA FRANCISCA ANA RINALDI DE MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Febrero 20 de 1945. — J. Serra Tur, Actuario.

$18.00 Mz.16-2063-v.ab.27.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA AMELIA SOUZA DE PESCE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Paysandú, Marzo 20 de 1945. — Juan Oholeguy, Actuario.

$4.00 Ab 11-2783-v.ab.21.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, en autos "Banco de la República Oriental c|los herederos de SERGIO CHUB. Ejecución hipotecaria" (Lo. 17, Fo. 288, N.o 197), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los herederos o sucesores a cualquier título del extinto deudor Sergio Chub, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio que los represente. — Paysandú Marzo 14 de 1945. — Juan Oholeguy, Actuario.

$24.00 Mz 22-2309-v.my.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer

turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE MELCHIORI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Octubre 11 de 1944. — Juan Oholeguy, Actuario.
$12.00 Mz.8-1765-v.ab 18.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Solicitud de rehabilitación

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, en autos "MALUGANI HUMBERTO. Quiebra voluntaria", se hace saber que se ha presentado don Humberto Malugani solicitando su rehabilitación. — Paysandú, Abril 4 de 1945. — Héctor López Fernández, Actuario.
$4.00 Ab.11-2780-v.ab.21.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS MUSSIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir sus derechos — Paysandú Marzo 24 de 1945. — Héctor López Fernández, Actuario.
$4.00 Ab.11-2781-v.ab.21.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Julio O. Dieux, se hace saber la apertura de la sucesión de RAUL HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Abril 3 de 1945. — Mario Durañona, Actuario.
$6.00 Ab.12-2847-v.ab.23.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Julio O. Dieux, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA KLUVER DE STOCKER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Abril 3 de 1945. — Mario Durañona, Actuario.
$6.00 Ab.12-2848-v.ab.23.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Julio O. Dieux, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ANTONIO ELICEGUI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Abril 3 de 1945. — Mario Durañona, Actuario.
$6.00 Ab.12-2849-v.ab.23.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Julio O. Dieux, se hace saber la apertura de las sucesiones de SEBASTIAN RECALDE y ANGEL FRANCISCO RECALDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Marzo 5 de 1945. — Mario Durañona, Actuario.
$18.00 Mz 16-2072-v ab 27.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE RIO NEGRO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Río Negro, dictada en los autos caratulados: Sucursal de Impuestos Directos de Río Negro contra el comercio padrón N.o 198097 a nombre de PEDRO A. IVANOFF, Cobro de patente de giro", se cita, llama y emplaza a don Pedro A. Ivanoff para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio que por infracción a la ley de patente de giro, le ha iniciado la Administración D. de Rentas, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio Fray Bentos 20 de Marzo de 1945. — Mario Echenique, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Mz. 24-20728-v.ab.17.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Río Negro, dictada en los autos caratulados: Sucursal de Impuestos Directos de Río Negro contra propiedad padrón N.o 2294 a nombre de DOROTEO SILVA BUSTAMANTE, Cobro de contribución inmobiliaria, recargos etc.", se cita, llama y emplaza a don Doroteo Silva Bustamante, y a toda persona que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 2294, ubicado en la manzana N.o 20 bis, planta suburbana de esta ciudad, lindando con las propiedades de Felipe Mendizábal y Serafín Cantone, para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio que por infracción a la ley de C. Inmobiliaria le ha iniciado la Administración D. de Rentas, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Fray Bentos, Marzo 19 de 1945. — Mario Echenique, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Mz.24-20723-v.ab.17.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Río Negro, dictada en los autos caratulados: Sucursal de Impuestos Directos de Río Negro contra la propiedad padrón N.o 60 (hoy 2358) a nombre de RUFINO HAURAT, Cobro de C. Inmobiliaria recargos etc.", se cita, llama y emplaza a don Rufino Haurat, y a toda persona que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 60 hoy 2358, ubicado en la planta suburbana de esta ciudad, continuación de calle Oribe, para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio que por infracción a la ley de Contribución Inmobiliaria le ha iniciado la Administración D. de Rentas, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Fray Bentos, Marzo 20 de 1945. — Mario Echenique, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Mz.24-20724-v.ab.17.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Río Negro, dictada en los autos caratulados: Sucursal de Impuestos Directos de Río Negro contra el comercio padrón N.o 336 a nombre de EVARISTO M. OLASA, Cobro de patente de giro", se cita, llama y emplaza a don Evaristo M. Olasa, para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio que por infracción a la ley de Patente de Giro le ha iniciado la Administración D. de Rentas, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Fray Bentos, Marzo 20 de 1945. — Mario Echenique, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Mz.24-20725-v.ab.17.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Río Negro dictada en los autos caratulados: Sucursal de Impuestos Director de Río Negro contra la propiedad padrón N.o 1539 a nombre de FACUNDO ESTEBAN PINTOS, Cobro de contribución inmobiliaria, recargos, etc.", se cita, llama y emplaza a don Facundo Esteban Pintos, y a toda persona que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 1539, ubicado en la primera sección rural de este Departamento, para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio que por infracción a la ley de Contribución Inmobiliaria, le ha iniciado la Administración D. de Rentas, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Fray Bentos, Marzo 20 de 1945. — Mario Echenique, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Mz.24-20722-v.ab.17.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Río Negro, dictada en los autos caratulados: Sucursal de Impuestos Directos ciudadro N.o 1948 a nombre de EUGENIO BORJAS, Cobro de contribución inmobiliaria, recargos, etc.", se cita, llama y emplaza a don Eugenio Borjas, y a toda persona que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 1948, ubicado en calle Lavalleja Esq. América, 1.a sección de este Departamento para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio que por infracción a la ley de Contribución Inmobiliaria, le ha iniciado la Administración D. de Rentas, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Fray Bentos, Marzo 20 de 1945. — Mario Echenique, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Mz.24-20726-v.ab.17.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Río Negro, dictada en los autos caratulados: Sucursal de Impuestos Directos de Río Negro contra padrón N.o 2131 a nombre de RAMON G. RECALDE, Cobro de contribución inmobiliaria, recargos etc.", se cita, llama y emplaza a don Ramón G. Recalde y a toda persona que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 2131, ubicado en la calle España, planta suburbana de esta ciudad, para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio que por infracción a la ley de Contribución Inmobiliaria, le ha iniciado la Administración D. de Rentas, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Fray Bentos Marzo 20 de 1945. — Mario Echenique, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Mz.24-20727-v.ab.17.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de las sucesiones de ESTANISLAO y LUCIA BASILIA CARRICA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Abril 4 de 1945. — Víctor Anza, Actuario.
$4.10 Ab.12-2850-v.ab.23.

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor don Agustín A. Bazzano, dictada en los autos "Getulio Morales contra BLANCA AGUIRRE. Divorcio" (Lo. 33. Fo. 139), se cita, llama y emplaza a la demandada doña Blanca Aguirre, para que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación. Y a los efectos se hace esta publicación. — Rivera, Marzo 17 de 1945. — Víctor Anza, Actuario.
$24.00 Ab.5-2609-v.my.10.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTOR ANTONIO SABATINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Febrero 26 de 1945. — Próspero M. Rubert, Escribano.
$4.00 Ab.12-2853-v.ab.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de BLAS FELIX APARICIO o BLAS APARICIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Marzo 7 de 1945. — Próspero M. Rubert, Escribano.
$4.00 Ab.12-2854-v.ab.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de SANDALIO LADISLAO HERNANDEZ o SANDALIO HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Rocha, Marzo 23 de 1945. — Próspero M. Rubert, Escribano.
$4.00 Ab 12-2855-v.ab.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE RAMON CORGO o JOSE CORBO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Rocha, Marzo 23 de 1945. — Próspero M. Rubert, Escribano.
$4.00 Ab.12-2856-v.ab.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA FIGUEREDO DE ALVAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Rocha, Marzo 23 de 1945. — Próspero M. Rubert, Escribano.
$4.00 Ab.12-2857-v.ab.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de BENJAMIN TEOFILO SOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Marzo 24 de 1945. — Próspero M. Rubert, Escribano.
$4.00 Ab 9-2703-v.ab.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPE CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a de-

ducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Marzo 24 de 1945. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.00 Ab.9-2704-v.ab.19.

Rectificación de partida

EDICTO - Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictada en el expediente caratulado: "HAYDEE RUFINA CANOVA. Rectificación de partida de su hija Berta y auxiliatoria de pobreza" se hace saber que ante este Juzgado se han presentado doña Haydée Rufina Cánova y don Anselmo Cánova solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de Berta Cánova, en razón de que ésta aparece en la misma como siendo hija natural de Anselmo Cánova, cuando en realidad lo es de Haydée Rufina Cánova, siendo el padre de la inscripta y sus abuelos paternos desconocidos y los maternos Santiago Cánova y Francisca Teibo. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Rocha, Marzo 24 de 1945. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$15.00 Ab.9-2706-v.ab.25.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha dictada en el expediente caratulado: "FRANCISCO N. SUAYA, Quiebra" se hace saber que el Síndico don Artigas Pereira ha presentado el informe relativo a los créditos a cargo de dicha quiebra y el correspondiente estado del activo y pasivo de la masa, y que por auto de fecha 20 del corriente mes se ha señalado el día 26 de Abril de 1945, a las 15 horas, para la celebración de la junta de acreedores de la misma, y en consecuencia, se convoca a todos los acreedores, conocidos y desconocidos, privilegiados y personales, para que concurran a dicha junta que se realizará en este Juzgado, previniéndose que deberán comparecer con los justificativos de sus créditos y que a los inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los presentes, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 1673 del C. de Comercio. Y a los efectos de lo preceptuado por el Art. 1584 del cuerpo de leyes citado, se hace esta publicación. — Rocha, Marzo 22 de 1945. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$16.00 Ab.9-2705-v.ab.19.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictada en el expediente caratulado "JOSE MARIA SOSA. Rectificación de la partida de nacimiento de su hija Manuela María Sosa" se hace saber que ante este Juzgado se ha iniciado la gestión de la referencia, en razón de que en la expresada partida de nacimiento de Manuela María Sosa aparece el padre de ésta como: "José María Núñez Sosa", debiendo decir: José María Sosa" que es lo que corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Rocha, Marzo 19 de 1945. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$12.00 Ab.2-2489 v.ab.18.

Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado suplente, dictada en el expediente caratulado: "BONIFACIO ALFONSO. Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que ante el Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rocha se ha presentado el nombrado don Bonifacio Alfonso solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en la cual aparece el apellido del padre como: "Alonso", debiendo decir: "Alfonso", por ser lo real y verdadero. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Rocha, Marzo 13 de 1945. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$12.00 Ab.2-2435-v.ab.18.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE ROCHA

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Rocha, dictada en autos "Sucursal de Impuestos Directos contra Sucesores de JOSEFA P. DE PEREYRA. Intimación", se cita, llama y emplaza a Julia y Natalia Pereyra ó a quien se considere con derechos al inmueble empadronado con el número 766, ubicado en la manzana número 62 de las calles 25 de Mayo y Grito de Asencio, de esta ciudad, para que dentro del término de noventa días comparezcan en forma a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Para constancia se labra el presente, que sello y firmo en la ciudad de Rocha, a veinticuatro días del mes de Marzo de mil novecientos cuarenta y cinco. — Alfredo de Mello.

Gestión Fiscal) Ab.5-20809-v.ab.21.

JUZGADO DE PAZ DE LA 9.a SECCION DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez de Paz de la 9.a sección de Rocha, dictada en autos "HONORATO OLIVERA. Sucesión", se cita a todos los que se consideren con derechos en ella para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Velázquez, Abril 2 de 1945. — Osmar H. Casas, Juez de Paz.

$4.00 Ab.12-2852-v.ab.23.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA MAINARDI DE DALTO e HIPOLITO FRECERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Marzo 20 de 1945. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$6.00 Ab.9-2726-v.ab.19.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, en autos: "NICOMEDES PERALTA. Rectificación de partida", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Lidia Peralta solicitando la rectificación de los errores que se notan en la partida de defunción de su padre en la que figura como de estado casado, cuando en realidad falleció soltero. Y a sus efectos se hace la presente publicación. — Salto, Marzo 15 de 1945. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$9.00 Ab.4-2567-v.ab.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA BRIAN DE FONSECA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Marzo 19 de 1945. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$12.00 Ab.3-2508-v.my.8.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA FALCO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Abril 6 de 1945. — Luis Basso, Actuario Interino.

$4.00 Ab.16-2999-v.ab.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO ARRESEIGOR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Marzo 14 de 1945. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$12.00 Mz.22-2296-v.my.4.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se cita, llama y emplaza a los señores EMILIO DUCOMUMM, CELESTINO SELGAS, DONATA CRUZ DE SELGAS, JUSTA A. SELGAS, DOLORES SELGAS, TOMASA SELGAS, MANUELA SELGAS, CELESTINO SELGAS (hijo), SIMON RIVAS, MARIA CHINI DE RIVAS, BRUNA RIVAS DE MURZIO, ANTONIA RIVAS DE ROSALES, PASCUALA RIVAS, PEDRO MAROTE, DOMINGO MAROTE, RAMON MAROTE, ROSARIO MAROTE, MANUELA MAROTE y los sucesores de todos ellos a cualquier título y en general a todos aquellos que se creyeren con derecho sobre un exceso de superficie de ciento sesenta y siete hectáreas cinco mil ciento setenta metros cuadrados, empadronada en mayor área con el N.o 1510, situada en el paraje "Laureles" 10.a sección judicial de Salto, dentro de los siguientes límites generales: Norte y Noroeste, arroyo Laureles, por medio con campos de Gerónimo Meirelles; por el Este, cañada por medio y además una recta amojonada con la estancia "El Mellado" de Margarita Goldaracena de Ungo; por el Sureste, con arroyo Sauce por medio con campos de Luis Maggia; por el Sur con campos de José Penco y Enrique Moratorio, arroyo Sauce por medio, y por el Oeste, campos de Jacinto Díaz, Guillermo M. Burmester, Enrique Llovet y Atanasio Torrens, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio iniciado por doña Catalina, Ofilia y Ovidio Piegas sobre "acción de prescripción", bajo apercibimiento, se hace saber la apertura de oficio (Art. 308 del Código de P. Civil). A los efectos del Art. 307 del Código citado, se hace la presente publicación. — Salto, Marzo 5 de 1945. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$66.00 Mz.9-1832-v.ab.20.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Declaración de rebeldía

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor Angel de la Fuente, dictada en autos "Lilia Margarita Venosa con LAZARO GARCIA. Divorcio" (Lo. 11, Fo. 167), se hace saber que por resolución de dicho magistrado se declaró rebelde a don Lázaro García, debiendo seguirse la causa con los estrados. Y a los efectos de lo dispuesto por los artículos 843 y 844 del Código de Procedimiento Civil se hace esta publicación por el término de quince días. — San José, Abril 7 de 1945. — Humberto Pou, Actuario.

$12.00 Ab.13-2900-v.ab.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS ALTIER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Abril 5 de 1945. — Humberto Pou, Actuario.

$4.00 Ab.12-2851-v.ab.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPE VICENTE VILA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Marzo 16 de 1945. — Humberto Pou, Actuario.

$4.00 Ab.10-2740-v.ab.20.

Rehabilitación

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don INOCENCIO DI RAGO, solicitando la rehabilitación para ejercer el comercio. Y a los efectos de lo dispuesto por el Art. 1776 del Código de Comercio, se hace esta publicación por el término de treinta días. — San José, Marzo 19 de 1945 — Humberto Pou, Actuario.

$6.00 Ab.10-2739-v.ab.20.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor Angel de la Fuente, dictada en autos: "Suc. Carmen Menéndez. Segundas copias. Pieza mandada formar Lo. 11, Fo 270" habiéndose presentado ante este Juzgado el doctor Mario Fernández en representación de don Juan Antonio Abó, hoy sus sucesores, solicitando se le expida segunda copia de la escritura de cesión otorgada por don Juan Gualberto Díaz Menéndez al señor César E. Pérez, ante el escribano Juan Antonio Abó, el 2 de Febrero de 1927, sobre los derechos hereditarios que le correspondían al primero en la sucesión de su madre Carmen Menéndez, se cita y emplaza a todos aquellos que tengan interés en oponerse a la expedición de la segunda copia de la mencionada escritura, para que comparezcan a estar a derecho, ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — San José, Febrero 9 de 1945. — Humberto Pou, Actuario.

$36.00 Mz.9-1823-v.ab.20.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE FUNCASTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Marzo 22 de 1945. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$4.00 Ab.7-2691-v.ab.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la testamentaría de PRUDENCIA VALLEJA o VALLEJO o BALLEJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Marzo 22 de 1945. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$4.00 Ab.7-2692-v.ab.18.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 3.a sección de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión

de ROQUE DE FORTUNA o VICTORIA ROQUE DIFORTUNA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Dolores, Noviembre 10 de 1944. — Darío J. A. Bajac, Juez de Paz.

$18.00 Ab.11-2813-v.my.16.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor Dante Sabini, dictada en autos: "JUAN LATOUR Solicita rectificación de partidas", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el nombrado señor solicitando la rectificación de las partidas de su matrimonio con Narclina Tealdi y de nacimiento de sus hijos Irma, Zulema, Nelson, Lidia, José Luis, Neris, Walter, Hugo, Ester, Harley Humberto y Ruben Darío, en el siguiente sentido: donde en ellas dice "Latur" debe decir "Latour". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Tacuarembó, Diciembre 11 de 1944. — Raúl Ferreira, Actuario.

$12.00 Ab.14-2946-v.my.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIO BAISON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado A los efectos de esta publicación ha sido habilitada la feria mayor. — Tacuarembó, Enero 8 de 1945. — Raúl Ferreira, Actuario.

$6 00 Ab.14-2913-v.ab.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de CONSTANTINA TEIXEIRA DE DOS SANTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Tacuarembó, Marzo 21 de 1945. — Raúl Ferreira, Actuario.

$4.00 Ab.14-2944-v.ab.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de CLOTILDE TORIBIO DE CARREÑO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Tacuarembó, Marzo 21 de 1945. — Raúl Ferreira, Actuario.

$4.00 Ab 10-2744-v.ab.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA DELFINA BRIZOLARA DE FARIA, citándose a lo sherederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Tacuarembó, Marzo 21 de 1945. — Raúl Ferreira, Actuario.

$4.00 Ab.10-2443-v.ab.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN RAMON BRINGUE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Tacuarembó, Marzo 8 de 1945. — Raúl Ferreira, Actuario.

$12.00 Mz.19-2177-v.ab.30.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN PORFIRIO TAROCO citándose por el término de treinta días a todos los interesados en ella para que comparezcan a deducir sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Marzo 15 de 1945. — Julio Alvez Juez de Paz.

$6 00 Ab 10-2745-v ab 20.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de PRUDENCIA ESCOLASTICA ARISPE DE ORTIZ, citándose a los herederos, acredores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Abril 6 de 1945. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$4.00 Ab 11-2953-v.ab.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MAXIMO o JOSE MARIA MESA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Marzo 23 de 1945. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$4.00 Ab.13-2865-v.ab.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de SILVIA MACHADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Abril 5 de 1945. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$4.00 Ab.13-2866-v.ab.24.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de las sucesiones de LEONCIO TOMAS FERREIRA y FELIPA BRAULIA SILVA DE FERREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Marzo 10 de 1945. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$4.00 Ab.13-2867-v.ab.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de BERNARDINA FERNANDEZ DE FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos, — Treinta y Tres, Abril 2 de 1945. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$4.00 Ab.9-2727-v.ab.19.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de las sucesiones de BERNARDINA ORTIZ DE LARROSA y PETRONA URSULA LARROSA ORTIZ, citándose a los heredaros, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Marzo 23 de 1945. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$6.00 Ab.9-2728-ab.19.

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor Carlos Fleurquin Narbondo, dictado en el expediente rotulado "JOSE GERMAN. 2.a copia escritura" se hace saber que se ha presentado el nombrado José Germán solicitando segunda copia de una escritura referente a una fracción de terreno de forma triangular, ubicado en el barrio España de esta ciudad en la manzana número 232, empadronado con el N.o 2550 que tiene las siguientes dimensiones: catorce metros diez centímetros al Norte, sobre la calle Agraciada, once metros al Sur, sobre la calle Felipe Carapé y nueve metros al Este, sobre la calle Artes (hoy Juan Zorrilla de San Martín). Dicho bien lo adquirió el señor José Germán por compra a don Alfredo F. Amil en escritura autorizada ante el escribano Lisandro J. Suárez, con fecha 3 de Abril de 1934. A tal efecto se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho al expresado bien para que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirá el juicio y se llenará el requisito de la conciliación. A los efectos legales se hace esta publicación. — Treinta y Tres, Octubre 31 de 1944. — Hugo D Goyenola, Actuario.

$27.00 Ab.4-2572-v.ab.20

REMATES JUDICIALES

E. PEROTTI CORRADI

JUDICIAL

Cañerías, radiadores, terrajas, gasómetro, máq. escribir Burroughs, etc., de la ex casa instaladora de calefacción central, Curt Marschalk. Al mejor postor. Por orden del Juzgado de Paz de la 5.a Sec. autos: Carlos Ratz y otros c|CURT MARSCHALK, el día 26 de Abril a la H. 15 y 30. En mi salón Bmé. Mitre 1419. 81.808.

$4.00 Ab.16-2973-v.ab.26.

ROBERTO BACHINO

REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor don Morosinio Vaz Martins, dictada en autos "Suc. de ESTEFANIA ESQUIVEL. Incidente por cobro de costas" (L. 21. F. 315), se hace saber al público que el día cuatro de Mayo próximo, a las quince horas, en al puerta principal de este Juzgado, con intervención del martillero don Roberto Bachino, que ha sido designado al efecto, y presidiendo la diligencia el señor Alguacil, asistido del señor Actuario, se va a proceder a la venta, por precio no inferior al de las dos terceras partes de la respectiva tasación, del siguiente bien inmueble: Una fracción de campo con sus alambrados y demás mejoras que contiene, ubicada en Casupá, cuarta sección judicial de Lavalleja, señalada con la letra A en el plano del agrimensor L. Daniel Fosalba, inscripto el trece de Junio de mil novecientos veintitrés en la Inspección Técnica Municipal de Minas, compuesta de diecisiete hectáreas nueve mil trescientos once metros, ochenta decímetros y diecisiete centímetros cuadrados, lindando: al Norte, Abdón González y María González de de Espósito; al Este, Juan Carabajal; al Sur, fracción letra B, de Eduarda Petronila Esquibel, y al Oeste, con Anselmo Pérez, cuyo bien se le adjudicó a la causante María Estefanía Esquibel en pago de su legítima efectiva en la partición autorizada el veintiséis de Noviembre de mil novecientos veinticuatro por el escribano don Emeterio Arrospide, de los bienes de la sucesión de sus padres Joaquín Esquibel y Nieves Vidal, según copia de hijuela expedida por el referido escribano, el veintinueve del expresado mes y años, la que ha sido tasada a setenta y cinco pesos la hectárea. Se previene: A) Que no se admitirán ofertas inferiores a la base establecida; B) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta al serle aceptada ésta en garantía de la misma (art. 919 del Código de Procedimiento Civil); C) Que los gastos de escritura y certificados serán de cuenta del comprador; y D) Que los títulos, planos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados en días y horas hábiles. — Minas, Marzo 19 de 1945. — José Ramón Díaz, Actuario.

$45.00 Ab.13-2898-v.ab.30.

ABELARDO MUSSIO BARRETO

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Hamlet Reyes, dictado en los autos caratulados "Enrich (Pedro c. SOLER DE CASELLA (IBBIS CONCEPCION) y CASELLA (CARLOS). Ejecución de hipoteca" (Libro 42. Folio 156), se hace saber al público que el día cuatro de Mayo próximo, a las diecisiete horas y en el lugar de su ubicación, se va a proceder a la venta en remate público y al mejor postor, por el rematador Abelardo Mussio Barreto, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, del siguiente bien: La mitad indivisa de un solar de terreno con edificio y mejoras, empadronado con el número doce mil cuatrocientos noventa y tres, situado en la Aguada, octava sección judicial de este Departamento, manzana letra B y que mide seis metros ochocientos setenta y dos milímetros de frente al Oeste, a la calle Batoví, por donde la puerta de entrada está señalada con el número dos mil ciento noventa y dos, por dieciocho metros treinta y nueve milímetros de fondo, lindando: al Este, con el solar tres: al Norte, con Bermúdez y Vidal, y al Sur. con Francisco Pérez, Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el diez por ciento de ella en garantía de la misma 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (tercer piso). — Montevideo, Abril 3 de 1945. — Carlos María Trianón, Actuario.

$30.00 Ab.13-2875-v.ab.30.

RAUL G. GAGLIARDI

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado: "Sucesión MANUEL SANCHEZ, PLACIDA SANCHEZ DE ORDANO y HUMBERTO ORDANO", se hace saber al público que el día 30 de Abril próximo a las 16 horas, y en el lugar de su ubicación por intermedio del martillero don Raúl Gastón Gagliardi, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público y con la base de $ 1,500.00, los derechos emergentes de la promesa de compraventa N.o 1733, expedida por el Banco Popular del Uruguay con fecha 29 de Octubre de 1920, a favor de don Manuel Sánchez, referente al solar de terreno y sus mejoras empadronado con el N.o 34.451 situado en la vigésimocuarta sección judicial del Dpto. de Montevideo, señalado con el N.o 186 en el plano del Agr. R. Sienra Lessa de Agosto 27 de 1912 con un área de 471 ms. 71 dms, deslindados así: 9 metros 35 cms. de frente al Suroeste, a la calle Cataluña, hoy

Dolores Pereira Rossell; por 50 metros 45 cms. de fondo; y linda: al Noroeste, con el solar N.o 137; por el Sureste, con el solar N.o 135; y en su fondo al Noreste, con el solar N.o 127. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del Art. 919 del Código de P. Civil. 2.o) Que serán de cargo del comprador el saldo a pagar de $ 274.13 por concepto de saldo del terreno y los intereses de mora, como asimismo todo lo que pudiera adeudarse por concepto de pavimento, cordón, vereda, caño colector, conexión, obras sanitarias internas y medianerías divisorias. 3.o) Que serán también de cargo del comprador los gastos, honorarios y certificados de las escrituras a otorgarse con motivo de esta venta. 4.o Que la promesa y demás antecedentes se encuentran en esta oficina Actuaria, calle 25 de Mayo N.o 523, 5.o piso, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 24 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.

$45.00 Ab.12-2820-v.ab.28.

ENRIQUE ALONSO

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Hamlet Reyes, dictado en los autos caratulados "Canon (Gilberto), Nieto de Canon (Tomasa) y otros contra SCALONE (LEONARDO) y los sucesores de PASCUAL FRANCISCO MARINO. Juicio ejecutivo" (Libro 41. Folio 243), se hace saber al público que el día veintisiete de Abril corriente a las diecisiete horas, se va a proceder por el rematador Enrique Alonso, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor y en el lugar de su ubicación, del siguiente bien: una fracción de terreno con edificio y mejoras situada a inmediaciones del Parque José Batlle y Ordóñez, decimooctava sección judicial de este Departamento que es parte del solar "treinta y uno" del plano del agrimensor Raúl B. Comas, de Agosto de mil novecientos veintiséis y está señalado con la letra "C" en plano del ingeniero Luis Caselli, de tres de Diciembre de mil novecientos veintiséis y tiene un área de ciento diecisiete metros, cincuenta y dos decímetros que se deslindan así: dieciocho metros nueve centímetros al Norte con la fracción "B"; al Sur, diecisiete metros cincuenta y cuatro centímetros con propiedad de la señora Thevenin de Buela; al Este, cuatro metros, dos centímetros con parte de la fracción "A"; y al Oeste, da frente a la calle Simón Bolívar en una línea de nueve metros treinta y ocho centímetros. Se previene: 1.o Que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta deberá consignar el diez por ciento de ella en garantía de la misma. 2.o Que los gastos y derechos de escrituración, así como la comisión del rematador son de cuenta del comprador debiendo ser pagada esta última en el acto del remate. 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 3.er piso. — Montevideo, 4 de Abril de 1945. — Carlos María Trianón, Actuario.

Informes: 88910, 84068 y 48872.

$42.00 Ab.7-2695-v.ab.24.

EDMUNDO E. BIESTRO

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 12.a sección del Departamento de Florida en virtud de lo dispuesto por el señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno de Montevideo, en autos "FAVETTO PEDRO y otros. Sucesiones", se hace saber que el día 28 de Abril próximo a las diez horas y en este pueblo, lugar de los inmuebles, se procederá por el martillero Edmundo E. Biestro, asistido del subscripto a la venta en remate público de los siguientes inmuebles: A) Una fracción de terreno y sus mejoras empadronada con el número 116 con una superficie de 1.203 ms. cuadrados, con 25 ms. de frente al Oeste con calle Progreso, 49 ms. 90 al Norte con calle San Lorenzo; y 49 ms. 90 al Sur, con Juan José Calcagno: y al Este, 25 ms. con María Magdalena Cantoni, aforada en $ 360.00. B) Otra fracción de terreno y mejoras empadronada con los N.os 94 y 95 compuesta de 1.592 ms. cuadrados 53 dms., aforadas en la suma de $ 240.00 y que linda: Norte, 21 ms. 47 con María Magdalena Cantoni; al Sur, 42 ms. 95 con Alejandro Bruschi; al Este, 59 ms. 27 con C. Barbé; y al Oeste, 43 ms. 80 con María Magdalena Cantoni; y 16 ms. 32 con Juan José Calcagno. Con base de las 2|3 partes de sus aforos. Se previene: 1.o Que el mejor postor en el acto de serle aceptada la oferta deberá consignar el 10 o|o de ella en garantía de la misma. 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados en este Juzgado. 3.o Que la escrituración definitiva se efectuará dentro de los treinta días de aprobado el remate en el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno de Montevideo, debiendo en el acto hacerse el pago del saldo del precio; y 4.o Que serán de cargo del comprador gastos, honorarios de escritura, comisión legal del martillero, timbres, sellados e impuestos universitarios, certificados, etc. — Pueblo "25 de Mayo", Marzo 8 de 1945. — Juan F. Martínez, Juez de Paz.

Por informes: Rincón 523.

$50.40 Ab.7-2620-v.ab.27.

R. PISEYRO LOPEZ

JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de 1.a Instancia de Maldonado Dr. Horacio Hughes, dictada en los autos caratulados: "Torcuato Di Tella con PEDRO MORANDI. Ejecución de prenda", remataré el día 24 de Abril a las 16 y 30 horas, en el local calle Santa Fe 1268, un ablandador de agua marca Siam modelo 366 con tanque saturador N.o 102: una cámara mostrador de roble de ms. 5.65 x 1.07 x 0.85, de nueve puertas con compresor "F" N.o 887 y un compresor Frigorífico K. 100 de 1 1|2 H. P. con dos exaporadores automáticos, etc. Seña 20 o|o. Comisión 6 o|o.

Informes: Rincón 696. Teléf. 87.178.

$ 8.00 Ab.11-2814-v.ab.21.

ROMEO A. RUVERTONI

REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado "Juan Barrios y otros contra CORINA ELIAS DE VAZQUEZ y otros. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 18 de Abril próximo a las 15 y 30 horas, en el lugar de sus ubicaciones, por intermedio del martillero don Romeo A. Ruvertoni, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderán en remate público y al mejor postor, los siguientes bienes: 1.o Un solar de terreno con los edificios en él construídos y demás mejoras que contiene, empadronado con los N.os 23130 y 23131, señalado en terreno con el N.o 19 en el plano levantado en Febrero de 1899 por el agrimensor Guillermo P. Rodríguez, compuesto de una extensión superficial de 258 metros, con 8 metros 59 centímetros de frente al Oeste a la calle Juan Paullier, por donde las puertas de los edificios se señalan con los N.os 1072 y 1074, entre las calles Maldonado y Durazno; por 30 metros 6 centímetros de fondo al Este, por donde limita con los solares 8 y 9; al Norte linda con el solar 20; y al Sur, con el solar 18. 2.o Acto seguido. Un solar de terreno con el edificio en él construído y las demás mejoras que contiene, empadronado con el N.o 23112, señalado con el N.o 7 en el plano respectivo, compuesto de una superficie de ciento cincuenta y ocho metros noventa y tres decímetros, con 6 metros 87 centímetros de frente al Este, a la calle José María Muñoz, antes Pasaje Carlos María Ramírez, por donde las puertas de los edificios se designan con los N.os 1077, 1077 bis y 1079 entre las calles Maldonado y Durazno: 22 metros 88 centímetros al Norte, por donde linda con el solar N.o 6: 22 metros 89 centímetros en la línea del Sur, confinando con el solar 8 A. y 7 metros 2 centímetros al Oeste, limitando con los solares 20 y 21. 3.o A continuación. Un solar de terreno empadronado con el N.o 23113, designado con la letra Ocho A, en el citado plano del agrimensor Rodríguez, compuesto de una extensión superficial de 155 metros 57 decímetros con 6 metros 87 centímetros de frente al Este, a la calle José María Muñoz, por donde las puertas se designan con los N.os 1073 y 1075, entre las calles Maldonado y Durazno: 22 metros 89 centímetros al Norte, por donde linda con el solar N.o 7; 6 metros 72 centímetros al Oeste, lindando con los solares 19 y 20; y 22 metros 90 centímetros al Sud, por donde confina con el solar N.o 9. Los tres inmuebles descriptos están situados en la manzana N.o 1193 de la Nueva Ciudad, 18.a sección judicial de esta Capital. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que la Comisión del rematador, así como los gastos de escrituras, certificados y demás relativo, será de cuenta del comprador. 3.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes, se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo N.o 523, 5.o piso de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 15 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.

$66.00 Mz.24-2373-v.ab.17

ALBERTO GLOODTDOFSKY

JUDICIAL

Al mejor postor. Una fracción de campo y sus mejoras ubicada en la 6.a sección judicial del Departamento de Paysandú (paraje conocido por Cueva de Tigre), próxima a la Estación Gloria. Tierras aptas para agricultura y ganadería. El viernes 20 de Abril a las 16 y 30 horas remataré en las puertas del Juzgado calle 25 de Mayo N.o 523 esta fracción de campo de acuerdo con el siguiente:

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, dictada en autos: "Ramón P. y Pedro Díaz contra BAUTISTA SALDIAS (hijo) y CIA. Ejecución de hipoteca. Libro 27. Folio 242", se hace saber al público que el día 20 de Abril próximo a las 16 y 30 horas, en las puertas de este Juzgado calle 25 de Mayo N.o 523, se procederá por el martillero don Alberto Gloodtdofsky, asistido del Oficial Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien: Una fracción de campo, con las mejoras que contiene, situado en la 6.a sección judicial del Departamento de Paysandú, paraje denominado "Cueva del Tigre", compuesta de un área de 491 hectáreas 4.377 metros 600 centímetros cuadrados, medida por el agrimensor Lincoln Beltrán, en Febrero de 1919, y cuyos límites son: por el Norte, con doña Isolina Suárez; por el Sur, con don José Alonso; por el Este, con don Rodolfo Suárez, y por el Oeste, con doña María Antonia Netto de Mendilaharzu. Esta propiedad está empadronada con el N.o 767. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. 2.o Que los gastos de escritura y certificados, así como todo otro gasto que se origine por el mismo concepto, serán de cargo del comprador. 3.o Que el referido campo se vende en el estado actual de conservación y ocupación, y 4.o Que los títulos del bien a venderse se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 21 de 1945. — Luís Antonio Lamas, Actuario.

$78.40 Mz.12-1880-v.ab.20.

JULIO C. FRAGA LEIS

Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno.

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Marcelino Izcua Barbat, de fecha veinte de Diciembre de mil novecientos cuarenta y cuatro, dictada en autos "Municipio de Montevideo con Z. DE ROCCA (CATALINA). Cobro ejecutivo de pesos. Expte. N.o 64. Libro 10. Folio 623", se hace saber al público que el día 10 de Mayo de 1945, a la hora dieciséis, en el lugar de su ubicación, se procederá a la venta, en remate público, del inmueble empadronado con el N.o 44.864, situado sobre la línea Norte de la calle Ipane, entre Pirayú e Itá, por intermedio del martillero don Julio C. Fraga Leis, asistido de los señores Oficial Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado, al contado, al mejor postor y por un precio que exceda a la suma de $ 216.00, equivalente a las dos terceras prates de su tasación. Se previene: Primero. Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. Segundo. Serán de cargo del comprador: A) El pago de las medianerías — si las hubiere — y el pago de la contribución inmobiliaria; y B) Los derechos reales que graven el bien. Serán de cargo de la ejecución; los gastos y derechos de la escritura definitiva, gastos de remate, comisión del rematador, certificado del Registro de Embargos e impuestos municipales. Tercero. Que el expediente se encuentra en la Actuaría del Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, a la disposición de los interesados. — Montevideo, 24 de Febrero de 1945. — D. González Ferreira, Escribano.

(Cuenta corriente) Ab.14-20929-v.my.2.

ANTONIO MIRALLES

Juzgado L. Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de 1.er turno

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Marcelino Izcua Barbat, de fecha diecinueve de Febrero del corriente año, dictada en los autos: "Municipio de Montevideo con BASSO (ENRIQUE) y otros. Cobro ejecutivo de pesos. (Expte. N.o 686 L. 10, F. 622)", se hace saber al público que el día 24 de Abril de 1945 a las dieciséis horas en el lugar de su ubicación, se procederá a la venta en remate público, del inmueble empadronado con el N.o 45.882, situado sobre la línea Sur de la calle Lamolle entre Basso y Carve, por intermedio del martillero don Antonio Miralles asistido de los señores Oficial Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado, al contado, al mejor postor y por un precio que exceda a la suma de $ 233.34 equivalente a las dos terceras partes de su tasación. Se previene: Primero. Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. Segundo. Serán de cargo del comprador: A) El pago de las medianerías — si las hubiere — y el de la contribución inmobiliaria; y B) Los derechos reales que graven al bien. Serán de cargo de la ejecución: los gastos y derechos de escritura definitiva, gastos de remate, comisión del rematador,

certificado del Registro de Embargos e Interdicciones, Impuesto Universitario e Impuestos Municipales. Tercero. Que el expediente y títulos del inmueble, se encuentran en la Actuaría del Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, a la disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 7 de 1945. — D. González Ferreira, Escribano.
(Cuenta corriente) Ab.4-20767-v.ab.20.

ANTONIO MIRALLES
Juzgado L. Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de 1.er turno
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Marcelino Izcua Barbat, de fecha diecinueve de Febrero del corriente año, dictada en los autos: "Municipio de Montevideo con CASTRO (JESUS). Cobro ejecutivo de pesos (Expte. N.o 912. L. 10. F. 629)", se hace saber al público que el día 21 de Abril de 1945 a la hora quince en el lugar de su ubicación, se procederá a la venta, en remate público, del inmueble empadronado con el N.o 49.516, situado sobre la línea Este de la calle Jenner entre Edison y Plaza 19 de Abril, por intermedio del martillero don Antonio Miralles, asistido de los señores Oficial Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado, al contado, al mejor postor y por un precio que exceda a la suma de $ 294.66 equivalente a las dos terceras partes de su tasación. Se previene: Primero. Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. Segundo. Serán de cargo del comprador, el pago de las medianerías — si las hubiere — el pago de la Contribución Inmobiliaria así como también el pago de los derechos reales que graven el bien. Serán de cargo de la ejecución: los gastos y derechos de escritura definitiva, gastos de remate comisión del rematador, Impuesto Universitario, certificados etc. Tercero. Que el expediente y títulos del impuesto se encuentran en la Actuaría del Juzgado calle Buenos Aires N.o 594, a la disposición de los interesados. — Montevideo 7 de Marzo de 1945. — D. González Ferreira, Escribano.
(Cuenta corriente) Ab.4-20768-v.ab.20

CARLOS MARIA CANTOS
Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno.
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Marcelino Izcua Barbat, de fecha dos de Febrero del corriente año, dictada en autos "Municipio de Montevideo con MARI (JUAN). Cobro ejecutivo de pesos. (Expte. N.o 436. L. 9. F. 176)" se hace saber al público que el día 26 de Abril de 1945, a la hora quince, en el lugar de su ubicación, se procederá a la venta, en remate público, del inmueble empadronado con el N.o 66.013 situado sobre la línea Sur de la calle Pérez Gomar entre C. Lallemand y Resistencia, por intermedio del martillero don Carlos M.a Cantos, asistido de los señores Oficial Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado, al contado, a mejor postor y por un precio que exceda a la suma de $ 826 67 equivalente a las dos terceras partes de su tasación. Se previene: Primero. Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. Segundo. Serán de cargo del comprador: A) El pago de medianerías — si las hubiere — y el pago de la Contribución Inmobiliaria; y B) Los derechos reales que graven el bien. Serán de cargo de la ejecución: los gastos y derechos de las escrituras de compromiso y definitiva, gastos de remate comisión del rematador, certificados, impuesto universitario, etc. Tercero. Que el expediente se encuentra en la Actuaría del Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594 a la disposición de los interesados. — Montevideo 2 de Marzo de 1945. — D. González Ferreira, Escribano.
(Cuenta corriente) Ab 4-20766-v.ab.20.

RAUL G. GAGLIARDI
Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno.
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno doctor Carlos M. Larghero, dictada en autos caratulados "Municipio de Montevideo con ANTONIO PORTELA. Cobro ejecutivo de pesos" (L. 7. F. 83), se hace saber al público que el día 9 de Mayo del año en curso, a las 16 y 30 horas y en las puertas del Juzgado, por el martillero Raúl G. Gagliardi asistido del Alguacil y Actuario del mismo se va a proceder a la venta en remate público y sobre la base de la suma de $ 333.33, o sean las dos terceras partes de la tasación, del siguiente bien: una fracción de terreno, situada en la 12.a sección [illegible]

número 80.919, y compuesta de una superficie aproximada de 251 ms.2. que se deslinda así: al N., 27 ms. 20 cms. lindando con el inmueble empadronado con el N.o 80.950; al N.O., 9 ms. 50 cms. lindando con el bien empadronado con el N.o 80.444; al E., 8 ms. 59 cms. de frente a la calle Gregorio Sanabria; y al S., 31 ms. 40 cms. lindando con el bien empadronado con el N.o 80.948. Se previene: 1.o El mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta a los efectos del artículo 919 del C.P.C.; 2.o Serán de cargo del comprador: A) El pago de las medianerías — si las hubiere — y el de la contribución inmobiliaria; B) El pago de la cuenta N.o 45.743, de caño colector y el de la cuenta de pavimento N.o 48.479, excluídas las cuotas que son materia de la ejecución, así como los demás derechos reales que pudieran gravar el bien; 3.o Serán de cargo de la ejecución los gastos y derechos de escrituración, gastos de remate y comisión del rematador, impuesto universitario, certificados, etc.; 4.o Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Actuaría del Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 716. — Montevideo, Marzo 9 de 1945. — C. Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Ab.10-20773-v.ab.26.

JUAN ALBERTO VARELA
Juzgado Letrado de Menores de 2.o turno
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de segundo turno, doctor Juan Landó Tiscornia, dictada en autos "AGOSTI SOFIA RENEE. Venia. L. 3. F. 96", se hace saber al público que el día 26 de Abril del corriente año, a la hora quince, en la puerta del Juzgado, calle Uruguay N.o 1130, se procederá a la venta en remate público, por el martillero Juan Alberto Varela, asistido por los señores Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado, al mejor postor y con la base de $ 1.530.06 (mil quinientos treinta pesos), equivalente a las 2|3 partes de su tasación, un solar de terreno, con los edificios y demás mejoras que contiene ubicado en la 21.a sección judicial del Departamento de Montevideo, a inmediaciones de Sayago, empadronado con el N.o 50.073, el cual, según plano del ingeniero Silvestre Matto, de Noviembre de 1910 está señalado con el N.o 93, encierra una superficie de 342 metros 3437 centímetros, encontrándose deslindado así: 10 metros de frente al Nordeste a la calle Vía del Trabajo (hoy camino de Sayago a Peñarol): 8 metros 75 centímetros al Sudeste, lindando con el solar N.o 107; 36 metros 75 centímetros al Nordeste, con el solar N.o 99; y 11 metros 50 centímetros al Sudoeste, con el solar N.o 97. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos legales; B) Que serán de cuenta y cargo del comprador la comisión legal del rematador y los gastos, impuestos, certificados y honorarios de la escritura de compraventa; y C) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado. — Montevideo, 5 de Abril de 1945. — Héctor A. Viana, Escribano.
Por informes, en mi oficina, Buenos Aires 498. — Tel 87-8-75.
$30.00 Ab.10-2787-v.ab.26.

RAUL AGUERREBERE
Juzgado L. de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno
REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado: "Sucesión LUIS GONZALEZ BARBOT", se hace saber al público que el día 11 de Mayo próximo a las 15 horas, en las puertas del Juzgado, por intermedio del martillero don Raúl Aguerrebere con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderán en remate público y con las bases que se indicarán los siguientes bienes inmuebles: 1.o) Con la base de $ 4.333.33 una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, situada en la "Colonia Valdense", 4.a sección judicial del Depto. de Colonia, empadronada con el N.o 10219, señalada con el N.o 1 en el plano de mensura y fraccionamiento levantado por el Agr. Feliciano M. Alvariza, en Setiembre de 1940, inscripto en la Oficina T. de Empadronamiento de Colonia con el N.o 78, con una superficie de 3 Hect. 455 ms. 96 dms. que se deslindan así: 88 ms. 60 cms. al Norte, con camino a La Paz, y en 40 ms. con la fracción N.o 2 de Carlos Alberto Tourn; al Noroeste, en 70 ms. con la citada fracción 2, y en 189 ms. 90 cms. con Oscar Griot; al Sureste, con camino a "Puerto Inglés" en 257 ms. y 86 cms., y al Suroeste, en 128 ms. 60 cms. con Ana Rubens. 2.o) Acto continuo con la base de $ 533.33 un terreno situado en la manzana N.o 10 de Villa Colón 9.a sección judicial de este Departamento, empadronado con el N.o 45759, y según plano del Agr. Benjamín F. Conde levantado el 14 de Enero de 1910, tiene una superficie de 142 ms. 72 dms. 86 cms. que se deslindan así: 8ms. [illegible] de frente al Noroeste sobre la

calle Veraguas; por 51 ms. 54 cms. de fondo en sus dos líneas paralelas; lindando por el Noreste, con terreno de Diego Martínez; al Sureste, con terrenos del Colegio Pío, y al Suroeste, con el solar de los Sres. José S. González y Conrado González Barbot. 3.o) Acto continuo, con la base de $ 6.333.33 otro terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, situado en la manzana N.o 41 de la ciudad de Rosario, 3.a sección judicial del Departamento de Colonia, empadronado con el N.o 330, con una superficie de 922 ms. 35 dms. 12 cms. 50 mms. que se deslindan así: 21 ms. 475 mms. de frente al Oeste, sobre la calle Ituzaingó, por 42 ms. 95 cms. de fondo que por formar esquina dan frente a la calle Cerrito; lindando por el Sur, con finca de Flora Gianini, por el Este, con terreno que fué de la sucesión José Alastra. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del Art. 919 del Código de P. Civil. 2.o) Que serán de cuenta del comprador lo que se pueda adeudar por concepto de colector, pavimento y medianerías. 3.o) Que serán de cargo del comprador los gastos y honorarios de las escrituras, impuestos universitarios y Caja Rural, certificados y demás inherentes. 4.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta oficina Actuaria, calle 25 de Mayo N.o 523, 5.o piso de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 6 de 1945. — C. Walter Baileta, Actuario.
$110.40 Ab.11-2811-v.my.8.

SALVADOR J. ABDALA
Juzgado L. de 1.a Instancia en lo Civil de sexto turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos caratulados: "Eduardo Trenchi y Cía. contra CARLOS ROLLS. Cobro ejecutivo de pesos" (L. 23. F. 427), se hace público que el día 28 de Abril próximo, a las 16 y 30 horas y en el lugar de su ubicación se procederá por intermedio del martillero señor Salvador J. Abdala, asistido del señor Alguacil del Juzgado y en presencia del señor Actuario Adjunto, a la venta en remate público y por precio que exceda a la suma de $ 4.666.66, equivalente a las dos terceras partes de la respectiva tasación practicada en autos, del siguiente inmueble: la finca empadronada con el número 29.266 (número veintinueve mil doscientos sesenta y seis) que la constituye una fracción de terreno, con los edificios en ella construídos y cuantas mejoras contenga y derechos le correspondan, ubicada en la 13.a sección judicial de este Departamento, designada con el número 12 de la fracción letra "E" en el plano levantado el 17 de Noviembre de 1911, por el Agr. Julio de Medina, cuyo terreno encierra una superficie de cuatrocientos diez metros, con cuarenta y nueve decímetros cuadrados, que se deslindan así: diez metros cuarenta centímetros de frente al Oeste, a la calle María, hoy Gral. Brito del Pino, por donde tiene la entrada del edificio señalada con el N.o 1280, entre las calles Canelones y Charrúa, treinta y ocho metros, con noventa y ocho centímetros al Norte, lindando con el solar N.o 13, cuarenta y dos metros con veinticuatro centímetros al Sud, confinando con el solar N.o 11; y diez metros treinta centímetros al Este, por donde limita con el solar N.o 20. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá oblar en garantía de su oferta y en el momento de serle aceptada, el 10 o|o del importe de la misma, a los efectos de derecho, salvo que el comprador fuera el propio ejecutante. 2.o Que la comisión legal del rematador, gastos de escritura, certificados y demás accesorios, son de cuenta y cargo del comprador. 3.o Que también serán de cargo del comprador las deudas de pavimento, saneamiento, conexión que gravaren la propiedad a venderse; y 4.o Que el título de propiedad del bien descripto se halla depositado en el Banco Hipotecario del Uruguay, y los autos en que se dispone esta venta, en la Actuaría a mi cargo, calle 25 de Mayo N.o 523, 6.o piso, todo a disposición de los interesados que deseen examinarlos en días y horas hábiles. — Montevideo Marzo 19 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.
$54.00 Ab.4-2546-v.ab.20.

PEDRO P. PEREZ MAREXIANO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, dictada en autos: "CARLOS EMILIO MENDY. Sucesión. Libro 27. Folio 539", se hace saber al público que el día 9 de Mayo próximo, a las 16 horas y en las puertas de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, se procederá por el martillero Pedro Pablo Pérez Marexiano, asistido del Oficial Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, sobre la base de setenta y siete mil ciento veintiséis pesos, o sea $ 82.81 la

hectárea, del siguiente bien: Una fracción de campo con sus poblaciones, alambrados y las demás mejoras y accesorios naturales y artificiales que le sean relativas, situada en la 6.a sección judicial del Departamento de Flores, y compuesta, según títulos, de una superficie de 917 hectáreas 14 áreas 28 centiáreas y 6 decímetros, y según plano del agrimensor Juan Bautista Frugone, de Abril de 1876 y que en copia expedida por el agrimensor Darío Frugone, inscripta el 10 de Noviembre de 1922, en la Inspección Técnica Regional de Durazno, consta de una superficie de 917 hectáreas 1.861 metros, deslindada así: al Este y Sureste, el arroyo del Sauce, en medio con la sucesión de Remigio Castellano; al Oeste y Noroeste, el arroyo del Sauce Chico y línea recta divisoria con la sucesión de Lorenzo Escarza, y al Suroeste, campo adjudicado a Ramón Aldao, hoy Ramón de Escarza. Se previene: 1.o) Que el campo que está empadronado con el N.o 613 ha sido mensurado con fecha 8 de Febrero de 1945 por el agrimensor don Angel F. Souza y descontándole el área del camino vecinal que lo atraviesa, contiene una superficie hasta el medio del cauce del arroyo de 931 hectáreas 3.061 metros cuadrados, superficie que es la que se tomará en cuenta para la determinación del precio total que ha de pagar el mejor postor. 2.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. 3.o) Que los gastos de escritura y certificados, así como todo otro gasto que se originare por el mismo concepto, serán de cargo del comprador. 4.o) Que el referido campo se vende en el estado actual de conservación y ocupación, y 5.o) Que los títulos del bien a venderse se encuentran en la oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 2 de 1945. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$31.60 Ab.11-2802-v.my.9.

JUAN LARREGUI ARISTIA
Juzgado L. de 1.a Instancia de Cerro Largo
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don Carlos H. Dubra dictada en los autos caratulados "Lucas Evangelista Gularte con MAXIMA BARROS DE DUERA y otros. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día treinta de Abril del corriente año a la hora 16, y en las puertas de este Juzgado se procederá a la venta en remate público y por el martillero Juan Larregui Aristia, asistido del señor Alguacil y del subscripto Actuario, del siguiente inmueble: una fracción de campo y sus mejoras, empadronada con los números 103 y 118, situada en Fraile Muerto, sexta sección judicial de Cerro Largo compuesta de ciento veintiocho hectáreas seiscientas cincuenta y tres centiáreas sesenta decímetros, que linda: al Norte campo de sucesores de Dolores Contreras de Rodríguez; al Este, la Cuchilla Grande; al Sur, campo de la misma sucesión Contreras de Rodríguez; y al Oeste, campo de Juan Francisco Contreras. Se hace constar que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta al serle aceptada. Y para ser publicado por el término legal, expido el presente en Melo, a veinticuatro de Marzo de mil novecientos cuarenta y cinco. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$24.00 Ab.9-2697-v.ab.25

CARLOS F. AGUIRRE
Juzgado L. de 1.a Instancia de Durazno
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, dictada en autos: "Pedro Hernández tutor de los menores ANIBAL y EDMUNDO HERNANDEZ. Venia y subasta pública", se hace saber al público que el día veintiocho de Abril próximo, a las diez horas, en las puertas de este Juzgado, calle Lavalleja N.o 803 se procederá por intermedio del martillero don Carlos F. Aguirre, presidido por el señor Alguacil y asistido del Actuario que subscribe a la venta en remate público por precio no menor del a razón de $ 77.248 la hectárea de la cuota parte indivisa equivalente a dos hectáreas siete mil setecientos noventa y siete metros de los bienes que a continuación se describen: A) Fracción de ciento cinco hectáreas dos mil novecientos setenta y cuatro metros lindera: Norte, doña Carmen Gambetta de Pisciottano; Este y Sur, el arroyo Tomás Cuadra; y Oeste, doña Dolores González y fracción siguiente. B) Fracción de setenta y tres hectáreas 7881 metros, lindera al Este con la fracción anterior; al Norte, con Gualberto y Dolores González; al Sur, el arroyo Tomás Cuadra; y al Oeste, con la fracción que se describirá C). Y fracción de veintiuna hectáreas 559 metros lindera al Este con la fracción recién descripta; al Norte con Gualberto González; al Sur, el arroyo Tomás Cuadra; y al Oeste con Bibiano Devera. Fracciones éstas ubicadas en la 2.a sección de este Departamento y empadronadas con el N.o 796. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en garantía de la misma en el acto de serle aceptada. 2.o Que los gastos de escrituración, certificados, etc., serán de cargo del comprador. 3.o Que los títulos se encuentran en las oficinas de este Juzgado a disposición de los interesados. — Durazno, Marzo 24 de 1945. — Gregorio C. López, Actuario Adjunto.

$36.00 Ab.7-2688-v.ab.24.

A. RAZQUIN CARRIL
Juzgado L. de 1.a Instancia de Lavalleja
REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor don Morosino Vaz Martins, dictada en los autos "PALMIRA CORREA DE DARTAYETE. Sucesión" (L. 21, F. 651), se hace saber al público que el día nueve de Mayo próximo, a las quince horas, en la puerta principal de este Juzgado, se va a proceder a la venta por precio no inferior a cuarenta pesos la hectárea con intervención del martillero público don Alejo Rasquín Carril, presidiendo la diligencia el señor Alguacil, asistido del señor Actuario de este Juzgado de las obras existentes en el campo que encierran los límites siguientes: al Norte, sucesión de Justina Fernández de Méndez y Gregoria Alvariza; al Sur, Blas Inzaurralde y José Antonio Correa; al Este, Gregoria Alvariza, Usinas y Teléfonos del Estado, Manuel Duarte y Rosa Unzaga Alvarez y otros; y al Oeste, Celestino Méndez y sucesión de Manuel Antonio Cortés, padrón N.o 2435, cuyas sobras forman un total superficial de diez hectáreas mil seiscientos sesenta metros cincuenta y nueve decímetros cuadrados, según así resulta del respectivo título de propiedad y plano de mensura del agrimensor don Dardo R. Barceló Santurio, de dos de Setiembre de mil novecientos cuarenta y cuatro, debidamente inscripto en la Oficina Departamental de Catastro con el número ciento diecinueve y fecha seis del indicado mes y año. Se previene: Que no se admitirán ofertas inferiores a la base establecida, que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta al serle aceptada ésta a los efectos a que se refiere el artículo novecientos diecinueve del Código de Procedimiento Civil; y que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados que podrán examinarlos en días y horas hábiles. — Minas, Abril 9 de 1945. — José Ramón Díaz, Actuario.

$36.00 Ab.14-2918-v.my.2.

EVERGISTO ACOSTA
Juzgado de Paz de la 1.a sección de Rivera
REMATE

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de Rivera, dictada en los autos "Líbano Kravde contra AMILCAR SANTOS. Cobro ejecutivo de pesos", se hace saber: Que a las dieciséis horas del día veinticinco de Abril próximo y en el lugar de su ubicación, el martillero Evergisto Acosta, asistido del Alguacil ad-hoc Eucrino Palameque, procederá a vender en remate público, el siguiente bien: una fracción de terreno que es parte del solar N.o 3 de la manzana N.o 69 de esta ciudad, compuesta de trescientos diecinueve metros con veinte centímetros cuadrados, que linda: Al Norte, calle Julio H. y Obes; al Sur, con Jaime Juan; al Este, con Aurelio Da Ré y al Oeste, con Jaime Juan, la que se halla empadronada con el número 446. Se previene: 1.o) Qué dicho bien fué tasado en tres mil seiscientos pesos y que no se aceptarán ofertas que no lleguen a los dos tercios de la tasación; 2.o) Que el mejor postor deberá oblar en el acto el 10 o|o de su oferta; 3.o) Que los títulos y antecedentes se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados que deseen examinarlos. A los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de quince días. — Rivera, Marzo 15 de 1945. — Bolívar Etchechury, Juez de Paz.

$27.20 Ab.5-2698-v.ab.21.

AGUSTIN PEREYRA
Juzgado de Paz de la 1.a sección de Rocha
REMATE JUDICIAL

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Rocha, dictada en los autos caratulados: "Administración de Rentas con sucesores de MIGUEL ALZURI. Intimación", se hace saber que el día 3 de Mayo próximo a las 15 horas en las puertas de este Juzgado se procederá a la venta por el martillero señor Agustín Pereyra, asistido del subscripto Juez y del Actuario que se designará, del siguiente inmueble: un terreno solar, empadronado con el N.o 2811, ubicado en la actual manzana N.o 292, de esta ciudad, compuesto de una superficie de quinientos metros más o menos, lindando: al Nordeste, avenida Coronel Julio J. Martínez; al Sudeste, sucesión Crisanto Arrozábal; al Sudoeste, Eugenia Páez de Pereyra, y al Noroeste, Joaquín Techera. Se previene: A) Que no se aceptarán ofertas que no excedan a las dos terceras partes del precio de tasación, que es de trescientos pesos; B) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en garantía de la misma en el acto de serle aceptado; C) Que son de cargo del comprador los gastos de escrituración y certificados respectivos, y D) Que los antecedentes se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — Rocha, Marzo 17 de 1945. — Alfredo de Mello.

(Cuenta corriente) Ab.4-20798-v.ab.20.

AGUSTIN PEREYRA
Juzgado de Paz de la 1.a sección de Rocha
REMATE JUDICIAL

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Rocha, dictada en los autos caratulados: "Administración de Rentas con GREGORIA L. DE CORREA. Intimación de pago", se hace saber que el día 3 de Mayo próximo a las 15 horas y 20 minutos en las puertas de este Juzgado, se procederá a la venta por el martillero señor Agustín Pereyra, asistido del subscripto Juez de Paz y del Actuario que se designará, del siguiente inmueble: Un terreno solar con las mejoras que contiene, epadronado con el N.o 736, ubicado con frente a la calle Uruguay de la ciudad de Rocha, entre las de Río Branco y Arenal Grande (hoy Angel María Rivero). Tasado con sus construcciones en la suma de mil cuatrocientos pesos. Se previene: A) Que no se aceptará oferta que no alcance a las dos terceras partes de la tasación referida; B) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta, en garantía de la misma, en el acto de serle aceptada; C) Que son de cargo del comprador los gastos de escrituración y certificados respectivos, y D) Que los antecedentes se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — Rocha, Marzo 17 de 1945. — Alfredo de Mello.

(Cuenta corriente) Ab.4-20797-v.ab.20.

JOSE CARLOS RIERA
Juzgado de Paz de la 1.a sección de Rocha
REMATE PUBLICO

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Rocha, dictada en los autos caratulados "Administración de Rentas con Sucesores de MIGUEL ALZURI. Intimación", se hace saber que el día 4 de Mayo próximo de las 15 a las 15 y 30 horas, en las puertas de este Juzgado, se procederá á la venta en remate público por el martillero señor José Carlos Riera, asistido del subscripto Juez y del Actuario ad-hoc que se designará, del siguiente inmueble: "Una fracción de terreno solar de posición esquinero con las mejoras que contiene, ubicado en esta ciudad de Rocha, en la manzana número 292 que se identifica con el padrón N.o 2846, compuesta de una superficie de quinientos treinta metros cuadrados, más o menos, que linda: al N. E., con frente a la avenida Coronel Julio J. Martínez; al S. E. con frente a calle pública; al S. O., con predio de Ventura Huttón de Silva; y al N. O., con terreno de Sixto Silvano Gómez, cuyo inmueble ha sido tasado a los efectos del juicio, en la suma de trescientos pesos. Se previene: A) Que no se aceptará oferta que no llegue a las dos terceras partes de la tasación referida. B) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o en garantía de la misma a los efectos de lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. C) Que serán de cargo del adquirente comprador los gastos de las escrituras de compromiso y compra, y de los certificados respectivos; y D) Que los antecedentes de lo actuado en los autos referidos se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — Rocha, Marzo 17 de 1945. — Alfredo de Mello, Juez de Paz.

(Cuenta corriente) Ab.4-20794-v.ab.20.

AGUSTIN PEREYRA
Juzgado de Paz de la 1.a sección de Rocha
REMATE JUDICIAL

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Rocha, dictada en los autos caratulados: "Sucursal de Impuestos Directos c|ANA CORBO DE BALLESTEROS. Cobro de impuestos", se hace saber que el día 3 de Mayo próximo a las 15 horas y 40 minutos y en las puertas de este Juzgado, se procederá a la venta por el martillero señor Agustín Pereyra, asistido del subscripto Juez, y del Actuario que se designará, del siguiente bien: Un terreno solar con las mejoras que contiene, situado en la manzana N.o 52 de la ciudad de Rocha, empadronado con el N.o 819 y que por formar esquina da frente a las calles Rincón y Arenal Grande (hoy Angel María Rivero); Tasado en la suma de dos mil pesos. Se previene: A) Que no se aceptará oferta que no alcance a las dos terceras partes de la tasación referida. B) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta, en garantía de la misma, en el acto de serle aceptada; C) Que son de cargo del comprador los gastos de escrituración y certificados respectivos, y D) Que los antecedentes se encuentran en este Juzgado, a disposición de los interesados. — Rocha, Marzo 17 de 1945. — Alfredo de Mello.

(Cuenta corriente) Ab.4-20796-v.ab.20.

JOSE CARLOS RIERA
Juzgado de Paz de la 1.a sección de Rocha
REMATE PUBLICO

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Rocha; dictada en los autos caratulados "Administración de Rentas con IRIREGUI Hnos. y LUZAZUGANI. Cobro de impuestos", (L. 25. N.o 533. F. 15), se hace saber al público que el día 4 de Mayo entrante de las 15 y 30 a las 16 horas, en las puertas de este Juzgado, se procederá a la venta en remate por el martillero señor José Carlos Riera, asistido del subscripto Juez y del Actuario ad-hoc, que se designará, del siguiente inmueble: una fracción de terreno solar de posición esquinero con las mejoras que contiene, ubicado en esta ciudad de Rocha, en la manzana N.o 135 que se identifica con el padrón actual N.o 274, antes N.o 1129 que linda: al frente, sobre la calle Dr Juan Zorrilla de San Martín (antes Zabala), en una extensión de 43 ms. 60 centímetros por 21 ms. 175 milímetros que también da frente a la calle Francisco de los Santos, por igual extensión a su fondo y su otro costado paralelo que limita por éste con terreno de la sucesión Nicolás N. Casella; y por aquél con predio de don Reinaldo G. Amorín, cuyo inmueble ha sido tasado a los efectos del juicio en la suma de un mil doscientos cincuenta pesos. Se previene: A) Que no se aceptará oferta que no llegue a las dos terceras partes de la tasación referida; B) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o en garantía de la misma de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. C) Que serán de cargo del adquirente comprador los gastos de las escrituras de compromiso y de compra y de los certificados respectivos; y D) Que los antecedentes de lo actuado en los autos mencionados se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — Rocha, Marzo 17 de 1945. — Alfredo de Mello, Juez de Paz.

(Cuenta corriente) Ab.4-20795-v.ab.20.

AMADOR MARCUCI
Juzgado de Paz de la 9.a sección de Rocha
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del Sr. Juez de Paz de la novena sección de Rocha, dictada en autos: "GENARO CARDOSO con ELEUTERIO A. DE LOS SANTOS. Cobro E. de pesos" se hace saber al público que el día 5 de Mayo entrante de las 14 a 14 y 15 horas, en las puertas de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público, por el martillero Amador Marcuci y Actuario ad-hoc, Ernesto C. Aguiar, del siguiente bien: Una fracción de campo con las mejoras que contiene, ubicada en las adyacencias de este pueblo Velázquez, compuesta de siete hectáreas 1.333 metros, lindando: al frente, camino nacional, por un costado, cañada del "Diamante" por medio con Santana Cardoso, por otro costado con Lucio Olid y por otro con Serafina de los Santos. Se previene: A) Que el referido bien ha sido retasado en la suma de novecientos pesos y que no se aceptará oferta que no llegue a las 2|3 partes de esta retasación. B) Que el mejor postor deberá oblar en el acto de aceptársele su oferta el 10 o|o de la misma. Y C) Que los títulos existentes están para su exhibición en esta oficina, haciéndose constar que los certificados de Registros y escrituración, serán de cargo del comprador. — Velázquez, Abril 4 de 1945. — Osmar H. Cosas, Juez de Paz.

$37.00 Ab.12-2858-v.ab.23.

H. OMAR HERNANDEZ
REMATE JUDICIAL
Juzgado L. de Primera Instancia de 2.o turno de Salto

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de 2.o turno, dictada en autos: "Sucesión de FRANCISCO DE LIMA SIMOES PIRES. Venta de inmuebles", se hace saber al público, que el día 26 de Abril, a las 16 horas, en las puertas de este Juzgado, el martillero don Hugo Omar Hernández asistido del Alguacil y del subscripto Actuario, procederá a vender en remate público el siguiente bien: Un solar de terreno ubicado en la primera sección judicial de Tacuarembó, señalado con el 5 o 4, manzana N.o 212, empadronado con el N.o 1084, que linda: por un lado calle 18 de Julio; por otro calle Uruguay, y por los dos lados restantes con los lotes N.os 1 y 5 de la manzana 212. Teniéndose como base la cantidad de $ 800.00 fijada en autos. Se previene: Que no se admitirá oferta que no exceda al de la base fijada; Que el mejor postor deberá consignar en el acto del remate el 10 o|o de su oferta (Art. 919 del Código de P. Civil); Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituras, certificados y demás accesorios, y Que los títulos de propiedad del inmueble a venderse se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — Salto, Abril 2 de 1945. — Luis Basso, Actuario Interino.

$23.40 Ab.11-2815-v.ab.25.

PEDRO GALLINO
Juzgado L. de 1.a Instancia de 2.o turno de Salto
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber al público, que el día 20 del corriente mes, a las 20 horas y días siguientes, en la casa de la calle Uruguay N.o 959, el martillero don Pedro Gallino, procederá a vender en remate público las mercaderías, muebles y útiles inventariados de fojas 72 a fojas 77 del expediente caratulado "MANUEL ULLOA. Quiebra". Se previene: Que la venta será al mejor postor y que éste deberá consignar en el acto el importe de su compra. Habiéndose decretado el remate en los mencionados autos. — Salto, Abril 4 de 1945. — Luis Basso, Actuario Interino.

$8.00 Ab.9-2725-v.ab.19.

JUAN A. ERRANDONEA GUERRA
Juzgado de Paz de la 2a sección de Salto
REMATE JUDICIAL

Por disposición del subscripto, Juez de Paz de la segunda sección judicial del Departamento, dictada en autos "Isabel Derrégibus de Díaz y otros contra SANTIAGO CASARETTO. Ejecución de hipoteca" se hace saber: Que el día tres de Mayo entrante, a las quince horas y en las puertas de este Juzgado, calle Lavalleja N.o 21, el rematador don Juan A. Errandonea Guerra, por ante el Alguacil y Actuario ad-hoc, rematará al mejor postor, el siguiente inmueble: Una fracción de campo con todas las mejoras que contiene, empadronada con el N.o 1219, situada en la 11.a sección judicial de este Departamento, compuesta de 33 hectáreas y 2.046 metros cuadrados, dentro de los siguientes límites: Norte, sucesión de Tomás Sánchez. Sur, Maximiano Lemos da Silva; Este, Luis y Clotilde Lemos da Silva y Oeste: Wenceslao Lemós da Silva. Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos legales, que serán de su cargo los gastos de escrituración y certificados, etc. y que los títulos y demás antecedentes se hallan en el local de este Juzgado a disposición de los interesados. — Salto, Abril 10 de 1945. — Rodolfo E. Vidal, Juez de Paz.

$24.00 Ab.16-3000-v.my.3.

VICENTE M. ALANIZ
Juzgado de Paz de la 1.a sección de Treinta y Tres
REMATE JUDICIAL

Por disposición del subscripto Juez de Paz, dictada en los autos: "Dirección Gral. de Impuestos Directos contra JOSE A. HELAL. Cobro de contribución inmobiliaria", se hace saber que el día 20 de Abril próximo a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado, se procederá por el martillero Vicente M. Alaniz asistido del subscripto y Actuario ad-hoc designado en autos, a la venta de los siguientes bienes: 1.o) Una fracción de terreno empadronada antes con el N.o 1769, actual 1717, ubicada en esta ciudad, manzana N.o 160 con los siguientes linderos: Norte, Ramón Iturte, Sur, calle Juan A. Escudero, Este, calle Andrés Areguetti y Oeste, Lorenzo, de Bello, y 2.o) Otra fracción de terreno empadronada con el N.o 1767, hoy con el N.o 1703, ubicada en la manzana 159 de esta ciudad con los siguientes linderos: Norte, Agustín Bilbao, Sur, calle Juan A. Escudero, Este, calle Celedonio Rojas y Oeste, Jacinto P. Rodríguez. Se previene: 1.o) Que los bienes se sacarán por separado. 2.o) Que no se aceptará oferta inferior a las dos terceras partes de la tasación formulada en autos: 1.er terreno $ 300.00 y 2.o terreno $ 500.00. 3.o) Que los postores deberán consignar en el acto de serle aceptada la oferta el 10 o|o de la misma. 3.o) Que los antecedentes están a disposición de los interesados en este Juzgado. — Treinta y Tres, Marzo 16 de 1945. — José Chaves Miranda.

(Gestión Fiscal) Ab.5-20808-v.ab.20.

Remates Extrajudiciales

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay en el expediente del préstamo hipotecario ley 7.395 número 7 serie "28" a cargo de DOMINGO LA PORTA, el 2 de Mayo próximo, a las 16 y 30 horas y en el lugar de ubicación el martillero José C. Frigerio venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de tres mil quinientos pesos ($ 3.500.00), un terreno y mejoras en la vigésimoprimera sección judicial de este Departamento, padrón cincuenta y un mil ochocientos tres, el cual está señalado con el número 49 de la fracción letra "A" en plano del ingeniero Donato Gaminara de Enero de 1913 inscripto en la Dirección de Topografía el 24 de Febrero siguiente, y consta de una superficie de trescientos ochenta y cuatro metros cuarenta y ocho decímetros, deslindado: 9 metros de frente al Sudoeste, a la calle Francisco Miranda, edificio 4354, entre las de Mazangano y Duque de los Abruzos; igual medida al Noreste lindando con el solar 13; 42 metros 72 centímetros al Noroeste, con el solar 50 e igual extensión al Sudeste, con el 48. Se previene que: A) No habiéndose realizado la venta en el primer remate efectuado, se dispuso el presente de acuerdo con el artículo 82 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día 14 de Marzo pasado a $ 3.704.50, más gastos de ejecución; B) El bien se vende en su estado actual de ocupación y conservación, no existiendo contrato de arrendamiento registrado; C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión de rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por colector, medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo en títulos hasta la suma de dos mil doscientos pesos ($ 2.200.00) en las condiciones de los préstamos comunes, abonando en efectivo al escriturar la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; F) Los títulos de propiedad están en las oficinas del Banco ejecutante, Plaza Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Abril 5 de 1945. — Armando Aresti Hervé, Gerente.

(Cuenta corriente) Ab.11-20896-v.ab.21.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay en el expediente del préstamo hipotecario urbano 1191 serie "Z" a cargo de JUAN A. MARQUEZ, el 30 del corriente mes, a las 16 y 30 horas y en el lugar de ubicación, el martillero Tomás Gómez venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de ocho mil ciento noventa y tres pesos ($ 8.193.00), un terreno y mejoras en la décimooctava sección judicial de este Departamento, padrón treinta y un mil trescientos setenta y cuatro, el que según plano del agrimensor Federico Delgado, de Noviembre 27 de 1908, consta de una superficie de doscientos veintitrés metros cuarenta y dos decímetros, deslindado: 10 metros 31 centímetros de frente al Sudeste a la calle Juan Benito Blanco, edificio 1175 79 entre las de Pereira y Barreiro; igual medida al Noroeste, lindando con la sucesión Ferber; 21 metros 68 centímetros al Nordeste con la sucesión Ossela; y 21 metros 66 centímetros al Sudoeste con José Panzonetti. Se previene que: A) La presente ejecución de hipoteca se dispuso de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día del remate a $ 7.883.35, más gastos de ejecución; B) El bien se vende en su estado actual de ocupación y conservación, no existiendo contrato de arrendamiento registrado; C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión de rematador — que se fija en el 1 o|o del precio — así como lo que se adeude al día de la escrituración por medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo en títulos al día de la escrituración abonando en efectivo al escriturar la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; F) Si el comprador opta por abonar el precio al contado podrá hacerlo en Títulos Hipotecarios del Uruguay — valor nominal — hasta el valor correspondiente a $ 5.266.54 suma que representa al saldo del préstamo en títulos al día del remate; G) Los títulos de propiedad están en las oficinas del Banco ejecutante, Plaza Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Abril 5 de 1945. — Armando Aresti Hervé, Gerente.

(Cuenta corriente) Ab.10-20879-v.ab.20.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay en el expediente del préstamo hipotecario ley 7.395 número 166 serie "26" a cargo de LEOPOLDO PASCASIO, el 27 de Abril corriente a las 16 y 30 horas y en el lugar de ubicación, el martillero Oscar Raúl Chichizola venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de tres mil cuatrocientos cuarenta y un pesos ($ 3.441.00), un terreno y mejoras en la décimosegunda sección judicial de este Departamento, padrón ciento siete mil ciento sesenta y tres, compuesto de una superficie de ciento ochenta y un metros

veinte centímetros, deslindado: 6 metros 03 centímetros de frente al Norte a la calle Finlandia, edificio 1694 entre las de Carabelas y Mariano Soler; 30 metros 05 centímetros al Este, lindando con propiedad de la Sociedad Inmobiliaria; por el Sur linda con los solares 10 a 12 y por el Oeste, con finca de Juana Casas de Espinosa. Se previene que: A) La presente ejecución de hipoteca se dispuso de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día del remate a $ 3.126.16 más gastos de ejecución; B) El bien se vende en su estado actual de ocupación y conservación, no existiendo contrato de arrendamiento registrado; C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión de rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por colector, conexión, obras sanitarias interiores, medianerías (cargas análogas y sus accesorios; E) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo en título al día de la escrituración, en las condiciones de los préstamos comunes, abonando en efectivo al escriturar la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; F) El saldo del préstamo en títulos al día del remate es de pesos 2.141.09; G) Si el comprador opta por abonar el precio al contado podrá hacerlo en Títulos Hipotecarios del Uruguay, valor nominal, hasta el valor correspondiente a $ 2.141.09; H) Los títulos de propiedad están en las oficinas del Banco ejecutante, Plaza Constitución pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Abril 2 de 1945. — Armando Aresti Hervé, Gerente.

(Cuenta corriente) Ab.7-20811-v.ab.17.

COMERCIALES

"PERFUMERIAS UNIDAS S. A."

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 15 de los estatutos, el Director General de "Perfumerías Unidas S. A.", convoca a los señores accionistas, para la asamblea ordinaria que tendrá lugar el día 28 de Abril de 1945, a las 11 horas, en el local social de la Compañía, calle Andes N.o 1409, 1.er piso, a fin de tratar el siguiente orden del día: 1.o Propuesta del Director General, para elevar el capital social actual dentro de límite autorizado. (Decreto del Poder Ejecutivo de 23 de Febrero ppdo). 2.o Consideración de la memoria, balance general, proyecto de distribución de utilidades e informe del Síndico, por el ejercicio correspondiente al año 1944. 3.o Elección de Director General y su suplente y Síndico y su suplente. 4.o Designación de dos accionistas para firmar el libro de asistencia y el acta de la asamblea.

Conforme a lo establecido en el artículo 11 de los estatutos sociales para tomar parte en la asamblea se requiere que los señores accionistas depositen en la Sociedad tres días antes por lo menos, del señalado para la reunión, las acciones o los certificados de que éstas se hallen depositadas en algún Banco u oficina pública. — Montevideo, Abril 3 de 1945. — Nicolás Lombardi, Director General.

$16.00 Ab.6-2617-v.ab.17.

BANCO COMERCIAL

Se comunica a los señores accionistas que a partir del día 4 del corriente, se abonará en las oficinas de la Casa Central del Banco, calle Cerrito N.o 400, el dividendo a cuenta del ejercicio anual que terminará el 30 de Setiembre de 1945. — Montevideo, 3 de Abril de 1945.

$4.00 Ab.6-2641-v.ab.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender a EUSEBIO BECERRA mi carnicería calle Paysandú 1299 cuyos acreedores ocurrirán a escribanía Saralegui calle 25 de Mayo 511 todo según ley 26 de Setiembre de 1904. — José Roque Perrone.

$3.40 Ab.16-3005-v.my.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se cita a los acreedores de PEDRO MORANDI, dueño del "Hotel British House", de Punta del Este, a concurrir a Plaza Independencia 707, piso 1.o. — Montevideo, Abril 16 de 1945.

$0.40 Ab.16-2994-v.ab 16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se cita a los acreedores de MARIA NETLING DE SUVEGES, dueña del comercio Tristán Narvaja 1150, a concurrir a Plaza Independencia 707 piso 1.o. — Montevideo, Abril 16 de 1945.

$3.40 Ab.16-2995-v.my.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a los señores SEBASTIAN SOLANO y LUIS ALBERTO BENITEZ, el establecimiento comercial que en el ramo de hotel, denominado "Hotel Colonial", tengo instalado en la Av. Gral. Flores 440 de esta ciudad. Conforme a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hacen estas publicaciones llamando a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten dentro del término legal, con los justificativos de sus créditos a la Av. Gral. Flores 540 de esta ciudad (escribanía Cdriozola), a sus efectos. — Colonia, Abril 10 de 1945. — Antonio Pereira. — Sebastián Solano. — Luis Alberto Benítez.

$20.00 Ab.16-2998-v.my.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido en venta al Sr. VAHE KANZABEDIAN, el almacén, com'bles., sito en Carabelas 3286, según ley 26|9|904. Interv. Oficina Palumbo Hnos (Bul. Artigas 2678). — Montevideo, Abril de 1945 — Zaynik Apardian. — Vahe Kanzabedian.

$6.80 Ab16-2983-v.my.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio y al público que hemos prometido vender a los señores "GARCIA y PIAMPIANI" el comercio que en el ramo de fonda y despacho de bebidas, ubicado en esta ciudad, calle Sarandí esquina Sierra. Los acreedores presentarán los justificativos de sus créditos en el estudio del escribano Antonio Silva Dibarboure; calle Independencia N.o 639 de esta ciudad. — Florida, Abril 6 de 1945. — Antonio Sica. — Francisco Alanís.

$10.20 Ab-16-2967-v.my.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender a PEDRO CANCELA mi carnicería situada en la calle Sierra N.o 1773, libre de activo y pasivo. Acreedores a escribanía Saralegui, 25 de Mayo N.o 511 todo según ley 26 de Setiembre 1904. — León Senatore.

$6.80 Ab 2-2488-v.ab.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber, de conformidad con la ley del 26 de Setiembre de 1904, que los señores Pedro y Domingo Giordano prometieron vender a ENRIQUE BOULARD y HUMBERTO PERTUSSO, el restaurant "El Rancho", sito en la ciudad de Florida, calle Ituzaingó N.o 543. Los señores Giordano y el señor Pertusso, se hacen cargo del activo y pasivo de ese comercio. Los acreedores deben presentar sus cuentas en la calle Independencia N.o 484 de la misma ciudad. — Florida, Abril 7 de 1945.

$10.20 Ab.16-2968-v-my.5.

GASPARRI HNOS. S. A.

Comunica a los señores accionistas que a partir del día 11 del corriente, se abonará en nuestras oficinas de la Avda. Gral. Flores 2180, el tercer dividendo correspondiente al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1944. — Montevideo, Abril 10 de 1945.

$6.80 Ab.16-2981-v.my.5.

SUD AMERICANA S. A.

(Ahorro, Edificación y Crédito)

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido en los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general de accionistas que se realizará el día 25 de Abril próximo, a las 18 horas en la sede de la Sociedad, Avda. 18 de Julio 1622, con el objeto de tratar el siguiente orden del día: I) Designación de dos asambleístas para verificar la inscripción y el capital representado. II) Designación del Síndico para el presente ejercicio. III) Designación de dos asambleístas para suscribir el acta de esta asamblea.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con los estatutos (artículo 35) para tener derecho a asistir a la asamblea, deberán acreditar su calidad de tales ante la Secretaría de la sociedad con cinco días de anticipación por lo menos, al fijado para esta convocatoria. — Montevideo, Abril 16 de 1945. — El Secretario.

$12.00 Ab.16-3022-v.ab.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general, que he prometido vender a don DAVID DONAS, la casa de comercio que en el ramo de carnicería tengo establecido en la calle Manuel Herrera y Obes 4502. A los efectos de lo determinado por la ley del 26 de Setiembre de 1904, hago esta publicación, para que los que se consideren con derechos, se presenten con los justificativos del caso, en la escribanía Antía Errandonea, Rincón 538, dentro del término legal. Se hace constar que la carnicería está arrendada al señor Elbio Tagliaferro, según contrato privado del 22 de Diciembre de 1942. — Montevideo, Marzo 23 de 1945. — Juan Carlos Tabárez. — Antonio Antía Errandonea, Escribano.

$17.00 Ab 1-2541-v.ab 23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al público que hemos prometido vender al señor CESAR AÑON, el cine Normandy, situado en la calle Maldonado N.o 1387, debiendo los acreedores presentarse en la calle Médanos 1413 con los justificativos de sus créditos y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril de 1945. — Fascioli y Urrutia.

$6.80 Ab.16-2972-v.my.5.

F. U. C. E. S. A.

5.a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con el Art. 25 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas, para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 27 de Abril cte. a las 17 horas en el local social calle Angel Savo 276, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Designar dos accionistas para integrar la Comisión Escrutadora (Art. 35) 2.o) Considerar la memoria, el balance general, la cuenta de pérdidas y ganancias y el informe del Síndico. (Art. 25). 3.o Elección de dos miembros titulares del Directorio y cinco suplentes (Art.s 11 y 13). 4.o Elección de Síndico titular y suplente (Art. 24). 5.o Integración de capital. 6.o Designar dos accionistas presentes a la asamblea, para firmar el acta respectiva (Art 38).

Importante. — Se previene a los señores accionistas que para formar parte de la asamblea de acuerdo con el decreto del Poder Ejecutivo, de fecha 16 de Julio de 1943, deberán depositar en la Gerencia de la Sociedad el certificado bancario de depósito de sus acciones, donde conste el capital integrado, la numeración, tipo y serie. Para los accionistas que no tuvieran sus acciones depositadas en Bancos, se les ruega quieran depositarlas en la sucursal Aguada del Banco de Londres, donde les entregarán el respectivo certificado.

En ambos casos deberán depositar contra recibo, estos certificados en la Gerencia de la Sociedad hasta el día 21 de Abril próximo, como plazo máximo de inscripción. — Montevideo, Abril 5 de 1945. — El Secretario.

$20.00 Ab.10-2760-v.ab.20.

SOCIEDAD INDUSTRIAL DE ALIMENTACION CIENTIFICA S. A.

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas a la asamblea general extraordinaria que se realizará el día 19 de Abril a las 18 horas en la calle Canelones 923 a fin de tratar la siguiente orden del día: 1) Informe de la Comisión Liquidadora, 2) Considerar, de acuerdo con lo resuelto en la asamblea anterior, la disolución de la sociedad. — Abril 6 de 1945.

$5.40 Ab.10-2778-v.ab.19.

SOCIEDAD DEPORTIVA E HIPICA DE LAS PIEDRAS

III ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Convocatoria

El Directorio de la Sociedad Deportiva e Hípica de Las Piedras convoca a los accionistas para asamblea general extraordinaria, que tendrá lugar el día viernes 20 de Abril de 1945 en el local de la Sociedad, calle Ituzaingó N.o 1484, a las 18 y 30 horas, con el siguiente orden del día: 1.o Designación de dos accionistas para controlar la asistencia y firmar el acta en representación de la asamblea. 2.o Elección de un miembro del Directorio por el período complementario del mandato de un titular fallecido.

Se hace constar: A) Que la resolución se tomará con la asistencia de accionistas que representen la mitad más una de las acciones suscriptas (artículo 20 de estatutos sociales); B) Que para intervenir en la asamblea se requiere que los accionistas depositen con tres días de anticipación al señalado para la misma, ya sea sus acciones o los resguardos que acrediten tenerlas depositadas en algún Banco u oficina pública. — Montevideo, Marzo 21 de 1945. — El Directorio.

$21.00 Mz.21-2380-v.ab.17.

THE BRITISH SCHOOLS'OLD BOYS' CLUB

CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 17 al 22 (inclusive) de los estatutos del "The British School' Old Boys' Club" para la asamblea general ordinaria a efectuarse el día martes 24 de Abril de 1945, a las 19 horas en la sede del Club, calle Juan L. Cuestas 1388, para tratar la siguiente orden del día: 1) Consideración de la memoria de la Comisión Directiva correspondiente al año Fiscal fenecido. 2) Consideración del informe de la Comisión Fiscal. 3) Elección de Presidente y de seis (6) miembros para integrar la Comisión Directiva. 4) Elección de miembros y suplentes para la Comisión Fiscal. 5) Elección de dos socios activos para firmar el acta de la asamblea. 6) Fijación de las cuotas mensuales y de ingreso de socios. 7) Asuntos generales. — Montevideo Abril 13 de 1945. — El Secretario Honorario.

$7.00 Ab.14-2930-v.ab.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a la ley del 26 de Setiembre de 1904 comunico que he vendido mi comercio de provisión con intervención del balanceador público A. Costas Cabezas; al señor ANIBAL FLORENTINO CACERES, ubicado en la calle Rivera 2783 de esta ciudad. — Montevideo, Abril 2 de 1945. — Carlos Antonio Suárez. — Aníbal Florentino Cáceres.

$7.20 Ab.10-2758-v.ab.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por intermedio de las Ofs. de Alberto Suárez, Convención 1537, he vendido al Sr. ABRAHAN MOISES ABRAMCZYK, mi almacén, frutas, verduras y fiambrería de la calle Salto 1051. De acuerdo ley 26 de Setiembre de 1904, se notifica acreedores. — Montevideo, Abril 4 de 1945. — Clara M. de Kolender. — Abrahan Moisés Abramczyk.

$7.20 Ab.10-2732-v.ab.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por intermedio de las Ofs. de Alberto Suárez, Convención 1537, he vendido a la Sra AMALIA RAMIREZ, mi comercio de almacén de comestibles, lechería, frutas y verduras, de la calle Pedro Bustamante 1393. De acuerdo ley 26 de Setiembre de 1904: se notifica acreedores, para que se presenten dentro del término legal — Montevideo, Abril 4 de 1945. — Rodolfo Stunz. — Amalia Ramírez.

$10.80 Ab 10-2733-v.ab.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por intermedio de las Ofs. de Alberto Suárez, Convención 1537, he vendido al Sr. ALEJANDRO JAMES, mi comercio en el ramo de pensión familiar, de la calle Vázquez 1423. De acuerdo ley 26 de Setiembre de 1904, se notifica acreedores, para que se presenten dentro del término legal. Montevideo, Abril 4 de 1945 — María Elena Harfor de Scarpelli — Alejandro James.

$10.80 Ab.10-2734-v.ab.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por intermedio de las Ofs. de Alberto Suárez, Convención 1537, he vendido a los Sres. OSVALDO, ROLANDO y AGUSTIN SACCO, mi comercio en el ramo de taller eléctrico mecánico, de la Avda. San Martín 2217. De acuerdo ley 26 de Setiembre de 1904, se notifica acreedores, para que se presenten dentro del término legal. — Montevideo, Abril 4 de 1945. — Palmiro Piazza. — Osvaldo, Rolando y Agustín Sacco.

$10.80 Ab.10-2735-v.ab.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por intermedio de las Ofs. de Alberto Suárez, Convención 1537, he vendido a la Sra. LUISA N. DE CARAFFA, mi comercio en el ramo de florería, en Yaguarón 1079. De acuerdo ley 26 de Setiembre de 1904, se notifica acreedores, para que se presenten dentro del término legal. — Montevideo, Abril 4 de 1945. — Julián Castro. — Luisa Nechi de Caraffa.

$10.80 Ab.10-2736-v.ab.30.

BANCO DE MONTEVIDEO

AVISO

En virtud de lo dispuesto por la ley número 9.099, de Setiembre 20 de 1933, en su artículo 10, se avisa a las personas que más abajo se nombran, sus causahabientes o a quienes sus derechos representen, que habiendo transcurrido el término que determina la caducidad de las promesas de venta, que pasados quince días de la última publicación de este aviso habrán caducado los derechos que a dichas personas corresponden sobre los solares que se expresarán, lo que permitirá a la institución del epígrafe disponer de ellos como lo juzgue conveniente:

Solar 11. Padrón 36778 m/a. Comprador RAFAEL ORMANDO CAPPUTI. Domicilio Carlos de la Vega 5838, ubicación del solar calle Carlos de la Vega.

Solar 12. Padrón 36778 m/a. Comprador MANUEL BARRERO. Domicilio 4 de Julio 3134. Ubicación del solar calle Carlos de la Vega.

Solar 15. Padrón 36778 m/a. Comprador DANIEL SPERANZA. Domicilio Zubillaga 282, ubicación del solar calle Carlos de la Vega.

$18.00 Ab.10-2759-v.ab.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Juan Domínguez (Sarandí 490), prometí vender a DOMINGO GOMEZ MARTI, mi comercio, en el ramo de almacén sito en calle Edo. Acevedo N.os 1002/10. Plazo ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores presentarse en el comercio. — Montevideo Abril 4 de 1945. — José Balsa Cotelo.

$6.80 Ab.7-2656-v.ab.26.

EXTRAVIO

Se ruega la devolución de la libreta del Banco de la República, sucursal San José, N.o 3558 a nombre de GUALBERTO LAUREIRO, calle Yaguarón entre Rincón y Montevideo. (San José).

$2.00 Ab.10-2738-v.ab.20.

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Por escritura que autorizó el escribano Armando Ortiz Rodríguez el 16 de Marzo de 1945, inscripta en Marzo 21, con el número 14 al folio 100 y siguientes del tomo 1.o, del Registro de Contratos del Registro Público de Comercio, Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, ELIAS BALDOMIR GARCIA, LUIS ALFREDO COMESAÑA y CARLOS EDUARDO ARIZA, constituyeron una sociedad de responsabilidad limitada para la explotación de mármoles y granitos en bloques y sus derivados, su industrialización y venta. Domicilio: Montevideo, actualmente avenida General Flores 4302, pudiendo establecer sucursales o agencias en el país o en el extranjero. Denominación: "Carlos E. Ariza Limitada". Razón social, la misma. Uso de la firma social a cargo de Elías Baldomir García y Luis Alfredo Comesaña, obrando conjuntamente. Plazo: diez años prorrogables. Capital social: nueve mil pesos, integrado por partes iguales. — Montevideo, Abril 11 de 1945.

$12.00 Ab.14-2933-v.ab.25.

GENERAL MOTORS URUGUAYA S. A.

CONVOCATORIA

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 25 y 26 de los estatutos de esta sociedad, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se efectuará en el local de la calle Cerro Largo 751 el día 27 de Abril de 1945, a la hora 11, para considerar la siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria y balance al 31 de Diciembre de 1944. 2.o Distribución de utilidades. 3.o Elección de seis Directores, Síndicos y Síndico suplente. 4.o Nombrar dos accionistas para firmar el acta. 5.o Cualquier otro asunto que presentaren los señores accionistas.

$12.00 Ab.4-2539-v.ab.20.

CLAUSURA DE NEGOCIO

Hago saber al comercio y al público que he resuelto terminar mi negocio de sastrería sito calle Cuareim 2388, denominado "CASA WINDSOR" debiendo los acreedores presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del plazo legal en la escribanía del señor Octavio Larocca, Palacio Salvo, 4.o piso, esc. 8, de 9 y 30 a 11 y 30. — Edmundo Martínez.

$6.80 Ab.4-2568-v.ab.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he prometido vender al señor JUAN COGAN la provisión instalada en la calle Eduardo Acevedo N.o 925. Los acreedores presentarán los justificativos de sus créditos en el estudio del escribano Emilio D. Perera calle Buenos Aires número 479. — Montevideo Abril 3 de 1945. — José Fernández.

$6.80 Ab.4-2564-v.ab.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he resuelto asociar a mi casa de comercio que en el ramo de provisión de comestibles y verduras tengo establecida en la calle 18 de Julio de esta Villa, al señor ALFREDO CASTRO. A tales efectos, los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del plazo legal en la casa de comercio mencionada. — Paso de los Toros, Marzo 21 de 1945. — Angel Marcione.

$13.60 Ab.4-2552-v.ab.23.

CARNICERIA VENDIDA

Prometí vender a MARCELINO FERNANDEZ, mi carnicería sita en la calle Arenal Grande N.o 2550. Acreedores a escribanía Saralegui, calle 25 de Mayo N.o 511, todo según ley de 26 de Setiembre de 1904. — Eusebio Becerra.

$6.80 Ab.4-2569-v.ab.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Emplazo a los acreedores del comercio de tambo calle Guadalupe 1465, que prometí vender a MANUEL OTERO CHAIL, para presentarse escribanía Camaño, Treinta y Tres 1336. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Marzo 28 de 1945. — José María García González.

$6.80 Ab.2-2490-v.ab.21.

FINANCIERA INMOBILIARIA DEL URUGUAY SOCIEDAD ANONIMA (FINANCIERA).

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocatoria

Se cita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 24 del corriente Abril a las 16 y 30 en el local de la calle 25 de Mayo 634, con el objeto de considerar la siguiente orden del día: 1.o) Lectura y consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1944 y distribución de utilidades. 2.o) Designación de 2 accionistas para aprobar y firmar el acta. — Montevideo, Abril 9 de 1945. — El Directorio.

$6.40 Ab.12-2818-v.ab.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que he prometido vender al señor MARCELINO RAMA, mi comercio de panadería que tengo instalado en la calle Comodoro Coé Nos. 3765 y 3767 de esta ciudad. A los efectos prescriptos por la ley de 22 de Setiembre de 1904 los acreedores deberán presentar sus cuentas en la escribanía del Sr. Nattero calle Treinta y Tres N.o 1469. — Antonio Speranza Vasalla. — Marcelino Rama.

$12.00 Mz.21-2256-v.ab.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio y al público que he prometido vender al señor FRANCISCO CARREÑO, el comercio que en el ramo de tambo tengo establecido en la calle Francisco Vázquez Cores N.o 3181. Los que se consideren acreedores deberán presentar los justificativos de sus créditos en el estudio del escribano Alvaro G. Viña, calle Rincón N.o 538 apartamento 1. De acuerdo con lo preceptuado por la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación. — Montevideo, Abril 6 de 1945. — Francisco Carreño. — Pedro Grocchi.

$14.40 Ab.9-2731-v.ab.28.

SOCIEDAD COOPERATIVA DE ABASTO

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL

Se convoca a los señores socios de la Sociedad Cooperativa de Abasto, para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 24 de Mayo, en el local de la Sociedad Francesa de Socorros Mutuos calle Río Branco 1168, a las 21 horas, con la siguiente orden del día: 1.o Lectura del acta de la asamblea anterior. 2.o Lectura de la memoria, balances y distribución de dividendos. 3.o Elección de dos miembros titulares y cuatro suplentes para la Comisión Directiva y tres miembros titulares y tres suplentes para la Comisión Fiscal. — El Secretario.

$8.60 Ab.9-2715-v.ab.19.

MANZANOS Y NARANJOS DEL URUGUAY S. A. (M. Y. N. D. U. S. A.)

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Convocatoria

Convócase a los señores accionistas a la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar en el local social (Andes 1409, 4o piso) el día 24 de Abril de 1945 a la hora 18 y 30 para considerar la siguiente orden del día: 1.o Reforma de estatutos 2.o) Ampliación de capital a cinco millones de pesos 3.o Adquisición de propiedades 4.o Designación de 2 accionistas para firmar el acta.

Se previene a los accionistas que deben inscribirse en Secretaría sus acciones con anterioridad a la asamblea (Art. 26) y que deben depositar en ella sus acciones con tres días de anticipación a la fecha indicada. — Montevideo, Abril 5 de 1945. — A. Próspero Da Cunha, Director Gerente.

$8.00 Ab.10-2737-v.ab.18.

SALINERA ESPAÑOLA BALLESTER Y MOLINA S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la duodécima asamblea general ordinaria que se efectuará en la calle Solís 1533, el día 21 de Abril de 1945, a las 10.30 horas para tratar la siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico correspondientes al duodécimo ejercicio social, retribución para Directores y Síndico, distribución de utilidades. 2.o Elección de un Director en sustitución del que debe cesar en su mandato. 3.o Nombramiento del Síndico. — Arturo Ballester, Presidente.

$8.00 Ab.6-2621-v.ab21.

LA UNIVERSAL, S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Cumpliendo las disposiciones de los artículos 19 y 20 de los estatutos y llamando la atención al artículo 24, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 27 de Abril a las 18 horas en el local social, Uruguay 1124, a fin de considerar la siguiente orden del día: 1.o Aprobación de la memoria y balance al 31 de Diciembre de 1944; 2.o Elección de Síndico y suplente; 3.o Asuntos entrados. — Montevideo, Abril 6 de 1945. — El Director.

$8.00 Ab.13-2882-v.ab.18.

INDUSTRIA LECHERA URUGUAYA Y PRODUCTOS LACTEOS KASDORF S. A.

Se convoca a los accionistas para la asamblea ordinaria que se efectuará el día 30 de Abril del corriente, a las diecisiete horas en la sede social calle Uruguay núm. 1124, para tratar el siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria y balance anual correspondiente al año 1944. 2.o Elección de Síndico y su suplente 3.o Asuntos entrados 4.o Designación de un accionista para firmar el acta de la asamblea.

Para tener voto en la asamblea, los accionistas deberán presentar en la sede social, cinco días antes de la asamblea, sus acciones o un certificado de su depósito en el Banco. — El Directorio.

$8.00 Ab.13-2883-v.ab.18.

FABRICA URUGUAYA DE CRISTALES Y ANEXOS S. A. (F.U.C.A.)

1.a ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

De acuerdo con lo establecido en el artículo 25 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la 1.a asamblea general extraordinaria que se celebrará el día 16 de Abril de 1945 a las 17 horas en el local de la Bolsa de Comercio, calles Rincón esquina Misiones con la siguiente orden del día: 1.o Aumento del capital y otras reformas de los estatutos sociales. 2.o Designación de dos accionistas para aceptar y firmar el acta de esta asamblea.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 5.o de los estatutos, se requieren las tres cuartas partes del capital representado y que para tener derecho a asistir a las asambleas deberán registrar y depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, calle Paraguay N.o 1621 (estudio del doctor Inciarte), o en el Banco La Caja Obrera, Casa Central o Sucursal Colón, con tres días de anticipación a la fecha señalada para la celebración de la asamblea. — Alfredo O. Inciarte Presidente. — Esnesto Chiessa, Secretario.

$14.00 Ab.7-2671-v.ab.18.

COMPAÑIA DE MATERIALES DE CONSTRUCCION S. A.

SEGUNDA Y ULTIMA CONVOCATORIA

No habiendo concurrido a la primera citación el número de accionistas que requieren los estatutos sociales, se les convoca por segunda y última vez para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día martes 17 de Abril a las 15 horas, en el escritorio de la Compañía, calle 18 de Diciembre 911 (Bella Vista), orden del día: memoria y balance general del año 1944.

Se les previene que de acuerdo al artículo 18 de los estatutos, las decisiones tomadas en esta asamblea de segunda convocatoria serán válidas sea cual fuera el número de votantes.

De acuerdo con lo dispuesto por los artículos 12 y 13, se previene a los señores accionistas que deberán registrar y depositar sus acciones o certificados de depósitos bancarios de las mismas, en las oficinas de la sociedad. El registro se abrirá el día 6 de Abril y se cerrará el día 16 a las 15 horas. Se advierte que el registro permanecerá cerrado los días de fiesta. — El Secretario.

$14.00 Ab.7-2690-v.ab.18.

"ORGANIZACION DIESEL LTDA."

Por escritura de 21 de Marzo de 1945, autorizada por el escribano Roberto M. Arredondo (copia inscripta con el N.o 36 al F. 172 v. y siguientes del Tomo 12 del Registro Público de Comercio, Juzgado L. 1a Instancia en lo Civil de 6.o turno) se constituyó la Sociedad de la referencia. Socios: "Compañía Reconstructora de Rulemanes Ltda."; Carlos A. Piccardo Nin, Carlos Antonio Zita. Objeto: fabricación, reconstrucción, montaje y reparación motores Diesel. Domicilio: Montevideo, calle Ejido N.os 1161|66. Razón social: "Organización Diesel Ltda.". Capital: $ 14.300.00 mn. Aportado por el socio Piccardo Nin: $ 10.000.00: en efectivo $ 4.842.75 y el resto en materiales, maquinarias, herramientas; por la Compañía Reconstructora de Rulemanes Ltda.: $ 4.000.00 en maquinarias; y por el socio Zita $ 300.00 en efectivo. Plazo: 5 años a contarse desde el 1.o de Enero último, prorrogable por 5 años más. Administración y dirección y uso de la firma: dirigida por todos los socios conjuntamente y administrada por Carlos A. Piccardo Nin, con uso de la firma social por parte de éste. — Montevideo, Abril 4 de 1945. — Carlos A. Piccardo Nin, Administrador.

$14.00 Ab.7-26693-v.ab.18.

LA UNION FINANCIERA LTDA.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Cesión de cuota

A los efectos legales se hace saber al comercio y al público, que por escritura autorizada el 14 de Marzo último por el escribano Mateo A. Galagorri, inscripta en el Registro Público de Comercio con el N.o 11 al folio 92, el socio señor Rivera Batlle Echeberría cedió a los señores JOSE LUIS FRASCHINI y OMAR PUENTES, solteros, mayores de edad y domiciliados en Arenal Grande 1606 y Martín García 2143 bis, la cuota social que le correspondía en la Unión Financiera Ltda., cuarenta y una noventa y seis avas partes y cuarenta y cinco noventa y seis avas partes, respectivamente, reteniendo en consecuencia para sí, diez noventa y seis avas partes de la misma. En consecuencia la Sociedad queda integrada, por los referidos señores Fraschini, Puentes y Echeberría.

$10.00 Ab.7-2652-v.ab.18

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Juan Domínguez (Sarandí 490), prometí vender a FAUSTINO DIAZ mi comercio ramo almacén comestibles sito en calle Colonia N.o 2000; Plazo ley 26 de Setiembre de 1904: Acreedores presentarse en el comercio. — Montevideo, Abril 4 de 1945. — Domingo Gómez Martí.

$6.80 Ab.7-2658-v.ab.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público que he resuelto transferir mi negocio que tengo instalado en la calle Carlos María Ramírez número 237, (ramo almacén por mayor y menor), a mis hijos LUIS ALBERTO y MARIA DELIA RAMA REY. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 hago las presentes publicaciones. — Montevideo, Abril 9 de 1945. — Salvador Rama.

$10.20 Ab.12-2859-v.my.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficinas Panzera, Paraguay 1259, interviene: ELENA CORBO, compra el comercio de café, bar y casa de comidas sito en Cuñapirú 1503. Acreedores presentarse en el referido comercio dentro del término legal (ley 26 Setiembre de 1904). — Montevideo, Abril 5 de 1945. — Domingo Montes. — Elena Corbo.

$6.80 Ab.12-2839-v.my.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficinas Panzera, Paraguay 1259, interviene: JEZNIG GEUSSOIAN, compra el comercio de almacén de comestibles sito en Arenal Grande 2600. Acreedores presentarse en referido comercio dentro del término legal. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Marzo 2 de 1945. — Samuel Mayes. — Jeznig Keussoian.

$6.80 Ab.12-2840-v.my.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales se hace saber que el señor Angel Pedro Irisity, se obligó vender a su socio señor LUIS MARCIAL COMESAÑA, la parte indivisa del comercio que les corresponde en condominio, ubicado en la avenida 8 de Octubre 2307 de esta ciudad, al mismo tiempo quedará disuelta la Sociedad que ambos tenían, quedando a cargo del activo y pasivo el adquirente señor Comesaña. Los acreedores se presentarán al domicilio indicado. — Montevideo, Abril 5 de 1945.

$10.20 Ab.12-2823-v.my.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Heliodoro M. Díaz, avisa (ley 26 Setiembre 1904), que prometió vender su café, bar y restaurant Ejido 1317, al Sr. GERMAN FIEIRA. Interviene Oficina "B. R. Y. C. A." de R. Cercido y Cía., Cerrito 635. — Montevideo, Abril 1.o de 1945. — Heliodoro M. Díaz. — Germán Fieira.

$6.80 Ab.12-2810-v.my.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención de la Oficina González, Magallanes 1514, prometí vender al señor ZOILO DEL RIO mi casa de comercio en los ramos de almacén y bar, Av. Garibaldi 2499. Acreedores presentarse al comercio (ley del 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Abril 7 de 1945. — Ramón Rodríguez

$6.80 Ab.12-2784-v.my.2.

VENTA DE MAQUINARIAS Y TALLER MECANICO

Se hace saber que por documento privado subscripto el día 23 de Marzo ppdo el Sr. Valentín Aquilini, prometió vender a METALURGICA Y DIQUES FLOTANTES S. A. (M. D. F.) todas las máquinas, instalaciones, herramientas, motores y demás accesorios existentes en el taller mecánico propiedad del Sr. Aquilini instalado en la calle Miguelete N.o 2367 de esta ciudad. Los acreedores y demás interesados deberán presentarse en el estudio del Esc. Dante Russo Neves, calle Ituzaingó N.o 1309, departamento 5, dentro del plazo de 30 días a contar de esta primera publicación. — Montevideo, Abril 4 de 1945. — Valentín Aquilini.

$16.00 Ab.12-2803-v.my.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago constar que he prometido vender a mi socio V. JUAN PERDOMO, la parte que me corresponde en el comercio que gira en Costa de Mercas, Departamento de Florida, con la firma "Perdomo Hermanos". Los acreedores deben presentarse con los justificativos de sus créditos en la escribanía del señor Narciso Machado Sanz, en Sarandí del Yí. — Montevideo, Marzo 24 de 1945. — Heraclio L. Perdomo.

$10.20 Ab.7-2684-v.ab.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviendo Juan Domínguez (Sarandí 490) he prometido vender a favor del Sr. CASIMIRO BARALES mi comercio ramo almacén y bar sito en calle Rosell y Rius N.o 1651. Plazo ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores presentarse en el comercio. — Montevideo, Abril 4 de 1945. — Lázaro Morán.

$6.80 Ab.7-2655-v.ab.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ponemos en conocimiento la disolución de la sociedad ALFONSO PUIG y Cía. Los acreedores deben presentarse en Misiones 1478. — Montevideo, Marzo 22 de 1945.

$4.00 Mz 24-2409-v.ab 23.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Ley 26 de Setiembre de 1904. — Resolvimos disolver sociedad que gira en esta plaza, Independencia N.o 158, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor MIGUEL SIMEONOFF. Acreedores deben presentarse Independencia N.o 158. — Colonia, Abril 9 de 1945. — Miguel Simeonoff. — Francisco Zanotta.

$12.00 Ab.13-2902-v.my.19.

CARNICERIA VENDIDA

Prometí vender a RAMON BENITEZ mi carnicería calle Independencia esquina Dieciocho de Julio (Pando), que había sido prometida antes a Aureliano Rodríguez Milhomens, habiendo quedado rescindida dicha promesa. Acreedores a escribanía Saralegui, calle 25 de Mayo 511. — Criseldo Umpiérrez.

$6.40 Ab.13-2903-v.my.2.

RESCISION DE PROMESA DE COMPRAVENTA

A los efectos legales comunicamos al comercio y al público haber rescindido totalmente el compromiso de compraventa que celebramos respecto del establecimiento de almacén, despacho de bebidas y billar ubicado en este Paraje, volviendo a hacerse cargo del activo JOSE y MIGUEL CORAGLIA y siendo el pasivo, hasta el 30 del corriente mes, de cargo de Gabriel Abella López. — Rincón de Pando, Abril 9 de 1945. — José Coraglia — Miguel Coraglia. — Gabriel Abella López.

$9.60 Ab.13-2904-v.my.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que don Alberto Panzardi ha prometido vender a los señores ANGEL, HERMINIO y JULIAN PANZARDI DURAN la casa de comercio sita en la 5a. sección judicial de San José, en los ramos de almacén y despacho de bebidas. Los compradores se hacen cargo del activo y pasivo. Los interesados deberán presentar sus créditos en el comercio referido. — San José, Abril 4 de 1945. — Alberto Panzardi. — Angel Panzardi. — Herminio Panzardi. — Julián Panzardi.

$12.00 Ab.13-2899-v.ab.30.

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber que por escritura que en Montevideo autorizó el escribano Raúl R. de Castro, el 16 de Marzo de 1945, inscripta con el N.o 17, al Fo. 110 vto. y siguientes del Registro de Contratos del Registro Público de Comercio, a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, los señores JOSE MARIA ESPINOSA e ISIDRO WALDEMAR BASTOS, constituyeron una sociedad de responsabilidad limitada, de la que informa este extracto. Objeto: Elaborar pan y productos similares. Domicilio: En la ciudad de Montevideo. Razón social: "Espinosa y Compañía Limitada". Denominación: "Industria Panadera del Uruguay Limitada". Capital social: $ 5.000.00 aportando $ 4.000.00 el Sr. Espinosa y $ 1.000.00 el Sr. Bastos. Plazo 2 años prorrogables. Administración: A cargo exclusivamente del señor José María Espinosa. — José María Espinosa. — W. Bastos.

$10.00 Ab.13-2878-v.ab.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que prometimos en venta a la firma "VERA HERMANOS", un comercio en el ramo de almacén, despacho de bebidas, ferretería, tienda, compraventa de productos de granja, etc., sito en Costas de Cufré (5.a sección Judicial de San José). Plazo: ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores presentarse en el comercio o en Montevideo: Misiones N.o 1408, escritorio 19. — Schaffner y Scarenzio.

$10.20 Ab.5-2610-v.ab.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contrata vender a JESUS LIZARRAGA, MANUEL FERNANDEZ, FELIX MURILLO y GREGORIO MIRANDA, el almacén y bebidas alcohólicas establecido en la calle Dos N.o 801 esquina calle Nueve de Punta del Este (Departamento de Maldonado). Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Marzo 26 de 1945. — Rogeli oM. Batista Montañez.

$10.80 Ab.9-2717-v.ab.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, se ha dejado sin efecto la compraventa concertada entre los señores Martín Picasso y Samuel Virgilio Rivero, del comercio de fonda y bebidas alcohólicas establecida en la calle Entre Ríos 1055, vendiendo a la vez al señor PEDRO ELIAS MASSINI. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Marzo 21 de 1945. — Martín Picasso.

$10.30 Ab.9-2749-v.ab.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al público en general que he vendido mi casa de comercio en los ramos generales propiedad de Cosme Pérez, situada en Illescas, 6.a sección judicial del Departamento de Florida, convocándose a todos los acreedores o personas que se crean con derecho, a presentar sus cuentas o reclamaciones en el precitado comercio. Y a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hago estas publicaciones. En Illescas a 23 de Marzo de 1945. — Cosme Pérez.

$10.80 Ab.3-2537-v.ab.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 se hace saber al comercio y al público en general, que hemos acordado disolver la sociedad que gira en Colonia Valdense en el ramo de electricidad bajo la razón social de "Zimmer y Robert" Haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma, el socio EDUARDO ROBERT. — Nueva Helvecia, Marzo 20 de 1945 — Eduardo Robert — Gilberto Zimmer.

$10.80 Ab.3-2536-v.ab.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a la ley del 26 de Setiembre de 1904 comunico que con intervención del Sr. balanceador público he vendido a los señores TOMASI HNOS. y CIA., mi casa de comercio sita en Sierra N.o 1708, de esta ciudad. — Montevideo, Marzo 23 de 1945. — Luis Alberto Figueras — Tomasi Hnos. y Cía

$7.20 Ab.3-2518-v.ab.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 que los señores Di Candia y Cía., han prometido vender al Sr. JOSE DI CANDIA, la casa de comercio que en el ramo de provisión y despacho de bebidas, tienen establecida en la calle San Quintín N.o 4296, de esta ciudad, donde deberán presentarse los acreedores con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Marzo 15 de 1945 — Di Candia y Cía. — José Di Candia.

$10.80 Ab.3-2510-v.ab.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido vender a MIGUEL MORON, el comercio que en el ramo de curtiembre tengo en la calle Angel Floro Costa 1572 y 76 Los interesados deberán presentarse en Sarandí 444 3.er piso Esc. 27, a los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Marzo 21 de 1945. — Juan Moncaut.

$7.20 Ab.3-2511-v.ab.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender a doña LIDA CACERES DE LAVARELLO, el comercio de casa de peinados y anexos "La Modelo" sita en 18 de Julio 1807, debiendo presentarse los acreedores en la escribanía L. R. Villamil, Sarandí 335. — Montevideo, Marzo de 1945. — Juana Maio de Zóccali.

$7.20 Ab.3-2507-v.ab.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Manuel Rosendo, pone en conocimiento del público y demás interesados que ha prometido vender a doña ALEJANDRINA LENGUAS DE ROSENDO, el negocio de carnicería de su propiedad sito en la calle Sarandí N.o 187. Los interesados que se pretendan con algún derecho, podrán ocurrir a la calle Lavalleja 1685, dentro de los términos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Marzo 20 de 1945. — Manuel Rosendo. — Alejandrina Lenguas de Rosendo.

$10.80 Ab.3-2505-v.ab.23.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y público en general que hemos disuelto la sociedad que existía en esta plaza, bajo la razón social de "Freudemberg y Compañía" en el ramo de: laboratorio químico farmacéutico, habiéndose hecho cargo del activo y pasivo el socio firmante: MAX FREUDEMBERG quien continuará con el expresado comercio. — Montevideo, Marzo 22 de 1945. — M. Freudemberg. — Manuel Sisa.

$6.80 Ab.3-2487-v.ab.21.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al público que de común acuerdo hemos disuelto la sociedad que bajo la firma de Alfredo Dovat Pons y Cía., explotaba la "Farmacia Suiza" en esta villa, calle Colonia esquina Guillermo Tell, quedando el activo y pasivo de la misma de cargo del farmacéutico Sr. ALFREDO DOVAT PONS, separándose de la firma el señor Adolfo E. Carbajal. En consecuencia todos los que se consideren acreedores de la sociedad disuelta deben comparecer en la dicha farmacia a hacer efectivo el cobro de sus créditos, en el término legal. — Nueva Helvecia, Marzo 20 de 1945. — Adolfo E. Carbajal. — Alfredo Dovat Pons.

$16.00 Ab.2-2483-v.ab.21.

FABRICA NACIONAL DE FOSFOROS S. A.

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio se invita a los señores accionistas a concurrir a la asamblea general ordinaria que se realizará en el local social, calle General Brito del Pino 1464, el día 24 de Marzo a las nueve horas y en la que se tratará la siguiente orden del día: 1) Memoria y balance general; distribución de las utilidades e informe del Síndico. 2) Elección de un Director titular. 3) Elección de Síndico y Síndico suplente. 4) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar, conjuntamente con el Presidente y Secretario, el acta de la asamblea

$6.40 Mz.17-2109-v.ab.24.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Disolvemos parcialmente la sociedad Cotelo y Compañía, con panadería en Gobernador Viana 2678 Sale Eduardo Cotelo. ORESTES CAMERONI y AURELIO FIGUEIRAS quedan con activo y pasivo. Acreedores presentarse al comercio (ley Setiembre 26 de 1904, artículo 492 Código Comercio) — Montevideo, Marzo 21 de 1945. — Aurelio Figueiras. — Orestes Cameroni — Eduardo Cotelo.

$8.00 Ab.2-2482-v.ab.24.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Ley 26 de Setiembre de 1904 Resolvimos disolver sociedad que gira en esta plaza: Gaboto N.o 1870 haciéndose cargo del activo y pasivo el Sr. MIGUEL PAGANO. Acreedores deben presentarse: 25 de Mayo 477 (Füllgraff). Miguel Pagano — Juan Bautista Rotondaro.

$6.80 Ab.2-2484-v.ab.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido vender mi taller mecánico establecido en la calle Tristán Narvaja N.o 1320 a "IMFASA" Importación, Fabricación S. A. libre de activo y pasivo comerciales. A efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, los interesados deberán presentar los justificativos de sus créditos en mi domicilio, calle Gaboto N.o 1270, dentro del plazo legal. — Montevideo Marzo 21 de 1945 — Luis Sorrentino.

$10.20 Ab.3-2451-v.ab.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. Comunicamos que se rescindió el compromiso de venta referente a la panadería "La Nueva Estrella" Dragones N.o 3563, suscripto por los señores Francisco Ferri y Ramón Bello y Hugo Ordóñez, prometiendo el Sr. Francisco Ferri en venta dicha panadería al Sr. ANTONIO VILA Acreedores, Esc. Elsa Antelo Rodríguez, Sarandí 430, Esc. 18. — Montevideo, Marzo de 1945. — Francisco Ferri. — Ramón Bello. — Hugo Ordóñez. — Antonio Vila

$10.20 Ab.2-2438-v.ab.21.

COMPAÑIA URUGUAYA DE CEMENTO PORTLAND S. A.

CONVOCATORIA

Por disposición del Directorio tomada en la sesión del 14 de Marzo de 1945 y de acuerdo con lo que dispone el artículo 20 de los estatutos se convoca a los señores accionistas a que concurran a la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 24 de Abril próximo, a las once horas en la oficina de la Compañía, calle Zabala N.o 1338, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria y balance correspondientes al vigésimosexto ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1944, inventario y cuenta de ganancias y pérdidas. 2.o Distribución de utilidades. 3.o Fijación de la retribución de los Directores y del Síndico durante el pasado ejercicio. 4.o Elección de nueve Directores. 5.o Elección de Síndico y Síndico suplente. 6.o Designación de dos accionistas que, junto con el Presidente o un Vicepresidente, firmarán el acta de la asamblea general ordinaria.

Se llama la atención a los señores accionistas sobre la disposición del artículo 23 de los estatutos según el cual, para tener derecho a concurrir a la asamblea para que se les convoca, deben depositar sus acciones, o certificado expedido por The National City Bank of New York, autorizado por el Directorio al efecto, en la Secretaría de la Sociedad con dos días de anticipación al 24 de Abril, debiendo recabar recibo que les servirá de entrada a la Asamblea. — Montevideo, Marzo 19 de 1945. — J. F. Callery, Vicepresidente.

$30 00 Ab.2-2299-v.ab 21.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos legales comunicamos al comercio y al público que con esta fecha se disolvió totalmente la sociedad "Quintario y Moreira" habiendo quedado el activo y pasivo de la misma de cargo exclusivo de los socios OSCAR PIRUZETTI y FELIPE VIÑUELA. — Mercedes, Marzo 1.o de 1945. — Florentino Quintario. — Juan José Moreira. — Oscar Piruzetti. — Felipe Viñuela.

$8.00 Mz.20-3319-v.ab.18.

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL CONSTANCIA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocatoria

Se cita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 24 del corriente Abril a las 17 horas en el local de la calle 25 de Mayo 634, con el objeto de considerar la siguiente orden del día: 1.o) Lectura y consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1944, y distribución de utilidades. 2.o) Designación de 2 accionistas para aprobar y firmar el acta. — Montevideo, Abril 9 de 1945. — El Directorio.

$6.40 Ab.12-2817-v.ab.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido vender a la señora ERMINDA DIACONO DE BONTI, la lechería y venta de pan sita en la calle Hocquart 2128, según ley 26 de Setiembre de 1904. Los acreedores presentarse en la misma dirección, dentro del término legal — Montevideo, Abril 4 de 1945. — Sara Acosta y Lara. — Erminda Diácono de Bonti.

$4 80 Ab 6-2643-v.ab.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene oficina "Pizzanelli" Uruguay 1773, prometí vender la panadería calle Hocquart N.o 1800 a los Srs. COSTAS y BALDOMIR. (Ley 26 Setiembre 1904). (Corredor R. Nosiglia) — Montevideo, Abril 1.o de 1945 — José M.a Moreira

$6.80 Ab.5-2584-v.ab.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficinas Panzera, Paraguay 1259, interviene: SALVADOR ROSSANO compra el comercio de almacén sito en calle Hocquart 1902. Acreedores presentarse en el referido comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Marzo 19 de 1945 — Matías Alvarez. — Salvador Rossano.

$6.80 Ab.5-2583-v.ab.24.

MINERVA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.

A los efectos de lo dispuesto por el decreto-ley No 8.992 de fecha 26 de Abril de 1933, se hace saber que en escritura autorizada en la ciudad de Buenos Aires por el escribano José Steinman, que legalizada en forma, fué inscripta en el Regsitro Público de Comercio llevado por el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, de la ciudad de Montevideo, con el N.o 38 al folio 189 vuelto del tomo 12, los señores NICOLAS DE BASILY y ROBERTO GARBER, ambos casados, domiciliados en la ciudad de Buenos Aires, constituyeron la "Minerva Sociedad de Responsabilidad Limitada", bajo las siguientes bases: Nombre: Minerva Sociedad de Responsabilidad Limitada. Domicilio principal: Ciudad de Buenos Aires pudiendo establecer Sucursales y agencias en cualquier punto del país o del extranjero. Capital social: Cincuenta mil pesos, moneda nacional argentina; totalmente integrado. Plazo: Hasta el 10 de Agosto de 1948 pudiendo ser prorrogado por cinco años más por decisión de la mayoría. Dirección y administración: A cargo del Sr. Gerente designado en el contrato social Sr. Nicolás de Basily, quien tendrá el uso de la firma social. Objeto: Comisiones, financiación y explotación de toda clase de negocios financieros, comerciales o industriales, por cuenta propia o de terceros, pudiendo igualmente concertar cualquier operación financiera mobiliaria o inmobiliaria. Uso de la firma social: A cargo del Sr. Nicolás de Basily quien representará a la sociedad en todos sus actos, pudiendo adquirir bienes inmuebles, muebles, semovientes, mercaderías, títulos y acciones; vender, gravar, enajenar, ceder, transferir y explotar bajo cualquier forma esos bienes, por los precios, forma y condiciones que creyere convenientes; firmar toda clase de documentos, escrituras públicas y documentos privados; cobrar, percibir y pagar lo que se deba a la sociedad o a terceros que ella represente Balance: El 31 de Diciembre de cada año, requiriéndose para la aprobación del mismo, la mayoría de las cuotas sociales. Utilidades: Un cinco por ciento para el fondo de reserva hasta totalizar el diez por ciento del capital; el saldo se distribuirá en forma proporcional al número de cuotas sociales; las pérdidas serán soportadas en igual forma. Disolución: En caso de fallecimiento o retiro de alguno de los socios, la sociedad continuará con los restantes y los herederos del socio fallecido. — Nicolás de Basily. — R. Garber.

$32.00 Ab.12-2522-v.ab.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber, en cumplimiento de la ley del 26 de Setiembre de 1904, que he prometido vender al Sr. VICENTE B. PERDOMO la casa de comercio que en ramos generales tengo instalada en Canelón Grande, 2.a sección del Departamento de Canelones. Los acreedores presentarse en mismo comercio. — Abril 5 de 1945. Francisco I. Perdomo.

$6.50 Ab.7-2659-v.ab.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 Setiembre de 1904. Se hace saber al comercio y al público que J. Mario Bernardi prometió vender a don CARLOS S. SONDEREGGER, el comercio en los ramos de bar, confitería, restaurant y fiambrería que gira en esta villa, debiendo los acreedores pasar por el comercio dentro de treinta días a percibir sus créditos. — Nueva Helvecia, Abril 9 de 1945. — J. Mario Bernardi. — Carlos S. Sonderegger.

$9.60 Ab 14-2910-v.my.3.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber que hemos disuelto la sociedad que en el ramo de panadería giraba en esta plaza en la avenida 8 de Octubre N.os 3486 y 3488 bajo la razón social de "Negreira y Tasende. El señor JESUS TASENDE MONZO se hace cargo del activo y pasivo de la sociedad. Los acreedores se deberán presentar en el local de la sociedad. — Montevideo, Abril 10 de 1945. — Francisco Negreira Torres. — Jesús Tasende Monzo.

$9.60 Ab 14-2928-v.my.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago público, conforme a lo exigido por el C. de Comercio, que he vendido a don JOSE LOPEZ RICO, todos los derechos que en mi carácter de esposa del extinto Fausto Pérez, me corresponden en las máquinas, útiles y semovientes que eran de propiedad del nombrado extinto. Y a los efectos legales, se hace esta publicación, emplazando a quien tuviere algún impedimento que oponer, a que se presente a deducirlo, dentro de treinta días. — Tacuarembó, Abril 4 de 1945. — Amelia R. de Pérez.

$12.00 Ab.14-2945-v.my.8.

GENERAL ELECTRIC SOCIEDAD ANONIMA

De acuerdo con el artículo 23 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que se realizará el día 20 de Abril de 1945 a las 14 y 30 horas en las oficinas de la Sociedad, calle Defensa 1926, para tratar el siguiente orden del día: 1.o Aumento del capital social. 2.o Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Los señores accionistas que deseen asistir a la asamblea deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad o exhibir recibo bancario de depósito con una anticipación no menor de dos días de la fecha señalada para la reunión. — Montevideo, Abril 12 de 1945. — El Directorio.

$6.00 Ab.14-2974-v.ab.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contraté vender a GUADALUPE DENIS, el puesto de frutas y verduras establecido en Tacuarembó 1358. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Abril 3 de 1945. — José Gago.

$7.20 Ab.9-2721-v.ab.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contraté vender a JOSE MENDEZ y PEDRO PEREZ, el almacén, comestibles y bebidas alcohólicas, establecido en Marcelino Sosa 2850. Acreedores presentarse al comercio Plazo: Ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Abril 5 de 1945. — José Oddo Zapata.

$7.20 Ab.9-2722-v.ab.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que de común y amigable acuerdo ha sido disuelta la sociedad comercial que giraba bajo la razón de Núñez y Cabezas, sita en la calle Sierra N.o 2001, con almacén y bar, haciéndose cargo del activo y pasivo la firma JOSE CABEZAS y Cía. — Montevideo, Abril 10 de 1945.

$6.40 Ab.14-2908-v.my.3.

M. D. F.

(Metalúrgica y Diques Flotantes S. A.)

CONVOCATORIA PARA LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Directorio de Metalúrgica y Diques Flotantes S. A. (M. D. F.), convoca a los señores accionistas a la asamblea ordinaria anual, a realizarse el día 26 de Abril de 1945 en la sede de la Bolsa de Comercio, calle Rincón 454, a las 17 y 30 horas para considerar la siguiente orden del día: 1.o Designación de dos accionistas para formar la Comisión Escrutadora, Art. 37 de los estatutos). 2.o Lectura y consideración de la memoria y balance del ejercicio 1944, cuenta de pérdidas y ganancias, e informe del señor Síndico. 3.o Designación del Síndico y su respectivo suplente (Art. 30).

El Directorio hace presente, que para asistir y tomar parte en la asamblea, los accionistas deberán registrar o depositar sus acciones en la Secretaría de la sociedad, calle Andes 1478, de 9 a 11 y de 14.30 a 16.30 horas; o en alguno de los Bancos de plaza, con cinco días de anticipación como mínimo, de cuyo registro o depósito se expedirá una constancia nominal con el número de las acciones y el de votos que correspondan. (Art. 41 de los estatutos). — Montevideo, Abril 12 de 1945 — Pablo M. Ferrés, Presidente. — Ciro G. de Souza, Secretario.

$18.00 Ab.14-2960-v.ab19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que prometí vender a don ISAAC FUKSMAN el comercio de venta de comestibles y lechería instalado en Ramón Anador N.o 3724, y los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en la escribanía González Puig calle Sarandí N.o 369, y a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación — Montevideo, Abril 2 de 1945. — Zisi Pendler. — Isaac Fuksman.

$10.20 Ab.7-2682-v.ab.26.

FABRICA URUGUAYA DE CRISTALES Y ANEXOS S. A. (F.U.C.A.)

1.a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con lo establecido en el artículo 26 de los estatutos sociales, el Directorio convoca a los señores accionistas para la 1.a asamblea general ordinaria que se realizará el día 18 de Abril de 1945 a las 16 horas y media en el local de la Bolsa de Comercio, calles Rincón esquina Misiones con la siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria balance general cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe del Síndico. 2.o Designación de dos accionistas para aceptar y firmar el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para tener derecho a asistir a la asamblea, deberán registrar y depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, calle Paraguay N.o 1621 (estudio del doctor Inciarte) o en el Banco La Caja Obrera, Casa Central o Sucursal Colón, con tres días de anticipación a la fecha señalada para la celebración de la asamblea. — Alfredo O. Inciarte, Presidente. — Ernesto Chiessa, Secretario.

$12.00 Ab 7-2670-v.ab.18.

CASA DEL PARTIDO S. A.

1.a CONVOCATORIA

Se convoca a los accionistas de "Casa del Partido S. A.", para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el lunes 30 de Abril del año corriente, a las 16 horas, en el local de la calle Juan Carlos Gómez N.o 1384, para tratar los asuntos siguientes: 1.o Memoria, inventario y balance correspondientes al 7.o ejercicio social vencido el treinta y uno de Diciembre de mil novecientos cuarenta y cuatro. 2.o Remuneración del Directorio; y 3.o Designación de dos accionistas para firmar el acta respectiva.

Los accionistas para poder concurrir a la asamblea deberán registrar sus acciones o certificados de pago en la Secretaría de la Sociedad, como se dispone en el artículo 37 de los estatutos. — El Secretario.

$15.00 Ab.6-2650-v.ab.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley del veintiséis de Setiembre del año mil novecientos cuatro, hacemos saber que hemos disuelto la sociedad "García y Barrios", que en el ramo "Provisión, almacén y comestibles", gira en esta plaza, calle 25 de Mayo N.o 232, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio EUSEBIO GARCIA. — Tacuarembó, Marzo 16 de 1945. — Luis Angel Barrios. — Eusebio García.

$12.00 Mz.24-2420-v.ab 23.

COMERCIAL URUGUAYA SOCIEDAD ANONIMA (COMERCIAL)

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocatoria

Se cita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 24 del corriente Abril a las 16 y 45 en el local de la calle 25 de Mayo 634, con el objeto de considerar la siguiente orden del día: 1.o) Lectura y consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1944, y distribución de utilidades. 2.o) Elección de tres Directores titulares por el término de 3 años. 3.o) Designación de 2 accionistas para aprobar y firmar el acta. — Montevideo, Abril 9 de 1945. — El Directorio.

$8.00 Ab 12-2819-v.ab.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Aviso: de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, que vendí al señor FRANCISCO RODRIGUEZ, el comercio de provisión, frutas y verduras, sito en la calle República N.o 2078. Por informes, estudio jurídico Sandleri, Blandengues 1675. — Montevideo, Abril 5 de 1945. — Rafael Gazzaneo. — Francisco Rodríguez.

$7.20 Ab.9-2698-v.ab.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contraté vender a RICARDO ANDRADE, el almacén y bebidas alcohólicas establecido en General Freire 1252. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo Marzo 15 de 1945. — Manuel Pena Bouzon.

$7.20 Ab.9-2720-v.ab.28.

DIRECCION DE LA MARINA MERCANTE

AVISO

Para conocimiento general se hace público que se ha resuelto, a solicitud de su propietario, conceder el cambio de nombre de la lancha "Yo tengo mi historia" por el de "Paraná". — Montevideo Abril 9 de 1945. — El Director de la Marina Mercante.

$6.00 Ab.13-2863-v.ab.30.

AVISOS DEL DIA

DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS DIRECTOS

DIVISION EMPADRONAMIENTO

Relación número 611

Expedientes de edificación y deslinde terminados. Plazo para su pago: sesenta días a contar de la fecha. Decreto 5 de Agosto de 1933.

Padrón	Nombre
27379	Francisco González.
34437	Valentín Staricco.
50326	Manuel Fernández Rodríguez.
(Expte. 56872) 176079|080	José García.
67740	Justo Gianelli.
88205	El Municipio.
88415	Rómulo M. Palazzo.
88475	Dgo. Bello.
88495	Antonio J. Martínez.
88502	Pablo Cazek.
88510	Eustasia Acuña.
88511	Benito Arias.
88516	Domingo Antonio Pallotta.
88518	Domingo Narsenaro.
88531	Bonifacio P. Luzardo.
88569	Catalina G. de Marenco.
88597	Gerónimo Ferrucci.
88794	Lorenzo Cacerza.
89020	Luis Oscar Parravicini.
89023	Mariano Brito.
89118	Augusto Demonte.
89168	Leandro Quiroga.
89169	Ramón Grajales.
89353	Felipe Santiago Parada.
89582	Simón Camati.
89611	Nicolás M. Cantor.
89616	Raúl Suárez.
89632	Jacinto Tuccillo.
89689	Guillermo Hlasny.
89690	Guillermo Hlasny.
89790	Diosemo Bomio.
89792	Enrique Menéndez.
89794	Rogelio Cassina.
89801	Alejandro Szabo.
89823	Ana M. Mesana.
89850	Luis M. F. Pedemonte.
90239	Banco Hipotecario.
90561	Juan Carlos Salvo.
90628	José Neves.
90770	Roso y Mercedes Arambillete.
109897	José Fernández.
115504	Juana S. de Cavalho.
118857	Adela Peri de Beninacasa.
125072	Ricardo Belleder.
127330	Municipio.
144916	Rafael Castro.
146786|176078	Aída Bruno de Grisoni.
147906	Rafael Castro.
154772	Margarita M. de Fabregas.
161620	Julio Rodríguez.
161615	José Alcoba.
161627	Clara Quinac de Doleones.
164774	Elisa Fantanals.
165635	Daniel R Pérez Fuentes.
165642	Stanislaw Chimielowiec.
168658	Leopoldo Braga Das Neves.
168710|11	Carmen Rosas de Galusso.
172995	Félix Luzardo.
175847	Roberto J. Vázquez.

Montevideo, Abril 13 de 1945.

(Cuenta corriente) Ab.17-20959-v.ab.17.

SERVICIO DE TRANSMISIONES
3.a DIVISION ADMINISTRATIVA — 3.a SECCION PROVEEDURIA
Licitación número 2|45
Segundo llamado

Llámase a licitación pública para el suministro de bolsas de lona, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Proveeduría, calle Sarandí 472, todos los días hábiles de 13 a 18 (sábados de 8 a 12).

Las propuestas se recibirán hasta el día 3 de Mayo de 1945 a la hora 14 y 30 en el despacho de la División Administrativa y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Abril 11 de 1945. — José Suárez Moreno, Jefe de la Sección Proveeduría.

(Cuenta corriente) Ab.17-20951-v.ab.27.

SERVICIO DE MATERIAL Y ARMAMENTO
LICITACION PUBLICA N.o 1 - 1945
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 1.-1945 para la adquisición de ciento veinte (120) cueros machos engrasados, color natural, de un peso no menor de 20 (veinte) kilogramos cada uno, con destino a trabajos de talabartería, de acuerdo con los pliegos de condiciones que a disposición de los interesados se encuentran en la Sección Secretaría General de este Servicio, calle 8 de Octubre número 2549, todos los días hábiles de las 13 a las 18 horas (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 2 de Mayo próximo a las 15 horas. — Montevideo, Abril de 1945.

(Cuenta corriente) Ab.17-20957-v.ab.27.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS
LICITACION N.o 251

Llámase a licitación por segunda vez para la provisión de 1.000 tablas de pino Brasil, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Secretaría, 25 de Agosto y Juan Carlos Gómez.

Las propuestas, en el sellado y timbre de ley, serán recibidas y abiertas el 27 de Abril de 1945 a la hora 15, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Abril 16 de 1945. — El Gerente Administrador.

(Cuenta corriente) Ab.17-20958-v.ab.19.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS
NUEVA TARIFA DE LANCHAJES

Se pone en conocimiento del comercio que el Poder Ejecutivo, por decreto de fecha 16 de Marzo del corriente año y a propuesta de esta Administración Nacional, aumentó las tarifas de lanchajes en el puerto de Montevideo, las que se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina de Liquidaciones de esta Administración Nacional, 25 de Agosto y Juan Carlos Gómez.

Dichos aumentos empezarán a regir desde el día de la fecha. — Montevideo, Abril 14 de 1945. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Ab.17-20960-v.ab.19.

U. T. E.
LICITACION N.o 2166
Tubos para canalizaciones
Segundo llamado

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el día 14 de Mayo de 1945 a las 16 horas para proveerse de 9.600 metros de tubos de hierro acerado, para instalaciones eléctricas embutidas, en distintas medidas, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar en la Proveeduría General Mercedes 1001, los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Abril 12 de 1945. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) Ab.17-20955-v.ab.21.

U. T. E.
LICITACION N.o 2150
Centrales telefónicas
Segundo llamado

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 15 de Mayo de 1945 a las 16 horas para proveerse de 4 centrales telefónicas automáticas para servicio interno y urbano con capacidad para 10, 5, 4 y 2 líneas urbanas y 200, 50, 20 y 10 líneas secundarias con sus aparatos telefónicos con sus equipos y accesorios, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar en la Proveeduría General, Mercedes 1001 de 13 y 30 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Precio del ejemplar: $ 1.00 — Montevideo, Abril 12 de 1945. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) Ab.17-20956-v.ab.27.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION
ACTA N.o 6237. — Montevideo, Abril 12 de 1945. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, por Cluett, Peabody y Co., Inc., de Troy (Estados Unidos de América), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Material textil y método para prepararlo", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena a presente publicación. — Aberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$6.00 Ab.17-3028-v.ab.27.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública número 3 - 1945

Llámase a licitación pública para la adquisición de máquinas de escribir, de calcular y de sumar, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Vialidad, calle Piedras esquina Zabala.

Las propuestas se abrirán el día 9 de Mayo próximo a la hora 14 y 30, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Abril 25 de 1945. — La Dirección.

(Cuenta corriente) Ab.17-20952-v.ab.27.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública número 2 - 1945

Llámase a licitación pública para la provisión de mangueras para incendio, caños y mangueras de goma, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Vialidad, calle Piedras esquina Zabala.

Las propuestas se abrirán el día 30 del corriente a la hora 14 y 30, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Abril de 1945. — La Dirección.

(Cuenta corriente) Ab.17-20953-v.ab.27.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública número 15 - 1945
Segundo llamado

Se llama a licitación pública por segunda vez para la ejecución de las obras en la ruta 11, puentes y accesos sobre el arroyo Canelón Chico, de 0 K. 925 a 1 K. 975, en el paso de Palomeque (Departamento de Canelones).

Planos y especificaciones particulares en la Secretaría de la Dirección de Vialidad, calle Piedras 387, durante las horas de oficina.

Apertura de propuestas el día 23 del corriente a las 15 horas. — Montevideo, Abril 10 de 1945 — La Dirección.

(Cuenta corriente) Ab.17-20954-v.ab.27.

Dirección G. del Registro del Estado Civil

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley 9.906, del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley"

(Espacio limitado a tres días por la ley 9.905).

Montevideo, Abril 17 de 1945

4.a Sección

DANIEL HUMBERTO DA FONSECA AGUIAR, 20 años, soltero, hacendado, oriental, domiciliado Rivera 2329 (sección 18.a), y DACILA MABEL BARBE SARAVIA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada 18 de Julio 962 (1.er piso Ap. 2).

AMILCAR BRUN FERNANDEZ, 29 años, soltero, odontólogo, oriental, domiciliado San José 871, y ROSA ESTHER ALMIRATI CACHERO, 25 años, soltera, oriental, domiciliada San José 871.

18.a Sección

ARTURO CARBALLO, 38 años, soltero, médico, oriental, domiciliado 8 de Octubre 2790, y ANA SQUILLACE, 31 años, soltera, oriental, domiciliada Brito del Pino 1086.

24.a Sección

JOSE RUFINO AREIS, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Rossell y Rius 1624 bis, y MATILDE JUANA REVUELTA, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Alejo Rossell y Rius 1624 bis.

$1.00 P|p.v.ab.19.

1.a Sección

JOSE BENTO DE ASSIS (hijo), 28 años, soltero, empleado, brasileño, domiciliado en Florida 1440, y MARIA HELENA RINO DE CARVALHO, 42 años, soltera, brasileña, domiciliada Florida 1440.

4.a Sección

GERMAN ADOLFO SIGFREDO LUEBS, 36 años, soltero, comerciante, argentino, domiciliado San José 941, y STELLA EVELYN HOLLER, 24 años, soltera, argentina, domiciliada 18 de Julio 948.

v.ab.19.

SECRETARIA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

A los efectos de lo dispuesto por el decreto - ley de 31 de Diciembre de 1878, se hace saber que por resolución de la Suprema Corte de Justicia, de fecha de hoy, se autorizó a don ALFONSO REQUITERENA VOGT para ejercer la profesión de escribano público en todo el territorio de la República. — Montevideo, Abril 13 de 1945. — José María Piñeyro, Secretario.

$3.60 Ab.17-3051-v.ab.27.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO
Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JESUSA CAMPELO DE HORJALES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 9 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 Ab.17-3034-v.ab.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CARLOS MARIA DEL CAMPO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 12 de 1945. Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 Ab.17-3035-v.ab.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS M. o LUIS MELCHOR MARTIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 9 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 Ab.17-3036-v.ab.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE ADAMO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 12 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$4.00 Ab.17-3037-v.ab.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don PEDRO SALVO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 12 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$4.00 Ab.17-3038-v.ab.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE PREFUMO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 11 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$4.00 Ab.17-3039-v.ab.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don RICARDO ROSSINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 12 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$4.00 Ab.17-3040-v.ab.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO GUTIERREZ MENCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 9 de 1945. — Nicanor dcs Santos, Actuario.

$4.00 Ab.17-3041-v.ab.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CELESTINO DOMINGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 12 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$4.00 Ab.17-3030-v.ab.27.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado PEDRO DOMINGO FERNANDEZ CHAVES solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, pues donde en ella figura su padre como "Manuel F. Chaves" debe decir "Manuel Fernández Chaves", como también rectificarse los errores que por esa causa existan en dicha partida. A sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 11 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$9.00 Ab.17-3011-v.my.4.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL ANTONIO FLANGINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 20 de 1945. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4 00 Ab.17-3063-v.ab.27.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN AQUILINO o JUAN AQUILES MARINI o MARIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 7 de 1945. — Carlos María Trianón, Actuario.

$6.00 Ab.17-3031-v.ab.27.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de AGUSTINA ZOTTELE DE CUETO o DEL CUETO o Adela Agustina Zottele o Zotelle de Cuento o del Cueto o Agustina Zótele o Zótele o Sottele o Zotela o Zotelli o Zottelli de Cueto o del Cueto, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 11 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.

$8.00 Ab.17-3020-v.ab.27.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruíz, en autos: "Ravkovsky, Aída contra ISIDORO KOENIGSBERG. Divorcio unilateral", se cita, llama y emplaza al demandado Isidoro Koenigsberg, para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en dichos autos de divorcio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 12 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.

$18.00 Ab.17-3071-v.my.22.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Lino Aranda Correa, se hace saber que ante este Juzgado y en los atos sucesorios de BERNARDINO CAPOTE, se presentaron doña Agustina Valdivia de Capote y Cándido Capote, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: de matrimonio del causante y de nacimiento de Wenceslao, Bruna Carmen y Cándido Maximiano, el nombre del padre aparece como Pedro debiendo ser Bernardino y en las mismas partidas y en la de Pedro el apellido de la madre debe ser Valdivia y no Baldivia ni Baldibia como se consigna en las mismas. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Canelones, Marzo 22 de 1945. — Hugo Alvez, Actuario.

$15.00 Ab.17-3056-v.my.4.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Lino Aranda Correa, se hace saber que ante este Juzgado, en el expediente caratulado: "MARGARITA PUGA DE LLOVERAS. Sucesión", se ha presentado don Carmelo Llovera, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: de matrimonio de Carmelo Llovera con Margarita Puga y en las de nacimiento de Balmoris, Armando, Yolanda y Héctor Llovera, éste último apellido aparece, erróneamente, como Lluviera. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Canelones, Marzo 22 de 1945. — Hugo Alvez, Actuario.

$12.00 Ab.17-3057-v.my.4.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Lino Aranda Correa, dictada en los autos caratulados: "VENANCIA DELIA GARCIA y JULIAN HERRAN. Sucesiones. Pieza sobre rectificación de partidas"; se hace saber que se ha presentado don Gregorio Santiago García, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: de defunción de su hermano Julián aparece inscripto con el apellido materno "Herrán" en lugar del paterno "García" como corresponde, en las de nacimiento de José Claudio, Venancia Delia y Julián García, existen los siguientes errores: en la de José Claudio donde dice José debe decir José Claudio, en la de Venancia Delia, donde dice Benancia, debe decir Venancia Delia y en la de Julián, donde dice Doroteo debe decir Julián. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Canelones, Marzo 22 de 1945. — Hugo Alvez, Actuario.

$18.00 Ab.17-3058-v.my.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de POLONIA VALDIVIA DE PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Marzo 23 de 1945. — Hugo Alvez, Actuario

$4.00 Ab.17-3054-v.ab.27.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ARTURO FERNANDEZ SUAREZ o ARTURO MANUEL FERNANDEZ, citándose a todos los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan en forma, dentro del término de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. Y habilítase el próximo feriado a efecto de las publicaciones. — Colonia, Diciembre 18 de 1944. — Juan C. Altieri, Actuario.

$6.00 Ab.17-3062-v.ab.27.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don DORÓTEA AGUIRRE DE GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno Abril 7 de 1945. — A. Gazzano Pons, Actuario

$6.00 Ab.17-3059-v.ab.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don HECTOR ROBUSTIANO ISLAS BARRAGAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, Abril 7 de 1945. — A. Gazzano Pons, Actuario.

$6.00 Ab.17-3055-v.ab.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ZOILA LIZARDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, Abril 7 de 1945. — A. Gazzano Pons, Actuario.

$4.00 Ab.17-3053-v.ab.27.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la suceión de ISIDRO ANTONIO o ANTONIO ARAUJO, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú Abril 4 de 1945. — Juan Oholeguy, Actuario.

$4.00 Ab.17-3069-v.ab.27.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don MANUEL GERONIMO MINETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir sus derechos. — Paysandú, Abril 4 de 1945. — Héctor López Fernández, Actuario.

$4.00 Ab.17-3070-v.ab.27.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Julio O. Dieux, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA CARDINAL o ANITA CARDINAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Marzo 19 de 1945. — Mario Durañona, Actuario.

$6.00 Ab.17-3067-v.ab.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Julio O Dieux, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN APESTEGUI MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Abril 9 de 1945. — Mario Durañona, Actuario.

$6.00 Ab.17-3066-v.ab.27.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en el expediente caratulado: "GREGORIA BASTOS. Rectificación de partida", se hace saber: Que ante este Juzgado se ha presentado doña Gregoria Bastos, solicitando rectificación de la partida parroquial de nacimiento de su hermano Vicente Bastos, por cuanto en la misma se expresa el nombre del padre como Mauricio Basto y el de la madre como Prosesa Rey, debiendo en su lugar decir "Antonio Bastos" y "María Rey", que son los que le corresponden. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Mercedes, Abril 3 de 1945. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$12.00 Ab.17-3052-v.my.4.

E. SERGA RODRIGUEZ

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno, doctor Carlos M. Larghero dictada en autos caratulados: "Municipio de Montevideo c|PROPIETARIO DEL INMUEBLE PADRON N.o 30.733. Cobro ejecutivo de pesos". (L. 1. F. 286), se hace saber al público que el día 3 de Mayo del año en curso, a las 16 y 30 horas y en las puertas del Juzgado, por el martillero E. Serga Rodríguez, asistido del Alguacil y Actuario del mismo, se va a proceder a la venta en remate público y sobre la base de la suma de $ 1.022.84, o sean las dos terceras partes de la tasación, del siguiente bien: una fracción de terreno ubicada en la 24.a sección judicial de este Departamento, empadronada con el N.o 30.733, compuesta de una superficie de 383.56 ms. cuadrados, que se deslinda así: al Este, 8ms. 60 sobre la calle Tiburcio Gómez; al Norte, 44 ms. 60 cms. limitando con el inmueble empadronado con el N.o 30.733 m|a; al Sur, 44 ms. 60 cms. lindando con el bien empadronado con el N.o 126.514. Se previene: 1.o) El mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta, a los efectos del Art. 919 del C. P. C.; 2.o) Serán de cargo del comprador: A) El pago de las medianerías, si las hubiere, y el de la contribución inmobiliaria, y B) Los derechos reales que pudieran gravar el bien; 3.o) Serán de cargo de la ejecución: Los gastos y derechos de escrituración, gastos de remate y comisión

del rematador, impuesto universitario, certificados, etc.; 4.o Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Actuaría del Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 716. — Montevideo, Marzo 24 1945. — C. Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Ab.17-20962-v.my.3.

OSVALDO DERUDDER
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, dictada en los autos caratulados: "Atlantic Barrere S. A. con MARIA MORALES DE NICOLAS y otra. Cobro de pesos" (L. 38. F. 212), se hace saber al público que el día 26 de Abril de 1945, a las 14 horas, y en el local ubicado en la Avda. Gral. Flores N.o 4602 esquina Corrales, se procederá por el rematador don Osvaldo Derudder asistido del Alguacil y del subscripto Actuario, a la venta en remate público y al mejor postor, sobre la base de la tasación practicada en estos autos los bienes que se detallan a continuación: Un elevador "Siam" con compresor de aire, una máquina de lavar con motor, un gasómetro soldadura autógena, un auto-auxilio "Dodge", modelo 1927, un auto-auxilio "Ford", modelo 1927, un Tunga "General Electric" y pedestal, una máquina de engrasar, 54 chapas de cinc, chapas lisas galvanizadas, tirantería de curupay, alfajías de tea; motor eléctrico "Singer", gatos, saca-ruedas, llaves, tanque portátil y demás efectos. Se hace presente: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. B) Que los honorarios del rematador serán por cuenta de los compradores. C) Que no se aceptará oferta que no exceda de la referida tasación. D) Que los bienes se venden en el estado de conservación en que se encuentran. E) Que los antecedentes y tasación referidos se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados en la Oficina Actuaría de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 1.er piso. — Montevideo, Abril 4 de 1945.

$19.80 Ab.17-3033-v.ab.26.

SERGA RODRIGUEZ
Juzgado L. Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno.
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno, doctor Carlos M. Larghero dictada en autos caratulados: "Municipio de Montevideo c|PROPIETARIO DEL INMUEBLE PADRON N.o 73.756. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 6. F. 362), se hace saber al público que el día 3 de Mayo del año en curso, a las 16 horas y en las puertas del Juzgado, por el martillero Estanislao Serga Rodríguez, asistido del Alguacil y Actuario del mismo, se va a proceder a la venta en remate público y sobre la base de la suma de $ 653.33, o sean las dos terceras partes de la tasación del siguiente bien: una fracción de terreno ubicada en la 10.a sección judicial de este Departamento, empadronada con el N.o 73.756 y compuesta de una superficie de 245 ms. cuadrados que se deslinda así: 9 ms. 10 de frente al Este, sobre la calle J. Roldós y Pons; 27 ms. al Norte, lindando con el bien empadronado con el N.o 73.755; 8 ms. 60, al Oeste, limitando con el inmueble empadronado con el 73.754, y 30 ms. al Sur, lindando con el bien empadronado con el N.o 73.757. Se previene: 1.o El mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta, los efectos del Art. 919 del C. P. C.; 2.o Serán de cargo del comprador: A) El pago de las medianerías, si las hubiere y el de la contribución inmobiliaria, y B) Los derechos reales que pudieran gravar el bien; 3.o Serán de cargo de la ejecución: los derechos y gastos de escrituración, gastos de remate y comisión del rematador, certificados, impuestos universitario; etc.; 4.o Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Actuaría del Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 716. — Montevideo, Marzo 21 de 1945. — C. Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Ab.17-20961-v.my.3.

MIGUEL ANGEL AMARO CASTRO
Juzgado L. de 1.a Instancia de Canelones
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Lino Aranda Correa, N.o 3019, de fecha 3 del corriente, dictada a fojas 69 y 70 del expediente caratulado "Caja de Ahorro y Crédito de la Industria Lechera Sociedad Anónima con LINDOLFO M. CROTOGINI y JOSE CONRADO CABRAL. Ejecución prendaria", se hace saber al público que el día 5 de Mayo próximo venidero, a las 9 horas, por el martillero don Miguel Angel Amaro Castro, con asistencia del señor Alguacil y subscripto Actuario, se procederá a la venta en remate público al mejor postor, sin base y en los lugares que se indicarán, de los siguientes bienes: A) Un camión Ford V-8, motor 99 T.F. N.o 432.458 empadronado con el N.o 342 y matriculado con el N.o 1884 en la Junta Local de 25 de Agosto, Departamento de Florida. B) El camión Ford, motor 6541061, empadronado con el N.o 362 y matriculado con el N.o 0-19-48 con la cabina y accesorios correspondientes lo mismo que el anteriormente descripto. C) Un camión Ford, motor BB. 18 F. 6846002 empadronado con el N.o 363 y matriculado con el N.o 0-19-49, en la Junta Local de 25 de Agosto, Departamento de Florida, con la cabina y accesorios correspondientes. D) El chassis Ford motor a explosión de cuatro cilindros N.o 1064080, empadronado con el N.o 360, matriculado con el N.o 0-19-46, en la Junta Local de 25 de Agosto, Departamento de Florida, con la cabina y accesorios correspondientes. E) Una zorra remolque marca Lidner, N.o 532586, empadronada con el N.o 355 y matriculada con el N.o 0-1700 en la Junta Local de 25 de Agosto, Departamento de Florida, con los accesorios correspondientes. F) Una zorra remolque marca Lidner, empadronada con el N.o 367 y matriculada con el N.o 0. 19-87, en la Junta Local de 25 de Agosto, Departamento de Florida, con la carrocería y accesorios correspondientes. G) Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene y le sobrevengan, ubicado en la ciudad de Canelones, manzana 1, empadronado con el N.o 897, compuesto de una superficie de 249 metros 71 dms. cuadrados que se deslindan así: 19 ms. 221 mms. de frente al Sur, a la calle Artigas; 12 ms. 992 mms. de fondo lindando por el Oeste, con Antonio Sturla; por el Norte con Círculo Católico de Obreros; y por el Este, Sociedad Italiana de Socorros Mutuos. Se previene: 1.o Que el remate de los vehículos se realizará en el lugar de su depósito, calle José Batlle y Ordóñez N.o 560, a la hora señalada, y el remate del inmueble detallado últimamente, se realizará una vez efectuado el primero, en las puertas de este Juzgado. 2.o Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en garantía. 3.o Que serán de cargo de los compradores los gastos y honorarios de escritura del inmueble y transferencia de los vehículos y la correspondiente comisión del rematador. 4.o Que los títulos del inmueble que se indica en el apartado segundo se encuentran en el Juzgado a disposición de los interesados. 5.o Que los vehículos se venden en el estado de conservación y funcionamiento en que se encuentren el día del remate. 6.o Que los compradores podrán hacerse cargo y retirar los vehículos que adquieran, en el mismo acto del remate, siempre que abonen previamente, el total del precio de adquisición y comisión del rematador, sin perjuicio de la ulterior aprobación de la venta y transferencia pertinente. — Canelones, Abril 12 de 1945. — Hugo Alvez, Actuario.

$69.00 Ab.17-3023-v.my.4.

EDUARDO A. RAIZ
Juzgado L. de 1.a Instancia de Canelones
SUBASTA PUBLICA

Por resolución N.o 1509, fecha 27 de Febrero pndo., del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Lino Aranda Correa, dictada a fojas 69 v. y 70 del expediente caratulado "AGUSTINA SESARO o AGUSTINA CESARO ATAY o AGUSTINA CESAR ATAY DE FERREIRA. Sucesión", L. 32. F. 576, se hace saber al público que, el día 10 de Mayo próximo a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado, por el martillero Eduardo A. Raiz y con la presencia del señor Alguacil, asistido del subscripto Actuario, se procederá a la venta en subasta pública, con la base de las dos terceras partes del avalúo asignado por la oficina competente y que es, en total, de ochocientos sesenta y siete pesos, y al mejor postor del siguiente bien: una fracción de campo situada en el paraje denominado "La Pedrera", sección de Pando, según título, pero que en realidad corresponde a la sección San Jacinto, 14.a de Canelones, padrón N.o 2338, según planilla de fs. 32 y avalúo de fs. 38 v., cuya fracción es parte de la señalada con el N.o 4 en el plano de reparto que, en Noviembre de 1907, levantó el Agr. Carlos D. Furriol, actualmente compuesta de cinco hectáreas, cuatro mil doscientos diez metros dieciséis decímetros cuadrados (5 Hs. 4.210 ms. 16 dms.), que se deslindan así: al Norte, sucesión de don Daniel de León; al Sud, la fracción N.o 6 de don Hilario César Olivera; al Este, la parte restante de la fracción N.o 4, de pertenencia del compareciente Celestino Rodríguez; y al Oeste, la fracción N.o 2, también del compareciente Celestino Rodríguez. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o en garantía de su oferta al serle ésta aceptada. 2.o Que serán de cuenta del comprador los certificados, honorarios y demás gastos de escrituras, así como la comisión legal del rematador. 3.o Que los antecedentes y titulación, se encuentran a disposición de los interesados en esta oficina Actuaria. — Canelones, Abril 12 de 1945. — Hugo Alvez, Actuario.

$12.00 Ab.17-3104-v.my.4.

AMERICO FLORIO
Juzgado de Paz de la 1.a sección de Paysandú
REMATE JUDICIAL

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la Primera sección de Paysandú, dictada en el expedinete caratulado "Manuel G. Minetti contra TERESA SESSAREGO. Reconocimiento de firma", se hace saber que el día siete del mes de Mayo, de la hora 15 en adelante y en las puertas de este Juzgado, calle Florida N.o 1122, por intermedio del martillero don Américo Florio, con asistencia del Alguacil ad-hoc designado, don Mauricio J. Rodríguez, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor y por un precio no inferior a las dos terceras partes de su tasación del siguiente bien: un terreno y mejoras situado en la manzana 196 de esta ciudad, ubicado dentro de los límites siguientes: 21 metros 475 milímetros al Norte, sobre calle Colón; igual extensión al Sur, por donde linda con Federico Vidiella; 42 metros 95 centímetros de frente al Este, sobre calle Juan Zorrilla de San Martín, e igual extensión al Oeste, lindando con Felipa Ferreyra. Se previene: A) Que el bien está tasado en la suma de $ 1.522.00. B) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; y C) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta oficina a disposición de los interesados. — Paysandú, Abril 11 de 1945. — El Juez de Paz.

$27.00 Ab.17-3068-v.my.4.

ARROZAL "33" S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria

De acuerdo con los artículos 15 y 16 de los estatutos sociales, el Directorio convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el día 5 de Mayo del corriente año a las 15 y 30 horas en el local social, calle Uruguay N.o 987, con la siguiente orden del día: 1.o Lectura del acta anterior. 2.o Aprobación de la memoria, balancé, inventario y cuenta de ganancias y pérdidas del ejercicio 1944. 3.o Elección de cinco titulares y sus suplentes. 4.o Elección de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota — Los señores accionistas deberán registrar sus acciones en el local social tres días antes de la fecha establecida y presentarlas en el acto de la asamblea, respectivamente, el certificado bancario correspondiente, a los efectos de tomar parte en dicha asamblea. — El Secretario.

$12.00 Ab.17-3044-v.ab.21.

CONSTITUCION DE SOCIEDAD
AVISO

Por escritura que autorizó el escribano Roberto M. Arredondo, en Abril 3 de 1945, inscripta en Abril 7 de 1945 con el N.o 22 al F. 140 y siguientes, tomo 1.o, Registro de Contratos, Juzgado Letrado 6.o turno de Montevideo, la "Hirschberg, Sociedad Anónima Argentina de Importación" y los señores Segismundo Deutsch y Martín Deutsch, constituyeron sociedad de responsabilidad limitada para explotar los ramos de importación, exportación, compraventa, manufactura, elaboración, consignación, representación y toda otra negociación con toda clase de mercaderías en general, materias primas, productos, subproductos, máquinas y toda clase de bienes muebles, inmuebles y semovientes, agricultura, ganadería, animales en pie e industrias en general, participación en otras empresas comerciales e industriales y financiación de las mismas. Domicilio: Montevideo, Ciudadela 1166, apto. 7. Razón social: Hideco, Sociedad de Responsabilidad Limitada. Uso de la firma: a cargo de los tres socios y del Gerente, Sr. Edgar Frankfurter, cada uno indistintamente. Plazo: 50 años. Capital: veinte mil pesos m|n., integrado totalmente en efectivo. — Montevideo, Abril 12 de 1945.

$14.00 Ab.17-3027-v.ab.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Avisamos al comercio y al público, de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, que José Collazzo prometió vender a DOMINGO PALLAS, la carnicería sita en la casa N.o 3468 de la calle León Pérez, de esta ciudad. Los acreedores del vendedor deben ocurrir a la escribanía del Dr. Luis I. Cibils, Maldonado 1165.

$6.80 Ab.17-3029-v.my.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 se hace saber que el socio Timoteo Aquiles Acuna, se retira de la Sociedad constituída con sus hermanos PABLO, JUAN y FLORENCIO ACUNA, haciéndose éstos cargo del activo y pasivo. Los acreedores deben presentarse en Estación Parish. — Durazno, Abril 11 de 1945. — Timoteo Aquiles. — Pablo, Juan y Florencio Acuna.

$12.00 Ab.17-3061-v.my.10.

VENTA DE COMERCIOS A "QUESERIAS NACIONALES" S. A.

Comunicamos al público y al comercio, a los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904 y demás que por derecho corresponda, que por escritura que autorizará el escribano Diamantino Méndez, se transferirá a la sociedad "Queserías Nacionales" S. A., con sede en esta ciudad, calle Isla de Gorriti N.o 1984, el activo y pasivo de las siguientes firmas: 1) L. Pérez y Cía., calle Isla de Gorriti N.o 1984; 2) J. A. Campano y Cía., calle Venezuela N.o 1432; 3) Zunín, Martínez y Laborde; calle Uruguay N.o 1711; 4) Héctor R. Faroppa, sucesor de Héctor R. Faroppa y Cía., calle Agraciada N.o 2667; 5) Gilomen y Cía., calle Arenal Grande N.o 2666 bis; 6) José D. Caraballo y Cía., calle Galicia N.o 1312; 7) Wáshington Barreto (Ecilda Paullier, Departamento de San José); 8) Sanjinés Hnos., calle Rocha N.o 2172; 9) Manuel Márquez, calle Soriano N.o 1343; 10) Oscar Pérez y Hnos., calle Arenal Grande N.o 2559; 11) Joaquín Alonso, calle Constituyente N.o 1935; 12) José Fernández Estévez, calle Tubichas N.o 5475; 13) José García y Cía., calle Reconquista N.o 489; 14) Manuel Hernández, calle Hervidero N.o 2864; 15) Félix Martínez Blanco, bulevar Artigas N.o 3514; 16) Agustín Castro, camino Propios N.o 3856 bis; 17) Alfredo Arco, calle Marcelino Sosa esquina Marcelino Berthelot; 18) "Arcos y Alvarez" calle Paraguay N.o 2512. Los acreedores y los que tengan algo que reclamar por cualquier concepto deberán presentarse a sus efectos, dentro del término de treinta días, en la Gerencia de "Queserías Nacionales" S. A., calle Isla de Gorriti N.o 1984. — Montevideo, 16 de Abril de 1945. — "L. Pérez y Cía.". — "J. A. Campano y Cía." — "Zunín, Martínez y Laborde" — Héctor R. Faroppa. — "Gilomen y Cía." — "José D. Caraballo y Cía." — Wáshington Barreto. — "Sanjinés Hnos." — Manuel Márquez. — "Oscar Pérez y Hno." — Joaquín Alonso. — José Fernández Estévez. — "José García y Cía." — Manuel Hernández. — Félix Martínez Blanco. — Agustín Castro. — Alfredo Arco. — "Arcos y Alvarez". — "Queserías Nacionales" S. A. — D. Méndez, Escribano.

$44.20 Ab.17-3064-v.my.7.

LA TERRICOLA S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido en los artículos 35 y 36 de los estatutos de esta sociedad, se convoca a los accionistas de "La Terrícola S. A." para la asamblea general que se realizará en la calle Ciudadela N.o 1369 el día 2 de Mayo próximo a las 9 y 15 horas, para considerar la siguiente orden del día: 1.o Lectura del acta anterior. 2.o Consideración de la rendición de cuentas y dividendo a repartir. 3.o Informe del asesor letrado, Dr. Pedro R. Spera sobre el estado de las expropiaciones. 4.o Elección del Directorio. 5.o Designación de los miembros para firmar el acta.

De acuerdo con el artículo 32 de los estatutos, los accionistas deberán registrar en el libro que con ese objeto lleva la sociedad sus acciones o el recibo de su depósito en un Banco. A este efecto este registro, permanecerá abierto hasta tres días antes de celebrarse dicha asamblea.

De acuerdo con el Art. 42 la asamblea se considerará constituída a los 30 minutos de la hora señalada para su convocación, cualesquiera sea el número de accionistas presente. — Montevideo, Abril 14 de 1945.

$14.00 Ab.17-3050-v.ab.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber a los efectos legales, que por escritura que el 13 de Abril de 1945 autorizó el Esc. Raúl Rial, habilité a mi hijo WERNER ALFREDO KOHLMANN para ejercer el comercio. — Montevideo, Abril 13 de 1945. — Ludwing Kohlmann.

$0.80 Ab.17-3060-v.ab..17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender la lechería, Vta. de pan y comestibles sito en la calle Paysandú N.o 1212 a BRAULIA J. CABRERA CARROSIO. — Montevideo, Abril 4 de 1945. — Ireneo González.

$3.40 Ab.17-3024-v.my.7.

"LA UNION" SOCIEDAD COOPERATIVA DE CONSUMOS

Sr. Consocio: Se invita a Ud. para la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día 22 a las 10 horas, en el local del matadero, para tratar la siguiente orden del día: Propuesta compra del campo del abasto. Se ruega puntual asistencia. — La Comisión.

Artículo 22. Las asambleas extraordinarias actuarán a la primera citación siempre que se alcance una asistencia de una tercera parte de socios cuando menos.

Nota. — La Comisión pondrá el servicio de locomoción para trasladar a los señores socios, y después de efectuada la asamblea será servida una parrillada. — Juan L. Lacaze, Abril de 1945.

$4.80 Ab.17-3065-v.ab.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 Setiembre 1904. José Romero hace saber que prometió vender a DOMINGO MONTES DE OCA, el tambo que tiene en Isidoro Larraya N.o 4455. Acreedores, escribanía Aguirre, Rincón 479.

$3.40 Ab.17-2976-v.my.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre 1904 comunico que he vendido a la firma "EULOGIO C. MAGLIO, SOCIEDAD COLECTIVA", formada por Carlos María, Luis Alberto y Eulogio Carlos Maglio Vallarí, mi casa de comercio en el ramo de importaciones, ferretería, bazar, etc., sita en Rondeau 1580 haciéndose cargo los compradores del activo y pasivo y giro comercial desde el 1.o de Julio de 1944. — Montevideo, Marzo 23 de 1945. — Eulogio C. Maglio.

$10.20 Ab.17-3021-v.my.7.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Staudt y Cía. S. A. C.

Balance general al 30 de Junio de 1944

Activo—		
Muebles, útiles e instalaciones	$	1.00
Mercaderías generales .	"	905.875.10
Caja	"	1.962.28
Obligaciones a cobrar .	"	1.353.97
Empresas Asociadas y Corresponsales	"	273.269.71
Deudores	"	989.127.81
Títulos de renta y acciones	"	21.299.66
Cuentas transitorias ..	"	1.550.14
Cuenta de orden:		
Depósitos de títulos y acciones	"	72.000.00
	$	2.266.439.67
Pasivo—		
Capital	$	500.000.00
Reserva legal	"	116.872.76
Bancos	"	451.815.86
Casa Matriz	"	93.318.56
Accionistas, Directores y Habilitados	"	715.403.20
Empresas Asociadas y Corresponsales	"	44.691.66
Acreedores	"	195.196.06
Cuentas transitorias ..	"	77.141.57
Cuenta de orden:		
Depositantes de títulos y acciones	"	72.000.00
	$	2.266.439.67

Montevideo, 3 de Octubre de 1944.

V.o B.o: Inspección General de Hacienda. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 7.80. — 950.

Zubirí y Cía. S. A. Comercial e Industiral

Balance de saldos practicado el 30 de Setiembre de 1943

Debe—		
Caja y Bancos	$	1.879.80
Mercaderías generales .	"	129.055.04
Muebles e instalaciones	"	13.605.58
Varios deudores	"	46.327.26
Cuentas de gastos y a cancelar	"	18.017.62
Acciones a integrar ..	"	133.100.00
Partidas de anticipos y en suspenso	"	1.757.09
Pérdidas y ganancias ..	"	9.831.60
Cuentas de orden	"	33.721.02
	$	387.295.01
Haber—		
Cuentas acreedoras ..	$	42.694.05
Cuentas de rendimiento transitorio	"	295.24
Capital y reservas ...	"	310.584.70
Cuentas de orden	"	33.721.02
	$	387.295.01

V.o B.o: Inspección General de Hacienda. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 5.40. — 1582.

Sociedad Cooperativa de Abasto

Balance de saldos de los libros efectuado a 29 de Febrero de 1944

Debe—		
Banco República	$	12.904.08
Caja	"	14.772.18
Acciones en cartera ..	"	19.500.00
Estancia "El Trébol Rojo"	"	35.969.13
Estancia "La Complicada"	"	11.212.56
Estancia "Sarandí del Yí"	"	22.131.67
Bienes raíces	"	272.506.73
Varios deudores	"	28.384.91
Rubros deudores	"	1.680.38
	$	419.061.64
Haber—		
Capital integrado	$	232.200.00
Banco República (Prenda Agraria)	"	32.500.00
Banco Comercial	"	15.389.94
Banco Hipotecario ...	"	59.160.00
Fondo de reserva ...	"	35.973.70
Varios acreedores ...	"	27.418.97
Rubros acreedores	"	16.419.03
	$	419.061.64

V.o B.o: Inspección General de Hacienda. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 6.20. — 1456.

Sociedad Cooperativa de Abasto

Balance de saldos de los libros, efectuado a 31 de Mayo de 1944

Debe—		
Caja	$	8.214.38
Acciones en cartera ..	"	19.500.00
Estancia El Trébol Rojo	"	126.862.00
Estancia La Complicada	"	12.084.21
Estancia Sarandí del Yí	"	20.972.34
Bienes raíces	"	298.798.68
Varios deudores	"	43.147.01
Rubros deudores	"	4.709.84
	$	535.008.46
Haber—		
Capital integrado	$	232.200.00
Banco República	"	18.647.17
Banco República (Prenda Agraria)	"	70.000.00
Banco Comercial	"	15.441.40
Banco Comercial, cuenta especial	"	40.000.00
Banco Hipotecario ...	"	58.143.02
Fondo de reserva ...	"	37.121.99
Varios acreedores	"	44.766.68
Rubros acreedores ...	"	18.418.20
	$	535.008.46

V.o B.o: Inspección General de Hacienda. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 6.20. — 1453.

Sociedad Cooperativa de Abasto

Balance de saldos de los libros, efectuado a 31 de Agosto de 1944

Debe—		
Caja	$	18.345.65
Acciones en cartera ..	"	19.500.00
Estancia "El Trébol Rojo"	"	144.889.05
Estancia "La Complicada"	"	19.379.92
Estancia "Sarandí del Yí"	"	20.278.88

Bienes raíces	"	298.249.68
Varios deudores	"	44.647.79
Rubros deudores	"	5.573.61
	$	571.064.53

Haber—

Capital integrado ...	$	232.200.00
Banco República	"	30.996.36
Banco República (Prenda Agraria)	"	70.000.00
Banco Comercial	"	13.279.04
Banco Comercial cuenta especial	"	65.000.00
Banco Hipotecario ...	"	58.413.02
Fondo de reserva ...	"	37.121.99
Varios acreedores	"	48.549.92
Rubros acreedores ...	"	15.504.20
	$	571.064.53

V.o B.o: Inspección General de Hacienda. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 6.20. — 1455.

Sociedad Cooperativa de Abasto

Balance de saldos de los libros, efectuado a 30 de Noviembre de 1944

Debe—

Caja	$	18.908.64
Acciones en cartera ..	"	19.500.00
Estancia "El Trébol Rojo"	"	138.860.09
Estancia "Sarandí del Yí"	"	20.196.96
Estancia "La Complicada"	"	8.223.84
Bienes raíces	"	298.334.68
Varios deudores	"	52.034.79
Rubros deudores	"	9.100.62
	$	565.159.62

Haber—

Capital integrado ...	$	232.200.00
Banco República	"	11.326.51
Banco República (Prenda Agraria)	"	70.000.00
Banco Comercial	"	21.490.81
Banco Comercial, cuenta especial	"	65.000.00
Banco Hipotecario	"	58.022.64
Fondo de reserva ...	"	37.131.99
Varios acreedores	"	54.493.47
Rubros acreedores	"	15.504.20
	$	565.159.62

V.o B.o: Inspección General de Hacienda. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 6.20. — 1454.

Noli Hermanos S. A.

Balance general al 30 de Junio de 1944

Activo—

Disponible:

Caja	$	311.84
Bancos, saldos a nuestro favor	"	22.947.38
Derechos y acciones ..	"	89.10

Disponible a corto plazo:

Cuentas corrientes ...	"	193.790.54
Efectos a cobrar	"	1.252.28

Disponible al plazo máximo de 6 meses:

Cuentas corrientes liquidables semestralmente	"	91.406.56

Circulante:

Mercaderías en existencia	"	213.998.87

Realizable:

Acciones a emitirse ..	"	697.800.00

Inmovilizado:

Inmuebles	"	94.404.00
Maquinarias e instalaciones	"	53.270.90
Muebles y útiles	"	37.355.75
Material rodante	"	8.147.65
Material de exposición.	"	10.000.00

Transitorio:

Seguros y patentes de giro anticipadas ...	"	5.500.00

Nominal:

Fórmulas "Exterminador"	"	89.000.00
Marca "Colón"	"	5.413.51
Gastos de constitución .	"	32.805.36
	$	1.557.493.74

Pasivo—

Exigible a corto plazo:

Dividendos a pagar ..	$	1.195.13
Acreedores varios ...	"	1.217.20

Exigible a largo plazo:

Saldo valor chacra, amortizable en cuotas	"	11.401.19

Nominal:

Capital integrado	"	802.200.00
Capital a integrar ...	"	697.800.00
Fondos de reserva ...	"	656.48
Utilidad	"	43.023.74
	$	1.557.493.74

V.o B.o: Inspección General de Hacienda. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 12.00. — 1605.

Deli Sociedad Anónima

Montevideo

Balance de saldos al 30 de Setiembre de 1944

Deudores—

Acciones a emitir	$	700.000.00
Acciones emitidas	"	126.100.00
Instalaciones, muebles y útiles y material rodante	"	50.333.18
Caja y Bancos	"	60.800.63
Mercaderías	"	61.552.11
Varios deudores	"	4.626.33
Gastos generales	"	4.332.44
	$	1.007.749.69

Acreedores—

Capital autorizado	$	1.000.000.00
Realizado . $ 173.900.00		
Subscripto . " 126.100.00		
A subscribir " 700.000.00		
Varias cuentas acreedoras	"	7.749.69
	$	1.007.749.69

V.o B.o: Inspección General de Hacienda. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 4.80. — 1644.

Deli Sociedad Anónima

Montevideo

Balance de saldos al 31 de Diciembre de 1944

Deudores—

Acciones a emitir	$	600.000.00
Acciones emitidas	"	84.200.00
Instalaciones, muebles y útiles y material rodante	"	49.637.27
Caja y Bancos	"	25.869.83
Mercaderías	"	252.242.83
Deudores varios	"	74.984.72
Varias cuentas deudoras.	"	32.815.47
Acciones depositadas en garantía	"	25.000.00
	$	1.144.750.12

Acreedores—

Capital autorizado	$	1.000.000.00
Realizado . $ 315.800.00		
Subscripto . " 84.200.00		
A subscribir " 600.000.00		
Acreedores varios	"	7.804.96
Varias cuentas acreedoras	"	111.945.16
Depositantes de acciones en garantía	"	25.000.00
	$	1.144.750.12

V.o B.o: Inspección General de Hacienda. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 6.00. — 1645.

Industria Lanera del Uruguay S. A.

Balance trimestral al 31 de Marzo de 1942

Débitos—

Inmuebles y máquinas	$	1.138.605.42
Existencias	"	1.567.453.68
Títulos de deuda	"	94.470.40
Caja y Bancos	"	300.00
Deudores varios	"	157.659.65
Varias cuentas deudoras	"	903.421.35
	$	3.861.910.50
Cuentas de orden ...	"	229.420.42
	$	4.091.330.92

Créditos—

Capital subscripto e integrado	$	2.180.000.00
Fondo de reserva ...	"	187.545.18
Fondo para quebrantos de post	"	57.320.89
Acreedores varios ...	"	175.695.21
Varias cuentas acreedoras	"	1.261.349.22
	$	3.861.910.50
Cuentas de orden ...	"	229.420.42
	$	4.091.330.92

Montevideo, 18 de Enero de 1943.

V.o B.o: Inspección General de Hacienda. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 5.80. — 1686.

Industria Lanera del Uruguay S. A.

Balance trimestral al 30 de Junio de 1942

Débitos—

Inmuebles y máquinas.	$	1.104.114.40
Existencias	"	1.597.411.84
Títulos de deuda pública	"	47.133.50
Caja y Bancos	"	50.785.91
Deudores varios	"	226.395.74
Varias cuentas deudoras	"	1.645.911.24
	$	4.672.352.63
Cuentas de orden ...	"	349.464.82
	$	5.021.817.45

Créditos—

Capital subscripto e integrado	$	2.180.000.00
Reserva estatutaria ..	"	187.545.18
Fondo de previsión post guerra	"	57.320.89
Acreedores varios ...	"	85.629.92
Varias cuentas acreedoras	"	2.161.856.64
	$	4.672.352.63
Cuentas de orden ...	"	349.464.82
	$	5.021.817.45

Montevideo, 25 de Marzo de 1943.

V.o B.o: Inspección General de Hacienda. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 6.20. — 1689.

DIARIO OFICIAL ANEXOS

JUDICIALES

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Relación de asuntos tratados

Montevideo, Abril 9 de 1945

Trámite administrativo — Presidencia de la República, remite antecedentes sobre el procedimiento a seguir en las órdenes judiciales de excarcelaciones. San José, escribano Juan A. Poey, revisación de su protocolo (año 1943). Treinta y Tres, certificados protocolos. Tribunales y Juzgados Letrados, visita de oficinas. Requiterena Vogt Alfonso, investidura de escribano. Canelones, Pablo Mazzarochi, cuentas. Maldonado, en autos "Ismael N. Esquibel" solicita un informe. Tion Sociedad de Responsabilidad Limitada contra Esteban Escabini, exhorto. Lena Hugo, denuncia. Canelones, señor Juez Letrado contra el de Paz de la 6.a sección, denuncia. Tavárez Irivaldino contra el Juez de Paz de la 5.a sección de Salto, denuncia. Capital, Juez de Paz de la 8.a sección. Paysandú, Juez de Paz de la 4.a sección. Paysandú 1.er turno, María del Carmen Barciano de Geyres, Auxiliar 3.o. Rocha, Juez de Paz de la 6.a sección. Rocha, Juez de Paz de la 7.a sección. Paysandú 2.o turno, Antonino D. Pintos, Auxiliar 2.o. Salto 2.o turno, escribano Atilio D'Angelo, Actuario, licencias. Falero Robustiano, jubilación Jesús Brasso, cómputo de servicios. Crimen 1.er turno. El doctor Eduardo Acevedo solicita unos expedientes archivados. Tacuarembó, Juez de Paz de la 2.a sección, solicitud Florida, cuentas impagas. Civil 1.er turno. Canelones, gastos de oficina. Capital, defensores de pobres en lo Civil y Criminal, gastos de oficina.

Asuntos contenciosos — Sociedad Uruguaya de Combustible S. A. contra el Fisco. Antonio Balarda contra Juan Alvarez Grau. Alcides Pintos contra el periódico "Baluarte". Un recurso de casación por delito de homicidio. Luis Ferreira en los autos contra Banco de la República, interpone el recurso de nulidad notoria. Rione contra Cabezudo Siul. Alonso Froilán contra Florencio Alonso.

Libertades condicionales — En trámite, 28; concedida interlocutoria, 1. Movimiento de Secretaría: oficios, 20; mensajes, 8. — José Ma. Piñeyro, Secretario.

Relación de asuntos tratados

Montevideo, Abril 11 de 1945

Trámite administrativo — Presidencia de la República, mensaje sobre funcionarios jubilados. Soriano, relación semanal de costas. Menores 1.er turno, transcribe nota de la Dirección de Crédito Público referente al decreto de 25 de Julio de 1899. Presidencia de la República, solicita una causa. Civil 7.o turno, el señor Juez Letrado contra el de Paz de la 7.a sección de Maldonado, denuncia. Civil 1.er turno, en autos "Belarmina Sosa contra Raúl Ramón Vigo", solicita un informe. Colonia, Jefatura de Policía contra el Juez del 1.er distrito de la 1.a sección, denuncia. Capellino de Bella Rosa contra Adolfo Armellino, exhorto. Cerro Largo, certificados protocolos. Franca José Francisco contra el Juez de Paz de la 17.a sección de Montevideo, denuncia. Arcas Rumbo Antonio contra José Rumbo Zás y José Gómez Dopico, exhorto. Raúl López Puig. Laborde Gustavo R., título de Procurador. Piedeferri Mila E., posesión de estrados. Civil 1.er turno, solicitud. Correccional 1.er turno, Colonia gastos de oficina. Capital, doctor Ricardo R. Romero, defensor de pobres. Canelones, Juan Francisco González, Auxiliar. Correccional 1.er turno, Ramiro Ricci Andreoni, Auxiliar 2.o. Lavalleja, Juez de Paz de la 4.a sección, licencias.

Asuntos contenciosos — Antonio Giamborini contra Instituto de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay, apelación recurso de inconstitucionalidad. Administración Nacional de Puertos en autos contra Angel M. Machiavello y Sociedad Uruguaya de Carbón y Sal, recurso extraordinario de nulidad notoria.

Libertades condicionales — En trámite, 18.

Movimiento de Secretaría — Oficios de divorcios por la sola voluntad de la mujer, 30; oficios, 10; mensajes, 6. — José Ma. Piñeyro, Secretario.

COMISION HONORARIA DE CONTRALOR DE EXPORTACIONES E IMPORTACIONES

PLANILLAS N.os 1196 AL 1226

Solicitudes despachadas el día 16 de Marzo de 1945

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

9|9535, Serratosa y Castells S. A., Estados Unidos de América, A, Motores eléctricos, 22.

9|9403, Cía. Swift de Montevideo S. A., Estados Unidos de América, A, Llaves de paso p. cañerías, 32.

9|9416, Cía. Swift de Montevideo S. A. Estados Unidos de América, A, Llaves de paso (para cañerías), 285.

9|9541, Serratosa y Castells Ltda., Estados Unidos de América, A, Arrancadores aut. p. motores eléctr., 367.

9|9493, David Rossi, Estados Unidos de América, A, Aceite lubricante, 2.229.

9|9456, Justo A. Iglesias, Sud Africa A, Bicromato de Sodio, 3.184.

9|9483, A.N.C.A.P., Venezuela A, Diesel Fuel Oil, 36.222.

CAMBIO LIBRE (DOLARES)

9|9538, Julio Mailhos S. C., Brasil, A, Tabaco Bahía (flete), 1.013.

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

9|9475, "Cinoca" S. A., Estados Unidos de América, A, Cinc en lingotes, 6.531.

9|9233, International Harvester Export Co., Estados Unidos de América, A, Tractores y sus accs., 7.377.

CAMBIO LIBRE (DOLARES)

9|9574, Valentín Martínez y Cía., España, A, Sardinas en aceite, 1.407.

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

9|9529, Serratosa y Castells S. A., Estados Unidos de América, A, Lámparas tubulares p. iluminación, 2.540.

9|9531, Serratosa y Castells S. A., Estados Unidos de América, A, Accs. p. lámp. incandes. sin filamento, 725.

9|9543, Serratosa y Castells S. A., Estados Unidos de América, A, Material eléctrico, 457.

9|9539, Serratosa y Castells S. A., Estados Unidos de América, A, Interruptores automáticos para motores eléctricos, 353.

9|9341, Enrique Abal, Estados Unidos de América, A, Rectificadores de corriente eléctrica (fletes y gastos), 43.

9|9477, Castiglioni y Lucas Calcraft, Estados Unidos de América, A, Pasas de uvas sin semillas, 1.945.

9|9420, Alberto J. Crescimbeni, Estados Unidos de América, A, Cristales curvos de color y gastos, 122.

9|9282, Sociedad Comercial de Montevideo, Estados Unidos de América, A, Cruces de hierro para línea aérea, 112.

9|9302, José Cafini Sdad. en Cta., Estados Unidos de América, A, Aspirador de polvo eléctrico, 37.

9|9357, Ferrosmalt S. A., Estados Unidos de América, A, Tubos de plástico, 314.

9|9296, A. Casal Varela Ltda., Estados Unidos de América, A, Terminales p. soldar, 36.

9|9298, A. Casal Varela Ltda., Estados Unidos de América, A, Potenciómetros, 92.

9|9230, Walter Hugo, Estados Unidos de América, A, Presilladores para escritorio, 48.

9|9212, Echarri Hnos. S. en C., Estados Unidos de América, A, Tornillos de hierro, 187.

9|9482, Castiglioni y Lucas - Calcraft, Estados Unidos de América, A, Ciruelas, 2.703.

9|9564, Herlinsky y Syrowicz, Estados Unidos de América, A, Bujías para autos, 108.

9|9491, Perfumería Rety - Montecarlo, Adam, Estados Unidos de América, A, Muestrario arts. de óptica (lentes), 123.

9|9505, Cía. Swift de Montevideo S. A., Estados Unidos de América, A, Solución de caucho, 23.

9|9551, Turcatti y Casalia, Estados Unidos de América, A, Picaportes c. y s| llaves, etc., 1.599.

9|8077, S. A. Cristalerías del Uruguay, Estados Unidos de América, Chapas negras de hierro p. construc., 122.

9|8075, S. A. Cristalerías del Uruguay, Estados Unidos de América, A, Pzas. de hierro T p. construc., 7176.

9|9506, Wilson Sons y Co. Ltd., Estados Unidos de América, A, Hierro redondo en barras para reforzar cemento, 3.254.

9|9582, Victorio Mariano, Estados Unidos de América, A, Barras de hierro redondo para construcción, 2.432.

9|9250, Mayon Ltda. Suc. A. C. Mayon, Estados Unidos de América, A, Jabón en viruta para fabricar jabón de afeitar, 62.

9|9464, Linn y Cía., Estados Unidos de América, A, Ajuste de valores, papel higiénico, 39.

9|9269, Lorenzo Lluch, Estados Unidos de América, A, Figuras de cromo para bomboneras, 230.

9|9267, Yriart y Cía., Estados Unidos de América, A, Camisas de algodón, 108.

9|9265, Yriart y Cía., Estados Unidos de América, A, Pantalones de baño, 130.

9|9243, Ernesto Schaurichť, Estados Unidos de América, A, Esmalte para uñas, 342.